




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Acuerdo de 3 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la fusión por absorción de «Canal Sur Televisión, S.A.» a «Canal Sur Radio, S.A.» y el cambio de denominación a «Canal Sur Radio y Televisión, Sociedad Anónima (Canal Sur)».

12

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Acuerdo de 3 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020.

16

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto 450/2015, de 3 de noviembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva por el Ayuntamiento de Mojácar (Almería), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 182,27 m<sup>2</sup>, sita en calle Albardinal, s/n, de dicha localidad, para la ampliación del IES «Rey Alabez», y se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

18

Acuerdo de 3 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), el inmueble denominado «Vivero El Plantel o de Santa Virginia», ubicado en la calle Vereda de la Alameda, s/n, de dicho término municipal, por un período de 10 años prorrogables hasta un máximo de 50 años, con destino a Ecoparque Natural y Aula de la Naturaleza.

19

Orden de 6 de noviembre de 2015, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2015.

21

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Acuerdo de 27 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Energética de Andalucía 2020.

30

---

**Miércoles, 11 de noviembre de 2015 Año XXXVII**
**Número 219**

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL  
Secretaría General Técnica

Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 2253 - 802X

---

## **2. Autoridades y personal**

### **2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 32

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 4 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 33

#### **CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 5 de noviembre de 2015, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se adjudican tres puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 34

### **2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 26 de octubre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 35

Resolución de 29 de octubre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 36

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 28 de octubre de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de libre designación «dirección del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía». 37

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 4 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 39

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 4 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante. 41

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 21 de octubre de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de la comisión de acceso que ha de juzgar una plaza de Catedrático de Universidad en el Área de Filología Latina. 43

Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.	46
Resolución de 14 de octubre de 2015, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados de Concierto con las Instituciones Sanitarias.	58
Resolución de 19 de octubre de 2015, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso a plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.	71

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de octubre de 2015.	86
--	----

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 483/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.	87
Resolución de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 338/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.	88
Resolución de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 336/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.	89
Resolución de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 338/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.	90
Resolución de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 343/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.	91
Resolución de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 484/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.	92
Resolución de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 482/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.	93
Resolución de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 486/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.	94
Resolución de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 342/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.	95

Resolución de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 491/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. 96

Resolución de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 336/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. 97

Resolución de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 298/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. 98

Resolución de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 292/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 99

Resolución de 1 de octubre de 2015, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se amplía la habilitación a personas ya habilitadas para realizar las funciones de asesoramiento o evaluación para el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. 100

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 5 de noviembre de 2015, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Animate». 109

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 26 de octubre de 2015, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Montañismo. 111

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Orden de 29 de octubre de 2015, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfaca». 122

Orden de 29 de octubre de 2015, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa». 133

Orden de 3 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en materia de dinamización del patrimonio agrario y reforma agraria, previstas en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía. 146

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 30 de octubre de 2015, del Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se modifica su estructura funcional y la relación de puestos directivos. 147

Corrección de errores de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se modifica el período hábil de pesca en los embalses de Conde de Guadalhorce, Guadalhorce y Guadalteba (Málaga) y se regula la utilización de medios auxiliares de pesca, así como las medidas de control y desinfección de los mismos (BOJA num. 151, de 5.8.2015). 149

## UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de octubre de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el plan de estudios de Graduado/Graduada en Fisioterapia. 150

Resolución de 28 de octubre de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Estudios Ingleses. 153

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

Edicto de 30 de octubre de 2015, de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, dimanante de recurso núm. 008/0003302/2012. 157

### OTROS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

Edicto de 23 de octubre de 2015, del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala Social de Oviedo, dimanante de recurso de suplicación núm. 0000977/2015. 158

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante de juicio verbal núm. 1746/2014. (PP. 2108/2015). 159

Edicto de 7 de septiembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 282/2014. (PP. 2461/2015). 160

Edicto de 30 de septiembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de Juicio Verbal núm. 537/2015. (PP. 2545/2015). 161

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 19 de junio de 2015, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de autos núm. 83/2013. (PP. 1830/2015). 162

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 175/2015. 163

Edicto de 27 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 623/13. 164

Edicto de 27 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 726/13.	165
Edicto de 27 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 797/13.	166
Edicto de 30 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1196/13.	167
Edicto de 30 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 817/13.	168

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Corrección de errores de la Resolución de 29 de octubre, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita (BOJA núm. 215, de 5.11.2015).	169
---	-----

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato administrativo especial que se indica.	170
Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2807/2015).	171
Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.	173

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 2814/2015).	174
---	-----

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de noviembre de 2015, de Metro de Granada, S.A., de formalización de contrato.	176
---	-----

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 30 de octubre de 2015, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo especial que se cita. (PD. 2818/2015).	177
Resolución de 4 de noviembre de 2015, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 2816/2015).	179

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 29 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 181

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 6 de noviembre de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación de la obra que se cita. (PD. 2809/2015). 182

Resolución de 6 de noviembre de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del suministro que se cita. (PD. 2810/2015). 184

Resolución de 6 de noviembre de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del suministro que se cita. (PD. 2815/2015). 186

Resolución de 6 de noviembre de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del suministro que se cita. (PD. 2811/2015). 188

Resolución de 6 de noviembre de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2812/2015). 190

Resolución de 6 de noviembre de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2813/2015). 192

Resolución de 6 de noviembre de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del suministro que se cita. (PD. 2817/2015). 194

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 4 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía. 196

Anuncio de 4 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 197

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 3 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, referente a la notificación del requerimiento relativo a la acreditación de los requisitos reglamentarios para la declaración responsable. 198

Anuncio de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 199

Anuncio de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 200

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 6 de noviembre de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita.	201
Anuncio de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución en materia de juego.	202
Anuncio de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución en materia de juego.	203
Anuncio de 30 de octubre de 2015, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.	204
Anuncio de 4 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.	207
Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Barbate.	209
Anuncio de 3 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Medina Sidonia, para ser notificado por comparecencia.	210
Anuncio de 4 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera, para ser notificado por comparecencia.	211
Anuncio de 5 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Medina Sidonia, para ser notificado por comparecencia.	213
Anuncio de 4 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.	214
Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Mijas, para ser notificado por comparecencia.	216
Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Campillos, para ser notificado por comparecencia.	219
Anuncio de 30 de octubre de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga, para ser notificado por comparecencia.	220
Anuncio de 3 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Manilva, para ser notificado por comparecencia.	222
Anuncio de 6 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.	223

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.	226
Resolución de 4 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la extinción del derecho al Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y de la Ayuda Económica Complementaria de carácter extraordinaria (L.I.S.M.I.) con reintegro de cantidades.	249
Resolución de 4 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la denegación de solicitudes del complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos que residen en vivienda alquilada a los que no ha sido posible notificar dicha denegación.	250
Resolución de 4 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	251
Resolución de 6 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	252
Acuerdo de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.	255
Acuerdo de 6 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se notifican Resoluciones sobre prestaciones económicas gestionadas por esta Delegación.	256
Notificación de 4 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del Régimen de Relaciones de 8 de octubre de 2015.	258
Notificación de 4 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del Acuerdo de Inicio de Acogimiento Familiar Permanente que se cita.	259
Notificación de 4 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución de Ampliación de Plazos de Acogimiento Familiar que se cita.	260
Notificación de 4 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la resolución de ampliación de plazos de acogimiento familiar que se cita.	261
Notificación de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de ampliación de plazo de resolución adoptada en el expediente que se cita.	262
Anuncio de 4 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el que se comunica la resolución de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la industria que se cita.	263
Anuncio de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las distintas empresas que citan.	264
Anuncio de 6 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	265

Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	266
Anuncio de 4 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.	268
Anuncio de 4 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos.	269
Anuncio de 6 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos.	272
Anuncio de 6 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos.	275
Corrección de errores de la Resolución de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayudas Económicas por Parto Múltiple y Menores de tres años, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. (BOJA núm. 216, de 6.11.2015)	279
<b>CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO</b>	
Anuncio de 5 de noviembre de 2015, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	280
<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA</b>	
Anuncio de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	281
<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL</b>	
Resolución de 15 de octubre de 2015, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncia la publicación de las subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo que se cita, financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP) desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2015.	284
Anuncio de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de vinos de Andalucía (Calidad e Inspección de Calidad).	285
Anuncio de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a determinados procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).	286
Anuncio de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).	287

- Anuncio de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los vinos de Andalucía. (Calidad e Inspección de Calidad). 288
- Anuncio de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 289
- Anuncio de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 290
- Anuncio de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución de recurso de alzada recaída en el expediente sancionador que se cita incoado por presunta infracción en materia de protección de los vinos de Andalucía (defensa de la calidad). 291
- Anuncio de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia de 9 de octubre de 2015 recaído en el expediente sancionador que se cita incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal. 292
- Anuncio de 6 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia, recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal. 293
- Anuncio de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 294
- Anuncio de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación de Agricultura y Pesca. 296

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 1 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía, t.m. de Macael. (PP. 2649/2015). 298
- Anuncio de 19 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Cañuelo, t.m. de Vícar. (PP. 2669/2015). 299
- Anuncio de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 2 de julio de 2015 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo a Modificación de las NN.SS. que se citan, en «Cortijo de Peña» SURS-4, de Algarrobo (Málaga). 300
- Anuncio de 3 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre Resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 307

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ACUERDO de 3 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la fusión por absorción de «Canal Sur Televisión, S.A.» a «Canal Sur Radio, S.A.» y el cambio de denominación a «Canal Sur Radio y Televisión, Sociedad Anónima (Canal Sur)».*

La Administración de la Junta de Andalucía, desde la aprobación del Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía, con la finalidad de obtener una mejor prestación de los servicios públicos para la ciudadanía andaluza, se haya inmersa en un proceso de reordenación del sector público, cuyo objetivo es el de convertirlo en un agente más eficaz y eficiente, más innovador, ágil y cercano a la ciudadanía y al tejido productivo.

Dicho Acuerdo del Consejo de Gobierno articula la reordenación del sector público en torno a tres líneas de actuación, siendo una de ellas la reducción del número de entidades instrumentales, que persigue la creación de estructuras homogéneas que permitan cumplir mejor los objetivos del Gobierno y sin que se perjudique el nivel de prestación de los servicios públicos de la Junta de Andalucía, englobando actuaciones tales como la fusión o la absorción de entidades instrumentales.

Posteriormente, la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, establece como ejes de la reordenación, presente o futura del sector público de Andalucía, la atención a la ciudadanía, el interés general y la calidad de los servicios públicos, supeditando a los mismos los principios de simplificación y racionalización de la estructura organizativa, con el objetivo de garantizar los derechos e intereses de los ciudadanos, actuando en beneficio de estos y del interés general.

Del mismo modo, en el Acuerdo 5/2012, de 17 de enero, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, por el que se adoptan compromisos en materia de reordenación y racionalización del Sector Público Instrumental Autonómico y de control, eficiencia y reducción del gasto gestionado por el mismo, se asumió por parte de todas las Comunidades Autónomas el compromiso de presentar planes de racionalización y reordenación del sector público autonómico, administrativo y empresarial, con el objetivo de mejorar su eficiencia y gasto público, lo que implica cumplir con la obligación contraída de reducir la dimensión y el número de entidades del sector público autonómico andaluz.

En este contexto, la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), que regula la gestión directa para la prestación del servicio público esencial de radio y televisión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, encomienda la función y misión de dicho servicio a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

A tal efecto, el artículo 2.2 de la referida Ley atribuye a la RTVA la gestión directa del servicio público de radio y televisión, para ser ejercida de forma efectiva por medio de las sociedades mercantiles del sector público andaluz adscritas a ella.

Por su parte, el artículo 9 de la Ley 18/2007, relativo a la gestión de los servicios por las sociedades filiales y régimen jurídico aplicable, establece que la prestación efectiva del servicio público de radio corresponde a la sociedad mercantil del sector público andaluz Canal Sur Radio, Sociedad Anónima, adscrita a la RTVA y que la prestación efectiva del servicio público de televisión corresponde a la sociedad mercantil del sector público andaluz Canal Sur Televisión, Sociedad Anónima, adscrita a la RTVA.

Según la Ley, el capital social de las referidas sociedades estará suscrito íntegramente por la Junta de Andalucía a través de la RTVA y no podrá ser enajenado, hipotecado, gravado, pignorado ni cedido en forma alguna, onerosa o gratuita (art. 9.3) y a las mismas les será de aplicación el régimen previsto para las sociedades mercantiles del sector público andaluz (art. 9.4).

Del mismo modo, la Ley 18/2007 establece que los Estatutos de las referidas sociedades establecerán que estas sean regidas por un Administrador único, que ostentará las facultades que los citados Estatutos establezcan en materia de autorización de gastos, de ordenación de pagos y de contratación (art. 9.5) y que será a la vez titular de la Dirección de las mismas, teniendo las mismas incompatibilidades previstas para la persona titular de la Dirección General de la RTVA (art. 9.6).

Conforme a lo expuesto anteriormente, y en base al compromiso asumido por la Junta de Andalucía en la reordenación de su sector público, con la finalidad de obtener una mejor prestación de los servicios públicos para la ciudadanía andaluza, resulta oportuno autorizar la fusión por absorción de Canal Sur Televisión, S.A. y Canal Sur Radio, S.A., en aras a la eficiencia económica de su gestión, simplificando y racionalizando su estructura organizativa, con el objetivo de garantizar los derechos e intereses de los ciudadanos.

La realización efectiva de esta fusión permitirá racionalizar y simplificar la estructura operativa de ambas entidades y, al mismo tiempo, optimizará su gestión, facilitando su operatividad interna, englobando las estructuras administrativas de la sociedad absorbida en la organización de la sociedad absorbente, sin alterar las capacidades de ambas, y logrando con ello una gestión más eficaz y eficiente de los recursos públicos, la obtención de economías de escala en la contratación de bienes y servicios, y, desde la defensa del empleo público, un mejor aprovechamiento del personal de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

La regulación legal de la presente medida, se contiene en la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, destacando en este sentido sus artículos 49 y 52, que regulan la absorción de sociedades íntegramente participadas y sus supuestos asimilados, estableciendo al respecto una serie de particularidades al régimen general de la fusión.

Por otra parte, el proyecto de fusión por absorción implica la modificación de los estatutos sociales de Canal Sur Televisión, S.A., aprobados en la Junta General Universal celebrada en día 25 de junio de 1992, a fin de adecuar los mismos al resultado de la fusión, así como a la normativa vigente en la materia, sin que ello implique alterar su naturaleza jurídica y características esenciales.

Asimismo, la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) deberá llevar a cabo cuantas actuaciones materiales y formales sean precisas para llevar a cabo la realización efectiva de la fusión por absorción, promoviendo incluso las modificaciones normativas que pudieran resultar, en su caso, oportunas para la acomodación de la fusión al ordenamiento jurídico vigente.

Finalmente, conforme a la normativa que regula la materia se incluyen en el presente Acuerdo, mediante Anexo, el texto de la modificación de los estatutos sociales, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 in fine de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 82 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 76 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de noviembre de 2015,

#### A C U E R D A

Primero. Autorización de la fusión por absorción.

1. Se autoriza la fusión por absorción de «Canal Sur Televisión, S.A.» (sociedad absorbente) y «Canal Sur Radio, S.A.» (sociedad absorbida), con extinción de ésta última y atribución a la primera del patrimonio íntegro de la misma, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

2. Como consecuencia de la fusión, se autoriza la modificación de los Estatutos de la sociedad absorbente para adecuarlos al resultado de la fusión, concretamente los correspondientes a su objeto social y a su denominación.

Concretamente, su objeto social pasará a ser el siguiente: «la prestación del servicio público de radio y televisión, mediante la producción, reproducción, difusión, transmisión, edición y difusión de un conjunto equilibrado de programaciones audiovisuales y radiofónicas, a través de canales generalistas, y temáticos, en abierto o codificado de radio, televisión y nuevos soportes tecnológicos, así como contenidos y servicios conexos e interactivos, que integren programas audiovisuales y radiofónicos y servicios digitales diversificados, de todo tipo de genero y para todo tipo de público.

Así como la actividad de comercialización y venta de sus productos y subproductos, merchandising, incluido todo tipo de comunicación comercial (publicidad), sea cual sea su formato, así como ediciones musicales, fonográficas y videográficas y las actividades anexas y complementarias de las anteriores».

Y la denominación de la entidad será «Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (Canal Sur)».

3. La entidad mantendrá la naturaleza jurídica de sociedad mercantil del sector público andaluz, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo, y 9 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), y adoptará la forma jurídica de sociedad mercantil anónima.

4. La sociedad estará adscrita a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y su capital social estará suscrito íntegramente por la Junta de Andalucía a través de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y no podrá ser enajenado, hipotecado, gravado, pignorado ni cedido en forma alguna, onerosa o gratuita.

5. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio del cumplimiento de las normas que rigen la actuación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y de la normativa mercantil de aplicación a esta fusión.

Segundo. Aprobación del proyecto de estatutos.

Se aprueba el proyecto de estatutos que se acompaña como Anexo al presente Acuerdo.

Tercero. Desarrollo y ejecución.

La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) llevará a cabo las actuaciones necesarias para la efectividad del presente Acuerdo, y concretamente, cuantas actividades materiales y formales sean precisas para llevar a cabo la realización efectiva de la fusión por absorción, promoviendo incluso las modificaciones normativas o legales que pudieran resultar, en su caso, oportunas para la acomodación de la fusión al ordenamiento jurídico vigente.

Cuarto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2105

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

## A N E X O

### ESTATUTOS SOCIALES CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.

#### CAPÍTULO I

Artículo 1.º Se modifica la denominación social de Canal Sur Televisión, S.A., sociedad unipersonal, que pasa a denominarse Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (Canal Sur).

Artículo 2.º Constituye el objeto social, la prestación del servicio público de radio y televisión, mediante la producción, reproducción, difusión, transmisión, edición y difusión de un conjunto equilibrado de programaciones audiovisuales y radiofónicas, a través de canales generalistas, y temáticos, en abierto o codificado de radio, televisión y nuevos soportes tecnológicos, así como contenidos y servicios conexos e interactivos, que integren programas audiovisuales y radiofónicos y servicios digitales diversificados, de todo tipo de genero y para todo tipo de público.

Así como la actividad de comercialización y venta de sus productos y subproductos, merchandising, incluido todo tipo de comunicación comercial (publicidad), sea cual sea su formato, así como ediciones musicales, fonográficas y videográficas y las actividades anexas y complementarias de las anteriores.

Artículo 3.º El domicilio social se fija en Sevilla-41092, calle José Gálvez, número 1, Edificio Pabellón de Andalucía.

El Administrador Único será el órgano competente para establecer, suprimir y trasladar las agencias, delegaciones o sucursales que el mismo tenga a bien.

Artículo 4.º La duración de la Sociedad será indefinida, dando comienzo a sus operaciones a partir del mismo día de su constitución en la escritura pública.

#### CAPÍTULO II

Artículo 5.º El capital social, enteramente suscrito y desembolsado por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, es de 55.236.190,09 euros, representado por una acción nominativa de 55.236.190,09 euros de valor nominal numerada con el número 1.

Artículo 6.º La única acción nominativa existente confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye los derechos y obligaciones reconocidos por la legislación vigente.

Artículo 7.º La única acción existente será representada por un título acción que contendrá las menciones establecidas en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

### CAPÍTULO III

Artículo 8.º El gobierno y administración de la sociedad están encomendados a los siguientes órganos, con las facultades que se les atribuyen en los presentes estatutos y las leyes en vigor:

1. La Junta General de Accionistas.
2. El Administrador de la Sociedad.

Artículo 9.º La Junta General, que es el Órgano supremo de la Sociedad, orientará la actividad de la misma estableciendo las directrices y adoptando las decisiones encaminadas al cumplimiento del objeto social y se regirá por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital sin más peculiaridades que las que se señalan en los artículos siguientes y las que se deriven de ser una sociedad sometida a lo previsto en la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, del Parlamento de Andalucía.

Conforme al artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el socio único ejercerá las competencias de la Junta General.

Artículo 10.º La Junta General Ordinaria se reunirá necesariamente dentro del primer semestre de cada año para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas anuales del ejercicio anterior y resolver sobre la distribución de beneficios; y con carácter extraordinario, cuando sea convocada por el Administrador Único, por su propia iniciativa, o a petición del accionista único con los requisitos legalmente establecidos, expresando en la solicitud de convocatoria los asuntos a tratar en la misma.

Las Juntas Ordinarias o Extraordinarias serán presididas por el Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y actuará como Secretario la persona designada por la propia Junta General.

Artículo 11.º En cuanto a la forma de deliberar y tomar acuerdos por la Junta General se estará al régimen jurídico establecido en el artículo 15, puntos 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 12.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, del Parlamento de Andalucía, la Sociedad será administrada y regida por un Administrador Único, nombrado y separado por el Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, previa información al Consejo de Administración de la Agencia Pública Empresarial indicada.

El cargo tendrá una duración de cinco años, siendo renunciable, revocable y reelegible por periodos de igual duración máxima.

### CAPÍTULO IV

Artículo 13.º El ejercicio social, que coincidirá con el año natural, empezará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre.

No obstante, el primer ejercicio social se considerará abierto el día de la iniciación de sus operaciones sociales señalado en el artículo 4.º de los presentes estatutos, y se cerrará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Artículo 14.º En cuanto a la formalización, presentación y aprobación de las Cuentas Anuales, se estará a lo dispuesto en los artículos 254 y 272 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 15.º Los beneficios sociales si los hubiera, serán repartidos en la forma siguiente:

- a) La cantidad necesaria para constituir el fondo de reserva legal en la forma y con el alcance que prescriben las disposiciones legales.
- b) La suma que la Junta General de Accionistas estime pertinente para la constitución de reservas voluntarias y el resto para los fines que dicha Junta acuerde aplicar.

### CAPÍTULO V

Artículo 16.º La disolución y liquidación de la Sociedad se practicará según las normas establecidas en la disposiciones vigentes.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ACUERDO de 3 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020.*

La Junta de Andalucía, en base a lo establecido en el artículo 58 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, es competente para la formulación y aprobación del Plan Estratégico para la Internacionalización de la Economía Andaluza.

En virtud de esta competencia, la Administración, en colaboración con los agentes económicos y sociales, considera necesario establecer las políticas necesarias para impulsar el crecimiento de la internacionalización, como instrumento para el desarrollo económico y la generación de empleo, considerando además los grandes objetivos de desarrollo regional definidos en la «Agenda por el Empleo-Estrategia para la Competitividad de Andalucía 2014-2020», como marco estratégico general de la planificación económica de la Junta de Andalucía durante dicho período.

El Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020, cuya formulación se regula mediante el Acuerdo de 2 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 129, de 4 de julio), sintetiza estas políticas de impulso a la internacionalización de la economía andaluza.

Dicho Plan contiene un amplio diagnóstico del sector exterior andaluz, a partir del cual se ha diseñado un conjunto de estrategias, líneas y medidas dedicadas al logro de los siguientes objetivos:

- Incrementar la aportación del sector exterior al PIB, tanto en términos cuantitativos generales como de manera prioritaria en aquellos sectores con mayor potencial y peso en la economía, bajo criterios de sostenibilidad social y medio ambiental.

- Sostener y generar empleo de calidad propiciando el desarrollo de profesionales capacitados para estimular la internacionalización, lo que debe traducirse en incremento de empleo vinculado a la actividad exterior.

- Fortalecer el tejido empresarial andaluz, impulsando la presencia de los productos y servicios andaluces en los mercados internacionales, al objeto de mejorar la competitividad de las empresas andaluzas, en particular las pymes y micropymes, promoviendo la innovación empresarial en estrategias de internacionalización.

- Reforzar la diversificación geográfica de las exportaciones y las empresas internacionalizadas.

- Promover la captación de Inversión Extranjera en Andalucía.

Asimismo, el Plan contiene las previsiones oportunas para el establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación, en el marco de la concertación social y en cumplimiento de los principios de gobernanza y transparencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, una vez examinada la misma por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su reunión de 3 de noviembre de 2015, de conformidad con el Decreto 281/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno, y al amparo de lo previsto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de noviembre de 2015,

#### A C U E R D A

Primero. Aprobación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020.

1. Se aprueba el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020, como instrumento integrador de todas las políticas, estrategias, programas y acciones de la Junta de Andalucía para el impulso de la consolidación y expansión internacional de las empresas y de la economía andaluza.

2. El texto del Plan estará disponible en el sitio web oficial de la Consejería de Economía y Conocimiento, en la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/economiayconocimiento/areas/economia/internacionalizacion.html>.

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Economía y Conocimiento para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2015

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ  
Consejero de Economía y Conocimiento

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 450/2015, de 3 de noviembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva por el Ayuntamiento de Mojácar (Almería), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 182,27 m<sup>2</sup>, sita en calle Albardinal, s/n, de dicha localidad, para la ampliación del IES «Rey Alabez», y se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Mojácar (Almería), se ha acordado la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 182,27 m<sup>2</sup>, sita en calle Albardinal, s/n, de dicha localidad, para la ampliación del IES «Rey Alabez» con destino a uso educativo.

La Consejería competente en materia de educación consideró de interés la aceptación de la mutación demanial subjetiva para fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 3 de noviembre de 2015,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva acordada por el Ayuntamiento de Mojácar (Almería), de la parcela de terreno de 182,27 m<sup>2</sup>, sita en calle Albardinal, s/n, de dicha localidad, para la ampliación del IES «Rey Alabez» con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Mojácar (Almería), al tomo 1.706, libro 338, folio 205 con el número de finca 28.155, con la siguiente descripción:

Urbana: Parcela número 7.5-B. Parcela dentro del ámbito del Plan Parcial de El Descargador II, Sector 12-b de Mojácar, destinada a equipamiento deportivo, Ordenanza Equipamiento Deportivo-EQ-D. Linda: Norte, Sur y Oeste, con resto de la finca matriz, registral 20.382; y Este, Sector 12-1. Sobre esta finca se ha construido una edificación: Primera fase de la ampliación de la Escuela de Hostelería, con una superficie construida de cien metros cuadrados, y una superficie útil de ochenta y cuatro metros con dos decímetros cuadrados, en la que existen varias dependencias, construida sobre la parcela 7.5-B. Parcela dentro del ámbito del Plan Parcial de El Descargador II, Sector 12-b de Mojácar, de ciento ochenta y dos metros con veintisiete decímetros cuadrados. Linda: Norte, Sur y Oeste, con resto de finca matriz-registral 20.382; y Este, Sector 12-1; y Oeste, calle 1.

Referencia catastral número 3809309XG0130H0001XF.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 3 de noviembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ACUERDO de 3 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), el inmueble denominado «Vivero El Plantel o de Santa Virginia», ubicado en la calle Vereda de la Alameda, s/n, de dicho término municipal, por un período de 10 años prorrogables hasta un máximo de 50 años, con destino a Ecoparque Natural y Aula de la Naturaleza.*

El Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), ha solicitado la afectación por mutación demanial externa de un inmueble denominado «Vivero El Plantel o de Santa Virginia», ubicado en la calle Vereda de la Alameda, s/n, de dicho término municipal, con destino a Ecoparque Natural y Aula de la Naturaleza.

Las Consejerías competentes en materia de medio ambiente y de turismo, prestaron conformidad a la afectación por mutación demanial externa en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 3 de noviembre de 2015,

#### A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, afectar por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), el inmueble «Vivero El Plantel o de Santa Virginia», ubicado en la calle Vereda de la Alameda, s/n, de dicho término municipal, por un período de 10 años prorrogables hasta un máximo de 50 años, con destino a Ecoparque Natural y Aula de la Naturaleza, que se describe a continuación:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, número 2, de Santa Fe, al tomo 2.670, libro 335, folio 162, registral número 6.708.

Rústica: Haza de tierra de riego y secano, con algunos olivos, en el Pago de la Alameda y Sierra Elvira, término de Pinos Puente, denominada hoy «Cortijo de Santa Virginia», con una superficie de doscientos cinco marjales y veinticuatro estadales, equivalente a diez hectáreas, ochenta y cuatro áreas, cincuenta y dos centiáreas, noventa y dos decímetros cuadrados, y ocho centímetros cuadrados, que linda: Norte, Sur, y Oeste, con el río Cubillas; y Este, con Camino de Pinos Puente, hasta llegar a la Media Loma.

Referencia catastral 18161A009000040000SP.

Anotada en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 200000/2724 y carácter demanial.

Segundo. Si el bien afectado no fuera destinado al uso público previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la afectación y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

Tercero. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien afectado, así como los de personal que preste sus servicios en las instalaciones ubicadas en el inmueble objeto de afectación, que en ninguna circunstancia pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento se subroga, durante la vigencia de la afectación, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del inmueble afectado.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante la vigencia de la afectación en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados en el bien afectado.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de la gestión de servicios o actividades que se desarrollen en el citado bien inmueble.

Sexto. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación objeto del presente Acuerdo.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien afectado, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 6 de noviembre de 2015, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2015.*

Tradicionalmente, las operaciones relativas a la finalización de cada ejercicio presupuestario y al cierre del mismo, han sido objeto de regulación por disposición reglamentaria de la Consejería competente en materia de Hacienda, para su aplicación uniforme por parte de todos los órganos implicados y, con ello, obtener la necesaria ordenación de las mencionadas actuaciones.

Las operaciones de ejecución, liquidación y cierre del Presupuesto se encuentran reguladas con carácter general en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo, y en las leyes del presupuesto de cada año. Esta regulación debe complementarse con una norma específica que contemple el conjunto de las operaciones que deben ejecutarse durante el cierre del ejercicio presupuestario de 2015 y la apertura del ejercicio presupuestario de 2016, a fin de conseguir que las mismas se produzcan de forma ordenada y eficaz, especificando las fechas límite de tramitación de cada una de las actuaciones, así como el traspaso de saldos al ejercicio siguiente.

De otro lado, y a fin de posibilitar el referido cierre, en esta misma norma se autoriza, de forma expresa, a la Intervención General de la Junta de Andalucía para la realización de determinadas operaciones contables, como las relativas a la minoración y reajuste de créditos no disponibles y a la consolidación del remanente de tesorería.

La estructura de la norma es similar a las órdenes dictadas en años anteriores para el cierre de los correspondientes ejercicios presupuestarios. Destacan, en primer lugar, la adopción de nuevas medidas, en relación con la gestión de los Fondos Europeos y el establecimiento de unos plazos excepcionales para la tramitación de las propuestas y documentos contables correspondientes a libramientos cofinanciados con fondos de la Unión Europea, derivados de los programas operativos del período de programación 2007-2013 cuyo período de subvencionabilidad concluye el día 31 de diciembre de 2015. En segundo lugar, la adaptación de las operaciones de cierre del ejercicio presupuestario a la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, a la Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, al actual marco normativo de tesorería centralizada, así como a las funcionalidades del sistema contable GIRO. Por último, se incorpora la rendición de cuentas de los gastos abonados a procedimiento de anticipo de caja fija, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 25 de febrero de 2015, por la que se regula el procedimiento de Anticipo de Caja Fija y se establecen sus normas de control.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente norma será de aplicación a todas las operaciones que se describen, realizadas en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.

##### Artículo 2. Tramitación de las nóminas en el mes de diciembre de 2015.

1. En las nóminas tramitadas a través del subsistema de Gestión de Nóminas del Sistema de Información de Recursos Humanos «SIRhUS» la fecha final de captura de incidencias de la nómina de diciembre de 2015 será el día 9 de dicho mes, debiendo finalizar su fiscalización por las Intervenciones Centrales, Delegadas o Provinciales correspondientes el día 11 del mismo mes y año.

Dichas nóminas deberán aprobarse por los órganos gestores y ser presentadas en las correspondientes Intervenciones el día 15 de diciembre de 2015, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 17 de diciembre de dicho año.

2. El resto de las nóminas se cerrarán el día 9 de diciembre de 2015 y se remitirán hasta el día 15 del mismo mes a las Intervenciones Centrales, Delegadas o Provinciales correspondientes, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 17 de diciembre de dicho año.

3. Las nóminas mencionadas en los apartados anteriores serán satisfechas entre los días 18 y 31, ambos inclusive, de dicho mes y año.

Artículo 3. Expedición y tramitación de documentos contables de ingresos y de operaciones extrapresupuestarias.

1. Las propuestas de documentos de gestión contable de ingresos y operaciones extrapresupuestarias, junto con la documentación necesaria que deberán remitir los órganos gestores, tendrán entrada en las Intervenciones correspondientes, como fecha límite hasta el día 12 de enero de 2016, excepto la documentación relativa a las devoluciones de ingresos, que tendrá de plazo para ser presentada hasta el día 30 de diciembre de 2015, todo ello para que se proceda a la contabilización y expedición de los documentos contables correspondientes hasta el día 20 de enero de 2016.

2. En lo que se refiere a los ingresos que deriven de la propia actividad de las Consejerías y agencias administrativas, tanto respecto a los órganos centrales como a los servicios periféricos, se estará a lo dispuesto para las cuentas restringidas de ingresos en el artículo 5 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo.

3. Los órganos gestores responsables de la aplicación de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias incluidas en las cuentas de mayor del subgrupo 55401 «cobros pendientes de aplicación de origen tributario» y 55402 «cobros pendientes de aplicación de origen no tributario», deberán remitir a las respectivas Intervenciones las propuestas de documentos contables relativas a su formalización, procurando que los ingresos reflejados en las citadas cuentas queden regularizados al cierre del ejercicio 2015.

Una vez cerrado el ejercicio, y con anterioridad al día 29 de enero de 2016, los mencionados órganos gestores remitirán a la Intervención General un informe en donde se justifiquen las causas que hayan impedido la formalización contable de los saldos, en su caso, que hayan quedado pendientes en las mencionadas cuentas.

4. La contabilización y expedición de los documentos contables relativos a las operaciones referidas en los apartados anteriores deberán finalizar el día 20 de enero de 2016.

Artículo 4. Recaudación de las entidades colaboradoras de la primera quincena del mes de enero de 2016.

1. Para facilitar la aplicación de los ingresos al ejercicio presupuestario correspondiente, sin alterar las quincenas de recaudación definidas en el Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la primera quincena de enero de 2016, que comprende los ingresos realizados en entidades colaboradoras desde el día 21 de diciembre de 2015 hasta el 5 de enero de 2016, será fraccionada en dos períodos, el primero comprendido entre el día 21 de diciembre de 2015 y el fin del ejercicio y el segundo desde el inicio de 2016 hasta el día 5 de enero inclusive.

2. Las entidades de crédito y ahorro colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, remitirán la información relativa a la recaudación del primer período de la quincena, del 21 al 31 de diciembre de 2015, mediante transmisión del fichero Modelo 099 hasta el día 5 de enero de 2016, debiendo ingresar en la Tesorería General el importe correspondiente con esa misma fecha.

3. En relación con el segundo período de la quincena, 1 a 5 de enero de 2016, las entidades colaboradoras enviarán un segundo fichero comprensivo de la recaudación de dicho período, siendo la fecha límite de su transmisión la del ingreso de la remesa de fondos, 18 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento General de Recaudación.

4. Teniendo en cuenta que tanto el primer fichero como el segundo corresponden a la misma quincena, la Dirección General de Política Digital verificará que en el Sistema Unificado de Recursos los ingresos corresponden por su fecha al período de cada fichero.

Artículo 5. Expedición y tramitación de documentos contables de gastos y realización material del pago.

1. Las propuestas de documentos de gestión contable «A» así como sus complementarios junto con su documentación anexa, tendrán entrada en las Intervenciones correspondientes, como fecha límite, hasta el día 13 de noviembre de 2015.

2. Las propuestas de documentos de gestión contable «AD» y «D» y complementarios y su documentación anexa tendrán entrada en las Intervenciones correspondientes, como fecha límite, hasta el día 27 de noviembre de 2015, y deberán quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 15 de diciembre de 2015.

Las propuestas de documentos de gestión contable «A», «D» y «AD» barrados y su documentación anexa, tendrán entrada en las Intervenciones correspondientes, como fecha límite, hasta el día 30 de diciembre de 2015, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 20 de enero de 2016.

No obstante, las fechas establecidas en los párrafos anteriores relativas tanto a la entrada de propuestas de documentos como a su fiscalización y contabilización, se amplían para los supuestos siguientes:

a) Las propuestas de documentos de gestión contable «AD» y «D» y complementarios junto con su documentación anexa, correspondientes a gastos subvencionables con cargo a fondos de la Unión Europea del período de programación 2014-2020, en los que su período de elegibilidad para la adquisición de compromisos de gastos finalice el día 31 de diciembre de 2015, tendrán entrada en las Intervenciones correspondientes

con fecha límite hasta el 18 de diciembre de 2015. Dichos gastos serán designados por la Dirección General de Fondos Europeos que, a tal efecto, los comunicará a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a los órganos gestores afectados. En cualquier caso la firma del documento de compromiso deberá efectuarse, como máximo, hasta el día 30 de diciembre de 2015. Estas mismas fechas se aplicarán a las propuestas de documentos de gestión contable «AD» y «D» y complementarios, correspondientes a gastos financiados con ingresos finalistas.

b) Las propuestas de documentos «AD» y sus barrados junto con su documentación anexa, correspondientes a créditos del concepto 488, de la Sección 13, relativos a gastos de personal de la enseñanza concertada de la Consejería de Educación, tendrán entrada en las Intervenciones correspondientes con fecha límite hasta el 30 de diciembre de 2015, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 20 de enero de 2016.

c) Las propuestas de documentos de gestión contable «AD» y su documentación anexa, con origen en modificaciones presupuestarias contabilizadas después del día 27 de noviembre, podrán tramitarse ante la Intervención correspondiente, hasta una fecha razonable que permita ultimar la gestión del expediente en orden al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, sin que dicho plazo pueda exceder del día 30 de diciembre de 2015.

d) Las propuestas de documentos de gestión contable «AD» y sus barrados que se deriven de pensiones asistenciales (Sección 34) junto con su documentación anexa, así como las relativas a gastos que hayan de ser aprobados o autorizados por el Consejo de Gobierno, podrán tramitarse ante las Intervenciones correspondientes con fecha límite hasta el día 30 de diciembre de 2015, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 20 de enero de 2016.

e) Las propuestas de documentos de gestión contable «A», «D» y «AD» y sus barrados de la Deuda Pública (Sección 03) podrán tramitarse ante la Intervención correspondiente con fecha límite hasta el 30 de diciembre de 2015, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 20 de enero de 2016.

f) En las líneas de subvenciones y en los demás gastos respecto a los que se haya autorizado por la Intervención General de la Junta de Andalucía la fiscalización por muestreo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las propuestas de documentos de gestión contable «AD» relativas a los expedientes seleccionados que hayan de constituir la muestra correspondiente al mes de diciembre de 2015, y su documentación anexa, podrán tramitarse ante las Intervenciones correspondientes hasta el día 10 de dicho mes, debiendo quedar contabilizadas antes del día 15 de diciembre de 2015. Para las propuestas de documentos de gestión contable «AD» relativos a los expedientes no seleccionados, las fechas máximas de presentación en las Intervenciones, y de contabilización, serán las de los días 23 y 28 de diciembre, respectivamente. A tales efectos, la relación de expedientes correspondientes al citado mes de diciembre deberá tener entrada en las Intervenciones hasta el día 27 de noviembre de 2015.

g) Las propuestas de documentos de gestión contable «AD» y sus barrados correspondientes a créditos del concepto 486.04 relativo a las prestaciones económicas a las familias acogedoras de los menores y su documentación anexa, podrán tramitarse ante la Intervención correspondiente hasta el 30 de diciembre de 2015, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 20 de enero de 2016.

3. Las propuestas de documentos de gestión contable del Capítulo I, así como las que afecten a gastos en materia retributiva imputables a Capítulo VI, las correspondientes a las transferencias a las agencias administrativas o agencias de régimen especial para financiar su Capítulo I, las que amparen compromisos de gastos en unidad de acto «ADO», las propuestas de documentos de gestión contable «DO» y «O» y sus barrados correspondientes, las propuestas de los documentos relativos a gastos de tramitación anticipada y gastos de carácter plurianual cuyos compromisos sean exclusivamente de anualidades futuras, así como las propuestas de los documentos barrados «D», «AD» y «A» y las propuestas de los documentos de gestión contable «RC», «A», «AD» y «D» de anualidades futuras, cuya finalidad sea reajustar las anualidades de expedientes tramitados con cargo a los Capítulos II, VI y VII y su documentación anexa, tendrán, como fecha límite de entrada hasta el día 30 de diciembre de 2015, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 20 de enero de 2016.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las propuestas de documentos contables con fase «O» correspondientes a prestaciones contractuales realizadas en el mes de diciembre de 2015 y facturadas hasta el día 31 de este mismo mes, tendrán como fecha límite de entrada en las respectivas Intervenciones, junto con su documentación anexa, hasta el día 8 de enero de 2016, debiendo quedar contabilizadas el día 20 de enero de 2016. Asimismo, para aquellas prestaciones contractuales realizadas en el mes de diciembre del ejercicio en curso, que deban abonarse obligatoriamente por el anticipo de caja fija, deberán tramitarse en estos mismos plazos.

Asimismo, en las líneas de subvenciones y demás gastos respecto a los que se haya autorizado por la Intervención General de la Junta de Andalucía la fiscalización por muestreo, y éste se contemple para la fase específica de intervención formal del pago, las propuestas de documentos de gestión contable «O» y sus

barrados, relativos a los expedientes no seleccionados, tendrán como fecha límite de entrada el día 8 de enero de 2016, debiendo quedar contabilizadas el día 20 del mismo mes.

El saldo del crédito comprometido de aquellas partidas que hayan estado sujetas a calendario de pagos en el ejercicio 2015 podrá ejecutarse en los plazos establecidos en el primer párrafo de este apartado, sin necesidad de autorización de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

4. Todas las propuestas de documentos contables, salvo las propuestas de documentos de gestión contable «J» que se registrarán por el apartado siguiente, pertenecientes a operaciones cofinanciadas con fondos de la Unión Europea correspondientes a los programas operativos del período de programación 2007-2013 cuyo período de subvencionabilidad concluye el día 31 de diciembre de 2015, junto con su documentación anexa, tendrán como plazo límite de entrada en las Intervenciones el día 15 de diciembre de 2015 y deberán quedar contabilizadas y enviadas a las Tesorerías competentes el día 22 de diciembre de 2015. No obstante, el Interventor General, por razones justificadas, podrá autorizar la ampliación de los plazos excepcionales regulados en este apartado.

5. Las propuestas de documentos de gestión contable «J» correspondientes a libramientos efectuados en el ejercicio 2015 y anteriores, que hayan de ser imputados al ejercicio 2015, junto con su documentación anexa, tendrán como plazo límite de entrada en Intervención hasta el día 20 de enero de 2016, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 29 de enero de 2016. No obstante, las propuestas de documentos contables «J» relativos a libramientos cofinanciados con fondos de la Unión Europea, correspondientes a los programas operativos del período de programación 2007-2013 cuyo período de subvencionabilidad concluye el día 31 de diciembre de 2015, tendrán como plazo límite de entrada en las Intervenciones el día 15 de diciembre de 2015 y deberán quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 30 de diciembre de 2015.

6. Las Intervenciones Delegadas de Tesorería tendrán como fecha límite el día 8 de enero de 2016, para contabilizar la realización material del pago de todos aquellos documentos pagados hasta el día 31 de diciembre de 2015, debiendo remitir los Servicios de Tesorería antes del día 7 de enero de 2016 los documentos necesarios para conseguir dicha finalidad. En todo caso, los documentos con fase de pago cofinanciados con fondos de la Unión Europea correspondientes a los programas operativos del período de programación 2007-2013 cuyo período de subvencionabilidad concluye el día 31 de diciembre de 2015, deberán quedar materializados por las distintas Tesorerías con esa fecha límite como máximo, salvo las operaciones corrientes financiadas con cargo al FEADER, que deberán quedar materializadas con fecha límite como máximo el día 28 de diciembre de 2015.

7. Las propuestas de documentos contables que no puedan ser fiscalizadas por haber sido enviadas en el sistema contable GIRO a las respectivas Intervenciones en una fecha posterior a la que se establece en los apartados precedentes, deberán ser devueltas a los órganos gestores competentes. A estos efectos, y en general para la aplicación de lo previsto en la presente Orden respecto de las fechas de entrada de propuestas contables en las correspondientes Intervenciones, cuando se trate de Consejerías y entidades donde, en virtud de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 12 de julio de 2011, por la que se aprueba el sistema informático ERIS-G3, se haya implantado este sistema informático, se deberá tener en cuenta la fecha de envío a la Intervención de los expedientes de gasto afectados que conste en el referido sistema.

8. Los Interventores actuantes, cuando a los expedientes de gasto y pago presentados dentro del correspondiente plazo contemplado en los apartados precedentes para la entrada de documentos contables, emitan un informe desfavorable y éste se produzca y comunique al gestor en los cinco últimos días del referido período, podrán admitir el expediente presentado en subsanación del previamente reparado para su fiscalización, fuera de los plazos contemplados en los apartados precedentes para la entrada de documentos contables, sin que ello pueda suponer una ampliación de los plazos previstos para su fiscalización y contabilización.

#### Artículo 6. Modificaciones de créditos.

1. Desde el día 10 de diciembre de 2015, no se admitirá la presentación de propuestas de modificaciones presupuestarias, salvo aquellas que afecten al Capítulo I «Gastos de Personal», a créditos del concepto 488 de la Sección 13, relativos a gastos de personal de la enseñanza concertada de la Consejería de Educación, a gastos financiados con cargo a transferencias del FEAGA, a la participación de los Ayuntamientos y Diputaciones en los Ingresos del Estado (PIE), a gastos correspondientes a la Sección 03 «Deuda Pública», a gastos de farmacia, a gastos financiados con cargo a fondos de la Unión Europea, así como los financiados con transferencias y otros ingresos finalistas, a expedientes de gastos que deban ser aprobados o autorizados por el Consejo de Gobierno, o resulten precisas para el cumplimiento de resoluciones judiciales, o deriven de alguno de los mecanismos de financiación para pago a proveedores.

La limitación del plazo establecido en el presente apartado no será de aplicación en la tramitación de expedientes de modificación presupuestaria inicialmente propuestos al órgano tramitador en plazo, cuando, a solicitud de éste, sea necesaria la aportación de información adicional o su rectificación. En estos casos el

órgano tramitador, una vez completada o subsanada la documentación, podrá admitir a trámite el expediente con posterioridad a dicho plazo.

Con independencia de la fecha de contabilización de las modificaciones presupuestarias, la tramitación de los expedientes de gastos que pudieran imputarse a dichos créditos se someterá, en todo caso, a los plazos regulados por la presente Orden.

2. Las modificaciones presupuestarias que tengan por finalidad la cancelación de saldos deudores de operaciones avaladas por la Tesorería General deberán ser propuestas por las Consejerías, las agencias administrativas o agencias de régimen especial, que promovieron la constitución del aval, por el mismo importe del saldo deudor existente en el ejercicio corriente o en ejercicios anteriores, y dentro del mismo plazo previsto en el párrafo primero del apartado anterior.

Si en el mencionado plazo, las Consejerías, las agencias administrativas o agencias de régimen especial afectadas no hubieran instado las modificaciones presupuestarias pertinentes, la Dirección General de Presupuestos, tras recabar la información necesaria de los diferentes órganos con competencia en la materia, procederá, de oficio, a la tramitación de las que procedan de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 7. Relación nominal de acreedores.

1. Salvo lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, todas las obligaciones que deban reconocerse con cargo al ejercicio 2015 llevan implícita la propuesta del pago de la obligación reconocida a la Tesorería General de la Junta de Andalucía y a las tesorerías de las agencias administrativas y de régimen especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.4.d) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que el pago deba posponerse en los supuestos que proceda de acuerdo con la normativa aplicable.

2. Hasta el día 30 de diciembre de 2015, sólo procederá la tramitación de propuestas de documentos de gestión contable con fase de obligaciones reconocidas con pago pospuesto, así como sus barrados y complementarios, ante las correspondientes Intervenciones, en los siguientes casos:

a) Gastos relativos a créditos de la Sección 03 «Deuda Pública».

b) Aquellos otros que expresamente autorice la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los principios vigentes de contabilidad pública.

3. Las referidas propuestas de documentos de gestión contable con fase de obligaciones reconocidas con pago pospuesto se acompañarán de la documentación que acredite la realización de la prestación o el derecho de la persona o entidad acreedora, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron o comprometieron el gasto.

#### Artículo 8. Actos de recepción.

1. Durante el mes de diciembre de 2015, la Intervención competente sólo efectuará designación de representante o renuncia a dicha designación, para las solicitudes de los actos de recepción del objeto de los contratos que se hubiesen recibido en dicha Intervención hasta el día 10 de diciembre de 2015.

2. En todo caso, cuando así se requiera en la normativa de aplicación, las obligaciones que se imputen al ejercicio de 2015 deberán ser objeto de recepción, como fecha límite hasta el 29 de diciembre de 2015.

#### Artículo 9. Minoración y reajuste de créditos no disponibles.

Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía para que, al fin del ejercicio 2015, minore los créditos que se encuentren disponibles, en la misma cuantía de las generaciones y ampliaciones de crédito aprobadas con cargo a la declaración de no disponibilidad de otros créditos.

Asimismo, se autoriza a dicho centro directivo para que, oída la Consejería afectada, cuando resulte necesario y con carácter previo a la minoración prevista en el párrafo anterior, realice el reajuste al ejercicio 2016 de los compromisos adquiridos cuyas obligaciones no hayan llegado a contraerse, fijando asimismo los límites de la anualidad futura correspondiente en la cuantía necesaria para posibilitar el citado reajuste.

#### Artículo 10. Cierre de la contabilidad del ejercicio 2015.

Sin perjuicio de las normas especiales contenidas en la presente Orden o en otras normas aplicables, el día 20 de enero de 2016 se cerrará la contabilidad de gastos, salvo para las propuestas de documentos contables «J» que finalizarán el 29 del mismo mes y año, la de ingresos y de operaciones extrapresupuestarias del ejercicio 2015, comenzando las operaciones de incorporación y traspaso de remanentes y las de liquidación del ejercicio y rendición de cuentas.

Todas las propuestas de documentos contables que el día 20 de enero de 2016 o, en su caso, el día 29 del mismo mes y año, no estén contabilizadas se anularán automáticamente por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### Artículo 11. Relaciones nominales de deudores.

Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía y las Gerencias Provinciales de la misma remitirán como fecha límite hasta el día 22 de enero de 2016, a los centros contables de su ámbito, certificación del saldo de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015, detallado por ejercicio, que deberán estar suscritas por la persona titular a cargo de la Oficina Liquidadora Pública o del órgano directivo competente de la Agencia Tributaria de Andalucía según corresponda.

Las personas titulares de las Intervenciones correspondientes, previa comprobación de que la suma de los saldos totales certificados por los órganos gestores de su ámbito coinciden con los derechos pendientes de cobro que figuran en la contabilidad, remitirán la certificación a la Intervención General de la Junta de Andalucía antes del día 5 de febrero de 2016, quien expedirá las correspondientes relaciones nominales de deudores.

#### Artículo 12. Actas de conciliación bancaria y de arqueo de valores.

La Intervención Delegada de Tesorería y las Intervenciones Delegadas de las agencias administrativas y de las agencias de régimen especial, remitirán a la Intervención General de la Junta de Andalucía, como fecha límite hasta el día 5 de febrero de 2016, la información correspondiente a las conciliaciones bancarias de las Cuentas de Tesorería.

Asimismo las Intervenciones Provinciales remitirán en la misma fecha, las actas de arqueo de la agrupación de valores de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias. A tal efecto, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública deberá enviar a su Intervención las mencionadas actas hasta el día 2 de febrero de 2016.

#### Artículo 13. Remanente de tesorería de las agencias administrativas y agencias de régimen especial.

1. Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía, una vez conocidos los datos provisionales del avance de liquidación de las agencias administrativas y de régimen especial, y en función del remanente de tesorería obtenido, a realizar las operaciones contables necesarias para ajustar las obligaciones a favor de las mismas, así como los correspondientes derechos a cobrar en su contabilidad, con el fin de consolidar en la Junta de Andalucía dicho remanente de tesorería.

En el supuesto de que no fuese posible regularizar las obligaciones en el ejercicio 2015, la Intervención General de la Junta de Andalucía podrá practicar retenciones de crédito con cargo al ejercicio 2016.

2. Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado anterior, la financiación de las agencias administrativas y de régimen especial durante este período, deberá realizarse con créditos del ejercicio 2016. La Intervención General de la Junta de Andalucía comunicará a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la finalización de las operaciones contables señaladas en el referido apartado.

3. En consecuencia, hasta que se apruebe el calendario de pagos específico de cada una de ellas, se autoriza a las Consejerías a las que estén adscritas, a que expidan mensualmente propuestas de pago a su favor por la doceava parte del 80 por 100 de los créditos iniciales del Capítulo IV y de la doceava parte de los del Capítulo VII.

#### Artículo 14. Traspaso de anualidades futuras.

1. Finalizado el ejercicio 2015, y contabilizadas las operaciones previstas en el artículo 40.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía lo comunicará a los diferentes centros contables, para que se proceda al traspaso al ejercicio 2016 y siguientes de los compromisos de créditos, créditos autorizados y créditos retenidos con cargo a anualidades futuras, de acuerdo con las instrucciones impartidas a tal efecto por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los compromisos de gastos correspondientes a la Sección 03 «Deuda Pública» cuyo traspaso podrá realizarse desde el inicio del ejercicio 2016.

2. Para facilitar la finalización de las operaciones de traspaso se autoriza a los centros contables a practicar retenciones cautelares de crédito, tanto en el ejercicio 2016 como en los ejercicios futuros.

#### Artículo 15. Incorporaciones de créditos.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, serán objeto de incorporación al estado de gastos del Presupuesto del ejercicio 2016 los remanentes de créditos en los supuestos previstos en el apartado 2 de dicho artículo.

2. Los remanentes de créditos correspondientes a proyectos financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial se incorporarán, a propuesta de la Dirección General de Planificación Económica y Estadística,

una vez cerrado el ejercicio presupuestario. No obstante, por el citado órgano directivo podrá efectuarse la redistribución de tales remanentes para su asignación a proyectos que demanden una ejecución inmediata, en cuyo caso, los proyectos reasignados habrán de quedar financiados con recursos tributarios y propios de la Junta de Andalucía.

3. Los remanentes de créditos correspondientes a los fondos de la Unión Europea se incorporarán igualmente a propuesta de la Dirección General de Fondos Europeos, una vez cerrado el ejercicio presupuestario, por el importe del remanente de la ayuda de la Unión Europea y hasta el límite de la financiación externa que se prevea recibir en el propio ejercicio económico, de modo que pueda acreditarse la suficiencia financiera.

Por la parte no incorporada, la Dirección General de Fondos Europeos propondrá las transferencias o generaciones de crédito que procedan, hasta alcanzar el gasto público total.

4. Los remanentes de créditos correspondientes a transferencias y otros ingresos finalistas se incorporarán, previa propuesta de las Consejerías y las agencias administrativas o agencias de régimen especial afectadas. Con el fin de acreditar la constancia de financiación efectiva, la incorporación de los créditos sólo podrá realizarse hasta el límite de la desviación de financiación positiva.

#### Artículo 16. Traspaso de remanentes de créditos comprometidos.

1. Una vez cerrada la contabilidad del ejercicio 2015, y calculado el importe del reajuste previsto en el artículo 9 de la presente Orden, la Intervención General de la Junta de Andalucía lo comunicará a los diferentes centros contables, para que se proceda al traspaso al ejercicio 2016 de los remanentes de créditos comprometidos, de acuerdo con las instrucciones impartidas a tal efecto por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. Para facilitar la finalización de las operaciones de traspaso se autoriza a los centros contables a practicar retenciones cautelares de crédito.

#### Artículo 17. Medidas para garantizar las operaciones de traspaso.

1. Como regla general, y por lo que respecta a los créditos autofinanciados, desde el inicio del ejercicio 2016, los centros contables no podrán contabilizar dentro de cada Sección Presupuestaria nuevos expedientes de gasto en cada Capítulo del Presupuesto de 2016 hasta el momento en que finalicen las operaciones de traspaso en el ámbito de cada centro contable.

Aquellas propuestas de documentos contables que no puedan ser fiscalizadas por este motivo deberán ser devueltas a los órganos gestores competentes.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación a los siguientes tipos de gasto:

- a) Atendiendo a los Capítulos del estado de gastos del Presupuesto, los gastos de los Capítulos I, VIII y IX.
- b) Atendiendo al tipo de procedimiento de gasto/pago, los contratos menores gestionados en unidad de acto (ADO) y las reposiciones propias del sistema de anticipo de caja fija.
- c) Atendiendo al tipo de documento contable, los documentos de gestión contable «J».
- d) Atendiendo al tipo de gasto, los correspondientes a:

1.º Ejecución de sentencias y sanciones.

2.º Becas a favor de perceptores asimilados a trabajadores por cuenta ajena previstos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, y salarios, con cargo, en ambos casos, a los Capítulos IV, VI y VII del estado de gastos del Presupuesto.

3.º Gastos de endeudamiento de los Capítulos II y III.

4.º Transferencias corrientes de financiación a entes instrumentales.

5.º Prórrogas de arrendamientos de bienes inmuebles.

6.º Conciertos educativos.

7.º Otras prórrogas contractuales de carácter ineludible.

8.º Gastos de honorarios y compensaciones por encomienda de gestión y recaudación de ingresos, en la medida en que la ejecución de dichos gastos vaya asociada a la aplicación de los ingresos efectivamente recaudados.

9.º Gastos que se imputen a las aplicaciones presupuestarias destinadas a las transferencias de financiación de carácter corriente a favor de las Universidades Públicas Andaluzas.

10.º Expedientes de gastos relativos a las obligaciones generadas hasta el 31 de diciembre de 2015 que no hayan podido imputarse en el ejercicio presupuestario 2015 a sus respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

11.º Los contratos que se tramiten por el procedimiento de emergencia regulado en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

12.º Los nuevos contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, así como los nuevos contratos de servicios de carácter esencial para la prestación y el funcionamiento de los servicios públicos, y los de gestión de servicios públicos en los ámbitos sanitarios, educativos y de servicios sociales, cuando tales contratos cumplan en todo caso los dos siguientes requisitos:

- I. Que supongan una verdadera continuación de otros contratos vigentes con anterioridad con análoga calidad y menor o igual cantidad de prestaciones, y se formalicen dentro de los dos meses siguientes a la finalización de éstos últimos.
- II. Que se formalicen a cambio de un menor precio en relación con los contratos anteriores.

13.º Los expedientes de gastos relativos al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

14.º Los nuevos gastos derivados de la modificación de encomiendas de gestión ya acordadas a favor de entidades instrumentales, y cuyo destino sea cubrir el coste de las prórrogas contractuales de carácter ineludible que deban formalizarse en ejecución de aquellas encomiendas.

15.º Los expedientes de gastos derivados de la puesta en marcha de las acciones y medidas previstas en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

16.º Los expedientes de gastos derivados de las acciones y medidas previstas en el Decreto 181/2014, de 23 de diciembre, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario, a favor de pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas para el año 2015.

17.º Los expedientes en los que la financiación con cargo al servicio autofinanciada constituya parte del gasto total y éste se encuentre financiado con cargo a fondos de la Unión Europea.

18.º Los gastos de los depósitos previos a la indemnización por urgente ocupación, correspondientes a las expropiaciones con cargo a autofinanciada, derivadas de los proyectos para ejecución de las obras competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La Dirección General de Presupuestos, previa solicitud motivada del órgano gestor competente, podrá tanto autorizar la tramitación de nuevos expedientes de gasto de cualquier tipo, aun cuando no se cumpla lo dispuesto en el apartado 1, como establecer, si así lo requieren las circunstancias, nuevos tipos de gasto que con carácter general queden excepcionados de lo dispuesto en el referido apartado.

#### Artículo 18. Operaciones de anticipo de caja fija.

Con el fin de que las obligaciones contraídas a través del procedimiento especial de gestión del anticipo de caja fija queden debidamente contabilizadas en el ejercicio 2015, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Los órganos gestores, conforme determina el artículo 7.1 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 25 de febrero de 2015, por la que se regula el procedimiento de Anticipo de Caja Fija y se establecen sus normas de control, tramitarán las correspondientes propuestas de pago para imputar al Presupuesto los gastos abonados a través del procedimiento de anticipo de caja fija, efectuando una rendición de cuentas al final del ejercicio presupuestario.

b) Con esta finalidad, se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a dictar cuantas instrucciones requieran la justificación de las cantidades abonadas por el anticipo de caja fija.

No obstante lo anterior, al objeto de evitar que se produzca en algún centro un posible entorpecimiento en la dinámica que requiere el normal desarrollo del anticipo de caja fija, para supuestos especiales y por motivos justificados, la Intervención General, podrá autorizar expresamente la tramitación de pagos en firme de los sometidos al sistema de anticipo de caja fija, o el procedimiento que considere necesario, en tanto se ultiman por el órgano afectado las operaciones referidas en los apartados precedentes.

#### Artículo 19. Registro de facturas.

1. Todos los órganos gestores tendrán como fecha límite hasta el día 29 de enero de 2016, para registrar en ámbito del centro gestor, en el sistema contable GIRO, la totalidad de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de las obligaciones generadas hasta el día 31 de diciembre de 2015, que no hayan podido imputarse en el ejercicio 2015 a sus respectivos presupuestos.

2. La Intervención General procederá a registrar las obligaciones mencionadas en el apartado anterior en la contabilidad económico patrimonial del ejercicio 2015 como acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto.

Disposición adicional única. Habilitación.

Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía para dictar cuantas instrucciones requiera la aplicación de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su plena aplicabilidad a todas las operaciones de cierre del ejercicio 2015.

Sevilla, 6 de noviembre de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ACUERDO de 27 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Energética de Andalucía 2020.*

A la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 49.1.a) y b) de su Estatuto de Autonomía, le corresponde la competencia compartida sobre instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, cuando este transporte transcurra íntegramente por el territorio de Andalucía y su aprovechamiento no afecte a otro territorio, así como sobre fomento y gestión de las energías renovables y de la eficiencia energética. Estas competencias, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, están asignadas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

La Unión Europea ha definido la Estrategia Europa 2020 para convertir Europa en una economía cimentada en un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Un crecimiento inteligente implica la consolidación del conocimiento y la innovación como motores del crecimiento futuro.

Una de las siete iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020 es «Una Europa que utilice eficazmente los recursos», cuya finalidad genérica es ayudar a desligar crecimiento económico y utilización de recursos, apoyar el cambio hacia una economía con bajas emisiones de carbono, incrementar el uso de fuentes de energía renovables, modernizar nuestro sector del transporte y promover la eficacia energética. Con ello, se generarán grandes oportunidades económicas, se mejorará la productividad, se reducirá los costes y se incrementará la competitividad.

El Consejo Europeo aprobó, para la Estrategia 2020, unos objetivos ambiciosos consistentes en:

- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en un 20% respecto de 1990, hasta el año 2020, con un compromiso bajo acuerdo internacional de elevar el objetivo hasta el 30%.
- Alcanzar el 20% de renovables en el consumo energético de la UE en 2020.
- Aumentar la eficiencia energética con el fin de ahorrar un 20% del consumo energético de la UE respecto de las proyecciones para el año 2020.
- Elevar, como mínimo, al 10% el porcentaje renovable destinado al transporte en la UE de aquí a 2020.

Continuando con esta transición energética, la Unión Europea ha realizado una apuesta energética a largo plazo, analizando las implicaciones y los retos que plantea el compromiso adquirido de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en su Hoja de ruta de la energía (COM-885 de 15/12/2011), Hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competitiva (COM-112 de 8/3/2011) y Libro Blanco: Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte (COM-114 de 28/3/2011). La Hoja de Ruta de la Energía para 2050 sitúa el objetivo de descarbonización en un 40% en 2030 y el aporte de renovables en un 30%, en sintonía con lo aprobado por el Parlamento Europeo en la Resolución de 5 febrero de 2014 sobre un marco para las políticas de clima y energía en 2030.

Andalucía puede y debe contribuir al cumplimiento de los objetivos comunitarios y para ello, como paso previo, se plantea la necesidad de recoger su compromiso en la nueva Estrategia Energética para Andalucía 2020.

A nivel regional, la planificación económica constituye uno de los fundamentos de la actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito económico, como establece el artículo 157.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En desarrollo de este precepto, la Administración de la Junta de Andalucía incide en la importancia de la recuperación de la economía andaluza mediante la planificación de un modelo de desarrollo adaptado a la situación actual, sustentado en los pilares de la participación, la igualdad, la sostenibilidad y la innovación, y que coincide, en lo esencial, con el planteamiento establecido por la Comisión Europea en su Comunicación Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

En este contexto, cobra especial relevancia, por su impacto en la economía regional, el sector energético. La alta dependencia del exterior de combustibles fósiles, el precio de la energía y su impacto económico en todos los sectores, además de la necesaria concienciación ciudadana respecto a la importancia de un uso eficiente de la energía son factores que hacen imprescindible el establecimiento de una política energética que establezca líneas claras y consensuadas con el sector. Además, debe garantizarse, por la calidad de vida de

todos los andaluces y para favorecer un desarrollo económico equilibrado y sostenible, contar con un sistema energético seguro y estable.

En el procedimiento seguido para la elaboración de la Estrategia Energética de Andalucía 2020 se ha dado cumplimiento a las previsiones establecidas en el Acuerdo de 26 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Energética de Andalucía 2020, estableciéndose en el mismo su finalidad y principios fundamentales, contenido y proceso de elaboración de la Estrategia, cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno, en virtud de lo previsto en el Punto Cuarto, apartado 5 del citado Acuerdo.

En virtud de lo anteriormente indicado, a propuesta del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de octubre de 2015,

#### A C U E R D A

Primero. Aprobación.

1. Se aprueba la Estrategia Energética de Andalucía 2020, que figura como Anexo al presente Acuerdo.

2. El texto de la Estrategia Energética de Andalucía 2020 estará disponible en el sitio web:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/energia/planificacion-ordenacion.html>

Segundo. Disponibilidad de créditos.

El desarrollo de la Estrategia y la programación temporal de sus actuaciones, estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes en el seno del nuevo marco financiero plurianual de la Unión Europea.

Tercero. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de energía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General, de 24 de agosto de 2015 (BOJA núm. 174, de 7 de septiembre de 2015), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de noviembre de 2015.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

#### A N E X O

DNI: 30.534.287-Q.  
Primer apellido: Gómez.  
Segundo apellido: Fernández.  
Nombre: Inmaculada José.  
Código puesto: 1130610.  
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Ordenación Educativa.  
Consejería: Educación.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación  
Localidad: Córdoba.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales, de fecha 9 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 187, de 24 de septiembre de 2015), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 12 de julio de 2004, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de noviembre de 2015.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 45.654.142-Q.

Primer apellido: Iturrate.

Segundo apellido: Aresté.

Nombre: Laura.

Código SIRHUS: 7751710.

Denominación del puesto: Gabinete de Planificación y Relaciones Institucionales.

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.

Centro directivo: Secretaría General de Servicios Sociales.

Centro destino: Secretaría General de Servicios Sociales.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se adjudican tres puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento debido según lo establecido en el artículo 64.2 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido, respectivamente, en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, ha resuelto adjudicar los puestos de trabajo de libre designación especificados en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2015 (BOJA número 187, de 24 de septiembre de 2015), a los funcionarios que se citan en el mismo.

La toma de posesión se efectuará en el plazo previsto en el artículo 51 del citado Reglamento, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Sevilla, 5 de noviembre de 2015.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### A N E X O

NRP: 052258964C0FA10.

Apellidos y nombre: Millán Santana, Juan.

Puesto trabajo adjudicado: Auditor.

Nivel: 28.

Cuerpo: Auditores.

Organismo: Cámara de Cuentas de Andalucía.

NRP: 031640350C0FA10.

Apellidos y nombre: Ruiz-Badanelli Berriozabal, Alicia.

Puesto trabajo adjudicado: Auditora.

Nivel: 28.

Cuerpo: Auditores.

Organismo: Cámara de Cuentas de Andalucía.

NRP: 025985828C0FA10.

Apellidos y nombre: Rus Lillo, Consuelo.

Puesto trabajo adjudicado: Auditora.

Nivel: 28.

Cuerpo: Auditores.

Organismo: Cámara de Cuentas de Andalucía.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 26 de octubre de 2015.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: S.G. Finanzas y Sostenibilidad.

Denominación del puesto: Coordinador General.

Código: 9165010.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 30.

C. específico: XXXX- 24.719,52 euros.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Hac. Pública/Pres. y Gest. Econ./Cont. Adm. y Reg. Patr.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 29 de octubre de 2015.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Presupuestos, Sevilla.

Denominación del puesto: Coordinador y Control Interno.

Código: 12883810.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 30.

C. específico: XXXX- 24.719,52 euros.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Pres. y Gest. Econ./Hacienda Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de libre designación «dirección del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía».*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional, y estando prevista su vacante, se anuncia convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de libre designación dirección del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca concurso público para la provisión del puesto de trabajo de libre designación «dirección del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía», con código 41019219.

Segunda. De conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, podrá participar en la presente convocatoria el profesorado funcionario de carrera de alguno de los cuerpos docentes recogidos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con al menos cinco años de antigüedad en uno de ellos o, de forma acumulada, en varios.

Tercera. 1. Las personas interesadas presentarán su solicitud, así como la documentación complementaria especificada en esta misma base, mediante instancia dirigida a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, en el Registro General de la Delegación Territorial correspondiente a su centro de destino, en el Registro General de la Consejería de Educación o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La instancia irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, en el que figurarán los datos personales de la persona interesada, incluidos el DNI y el cuerpo de pertenencia, la formación académica y la experiencia profesional, en especial la relacionada con la gestión de equipos docentes y con la docencia mediante teleformación, así como cuantos otros méritos se relacionen con el puesto que se solicita.

b) Proyecto de Dirección, en el que se prestará especial atención, al menos, a los siguientes aspectos:

- Aspectos específicos de la atención educativa al alumnado del IEDA, las medidas de ordenación académica y adecuación de los currículos que se aplicarían y modelos e instrumentos de orientación y evaluación del alumnado que se proponen.
- Adecuación del proyecto a la estructura y funciones del IEDA, definidas en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.
- Protocolos para la acogida del alumnado en el entorno virtual.
- Medidas para la prevención del abandono educativo y para la consecución de los objetivos educativos y la mejora de los resultados escolares.
- Aspectos relativos a la elaboración y gestión de los medios didácticos.
- Investigación e innovación sobre la docencia impartida a través de entornos tecnológicos y sus metodologías que se desea promover.

3. Los méritos alegados deberán justificarse con la documentación original o copias debidamente autenticadas.

Cuarta. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Consejería, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de octubre de 2015.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 114, de 13 de junio), en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 4 de noviembre de 2015.- La Viceconsejera, Antonia Jesús Moro Cárdeno.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Código P.T.: 508510.  
Denominación del puesto: Sv. Administración Laboral.  
Ads.: F.  
Modo accs.: PLD.  
Gr.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Régimen Laboral.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 18.945,72 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de noviembre de 2015.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

#### A N E X O

#### CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Servicio de Tribunales y Recursos.

Código: 12903710.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo/Esp. Pref.: P-A11.

Área funcional: Legislación Régimen Jurídico.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 19.972,80 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de la comisión de acceso que ha de juzgar una plaza de Catedrático de Universidad en el Área de Filología Latina.*

Por resolución de 18 de noviembre de 2014 de la Universidad de Córdoba (BOE núm 290, de 1 de diciembre y BOJA núm. 229, de 24 de noviembre) se convoca concurso de acceso a plaza de Catedrático de Universidad en el área de Filología Latina, código F140101, así como la comisión de acceso que ha de juzgar dicha plaza.

Estimados parcialmente recursos de reposición interpuestos contra la composición de la comisión de acceso publicada en la Resolución arriba indicada, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, en sesión de 24 de septiembre de 2015, ha aprobado la nueva composición de la comisión que ha de resolver el concurso de acceso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad antes citada.

Por consiguiente, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto publicar la composición de la nueva comisión de acceso que ha de juzgar una plaza de Catedrático de Universidad en el área de Filología Latina convocada por resolución de 18 de noviembre de 2014, y que se acompaña como Anexo I a la presente Resolución.

Como consecuencia de dicha modificación, se concede un nuevo plazo para presentar solicitudes que será de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y que se ajustarán al modelo que se adjunta como anexo II que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>, de acuerdo con lo establecido en la base tercera de la Resolución de 18 de noviembre de 2014.

Se dan por admitidas, a los efectos de presentación, las solicitudes ya existentes.

Los/as aspirantes que ya hubieran formalizado solicitud de participación en el concurso de acceso podrán, en caso de que lo estimen conveniente, desistir de su participación en el proceso y solicitar la devolución de la cantidad abonada en concepto de derecho de examen, mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con anterioridad a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos. A estos efectos, los/as interesados/as deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente en la que se efectuará dicho reintegro.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 21 de octubre de 2015.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

#### ANEXO I

Código plaza: F140101.

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Filología Latina.

Departamento: Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media.

Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en «Lengua Clásica» (Latín) de la titulación de Graduado/a en Estudios Ingleses, y «Orígenes Latino-Vulgares del Español» de la titulación de Graduado/a en Filología Hispánica, y otras propias del área.

Investigadoras: Filología Latina, con especial atención a la Literatura Latina Clásica.

Comisión de Acceso:

Comisión Titular:

Presidente: D. José Luis Vidal Pérez, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Secretario: D. Ángel Escobar Chico, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 1: D. Antonio Alvar Ezquerro, Catedrático de la Universidad de Alcalá.

Vocal 2: D<sup>a</sup>. Ana M.<sup>a</sup> Moure Casas, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: D<sup>a</sup>. Leonor Pérez Gómez, Catedrática de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Enrique Montero Cartelle, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Secretario: D. Pedro M. Suárez Martínez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 1: D. Jordi Redondo Sánchez, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal 2: D. Antonio M.<sup>a</sup> Martín Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 3: D<sup>a</sup>. Concepción Cabrillana Leal, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

### ANEXO II

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de Cuerpos docentes universitarios de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

#### I. Datos de la plaza convocada a concurso de acceso

Código plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:	
Fecha de la Resolución de convocatoria:	BOE:

#### II. Datos personales

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario/a de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo	Excedente	Servicios Especiales	Otras situaciones

#### III. Datos académicos

TÍTULOS	Fecha de Obtención
DOCENCIA PREVIA	

ABONO DE DERECHOS Y TASAS		
	Fecha	Nº de recibo
Ingreso en Cuenta Corriente		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

El/la abajo firmante, D/Dª. ....

SOLICITA:

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza de ..... en el Área de Conocimiento de ..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... 20.....

(Firma)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo y Decreto 234/2011, de 12 de julio, así como lo dispuesto en la Orden de 22 de octubre de 2015, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza la convocatoria de plazas de cuerpos docentes universitarios como ejecución de la tasa de reposición del personal docente e investigador de esta Universidad correspondiente al año 2015, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y de acuerdo con la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Córdoba de Personal Docente e Investigador para el año 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de mayo de 2015 (oferta modificada por Resolución de la Universidad de Córdoba de 26 de junio de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de julio de 2015) ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas vacantes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Estas plazas se convocan en ejecución de la tasa de reposición del ejercicio de 2015, no afectando al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos, ni a los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal y como dispone el artículo 21.Uno.2.J) de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 y el artículo 12.1 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Las citadas plazas se hallan dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y están sujetas a las siguientes bases de convocatoria:

#### Primera. Normas generales.

A los presentes concursos le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 enero; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo y Decreto 234/2011, de 12 de julio; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fecha 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009; las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

#### Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho,

sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Requisitos específicos:

Hallarse acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

En el caso de que el aspirante sea funcionario de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071, Córdoba, o bien en el Registro auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, Ctra. Nacional IV, km 396, 14071, Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el empleado de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva de éstos tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 74,93 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza ..... cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los candidatos acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

- En caso de ser funcionario de Cuerpos Docentes Universitarios en otras Universidades, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.

- Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos los aspirantes de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de exclusión. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes que será notificada a todos los interesados de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Elevadas las listas a definitivas se hará entrega al Secretario de la Comisión de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los interesados deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Quinta. Comisiones de acceso.

La composición de las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso es la que figura en el ANEXO I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concorra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concorra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concudiese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución

se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida. Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello, el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el Presidente procederá a dictar Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los candidatos admitidos al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de la responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estime convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

#### Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión de Acceso, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución de los concursos de acceso convocados, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fecha 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009.

#### - Acto de presentación:

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los aspirantes y que será pública, éstos entregarán al Presidente de la Comisión la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador y el programa de al menos una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza.

La Comisión será competente para acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

- Pruebas:

La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el pase de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el candidato de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención.

Vistos los informes correspondientes a ambas pruebas, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso.

Séptima. Propuesta de Provisión.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se haya/n celebrado la/s prueba/s.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión, que hará pública en el lugar donde se celebre/n la/s prueba/s, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 172 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso de la garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

#### Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.
2. Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.
3. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.
5. Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición–, con los derechos y deberes que le son propios.

#### Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071, Córdoba.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 3 de noviembre de 2015.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

#### ANEXO I

Código plaza: F150101.

Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Biblioteconomía y Documentación.

Departamento: Traducción e Interpretación, Lenguas Romances, Estudios Semíticos y Documentación.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Documentación» del Grado en Traducción e Interpretación, y otras propias del Área.

Investigadoras: Recuperación y análisis de documentos para traducción a través del algoritmo kolmogorov-smirnov.

#### COMISIÓN DE ACCESO:

##### Comisión Titular:

Presidente: Don Ignacio Ahumada Lara, Profesor Investigador del C.S.I.C.

Secretario: Don José Antonio Frías Montoya, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal 1: Doña Miriam Seguri Domínguez, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña Ángeles García Calderón, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña M.<sup>a</sup> Teresa González Balach, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

##### Comisión Suplente:

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Manuela Bordons Gangas, Profesora Investigadora del C.S.I.C.

Secretaria: Doña Marta de la Mano González, Profesora Titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal 1: Don Nicolás A. Campos Plaza, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2: Doña Manuela Álvarez Jurado, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña M.<sup>a</sup> del Mar Rivas Carmona, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Código plaza: F150102.

Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Ingeniería de la Construcción.

Departamento: Ingeniería Rural.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en «Tecnología de Estructuras» en el Grado de Ingeniería Civil, y otras propias del Área.

Investigadoras: Comportamiento mecánico y de durabilidad en hormigones reciclados fabricados con residuos industriales y áridos reciclados.

#### COMISIÓN DE ACCESO:

##### Comisión Titular:

Presidente: Don Jesús M. Ayuso Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Martín López Aguilar, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don José Luis Ayuso Muñoz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña M.<sup>a</sup> Begoña Moreno Escobar, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña Ana Araceli Peña Fernández, Profesora Titular de la Universidad de Almería.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don José Antonio Entrenas Angulo, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.  
Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Rubio Gámez, Profesora Titular de la Universidad de Granada.  
Vocal 1: Don Juan Agüera Vega, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.  
Vocal 2: Doña Pilar Carranza Cañadas, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.  
Vocal 3: Don Francisco J. Jiménez Hornero, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Código plaza: F150103.

Cuerpo Docente: Profesor Titular De Universidad.

Área de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal.

Departamento: Medicina y Cirugía Animal.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Patología Quirúrgica» de la Titulación de Grado en Veterinaria y «Anestesiología Veterinaria» del Máster Universitario en Medicina, Sanidad y Mejora Animal, y otras propias del área.

Investigadoras: Patología Quirúrgica, Anestesiología y Terapias regenerativas.

## COMISIÓN DE ACCESO:

## Comisión Titular:

Presidenta: Doña Cristina Riber Pérez, Catedrática de la Universidad de Córdoba.  
Secretaria: Doña Eva M.<sup>a</sup> Martín Suárez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.  
Vocal 1: Don Rafael Gómez Villamandos, Catedrático de la Universidad de Córdoba.  
Vocal 2: Don José M.<sup>a</sup> Santisteban Valenzuela, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.  
Vocal 3: Doña Rocio López Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Escolástico Aguilera Tejero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.  
Secretaria: Doña Ana M.<sup>a</sup> Muñoz Juzado, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.  
Vocal 1: Don Aniceto Méndez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.  
Vocal 2: Don José Carlos Estepa Nieto, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.  
Vocal 3: Doña M.<sup>a</sup> Rosario Lucena Solís, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Código plaza: F150104.

Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal.

Departamento: Medicina y Cirugía Animal.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Medicina Interna» y «Actitudes Psicológicas del Veterinario» de la Titulación de Grado en Veterinaria, y «Medicina Interna Equina» del Máster Universitario en Medicina, Sanidad y Mejora Animal, y otras propias del Área.

Investigadoras: Endocrinología en burros.

## COMISIÓN DE ACCESO:

## Comisión Titular:

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Rocio López Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.  
Secretario: Don José Carlos Estepa Nieto, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.  
Vocal 1: Don Librado Carrasco Otero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.  
Vocal 2: Doña Cristina Riber Pérez, Catedrática de la Universidad de Córdoba.  
Vocal 3: Doña Eva M.<sup>a</sup> Martín Suárez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don José M.<sup>a</sup> Molleda Carbonell, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.  
Secretario: Don Manuel Novales Durán, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Aniceto Méndez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.  
Vocal 2: Doña Juana Martín de las Mulas González-Albo, Catedrática de la Universidad de Córdoba.  
Vocal 3: Don Carlos C. Pérez Marín, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Código plaza: F150105.

Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Producción Vegetal.

Departamento: Agronomía.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Especies Frutales» de la Titulación de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, y otras propias del Área.

Investigadoras: Recursos genéticos en olivo.

#### COMISIÓN DE ACCESO:

##### Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Benloch Marín, Catedrático de la Universidad de Córdoba.  
Secretario: Don Diego Barranco Navero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.  
Vocal 1: Doña M.<sup>a</sup> Paz Suárez García, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.  
Vocal 2: Doña Carmen Giménez Padilla, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.  
Vocal 3: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Campillo García, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

##### Comisión Suplente:

Presidente: Don Vidal Barrón López de Torre, Catedrático de la Universidad de Córdoba.  
Secretario: Don Antonio Trapero Casas, Catedrático de la Universidad de Córdoba.  
Vocal 1: Doña M.<sup>a</sup> Esperanza Sánchez Hernández, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.  
Vocal 2: Don Francisco Javier López Escudero, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.  
Vocal 3: Doña Pilar Rallo Morillo, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

**ANEXO II**

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de cuerpos docentes universitarios de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

<b>I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO</b>	
Código plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:	
Fecha de la Resolución de convocatoria:	BOE:

**II. DATOS PERSONALES**

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario/a de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Servicios Especiales <input type="checkbox"/>	Otras situaciones <input type="checkbox"/>



## S O L I C I T A

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza de ..... en el Área de Conocimiento de ..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## D E C L A R A

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... 20...

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2015, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados de Concierto con las Instituciones Sanitarias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio, de la Junta de Andalucía (BOJA de 9.6.03), conforme al Acuerdo de 15 de abril de 2015, de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 25 de junio de 2015, una vez obtenida la Orden de autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, de 6 de octubre de 2015, para la contratación temporal de profesorado universitario en las Universidades Públicas Andaluzas para el curso académico 2015-2016, por la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados de Concierto con las Instituciones Sanitarias que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas Generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Acuerdo de 3 de Octubre de 1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la suscripción de un Convenio Marco entre las Consejerías de Educación y Ciencia y Salud y las Universidades andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia (modificado por los Acuerdos de incorporación de Adenda de 23.2.99, de 28.11.00, de 4.3.08 y de 17.3.15); el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, de 14 de julio de 2000; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA 10.8.06) y el Baremo de Contratación de Profesorado Asociado Clínico de la UMA, elaborado por la Comisión Mixta de seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, en reunión del 30 de septiembre de 2003, y aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA, en sesión del 13 de diciembre de 2004. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero.

##### 2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de vigencia del contrato.

### 2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión de los Títulos universitarios específicos requeridos. Caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, las titulaciones académicas deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

f) De conformidad con la cláusula séptima del Convenio-Marco entre las Conserjerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Málaga y el Acuerdo de 28 de noviembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación del Convenio-marco, los aspirantes serán personal que presten sus servicios en el Centro, Servicio y Unidad por el que se convoque la plaza.

g) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

### 2.2. De carácter específico del Profesor Asociado.

- Ser especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad profesional remunerada, para la que capacite el título universitario que posea, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada, adquirida durante al menos tres años y que mantengan su actividad profesional durante la totalidad del periodo de contratación.

### 2.3. De carácter específico del Profesor Asociado de C.I.S. para plazas de la Facultad de Medicina:

- Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Medicina.

- Estar en posesión del título de Especialista del área especificada en la plaza objeto de concurso.

- Prestar sus servicios asistenciales como FEA., en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas.

### 2.4. De carácter específico del Profesor Asociado de CIS., para plazas de la Facultad de Ciencias de la Salud:

- Estar en posesión del título de Diplomado o Graduado en Enfermería o Terapia Ocupacional, según la plaza solicitada.

- Prestar sus servicios asistenciales como Enfermero o Terapeuta Ocupacional, según la plaza solicitada, en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas.

## 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitan como una sola solicitud) en el modelo oficial, según Anexo II de esta convocatoria, que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (En este caso, la dirección oficial es: Registro General de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador y en su página web. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el apartado de concepto el código de plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente documentación:

3.5.1. Documentación de carácter específico y general.

a) Plazas para la Facultad de Medicina:

- Fotocopia del título de Licenciado o Graduado en Medicina (anverso y reverso), acompañada de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad, en su caso.

- Fotocopia del título de Médico Especialista del área especificada en la plaza objeto de concurso (anverso y reverso), acompañada de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad, en su caso.

b) Plazas para la Facultad de Ciencias de la Salud:

Fotocopia del título de Diplomado o Graduado en Enfermería o Terapia Ocupacional (anverso y reverso), según la plaza solicitada, acompañada de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad, en su caso.

c) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

e) Fotocopia de la certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en la Licenciatura, Diplomatura o Grado, según la plaza solicitada.

f) Hoja de Servicios o certificación de vinculación al SAS que especifique el desempeño del puesto en la Unidad o Servicio en la que se oferta la plaza, con indicación de la antigüedad (mínima de tres años) y duración en cada puesto, actualizado.

g) Currículum vitae, según modelo oficial especificado en el Anexo IV de esta convocatoria, debidamente firmado.

El término actualizado debe entenderse referido al plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso.

3.5.2. Documentación justificativa de méritos.

Fotocopias de todos los méritos que el solicitante relaciona en el Currículum Vitae. Dichos méritos deberán estar ordenados y numerados conforme a éste, al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión Asesora. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración del interesado sobre la autenticidad de los mismos que incluye el modelo de Currículum Vitae.

3.5.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Serán causas de exclusión subsanables del concurso la no aportación de la documentación referida en el apartado 3.5.1 de estas bases. La no aportación de todos los justificantes de los méritos alegados en el currículum vitae en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación establecido al efecto, no supondrá la exclusión en las listas de admisión al concurso. No obstante, el concursante deberá justificarlos ante el requerimiento de la Comisión Asesora, ya que no presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en el currículum conllevará la no baremación de esos méritos.

4.4. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

#### 5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»), tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

#### 6. Desarrollo del concurso.

6.1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados de la UMA, a la que corresponde, a propuesta del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes, en función de su coherencia y correspondencia con el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso. Estará asistida por la correspondiente Comisión Asesora del Departamento, como por cualquier especialista que estime conveniente. La composición de las Comisiones puede consultarse en la página web del Servicio de PDI: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú “Normativa concursos”).

6.2. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección remitirá al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los candidatos de acuerdo con el Baremo de Contratación de Profesorado Asociado Clínico de la Universidad de Málaga, elaborado por la Comisión Mixta de seguimiento del Concerto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, en reunión del 30 de septiembre de 2003, y aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA, en sesión del 13 de diciembre de 2004, especificado en el Anexo V de esta convocatoria.

6.3. Para una adecuada valoración de los méritos, la Comisión Asesora, podrán realizar a los concursantes cuantas entrevistas estimen oportunas y requerirles para que justifiquen o amplíen la documentación acreditativa de los mismos, según lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en el currículum y no justificados adecuadamente conllevará la no baremación de esos méritos.

6.4. La Comisión Asesora deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. La Comisión Asesora estará obligada a comunicar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado cualquier incidencia que justifique un retraso en el plazo del proceso de valoración. Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, así como de los correspondientes informes de baremación.

6.5. El presidente de la Comisión de Selección procederá a publicar, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, extracto de las actuaciones de la Comisión Asesora conteniendo la relación de concursantes ordenados según la puntuación obtenida.

#### 7. Trámite de alegaciones.

7.1. Los concursantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación referenciada en el apartado anterior, podrán interponer reclamación con cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo, presentada según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. A tal fin podrán comparecer en el Servicio de Personal Docente e Investigador a fin de proceder a la vista del expediente administrativo del concurso y de la documentación aportada por el resto de concursantes.

7.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

#### 8. Resolución del concurso.

8.1. Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá al Rector la contratación del concursante que haya obtenido una mayor puntuación, lo que constituirá el fundamento de su motivación; o en su caso, la conveniencia de dejarla desierta.

8.2. Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos por orden de puntuación, con aquellos concursantes que, a su juicio acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

8.3. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

8.4. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

8.5. La documentación curricular presentada por los concursantes podrá ser retirada por los interesados una vez transcurrido los plazos de interposición de recursos, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución que pone fin al proceso selectivo. Si la citada resolución hubiese sido impugnada, la documentación no podrá ser retirada hasta que se resuelvan los correspondientes recursos y sea firme la resolución.

#### 9. Formalización de los contratos.

9.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente lectivo a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

9.2. En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de profesores asociados de CIS, la firma del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, según los términos establecidos en la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades. Así mismo, supondrá la resolución inmediata del contrato no acreditar el ejercicio de la actividad profesional en el Centro, Unidad o Servicio en el que se oferta la plaza.

9.3. El contrato será de carácter temporal y con dedicación a tiempo parcial. La duración del contrato será desde la fecha de formalización del contrato hasta final del curso académico, y se podrán renovar anualmente. Dicha renovación se dará siempre que se siga acreditando el ejercicio de la actividad profesional en el Centro, Unidad o Servicio en el que se oferta la plaza, se mantengan las necesidades docentes que motivaron el contrato, y salvo que exista informe motivado en contra de la renovación por parte del departamento. Además, se estará a lo establecido en el Concierto o a lo dispuesto en el acuerdo con las Instituciones Sanitarias.

9.4. Estos contratos tienen carácter excepcional, por la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, y temporal, para el curso académico 2015-2016, necesitando de nueva autorización por parte de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía para su posible prórroga por otro curso académico.

#### 10. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 14 de octubre de 2015.- El Rector en funciones, José Ángel Narváez Bueno.

#### ANEXO I

#### RELACIÓN DE PLAZAS

Código de plaza: 001-002CIS15 (dos plazas).

Área de Conocimiento: Anatomía Patológica.

Departamento: Fisiología Humana, Histología Humana, Anatomía Patológica y Educación Física y Deportiva.

Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.  
Carácter: Temporal.  
Dedicación: Tiempo Parcial (3+3 Horas).  
Centro/Unidad/Servicio: Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Código de plaza: 003CIS15.  
Área de Conocimiento: Cirugía.  
Departamento: Especialidades Quirúrgicas, Bioquímica e Inmunología.  
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.  
Carácter: Temporal.  
Dedicación: Tiempo Parcial (3+3 Horas).  
Centro/Unidad/Servicio: Cirugía General y Digestiva. Hospital Regional Universitario.

Código de plaza: 004CIS15.  
Área de Conocimiento: Dermatología.  
Departamento: Medicina y Dermatología.  
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.  
Carácter: Temporal.  
Dedicación: Tiempo Parcial (3+3 Horas).  
Centro/Unidad/Servicio: Hospital Regional Universitario.

Código de plaza: 005CIS15.  
Área de Conocimiento: Enfermería.  
Departamento: Enfermería.  
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.  
Carácter: Temporal.  
Dedicación: Tiempo Parcial (3+3 Horas).  
Centro/Unidad/Servicio: UGC Cuidados Críticos. Hospital Regional Universitario. Pabellón A y B.

Código de plaza: 006CIS15.  
Área de Conocimiento: Enfermería.  
Departamento: Enfermería.  
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.  
Carácter: Temporal.  
Dedicación: Tiempo Parcial (3+3 Horas).  
Centro/Unidad/Servicio: Hospital Regional Universitario (Hospital Materno-Infantil): Cuidados Críticos  
Pediátricos, Neonatología y Hospitalización Pediátrica.

Código de plaza: 007CIS15.  
Área de Conocimiento: Enfermería.  
Departamento: Enfermería.  
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.  
Carácter: Temporal.  
Dedicación: Tiempo Parcial (3+3 Horas).  
Centro/Unidad/Servicio: UGC Cuidados Críticos. Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Código de plaza: 008CIS15.  
Área de Conocimiento: Enfermería.  
Departamento: Enfermería.  
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.  
Carácter: Temporal.  
Dedicación: Tiempo Parcial (3+3 Horas).  
Centro/Unidad/Servicio: UGC de Salud Mental del Hospital Regional Universitario.

Código de plaza: 009CIS15.  
Área de Conocimiento: Enfermería.  
Departamento: Enfermería.  
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.  
Carácter: Temporal.

Dedicación: Tiempo Parcial (3+3 Horas).

Centro/Unidad/Servicio: Agencia Sanitaria Costa del Sol: Hospitalización Médica del Hospital Costa del Sol.

Código de plaza: 010CIS15.

Área de Conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.

Carácter: Temporal.

Dedicación: Tiempo Parcial (3+3 Horas).

Centro/Unidad/Servicio: Distrito Sanitario de Atención Primaria de Málaga-Guadalhorce.

Código de plaza: 011CIS15.

Área de Conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.

Carácter: Temporal.

Dedicación: Tiempo Parcial (3+3 Horas).

Centro/Unidad/Servicio: Distrito Sanitario Costa del Sol.

Código de plaza: 012CIS15.

Área de Conocimiento: Farmacología.

Departamento: Farmacología y Pediatría.

Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.

Carácter: Temporal.

Dedicación: Tiempo Parcial (3+3 Horas).

Centro/Unidad/Servicio: Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Código de plaza: 013CIS15.

Área de Conocimiento: Fisioterapia (Terapia Ocupacional).

Departamento: Fisioterapia.

Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.

Carácter: Temporal.

Dedicación: Tiempo Parcial (3+3 Horas).

Centro/Unidad/Servicio: UGC Salud Mental. Hospital Regional Universitario. Pabellón C (Hospital Civil).

Código de plaza: 014CIS15.

Área de Conocimiento: Fisioterapia (Terapia Ocupacional).

Departamento: Fisioterapia.

Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.

Carácter: Temporal.

Dedicación: Tiempo Parcial (3+3 Horas).

Centro/Unidad/Servicio: Distrito Sanitario Málaga.

Código de plaza: 015CIS15.

Área de Conocimiento: Medicina.

Departamento: Medicina y Dermatología.

Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.

Carácter: Temporal.

Dedicación: Tiempo Parcial (3+3 Horas).

Centro/Unidad/Servicio: Distrito Centro de Atención Primaria.

Código de plaza: 016CIS15

Área de Conocimiento: Radiología y Medicina Física.

Departamento: Radiología y Medicina Física, Oftalmología y Otorrinolaringología.

Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.

Carácter: Temporal.

Dedicación: Tiempo Parcial (3+3 Horas).

Centro/Unidad/Servicio: Hospital Regional Universitario.

Código de plaza: 017CIS15.

Área de Conocimiento: Traumatología y Ortopedia.

Departamento: Especialidades Quirúrgicas, Bioquímica e Inmunología.

Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.

Carácter: Temporal.

Dedicación: Tiempo Parcial (3+3 Horas).

Centro/Unidad/Servicio: Hospital Regional Universitario.

Código de plaza: 018CIS15

Área de Conocimiento: Traumatología y Ortopedia.

Departamento: Especialidades Quirúrgicas, Bioquímica e Inmunología.

Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.

Carácter: Temporal.

Dedicación: Tiempo Parcial (3+3 Horas).

Centro/Unidad/Servicio: Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

	<p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<h2 style="margin: 0;">ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO</h2>
---	----------------------------------	---

Convocado concurso público para la adjudicación de plazas en la figura del **PROFESOR ASOCIADO de Concierto con las Instituciones Sanitarias** en esta Universidad, solicito ser admitido/a como concursante.

<b>1 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA</b>	
CÓDIGO DE LA PLAZA	AREA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO	
CENTRO/UNIDAD/SERVICIO	

<b>2 DATOS PERSONALES</b>			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO <small>    -    - día    mes    año</small>	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
<b>DOMICILIO DE RESIDENCIA</b>			
CALLE, PLAZA Y NÚMERO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO/S	E-MAIL
<b>EN CASO DE PRESTAR O HABER PRESTADO SERVICIOS COMO PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>			
CATEGORÍAS Y FECHA/S			

<b>3 DECLARACIÓN</b>
<p>El/la abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos exigidos en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.</p>

En....., a..... de..... de 20.....  
(Firma)

**NOTAS INFORMATIVAS**

- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
  - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
  - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
  - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsión.

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.**



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

### ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

#### JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

##### Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

##### Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

**CÓDIGO:** 00202000000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

##### Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE **PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR** O PARA FORMAR PARTE DE BOLSAS DE TRABAJO DE **PROFESORES SUSTITUTOS INTERINOS**

<b>Código de plaza o bolsa</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

Importe del ingreso:  Euros.

Málaga, de de  
(Firma del interesado)

##### Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.

## ANEXO IV

## MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

0. Datos personales.
1. Titulación Universitaria.
2. Formación posterior a la titulación.
  - 2.1. Programa de Doctorado.
  - 2.2. Grado de Licenciatura.
  - 2.3. Master, Experto o Cursos de Especialización Universitarios de Postgrado de otros organismos de reconocido prestigio.
3. Grado de Doctor.
4. Formación Especializada.
5. Experiencia en Docencia.
  - 5.1. Docencia en pre-grado.
    - a) Cursos académicos a tiempo completo en plan de estudios reconocido.
    - b) Cursos a tiempo parcial (6 horas).
    - c) Cursos a tiempo parcial (3 horas).
  - 5.2. Docencia en post-grado.
    - a) Años como tutor de residentes.
    - b) Años como Jefe de Estudios o Coordinador de Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria.
    - c) Años como Coordinador de Unidad Docente de Especialidad de Enfermería.
    - d) Años de pertenencia a Servicio con Docencia Acreditada.
6. Experiencia Profesional En El Perfil De La Plaza Convocada.
7. Méritos Específicos En El Perfil De La Plaza Convocada.
  - 7.1. Puesto Directivo del SNS, Jefe de Servicio/Jefe de Bloque.
  - 7.2. Jefe de Sección / Supervisor.
  - 7.3. Pertenencia a Unidades de Gestión Clínica.
  - 7.4. Pertenencia a comisiones hospitalarias.
8. Investigación y publicaciones científicas.
  - 8.1. Libros publicados con ISBN.
  - 8.2. Capítulos de libros publicados con ISBN.
  - 8.3. Libros editados con ISBN.
  - 8.4. Artículos publicados en revistas citadas en el Journal of Citation Reports.
  - 8.5. Artículos publicados no recogidos en el Journal of Citation Reports.
  - 8.6. Ponencias en Congresos publicadas.
  - 8.7. Comunicaciones a Congresos publicadas.
  - 8.8. Entradas en diccionarios y enciclopedias.
  - 8.9. Otras propiedades intelectuales registradas en formato distinto a las recogidas en los apartados anteriores.
  - 8.10. Participación en Proyectos de Investigación subvencionados por le Unión Europea, CICYT y similares:
    - a) Como investigador principal.
    - b) Como investigador.
    - c) Como investigador contratado.
  - 8.11. Becas de investigación:
    - a) Del MEC y Junta de Andalucía.
    - b) DE otras entidades públicas y privadas.
    - c) De proyectos de investigación.
    - d) Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
  - 8.12. Premios de investigación.
  - 8.13. Patentes.
  - 8.14. Estancias en Centros de Investigación.
  - 8.15. Visitas a Centros de Investigación.
  - 8.16. Pertenencia a grupos de investigación.

## 9. Refrendo del C.V., Lugar, Fecha y Firma.

El/la abajo firmante declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en el presente currículum vitae, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios exigido en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Fecha y firma: .....

## Notas:

- Este modelo de Currículum Vitae está en consonancia con el Baremo de Contratación de Profesorado Asociado Clínico de la Universidad de Málaga.
- Todos los méritos alegados por los aspirantes en el currículum deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes al concurso.

## ANEXO V

## BAREMO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO ASOCIADO CLINICO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(Elaborado por la Comisión Mixta de seguimiento del Concerto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, en reunión del 30 de septiembre de 2003, y Aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA, en sesión del 13 de diciembre de 2004)

## 1. Expediente académico (Puntuación máxima en este apartado 10 puntos).

El expediente académico se puntuará según el siguiente criterio:

- Por cada Matrícula de Honor: 10 puntos.
- Por cada Sobresaliente: 8 puntos.
- Por cada Notable: 6 puntos.
- Por cada Aprobado: 3 puntos.

Valorados por el cociente entre la suma de puntos obtenidos de las calificaciones y el número total de asignaturas de la carrera.

## 2. Formación posterior a la titulación (Puntuación máxima en este apartado 10 puntos).

1. Programa de Doctorado completo según Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, o período de docencia según el R.D. 778/98, de 30 de abril, hasta dos puntos.

2. Grado de Licenciatura mediante la modalidad de tesis o examen (2 puntos) y premio extraordinario (1 punto).

3. Máster, Experto o Cursos de Especialización Universitarios de Postgrado de otros organismos de reconocido prestigio: 320 horas equivaldrán a 2 puntos. Duraciones mayores o menores se valorarán proporcionalmente.

## 3. Grado de Doctor (Puntuación máxima en este apartado 10 puntos).

En función de la calificación:

- Apto o Aprobado: 5 puntos.
- Notable: 7 puntos.
- Sobresaliente: 8 puntos.
- Apto cum Laude y Sobresaliente cum Laude: 9 puntos.
- Premio Extraordinario: 10 puntos.

## 4. Formación especializada (Puntuación máxima en este apartado 5 puntos).

Formación como Interno Residente en Medicina, Química, Física, Farmacia, Biología, Psicología y en Enfermería: 5 puntos.

## 5. Experiencia en docencia (Puntuación máxima en este apartado 20 puntos).

## 1. Docencia Pre-Grado (Puntuación máxima en este apartado 10 puntos).

Se utilizará el siguiente criterio:

- a) Por curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas del Plan de Estudios reconocido: 3 puntos.
- b) Por curso en docencia a tiempo parcial (6 horas): 1,5 puntos.
- c) Por curso en docencia a tiempo parcial (3 horas): 0,75 puntos.

## 2. Docencia Post-Grado.

Se utilizará el siguiente criterio:

- Por año como tutor de Residentes: 1 punto.
- Por año como Jefe de Estudios o Coordinador de Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria: 2 puntos.
- Por año como Coordinador de Unidad Docente de Especialidad de Enfermería: 2 puntos.
- Por año de pertenencia a Servicio con Docencia Acreditada: 0,5 puntos.

## 6. Experiencia profesional en el perfil de la plaza convocada (Puntuación máxima en este apartado 15 puntos).

Por cada año de servicios prestados en Sistema Nacional de Salud: 1 punto.

## 7. Méritos específicos en el perfil de la plaza convocada (Puntuación máxima en este apartado 15 puntos).

1. Puesto Directivo del S.N.S., Jefe de Servicio/Jefe de Bloque: 10 puntos.
2. Jefe de Sección / Supervisor: 7,5 puntos.
3. Pertenencia a Unidades de Gestión Clínica: 1 punto/año.
4. Pertenencia a comisiones hospitalarias: 0,3 puntos/año.

## 8. Investigación y publicaciones científicas (Puntuación máxima en este apartado 30 puntos).

1. 1,5 a 3 puntos por cada libro publicado con ISBN.
2. 0,75 a 1,5 puntos por cada capítulo de libro publicado con ISBN.
3. 0,75 a 1,5 puntos por cada libro editado con ISBN.
4. 1,5 a 3 puntos por cada artículo publicado en revistas citadas en el Journal of Citation Reports.
5. 0,75 a 1,5 puntos por cada artículo publicado no recogido en el Journal of Citation Reports.
6. Por cada ponencia en Congreso publicada: 0,75 puntos (nacional), 1,5 puntos (internacional).
7. Por cada comunicación a Congreso publicada: 0,25 puntos (nacional), 0,5 puntos (internacional).
8. 0,1 a 0,25 puntos por Entradas en Diccionarios y Enciclopedias.
9. Otra propiedad intelectual registrada en formato distinto a los recogidos en los apartados anteriores hasta un máximo de 3 puntos, según la equivalencia con los respectivos apartados.
10. Participación en Proyectos de Investigación subvencionados por la Unión Europea, CICYT y similares:
  - a) Como investigador principal: 3 puntos por proyecto.
  - b) Como investigador: 1,5 puntos por proyecto con máxima dedicación.
  - c) Como investigador contratado: 0,25 puntos por año.
11. Becas de Investigación:
  - a) Del MEC y Junta de Andalucía: 1 punto por año.
  - b) De otras entidades públicas y privadas: hasta 0,5 puntos por año.
  - c) De proyectos de investigación: hasta 0,25 puntos por año.
  - d) Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares: 1 punto por año.
12. Premios de investigación: hasta 1,5 puntos por premio.
13. Patentes: hasta 2 puntos cada patente.
14. Estancias en Centros de Investigación (mínimo 4 semanas): 0,2 puntos por estancia internacional hasta un máximo de 1,5 puntos por año; 0,1 puntos por estancia nacional hasta un máximo de 0,75 puntos por año.
15. Visitas a Centros de Investigación (mínimo 1 semana): 0,04 puntos por visita internacional hasta un máximo de 0,4 puntos por año; 0,02 puntos por visita nacional hasta un máximo de 0,2 puntos por año.
16. Pertenencia a grupos de investigación: 0,2 puntos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2015, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso a plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio, de la Junta de Andalucía (BOJA de 9 de junio) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el art. 31 de los Estatutos de esta Universidad, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2015 y lo establecido en el párrafo segundo del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general de funcionarios que le sea de aplicación, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

###### 2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

e) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

## 2.2. Requisitos específicos.

a) Estar acreditado para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad.

b) Ser funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

## 3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC (En este caso, la dirección oficial es: Registro General de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UMA y en su página web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

c) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito específico que se señala en la base 2.2.a) de esta convocatoria.

d) Certificación en la que se acredite el cumplimiento del requisito señalado en la base 2.2.b) de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

## 4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

## 5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

## 6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

## 7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

## 8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

La constitución exigirá la presencia de la totalidad de los miembros titulares, caso de que no concurrieran al citado a acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá

el profesor de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de las plazas a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, y asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de curriculum que utiliza la Agencia Nacional de Acreditación de la Calidad para la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

9.3. La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su historial académico, docente e investigador, así como su proyecto docente e investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.2. Finalizada la prueba, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza, ajustado a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión de Selección, en el que valorará el historial académico, docente e investigador, y los proyectos docente e investigador presentados, así como las capacidades del candidato o candidata para la exposición y debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.3. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.4. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.5. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.6. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el secretario o secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

a) Acta de constitución.

b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.

c) Acta de celebración de la prueba.

d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.

e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados, debiendo presentar certificación expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

#### 14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

#### 15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la LRJAP-PAC.

Málaga, 19 de octubre de 2015.- El Rector en funciones, José Ángel Narváez Bueno.

### ANEXO I

#### RELACIÓN DE PLAZAS

Código de plaza: 006CUN15

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Química Física

Departamento: Química Física

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento

Código de plaza: 007CUN15

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Química Orgánica

Departamento: Química Orgánica

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento

Código de plaza: 008CUN15

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Biología Celular

Departamento: Biología Celular, Genética y Fisiología

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento

Código de plaza: 009CUN15

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Química Analítica

Departamento: Química Analítica

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento

Código de plaza: 010CUN15  
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad  
Área de conocimiento: Organización de Empresas  
Departamento: Economía y Administración de Empresas  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento

Código de plaza: 011CUN15  
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad  
Área de conocimiento: Filología Inglesa  
Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento

Código de plaza: 012CUN15  
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad  
Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica  
Departamento: Ingeniería Eléctrica  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento

Código de plaza: 013CUN15  
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad  
Área de conocimiento: Psicología Social  
Departamento: Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento

Código de plaza: 014CUN15  
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad  
Área de conocimiento: Psicología Social  
Departamento: Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento

Código de plaza: 015CUN15  
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad  
Área de conocimiento: Psicología Social  
Departamento: Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento

Código de plaza: 016CUN15  
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad  
Área de conocimiento: Organización de Empresas  
Departamento: Economía y Administración de Empresas  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento

	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	<h2 style="margin: 0;">ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO</h2>
---	--------------------------	---

Convocada a concurso de acceso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION B.O.E.
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			

II. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO <small>    -    -    año día mes</small>	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
DIRECCIÓN: CALLE, PLAZA Y NÚMERO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO/S	E-MAIL
EN CASO DE SER FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO	FECHA DE INGRESO	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL	
ORGANISMO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA			
<input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación			

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o equivalente
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito señalado en la base 2.2.a) de la convocatoria
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito señalado en la base 2.2.b) de la convocatoria

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.:

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.**

	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	<b>ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS</b>
---	--------------------------	--

**JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS**

**Datos identificativos del solicitante:**

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

**Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)**

*(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)*

**CÓDIGO:** 0020200000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

**Datos identificativos del servicio solicitado:**

**PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE **PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR** O PARA FORMAR PARTE DE BOLSAS DE TRABAJO DE **PROFESORES SUSTITUTOS INTERINOS****

<b>Código de plaza o bolsa</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

**Importe del ingreso:**  **Euros.**

Málaga,                    de                    de  
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

- Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.
- Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)
- Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.

ANEXO IV  
COMISIONES DE SELECCIÓN

Código de la plaza: 006CUN15  
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad  
Área de conocimiento: Química Física  
Departamento: Química Física

Comisión Titular

Presidente: Don Juan Teodomiro López Navarrete. CU. Universidad de Málaga.  
Vocal 1: Don Francisco Javier Ramírez Aguilar. CU. Universidad de Málaga.  
Vocal 2: Doña María Elena Junquera González. CU. Universidad Complutense de Madrid.  
Vocal 3: Don Enrique Ortí Guillén. CU. Universidad de Valencia.  
Vocal 4: Doña María Teresa Pineda Rodríguez. CU. Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidente: Don Manuel Blázquez Ruiz. CU. Universidad de Córdoba.  
Vocal 1: Don Juan Carlos Otero Fernández de Molina. CU. Universidad de Málaga.  
Vocal 2: Doña Mariona Sodupe Roure. CU. Universidad de Barcelona.  
Vocal 3: Don Valentín García Baonza. CU. Universidad Complutense de Madrid.  
Vocal 4: Doña Rosario María Llusar Barelles. CU. Universidad Jaime I.

Código de la plaza: 007CUN15  
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad  
Área de conocimiento: Química Orgánica  
Departamento: Química Orgánica

Comisión Titular

Presidente: Don Adolfo Sánchez Rodrigo. CU. Universidad de Jaén.  
Vocal 1: Don Francisco Sarabia García. CU. Universidad de Málaga.  
Vocal 2: Doña María Valpuesta Fernández. CU. Universidad de Málaga.  
Vocal 3: Don Manuel Nogueras Montiel. CU. Universidad de Jaén.  
Vocal 4: Doña Anna Roglans Ribá. CU. Universidad de Gerona.

Comisión Suplente

Presidente: Don Enrique Álvarez de Manzaneda Roldán. CU. Universidad de Granada.  
Vocal 1: Don Antonio Miguel Gil Serrano. CU. Universidad de Sevilla.  
Vocal 2: Doña Roser Pleixats Rovira. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.  
Vocal 3: Don Joaquín Campos Rosa. CU. Universidad de Granada.  
Vocal 4: Doña Nuria Sotomayor Anduiza. CU. Universidad del País Vasco.

Código de la plaza: 008CUN15  
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad  
Área de conocimiento: Biología Celular  
Departamento: Biología Celular, Genética y Fisiología

Comisión Titular

Presidente: Doña Adelaida de la Calle Martín. CU. Universidad de Málaga.  
Vocal 1: Doña Antonio Gutiérrez Pérez. CU. Universidad de Málaga.  
Vocal 2: Don José Manuel García Verdugo. CU. Universidad de Valencia.  
Vocal 3: Don José Manuel García Fernández. CU. Universidad de Oviedo.  
Vocal 4: Don Arsenio Fernández López. CU. Universidad de León.

Comisión Suplente

Presidente: Don José Becerra Ratia. CU. Universidad de Málaga.  
Vocal 1: Don José Carlos Dávila Cansino. CU. Universidad de Málaga.  
Vocal 2: Doña Celina Rodicio Rodicio. CU. Universidad de Santiago de Compostela.  
Vocal 3: Doña María Jesús Manso Revilla. CU. Universidad de La Coruña.  
Vocal 4: Doña Paz Herráez Ortega. CU. Universidad de León.

Código de la plaza: 009CUN15  
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad  
Área de conocimiento: Química Analítica  
Departamento: Química Analítica

Comisión Titular

Presidente: Don José Manuel Cano Pavón. CU. Universidad de Málaga.  
Vocal 1: Doña María Fuensanta Sánchez Rojas. CU. Universidad de Málaga.  
Vocal 2: Don Miguel de la Guardia Cirugeda. CU. Universidad de Valencia.  
Vocal 3: Doña Amparo García de Torres. CU. Universidad de Málaga.  
Vocal 4: Doña Mercedes Gallego Fernández. CU. Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidente: Don Manuel Silva Rodríguez. CU. Universidad de Córdoba.  
Vocal 1: Doña Carmen Cruces Blanco. CU. Universidad de Granada.  
Vocal 2: Doña Agustina Gómez Henz. CU. Universidad de Córdoba.  
Vocal 3: Don Agustín García Asuero. CU. Universidad de Sevilla.  
Vocal 4: Don Antonio Molina Díaz. CU. Universidad de Jaén.

Código de la plaza: 010CUN15  
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad  
Área de conocimiento: Organización de Empresas  
Departamento: Economía y Administración de Empresas

Comisión Titular

Presidente: Don José E. Navas López. CU. Universidad Complutense de Madrid.  
Vocal 1: Don José Luis Gascó Gascó. CU. Universidad de Alicante.  
Vocal 2: Don Antonio G. Leal Millán. CU. Universidad de Sevilla.  
Vocal 3: Doña María del Carmen Barroso Castro. CU. Universidad de Sevilla.  
Vocal 4: Doña María del Mar Fuentes Fuentes. CU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Don Ramón Valle Cabrera. CU. Universidad Pablo Olavide.  
Vocal 1: Don José Moyano Fuentes. CU. Universidad de Jaén.  
Vocal 2: Don José Céspedes Lorente. CU. Universidad de Almería.  
Vocal 3: Doña Petra de Saá Pérez. CU. Universidad de las Palmas de Gran Canarias.  
Vocal 4: Doña Inés Amelia Herrero Chacón. CU. Universidad Pablo Olavide.

Código de la plaza: 011CUN15  
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad  
Área de conocimiento: Filología Inglesa  
Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana

Comisión Titular

Presidente: Doña Bárbara Oziebło Rajkowska. CU. Universidad de Málaga.  
Vocal 1: Don Juan Antonio Prieto Pablos. CU. Universidad de Sevilla.  
Vocal 2: Don Constante González Groba. CU. Universidad de Santiago de Compostela.  
Vocal 3: Doña Ángeles de la Concha Muñoz. CU. UNED.  
Vocal 4: Doña Clara Calvo López. CU. Universidad de Murcia.

Comisión Suplente

Presidente: Doña Susana Onega Jaén. CU. Universidad de Zaragoza.  
Vocal 1: Don Francisco Collado Rodríguez. CU. Universidad de Zaragoza.  
Vocal 2: Ángel Luis Pujante Álvarez-Castellanos. CU (Emérito). Universidad de Murcia.  
Vocal 3: Doña M.<sup>a</sup> Isabel Carrera Suárez. CU. Universidad de Oviedo.  
Vocal 4: Don José Antonio Gurpegui Palacios. CU. Universidad de Alcalá de Henares.

Código de la plaza: 012CUN15  
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad  
Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica  
Departamento: Ingeniería Eléctrica

Comisión Titular

Presidente: Don José Carpio Ibáñez. CU. UNED.  
Vocal 1: Don Julio García Mayordomo. CU. Universidad Politécnica de Madrid.  
Vocal 2: Don Francisco Jurado Melguizo. CU. Universidad de Jaén.  
Vocal 3: Doña Inmaculada Zamora Belver. CU. Universidad del País Vasco.  
Vocal 4: Don Joaquín Pedra Durán. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión Suplente

Presidente: Don José Luis Martínez Ramos. CU. Universidad de Sevilla.  
Vocal 1: Don José Manuel Arroyo Sánchez. CU. Universidad de Castilla La Mancha.  
Vocal 2: Don Ángel Javier Mazón Sainz-Maza. CU. Universidad del País Vasco.  
Vocal 3: Doña Teresa Riesgo Alcaide. CU. Universidad Politécnica de Madrid.  
Vocal 4: Don Jesús Manuel Riquelme Santos. CU. Universidad de Sevilla.

Código de la plaza: 013CUN15

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad  
Área de conocimiento: Psicología Social  
Departamento: Psicología Social, Antropología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales

Comisión Titular

Presidente: Don José María Peiró Silla. CU. Universidad de Valencia.  
Vocal 1: Doña Isabel Balaguer Solá. CU. Universidad de Valencia.  
Vocal 2: Don José Manuel Sabucedo Cameselle. CU. Universidad de Santiago de Compostela.  
Vocal 3: Don Enric Pol Urrutia. CU. Universidad de Barcelona.  
Vocal 4: Doña Lourdes Munduate Jaca. CU. Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Gonzalo Musitu Ochoa. CU (Emérito). Universidad Pablo Olavide.  
Vocal 1: Doña Carmen Tabernero Urbietta. CU. Universidad de Córdoba.  
Vocal 2: Don Ramón Arce Fernández. CU. Universidad de Santiago de Compostela.  
Vocal 3: Don Vicente Martínez Tur. CU. Universidad de Valencia.  
Vocal 4: Doña Marisa Salanova Soria. CU. Universidad Jaume I.

Código de la plaza: 014CUN15

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad  
Área de conocimiento: Psicología Social  
Departamento: Psicología Social, Antropología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales

Comisión Titular

Presidente: Don Gonzalo Musitu Ochoa. CU (Emérito). Univesidad Pablo Olavide.  
Vocal 1: Doña Francisca Expósito Jiménez. CU. Universidad de Granada.  
Vocal 2: Doña Carmen Tabernero Urbietta. CU. Universidad de Córdoba.  
Vocal 3: Don Enrique Gracia Fuster. CU. Universidad de Valencia.  
Vocal 4: Don Amalio Blanco Abarca. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Don José María Peiró Silla. CU. Universidad de Valencia.  
Vocal 1: Doña Lourdes Munduate Jaca. CU. Universidad de Sevilla.  
Vocal 2: Doña Carmen Huici Casall. CU. UNED.  
Vocal 3: Don Álvaro Rodríguez Carballeira. CU. Universidad de Barcelona.  
Vocal 4: Don Miguel Moya Morales. CU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 015CUN15  
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad  
Área de conocimiento: Psicología Social  
Departamento: Psicología Social

#### Comisión Titular

Presidente: Don Luis Gómez Jacinto. CU. Universidad de Málaga.  
Vocal 1: Don José L. Álvaro Estramiana. CU. Universidad Complutense de Madrid.  
Vocal 2: Don Lucipinio Iñiguez Rueda. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.  
Vocal 3: Doña Carmen Tabernero Urbieto. CU. Universidad de Córdoba.  
Vocal 4: Doña Francisca Expósito Jiménez. CU. Universidad de Granada.

#### Comisión Suplente

Presidente: Don José Manuel Sabucedo Cameselle. CU. Universidad de Santiago de Compostela.  
Vocal 1: Don Anastasio Ovejero Bernal. CU. Universidad de Valladolid.  
Vocal 2: Doña Lourdes Munduate Jaca. CU. Universidad de Sevilla.  
Vocal 3: Doña Carmen Huici Casal. CU. UNED.  
Vocal 4: Don Álvaro Rodríguez Carballeira. CU. Universidad de Barcelona.

Código de la plaza: 016CUN15  
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad  
Área de conocimiento: Organización de Empresas  
Departamento: Economía y Administración de Empresas

#### Comisión Titular

Presidente: Don Luis Onieva Giménez. CU. Universidad de Sevilla.  
Vocal 1: Don Pablo Fabio Cortés Achedad. CU. Universidad de Sevilla.  
Vocal 2: Doña María del Carmen Barroso Castro. CU. Universidad de Sevilla.  
Vocal 3: Don Adolfo López Paredes. CU. Universidad de Valladolid.  
Vocal 4: Doña Edelmira Neira Fontela. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

#### Comisión Suplente

Presidente: Don José Luis Galán González. CU. Universidad de Sevilla.  
Vocal 1: Don Raúl Poler Escoto. CU. Universidad Politécnica de Valencia.  
Vocal 2: Don David Alfonso de la Fuente García. CU. Universidad de Oviedo.  
Vocal 3: Doña Isabel Gutiérrez Calderón. CU. Universidad Carlos III.  
Vocal 4: Doña María José Álvarez Gil. CU. Universidad Carlos III.

### ANEXO V

#### CURRÍCULUM VITAE

#### MODELO NORMALIZADO ANECA (Epígrafes)

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:
- Resumen del CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas).

#### Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).

- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

## 1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

### 1.A. CALIDAD Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

#### 1.A.1. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS INDEXADAS

#### 1.A.2. OTRAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

#### 1.A.3. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

#### 1.A.4. CREACIONES ARTÍSTICAS PROFESIONALES

#### 1.A.5. CONGRESOS

#### 1.A.6. CONFERENCIAS Y SEMINARIOS

#### 1.A.7. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 20 líneas)

### 1.B. CALIDAD Y NÚMERO DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

#### 1.B.1. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O EN CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial, los financiados mediante programas nacionales, europeos u otros de ámbito internacional y/o Contratos de Investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública)

#### 1.B.2. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD Y NÚMERO DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (Describir hasta un máximo de 20 líneas)

### 1.C. CALIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS

#### 1.C.1. PATENTES Y PRODUCTOS CON REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

#### 1.C.2. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL SECTOR PRODUCTIVO. (Describir en un máximo de 100 líneas)

#### 1.C.3. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS (Describir hasta un máximo de 20 líneas)

### 1.D. MOVILIDAD DEL PROFESORADO

#### 1.D.1. ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN (En especial las financiadas mediante programas competitivos)

#### 1.D.2. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD DEL PROFESORADO (Describir hasta un máximo de 20 líneas)

#### 1.E. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Describir en un máximo de 50 líneas)

## 2. ACTIVIDAD DOCENTE O PROFESIONAL

### 2.A. DEDICACIÓN DOCENTE

#### 2.A.1. PUESTOS DOCENTES OCUPADOS

#### 2.A.2. DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES

#### 2.A.3. DIRECCIÓN DE PROYECTOS FIN DE CARRERA, TESIS, TRABAJOS FIN DE MASTER, DEAS, ETC. (Núm. total y Enumerar los dirigidos en los últimos 5 años)

#### 2.A.4. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DOCENTE (limitar el espacio)

### 2.B. CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

#### 2.B.1. EVALUACIONES POSITIVAS DE SU ACTIVIDAD (Añadir, en su caso, información complementaria a la indicada en el apartado 2.A.1)

#### 2.B.2. MATERIAL DOCENTE ORIGINAL Y PUBLICACIONES DOCENTES

#### 2.B.3. PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

#### 2.B.4. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (Describirlos en un máximo de 30 líneas)

### 2.C. CALIDAD DE LA FORMACIÓN DOCENTE

#### 2.C.1. PARTICIPACIÓN, COMO PONENTE, EN CONGRESOS ORIENTADOS A LA FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA

#### 2.C.2. PARTICIPACIÓN, COMO ASISTENTE, EN CONGRESOS ORIENTADOS A LA FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA

#### 2.C.3. ESTANCIAS EN CENTROS DOCENTES

#### 2.C.4. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN DOCENTE

### 2.D. CALIDAD Y DEDICACIÓN A ACTIVIDADES PROFESIONALES, EN EMPRESAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN U HOSPITALES, DISTINTAS A LAS DOCENTES O INVESTIGADORAS

#### 2.D.1. PUESTOS OCUPADOS Y DEDICACIÓN

#### 2.D.2. EVALUACIONES POSITIVAS DE SU ACTIVIDAD (aporte indicios que avalen la calidad de la actividad profesional realizada en un máximo de 20 líneas)

#### 2.E. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL (Describir en un máximo de 20 líneas).

## 3. FORMACIÓN ACADÉMICA

### 3.A. CALIDAD DE LA FORMACIÓN PREDOCTORAL

#### 3.A.1. TITULACIÓN UNIVERSITARIA

#### 3.A.2. BECAS

- 3.A.3. TESIS DOCTORAL
  - 3.A.4. OTROS TÍTULOS
  - 3.A.5. PREMIOS (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas)
  - 3.A.6. OTROS MÉRITOS ASOCIADOS A LA FORMACIÓN ACADÉMICA (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas)
  - 3.B. CALIDAD DE LA FORMACIÓN POSDOCTORAL
    - 3.B.1. BECAS POSDOCTORALES
    - 3.B.2. OTROS MÉRITOS ASOCIADOS A LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN POSTDOCTORAL (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas)
  - 3.C. OTROS MÉRITOS ASOCIADOS A LA FORMACIÓN ACADÉMICA (Describir en un máximo de 20 líneas)
4. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y OTROS MÉRITOS
- 4.A. DESEMPEÑO DE CARGOS UNIPERSONALES DE RESPONSABILIDAD EN GESTIÓN UNIVERSITARIA RECOGIDOS EN LOS ESTATUTOS DE LAS UNIVERSIDADES, O QUE HAYAN SIDO ASIMILADOS, U ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DURANTE AL MENOS UN AÑO.
  - 4.B. DESEMPEÑO DE PUESTOS EN EL ENTORNO EDUCATIVO, CIENTÍFICO O TECNOLÓGICO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO O DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DURANTE AL MENOS UN AÑO.
  - 4.C. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de octubre de 2015.*

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 27 de octubre de 2015.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

- Pagarés a tres (3) meses:  
Importe nominal adjudicado: 12.000.000 de euros.  
Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,965.  
Interés marginal: 0,138%.  
Precio medio ponderado: 99,982.
- Pagarés a seis (6) meses:  
Importe nominal adjudicado: 21.740.000 euros.  
Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,890.  
Interés marginal: 0,217%.  
Precio medio ponderado: 99,901.
- Pagarés a doce (12) meses:  
Importe nominal adjudicado: 4.000.000 de euros.  
Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,745.  
Interés marginal: 0,252%.  
Precio medio ponderado: 99,745.

No se adjudican importes en los plazos de nueve (9) y dieciocho (18) meses.

Sevilla, 3 de noviembre de 2015.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 483/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto, por doña María Francisca Camacho Díaz, recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 483/15 contra la Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 5 de octubre de 2016 a las 13,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 338/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, 2-B, se ha interpuesto por don Pedro Luis Cansino Cortés recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 338/15 contra la Resolución de 17 de abril de 2015, de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace convocatoria para llevar a cabo la acreditación de la formación pedagógica y didáctica del personal integrante de las bolsas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 18 de octubre de 2016 a las 10,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 336/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, núm. 2, se ha interpuesto por don Francisco Martínez Villar recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 336/15 contra la Resolución de 17 de abril de 2015, de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace convocatoria para llevar a cabo la acreditación de la formación pedagógica y didáctica del personal integrante de las bolsas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 20 de noviembre de 2016, a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 338/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Miren Idoia Alday Arrillaga recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 336/15, contra la Resolución de 17 de abril de 2015, de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace convocatoria para llevar a cabo la acreditación de la formación pedagógica y didáctica del personal integrante de las bolsas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 3 de octubre de 2016, a las 10,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 343/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Luis García García recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 343/15 contra la Resolución de 17 de abril de 2015, de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace convocatoria para llevar a cabo la acreditación de la formación pedagógica y didáctica del personal integrante de las bolsas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 29 de enero de 2016, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 484/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Verónica Pérez Luque recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 484/15 contra la Resolución de 5 de agosto de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes correspondientes al Cuerpo de Maestros para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 5 de mayo de 2016, a las 12,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 482/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª Victoria López Carrera recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 482/15 contra la Resolución de 5 de agosto de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes correspondientes al Cuerpo de Maestros para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 5 de febrero de 2016, a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 486/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.<sup>a</sup> planta, se ha interpuesto por doña María Eugenia Sánchez Villanueva recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 486/15 contra la Resolución de 5 de agosto de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes correspondientes al Cuerpo de Maestros para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 7 de abril de 2016, a las 12,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 342/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, planta 5.ª, se ha interpuesto por don Rodrigo Javier Aldana Torres recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 342/15 contra la Resolución de 17 de abril de 2015, de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace convocatoria para llevar a cabo la acreditación de la formación pedagógica y didáctica del personal integrante de las bolsas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 24 de enero de 2017, a las 10,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 491/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, 5.ª planta, se ha interpuesto por doña Lucía Colmenero Morata recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 491/15 contra la Resolución de 5 de agosto de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes correspondientes al Cuerpo de Maestros para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 14 de diciembre de 2016, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 336/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Francisco Javier Enríquez Santos recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 336/15 contra la Resolución de 17 de abril de 2015, de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace convocatoria para llevar a cabo la acreditación de la formación pedagógica y didáctica del personal integrante de las bolsas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 8 de abril de 2016, a las 11,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 298/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Ricardo Pérez Suárez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 298/15 contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación previa formulada contra Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 18 de diciembre de 2015, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 292/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Isabel García Moreno recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 292/15 contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación previa formulada contra Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 1 de diciembre de 2015, a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2015, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se amplía la habilitación a personas ya habilitadas para realizar las funciones de asesoramiento o evaluación para el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o de vías no formales de formación establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Es el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en su artículo 72, apartado 3, que las Consejerías competentes en las materias de empleo y de educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán un dispositivo de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales, adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales, para lo que se contará con la colaboración de las organizaciones empresariales y sindicales.

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, publica la nueva denominación y sus competencias de las diferentes Consejerías en las que se estructura la organización administrativa de la Junta de Andalucía.

El Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, establece en su artículo 10, apartado 2, letras g) y h), que entre las competencias asignadas a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente le corresponde:

g) La planificación de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

h) La gestión de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en colaboración con la Consejería competente en materia de empleo.

El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, establece en su artículo 9, apartado 2, letra c) que entre las competencias asignadas a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo le corresponde:

c) La gestión de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en colaboración con la Consejería competente en materia de educación, así como la expedición de los correspondientes Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables.

En el artículo 22 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, se establece en el apartado 1, letras e) y f), que las administraciones responsables del procedimiento de evaluación y acreditación, en el ámbito territorial correspondiente, realizarán la función de planificar y gestionar la formación inicial y continua de las personas asesoras y evaluadoras, habilitarlos y mantener el registro de los mismos. El apartado 3 del citado artículo 22 dispone que la Administración General del Estado y las administraciones competentes de las correspondientes Comunidades Autónomas habilitarán a las personas necesarias para garantizar el desarrollo de las funciones de asesoramiento y evaluación, que deberán cumplir, en todo caso, los requisitos establecidos en el artículo 25, apartado 1.

El artículo 25, apartado 1, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, establece que los requisitos para ser habilitado como persona asesora o evaluadora en el citado procedimiento son:

- a) Tener una experiencia de al menos cuatro años en alguno de los siguientes colectivos:
  1. Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Técnicos de Formación Profesional, con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente.
  2. Formadores y formadoras especializados en las unidades de competencia que se especifiquen.
  3. Profesionales expertos en las unidades de competencia que se especifiquen.
- b) Superar un curso de formación específica organizado y supervisado por las administraciones competentes. Los contenidos del curso tomarán como referente lo establecido en los Anexos IV y V del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

La anterior Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, dictó Resolución de 6 de abril de 2015, por la que se realizaba convocatoria para personas ya habilitadas como asesoras o evaluadoras de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales, con el objeto de actualizar el registro baremado para la participación en convocatorias de procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como para que puedan adquirir nueva habilitación en otra cualificación profesional.

La base segunda, punto 2, de la mencionada resolución establece que «podrán solicitar nueva habilitación en otras cualificaciones, las personas que estando ya habilitadas en cualquier cualificación profesional, reúnan los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, para obtener habilitación en otra cualificación o cualificaciones de las desglosadas en los Anexos II y III, indicándolo en la solicitud y aportando la documentación acreditativa de su experiencia profesional relacionada con las unidades de competencia de la cualificación o cualificaciones para las que solicita nueva habilitación, para ser valorada en esta baremación».

En base a la citada Resolución, las personas que han acreditado reunir el requisito de experiencia mínima exigida por el artículo 25, apartado 1, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, en relación con la cualificación o cualificaciones para las cuales solicitaba nueva habilitación, en la misma modalidad (asesora o evaluadora) para la que están ya habilitadas como personas asesoras o evaluadoras, y dado que al estar ya habilitadas realizaron el curso de formación específica al que se refiere el artículo 25, apartado 1, letra b) para la misma modalidad para la que solicitan nueva habilitación, es de considerar que cumplen con los requisitos exigidos por el citado artículo 25 para ser habilitado, en la misma modalidad, como persona asesora o evaluadora de los procedimientos de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación.

El artículo 22, apartado 1, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, establece que las administraciones responsables del procedimiento de evaluación y acreditación, en el ámbito territorial correspondiente, realizarán las siguientes funciones, citando en su letra f), habilitar a los asesores y evaluadores, y mantener el registro de los mismos. Así mismo, el apartado 3 del mismo artículo establece que la Administración General del Estado y las administraciones competentes de las correspondientes comunidades autónomas habilitarán a las personas necesarias para garantizar el desarrollo de las funciones de asesoramiento y evaluación, que deberán cumplir, en todo caso, los requisitos establecidos en el artículo 25.1

Dada la reestructuración orgánica de la Consejería de Educación y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio citadas en apartados anteriores, corresponde a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, la habilitación de las personas asesoras o evaluadoras que actuarán en los procedimientos de evaluación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o formación no formal.

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos arriba citados, procede habilitar como personas asesoras o evaluadoras de los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las cualificaciones concretas que se especifican, a aquellas que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 25, apartado 1, letras a) y b), del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, e incorporadas como tales en el registro mencionado en el artículo 22, apartado 1, letra f), del mismo Real Decreto.

Estas habilitaciones serán válidas a los efectos de las convocatorias de procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales que se realicen tanto por parte de la Administración General del Estado como por las Comunidades Autónomas, en las cualificaciones profesionales o unidades de competencia en las que hayan sido habilitadas.

De conformidad con lo expuesto y en ejercicio de las competencias que se atribuyen a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio,

## R E S U E L V E N

Primero. Habilitar para el ejercicio de las funciones de asesoramiento en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, a las personas formadoras y Profesionales expertos relacionadas en el Anexo I, con indicación de la cualificación en las que puede realizar esas funciones, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25, apartado 1, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Segundo. Habilitar para el ejercicio de las funciones de asesoramiento en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, al profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesorado de Enseñanzas Secundarias o Técnicos de Formación Profesional relacionados en el Anexo II, pudiendo realizar sus funciones en las unidades de competencia que tienen asociados módulos profesionales en los que tiene atribución docente, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25, apartado 1, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Tercero. Habilitar para el ejercicio de las funciones de evaluación en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, a las personas Formadoras y Profesionales Expertos relacionadas en el Anexo III, con indicación de la cualificación en las que puede realizar esas funciones, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25, apartado 1, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Cuarto. Habilitar para el ejercicio de las funciones de evaluación en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, al profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesorado de Enseñanzas Secundarias o Técnicos de Formación Profesional relacionados en el Anexo IV, pudiendo realizar sus funciones en las unidades de competencias que tienen asociados módulos profesionales en los que tiene atribución docente, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25, apartado 1, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Quinto. Habilitar a don José Luis Gómez Martín para el ejercicio de las funciones de evaluación en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las Cualificaciones Profesionales IMA040\_2, IMA369\_2 y ELE257\_2, en el colectivo «Profesionales expertos en las unidades de competencias convocadas», como corrección de errores de la Resolución de 15 de octubre de 2013, de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, publicada en el BOJA núm. 64, página 32, de 3 de abril de 2013, en la cual don José Luis Gómez Martín aparece en el Anexo V, como Evaluadores y Evaluadoras, colectivo «Profesorado perteneciente a los cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanzas Secundarias o Técnicos de Formación Profesional, con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente», cuando debió aparecer en el Anexo IV, Evaluadores y Evaluadoras, «Formadores y formadoras especializados y profesionales expertos en las unidades de competencias convocadas», para las Cualificaciones Profesionales IMA040\_2, IMA369\_2 y ELE257\_2, Perfil Profesional Experto (P).

Sexto. Habilitar a don Juan Moral Moreno, con DNI 44282084T, para el ejercicio de las funciones de asesoramiento en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para la Cualificación Profesional ART524\_3, en el colectivo «Formadores y formadoras especializados y profesionales expertos en las unidades de competencias convocadas», como corrección de errores de la Resolución de 20 de junio de 2014, de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, BOJA núm. 164, página 19, de 25 de agosto de 2014, en la cual don Juan Moral Moreno, DNI 44282084T, aparece en el Anexo II, Asesores y Asesoras, «Formadores y formadoras especializados y profesionales expertos en las unidades de competencias convocadas», Perfil de Formador (F), Cualificación ART524\_3, con el nombre erróneo «Moral Moreno, Juan», cuando debió aparecer en dicho Anexo II con el nombre correcto «Moral Moreno, Juan».

Séptimo. Habilitar a doña Natalia García García, con DNI 74653466C, para el ejercicio de las funciones de evaluación en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para la Cualificación Profesional SSC450\_3,

en el colectivo «Formadores y formadoras especializados y profesionales expertos en las unidades de competencias convocadas», como corrección de errores de la Resolución de 20 de junio de 2014, BOJA núm. 164, página 18, de 25 de agosto de 2014, de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, en la cual aparece doña Natalia García García, con DNI 74653466C, en el Anexo II, Asesores y Asesoras, «Formadores y formadoras especializados y profesionales expertos en las unidades de competencias convocadas», Cualificación SSC450\_3, Perfil Profesional Experto (P), cuando debió aparecer en el Anexo IV, Evaluadores y Evaluadoras, «Formadores y formadoras especializados y profesionales expertos en las unidades de competencias convocadas», DNI 74653466C, García García, Natalia, en la Cualificación de SSC450\_3, Perfil Profesional Experto (P).

Octavo. Habilitar a don Gabriel Leo Vázquez para el ejercicio de las funciones de evaluación en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para la Cualificación Profesional SEA536\_3, en el colectivo «Formadores y formadoras especializados y profesionales expertos en las unidades de competencias convocadas», como corrección de errores de la Resolución de 20 de junio de 2014, de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, BOJA núm. 164, página 24, de 25 de agosto de 2014, en la que aparece en el Anexo IV, Evaluadores y Evaluadoras, Formadores y formadoras especializados y profesionales expertos en las unidades de competencias convocadas», Cualificación SEA536\_3, Perfil Profesional Experto (P), con DNI 31240136H, con el nombre erróneo «Vazquez Leo, Gabriel», cuando debió aparecer en dicho Anexo IV con el nombre correcto «Leo Vázquez, Gabriel».

Noveno. Habilitar a doña María del Rosario Ramos Molina, con DNI 44258610D, para el ejercicio de las funciones de asesoramiento en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las Cualificaciones Profesionales SSC450\_3 y SSC449\_3, en el colectivo «Formadores y formadoras especializados y profesionales expertos en las unidades de competencias convocadas», como corrección de errores de la Resolución de 20 de junio de 2014, de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, BOJA núm. 164, página 19, de 25 de agosto de 2014, en la cual aparece doña María del Rosario Ramos Molina, con DNI 44258610D, en el Anexo II, Asesores y Asesoras, «Formadores y formadoras especializados y profesionales expertos en las unidades de competencias convocadas», Cualificación SSC450\_3, Perfil Profesional Formador (F), cuando debió aparecer en el Anexo II, Asesores y Asesoras, «Formadores y Formadoras especializados y Profesionales expertos en las unidades de competencias convocadas», en las Cualificaciones SSC449\_3 y SSC450\_3 Perfil Profesional Formador (F).

Décimo. Habilitar a doña Mónica Jiménez, con DNI 44265118P, para el ejercicio de las funciones de asesoramiento en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para la Cualificación Profesional SSC449\_3, en el colectivo «Formadores y formadoras especializados y profesionales expertos en las unidades de competencias convocadas», como corrección de errores de la Resolución de 20 de junio de 2014, de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, BOJA núm. 164, página 19, de 25 de agosto de 2014, en la cual aparece doña Mónica Jiménez Fernández, en el Anexo II, Asesores y Asesoras, «Formadores y formadoras especializados y profesionales expertos en las unidades de competencias convocadas», Cualificación SSC450\_3, Perfil Profesional Formador (F), con el DNI erróneo 44265128P, cuando debió aparecer en dicho Anexo II con el DNI correcto 44265118P.

Undécimo. Proponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de octubre de 2015.- La Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, Purificación Pérez Hidalgo; el Director General de Formación Profesional para el Empleo, Manuel Jesús García Martín.

## ANEXO I

## ASESORES Y ASESORAS

Formadores y Formadoras Especializados y Profesionales Expertos en las cualificaciones convocadas

NÚM..	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COLECTIVO	CUALIFICACION/ES
1	24263017H	ALBARRAL ALBARRAL, MARIA LUZ	PROFESIONAL EXPERTO	QUI117_3
2	28856962N	ALVAREZ ORIVE, MARIA JOSE	FORMADOR	ADG308_2
3	30203508T	AREVALO GOMEZ, MANUEL	PROFESIONAL EXPERTO	SSC320_2
4	25322415J	ARJONA FUENTES, TERESA	PROFESIONAL EXPERTO	SSC444_3
5	75704425V	BALLESTEROS MORENO, EVARISTO	FORMADOR	AGA343_2, AGA345_2, SEA595_2
6	25961328D	BUITRAGO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	PROFESIONAL EXPERTO	SSC444_3
7	74905457T	BURGOS BAREAS, SALUD	PROFESIONAL EXPERTO	SSC320_2
8	08913802Z	CANO MARTIN, JUAN JESUS	PROFESIONAL EXPERTO	SEA534_2, SSC444_3
9	52352376Y	CARRASCO MUÑOZ, MARGARITA	PROFESIONAL EXPERTO	ADG308_2
10	34058521Y	CASTELLO CORONEL, FRANCISCO MIGUEL	PROFESIONAL EXPERTO	AFD340_2, AFD096_2
11	75251351C	ESPARZA CONESA, MARIA DEL MAR	FORMADOR	SSC444_3
12	26019659N	ESPEJO LOPEZ, JESUS	PROFESIONAL EXPERTO	ADG308_2
13	28714230H	FERNANDEZ LUQUE, JUAN ALVARO	PROFESIONAL EXPERTO	SEA534_2
14	24260221M	GALLEGOS RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA	PROFESIONAL EXPERTO	ADG308_2, ADG311_3, COM085_2
15	02886913E	GEA IZQUIERDO, ENRIQUE	PROFESIONAL EXPERTO	SEA028_2, SEA251_3, SEA492_2
16	30792993H	GIRALDO CEBALLOS, MARIA TERESA	PROFESIONAL EXPERTO	ADG308_2
17	30483307G	GOMEZ MARTIN, JOSE LUIS	FORMADOR	ADG308_2, ADG311_3, COM085_2
18	75425110Z	GONZALEZ TORRES, ANTONIO	PROFESIONAL EXPERTO	ADG308_2
19	28663775W	JIMENEZ FUENTES, CARLOS JESUS	FORMADOR	AGA343_2, SEA595_2, AGA345_2
20	25322801P	LANZAS CAPITAN, BLANCA MARIA	FORMADOR	ADG308_2
21	24196044K	LOPEZ PRIETO, MARIA REMEDIOS	PROFESIONAL EXPERTO	SSC444_3
22	75545871W	LOPEZ SANTANA, TERESA	FORMADOR	ADG310_2, ADG308_2, ADG311_3, COM085_2
23	75874746T	LOZANO BARRIOS, FRANCISCA MARIA	PROFESIONAL EXPERTO	SSC320_2
24	23799517Z	LUPIAÑEZ TEJERO, DAVID	PROFESIONAL EXPERTO	ADG308_2
25	34864889V	MARQUEZ CABRERA, JOSEFA MARIA	PROFESIONAL EXPERTO	SSC444_3
26	52525000S	MARTINEZ CAÑADAS, MARIA ANGELES	PROFESIONAL EXPERTO	SSC444_3
27	45589312T	MIRAS CRUZ, BEGOÑA	FORMADOR	SSC089_2
28	18109913N	MORALES TORRES, YOLANDA	PROFESIONAL EXPERTO	SSC444_3
29	28490673K	MUÑOZ ROMERO, Mª JESUS	FORMADOR	SSC089_2
30	07010230Z	ORTEGA REGALADO, ANA BEATRIZ	PROFESIONAL EXPERTO	ADG308_2, ADG310_3, COM085_2
31	28765447Z	ORTEGA VERA, VICTOR	PROFESIONAL EXPERTO	IFC297_2, IFC298_2
32	28573892A	PEREZ MACHADO, RITA DE LOS ANGELES	PROFESIONAL EXPERTO	ADG308_2
33	28441082H	PEREZ PEÑARANDA, RAMON	FORMADOR	SEA534_2, SEA129_2
34	44270287W	PEREZ RODRIGUEZ, Mª LUISA	FORMADOR	SSC089_2, SSC320_2
35	44299176A	RAMIREZ QUEVEDO, MARCOS	FORMADOR	SAN122_2
36	27525350P	REINA CASTILLO, CONCEPCION	PROFESIONAL EXPERTO	SSC444_3
37	24272041A	ROMERO AVILES, JUAN MANUEL	FORMADOR	SEA595_2
38	52284943D	RUBIALES BONILLA, JAVIER	PROFESIONAL EXPERTO	COM085_2
39	45100083G	RUIZ GUIL, CECILIA	PROFESIONAL EXPERTO	SSC089_2, SSC320_2
40	52517120R	SANCHEZ MARTINEZ, FRANCISCA	PROFESIONAL EXPERTO	ADG308_2
41	31696815D	SANCHEZ ZAMBRANO, SARA ISABEL	FORMADOR	AFD162_3, ADG308_2, ADG311_3, SSC444_3
42	28673265Q	TIENDA LOPEZ, FRANCISCO	FORMADOR	SSC444_3
43	33381179Z	URIBE GIL, MARIA DEL PILAR	PROFESIONAL EXPERTO	ADG308_2
44	26001164D	VARGAS ARIAS, MARIA JUSTA	PROFESIONAL EXPERTO	ADG308_2
45	52269352N	VAZQUEZ PAZ, PATRICIA	FORMADOR	ADG310_2, ADG308_2, ADG311_3, COM085_2
46	29441027S	VAZQUEZ SUAREZ, LUZ DIVINA	FORMADOR	SSC089_2
47	23807853R	VEGA LOPEZ, MARIA TERESA	PROFESIONAL EXPERTO	ADG308_2, ADG311_3

## ANEXO II

## ASESORES Y ASESORAS

Profesorado perteneciente a los cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanzas Secundarias o Técnicos de Formación Profesional, con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente y en aquellas especialidades para las que están autorizados por la administración educativa

NÚM.	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	COLECTIVO	CUALIFICACION/ES
1	53690318S	AVIÑÓN GARCIA, RAQUEL	PROFESORADO	SSC611_3
2	47507941S	BLANCO CABELLO, SANTIAGO	PROFESORADO	QUI117_3
3	52522277Y	CAMPAÑA JIMENEZ, RAFAEL LUIS	PROFESORADO	ADG308_2, ADG311_3
4	45585033E	CAPARROS FLORES, BERNARDA	PROFESORADO	SSC444_3, SSC611_3
5	34846385M	CARRILLO MARTINEZ, ALFREDO	PROFESORADO	ELE257_2, IFC298_2
6	31662686N	DOMINGUEZ GONZALEZ, SANTIAGO	PROFESORADO	SSC444_3
7	44259965F	GOMEZ MADRID, ISIDRO	PROFESORADO	IFC297_2, IFC298_2
8	25684101R	GUTIERREZ SOLER, SANDRA	PROFESORADO	SSC444_3, SSC611_3
9	75128270N	JIMENEZ GARCIA, ALICIA	PROFESORADO	SSC444_3
10	44953920Y	JIMENEZ OJEDA, DIEGO	PROFESORADO	IFC298_2
11	53686768F	LUNA POU, CLARA ISABEL	PROFESORADO	SSC089_2, SSC320_2, SSC444_3, SSC611_3
12	28540536C	MARTINEZ MARTIN, Mª LUISA	PROFESORADO	QUI117_3
13	74643846Z	MONGE VARGAS, MARIA ANGELES	PROFESORADO	SSC089_2, SSC444_3, SSC611_3
14	27305330Y	PEREZ BARRALES, Mª JOSE	PROFESORADO	QUI117_3
15	43640398Z	REYES PERERA, PEDRO D.	PROFESORADO	ADG308_2, ADG310_3, COM085_2
16	25574250K	SANCHEZ ROMERO, MARIA	PROFESORADO	ADG308_2, ADG311_3
17	35774586H	URAIN SOSA, ROSA MARÍA	PROFESORADO	SSC444_3
18	33424970J	VALENCIA RODRIGUEZ, KOLDO IMANOL	PROFESORADO	SSC444_3

## ANEXO III

## EVALUADORES Y EVALUADORAS

Formadores y Formadoras Especializados y Profesionales Expertos en las cualificaciones convocadas

NÚM.	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	COLECTIVO	CUALIFICACION/ES
1	27522682P	ABAD CASTILLO, CARMEN LUCIA	FORMADOR	ADG308_2
2	74832046M	AGUILERA TERRON, NICOLAS	PROFESIONAL EXPERTO	SAN025_2, SAN122_2, SEA595_2
3	34070735F	ALONSO DURAN, INMACULADA	FORMADOR	ADG311_3, ADG310_3, ADG308_2, COM085_2
4	30442043W	ANGULO LUCENA, MARIA DEL ROSARIO	FORMADOR	SSC320_2
5	52562099S	BERMUDO DOMINGUEZ, ROSA MARIA	PROFESIONAL EXPERTO	SSC320_2
6	52563700Y	CADENAS BELTRAN, ANTONIO	FORMADOR	SAN122_2
7	75134147R	CANO AGUILERA, JOSE ANTONIO	PROFESIONAL EXPERTO	HOT093_2
8	75010231D	CANOVACA LOPEZ, MERCEDES	PROFESIONAL EXPERTO	ADG308_2
9	26040285F	CARDENAS ANTON, DAVID	FORMADOR	SSC089_2, SSC320_2
10	43521638A	DEL PINO MAZUELA, EMILIO	PROFESIONAL EXPERTO	AGA343_2, AGA345_2
11	27531750Z	DIAZ HERNANDEZ, JOSE MARIA	FORMADOR	AGA343_2, AGA345_2
12	23771458S	DOMINGO MARTIN, JUSTO	FORMADOR	SEA534_2
13	30806744S	FERNANDEZ RABANILLO, JOSE LUIS	FORMADOR	SSC444_3
14	27242759H	GARCIA CRESPO, JOSE ANTONIO	PROFESIONAL EXPERTO	SSC444_3
15	76141475K	GARCIA JOFRE, MARIA DEL PILAR	FORMADOR	ADG308_2, ADG311_3
16	75012332V	GARCIA LOMBARDO, ANTONIO MANUEL	PROFESIONAL EXPERTO	ELE257_2
17	29799789T	GARCIA MARQUEZ, ISABEL PILAR	FORMADOR	SEA028_2, QUI117_3
18	29734098C	GARCIA PINTO, ISABEL	PROFESIONAL EXPERTO	ADG308_2
19	26211606R	GARRIDO MONTERO, MARIA ISABEL	PROFESIONAL EXPERTO	ADG308_2
20	30483307G	GOMEZ MARTIN, JOSE LUIS	FORMADOR	SEA492_2

NÚM.	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	COLECTIVO	CUALIFICACION/ES
21	24277118C	GONZALEZ LARA, ANGUSTIAS AZUCENA	PROFESIONAL EXPERTO	SSC444_3
22	74647221P	GONZALEZ LARA, JOSE OCTAVIO	PROFESIONAL EXPERTO	SSC444_3
23	74718250J	GONZALEZ PUENTEDURA, MARIA DIONISIA	PROFESIONAL EXPERTO	SSC089_2
24	34849370T	GONZALEZ VILLEGAS, PEDRO	PROFESIONAL EXPERTO	SSC444_3
25	75747003E	GUZMAN GARCIA, ANDRES	PROFESIONAL EXPERTO	SSC444_3
26	31265979D	HERNANDEZ ASENCIO, INMACULADA	PROFESIONAL EXPERTO	AFD096_2
27	74926495Q	JIMENEZ GUTIERREZ, LORENA	FORMADOR	AFD097_3, AFD162_3
28	24259864Q	JIMENEZ MARQUEZ, Mª ESTHER	PROFESIONAL EXPERTO	SSC444_3
29	52512814L	JIMENEZ MEDIALDEA, MILAGROS	PROFESIONAL EXPERTO	SSC444_3
30	30829494H	LOPEZ PORTERO, Mª CARMEN	FORMADOR	SAN122_2
31	75545871W	LOPEZ SANTANA, TERESA	FORMADOR	ADG310_2, ADG308_2, ADG311_3, COM085_2
32	28764885G	MACCHIA PEREZ, AMAYA	PROFESIONAL EXPERTO	SSC089_2
33	28783103Y	MARTIN RODRIGUEZ, LETICIA	FORMADOR	SEA028_2
34	27324633N	MARTINEZ BORREGO, ROCIO	PROFESIONAL EXPERTO	SSC089_2
35	31265235R	MARTINEZ CONS, IGNACIO JAVIER	PROFESIONAL EXPERTO	SAN025_2
36	28861960L	MONTILLA GOMEZ, PAULA	PROFESIONAL EXPERTO	SEA129_2, SEA534_2
37	26223956T	MORAL RUBIO, JUANA	FORMADOR	SSC089_2
38	27496802A	MORENO SALDAÑA, ANTONIA	PROFESIONAL EXPERTO	QUI117_3
39	24874922P	MUÑOZ CARRION, LUIS FRANCISCO	PROFESIONAL EXPERTO	ADG308_2
40	76145043R	NAVIO NAVIO, JUAN RAFAEL	PROFESIONAL EXPERTO	AFD097_3, SSC444_3
41	30798534Q	NOTARIO MUÑOZ, Mª JOSE	PROFESIONAL EXPERTO	SEA492_2
42	52283145M	ORELLANA RODRIGUEZ, FRANCISCA MARIA	FORMADOR	SSC444_3
43	28765447Z	ORTEGA VERA, VICTOR	PROFESIONAL EXPERTO	IFC297_2, IFC298_2
44	27267618Z	ORTIZ LARA, MARTINA	PROFESIONAL EXPERTO	SSC444_3
45	25328149C	PADILLA VAZQUEZ, LAURA	PROFESIONAL EXPERTO	SSC444_3
46	28785413Q	PAVON MASA, BELEN	PROFESIONAL EXPERTO	SAN025_2
47	24869745Y	PINILLA GONZALEZ, INMACULADA	PROFESIONAL EXPERTO	SSC089_2
48	44352692K	PRIETO GOMEZ, JOAQUIN	PROFESIONAL EXPERTO	SSC444_3
49	30496455L	RABASCO BRAVO, DIONISIO MANUEL	PROFESIONAL EXPERTO	ADG308_2, ADG311_3, COM085_2
50	33915052B	RECA MORENO, YOLANDA	FORMADOR	SAN025_2, SAN122_2, SSC320_2
51	31655782P	REINA ROMERO, MARIA JOSE	PROFESIONAL EXPERTO	ADG308_2, ADG311_3, COM085_2
52	27535977D	RICO CANO, MARIA JESUS	PROFESIONAL EXPERTO	SAN025_2
53	31221751X	RODRIGUEZ MORENO, ANTONIO	PROFESIONAL EXPERTO	ADG308_2, ADG310_3
54	77151099Z	ROMERO TORRES, NIRIA LOERIT	PROFESIONAL EXPERTO	SSC320_2
55	24718781Z	RUIZ MUÑOZ, MANUELA	PROFESIONAL EXPERTO	SSC089_2
56	29045007D	SANCHEZ CORREA, CINTA	PROFESIONAL EXPERTO	SSC444_3
57	31696815D	SANCHEZ ZAMBRANO, SARA ISABEL	FORMADOR	AFD162_3
58	31656224J	SANCHEZ-COSSIO BENITEZ, PILAR	PROFESIONAL EXPERTO	ADG308_2, ADG311_3
59	44356092V	SECILLA GUTIERREZ, MARIA JOSE	PROFESIONAL EXPERTO	SSC444_3
60	27321717V	SENRA TIERNO, MARIA JESUS	PROFESIONAL EXPERTO	SSC089_2
61	24237693V	SUSANA CARRION, RUIZ	FORMADOR	SSC444_3
62	44267704H	TOLON GONZALEZ, JUAN PABLO	FORMADOR	QUI117_3
63	27490748K	TORRES AGUADO, JOSEFA MARIA DEL ROSARIO	PROFESIONAL EXPERTO	SSC444_3
64	30450990W	URBANO CUESTA, ANA	PROFESIONAL EXPERTO	ADG308_2
65	75219548A	VALDES TAPIA, ISABEL	PROFESIONAL EXPERTO	SSC444_3
66	79219113Y	VARO ALCALA-ZAMORA, JOSE MARIA	PROFESIONAL EXPERTO	SSC444_3
67	48855622B	VERA LOPEZ, MARIA DEL MAR	PROFESIONAL EXPERTO	SSC444_3
68	52269352N	VAZQUEZ PAZ, PATRICIA	FORMADOR	ADG310_2, ADG308_2, ADG311_3, COM085_2
69	52692690N	VICENTE VICENTE, MERCEDES	PROFESIONAL EXPERTO	SSC089_2, SSC444_3, SSC089_2, SSC444_3
70	25320385F	VILLALON CONEJO, IGNACIO	FORMADOR	ADG308_2
71	74652147N	VILLEGAS ORDOÑEZ, DESIREE	PROFESIONAL EXPERTO	SSC444_3

ANEXO IV  
EVALUADORES Y EVALUADORAS

Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanzas Secundarias o Técnicos de Formación Profesional, con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente y en aquellas especialidades para las que están autorizados por la administración educativa

NÚM.	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	COLECTIVO	CUALIFICACION/ES
1	28768019X	ALGARIN GAVIRA, ELENA	PROFESORADO	SEA251_3
2	28505692K	ALONSO GOMEZ, ENCARNACION V.	PROFESORADO	SEA251_3, SEA492_2, SEA028_2
3	28545753Q	ALVAREZ-OSSORIO PASTOR, Mª DEL VALLE	PROFESORADO	SAN122_2, SSC089_2, SSC320_2, SAN025_2
4	31844259T	AMOROS RODRIGUEZ, PALMA	PROFESORADO	SSC611_3
5	25064780R	BARRIENTOS MONTES, Mª PILAR	PROFESORADO	SSC444_3, SSC089_2, SSC611_3
6	28854758Q	BAUTISTA LOBON, JOSE ANTONIO	PROFESORADO	AFD616_3, AFD340_2, AFD096_2, AFD162_3
7	31243076Z	BEJAR VELATTA, JOSE	PROFESORADO	ADG311_3, ADG308_2, COM085_2
8	29482964T	BORREGO MARTIN, MARIA	PROFESORADO	SSC444_3, SAN025_2, SAN122_2
9	28750039Q	CANO CEBALLOS, DESEADA	PROFESORADO	SSC611_3, SSC444_3
10	30793705V	CANTARERO VILLANUEVA, MARGARITA	PROFESORADO	SSC444_3
11	30449117S	CARMONA MONTORO, FRANCISCO	PROFESORADO	SSC444_3
12	34052807L	CASTELLO FERRI, MONICA	PROFESORADO	SEA129_2
13	44234753A	CERA CASTILLO, LUCRECIA	PROFESORADO	QUI117_3
14	30788217A	CIMARRO URBANO, JESUS	PROFESORADO	AFD096_2, AFD162_3, AFD616_3, AFD340_2
15	77324894K	COBOS LOPEZ, SUSANA	PROFESORADO	SAN025_2, SAN122_2
16	28758379F	DIEZ JIMENEZ, RAQUEL	PROFESORADO	SSC444_3, SSC611_3
17	27530243W	DIEZ ROS, M ANGELES	PROFESORADO	SSC320_2, SSC089_2
18	31662686N	DOMINGUEZ GONZALEZ, SANTIAGO	PROFESORADO	SSC444_3
19	28462881J	ESPIÑO HUICI, TOMAS	PROFESORADO	ADG308_2, ADG311_3
20	28901487D	FERNANDEZ GARCIA, NURIA JOSE	PROFESORADO	COM085_2
21	45654489H	GAGO FUENTES, CRISTINA	PROFESORADO	SSC320_2
22	25677864C	GALLEGO VENEGAS, M DEL MAR	PROFESORADO	SSC444_3
23	27507075H	GARCIA DEL AGUILA, MARIA DOLORES	PROFESORADO	SEA251_3, SEA492_2, SEA028_2
24	75419572L	GARCIA GUERRA, ROSARIO	PROFESORADO	ADG308_2, ADG311_3, COM085_2
25	30534287Q	GOMEZ FERNANDEZ, INMACULADA JOSE	PROFESORADO	SSC444_3, SSC611_3
26	48861491S	GOMEZ JIMENEZ, FERNANDO	PROFESORADO	SSC444_3, SSC611_3
27	34864443P	GOMEZ PACHECO, MARIA DEL MAR	PROFESORADO	SEA028_2, SEA251_3, SEA492_2
28	25081259N	GOMEZ PAEZ, ANTONIO	PROFESORADO	ADG311_3, ADG308_2, COM085_2
29	03896974S	GOMEZ SANZ, MACARENA	PROFESORADO	SSC444_3, SSC611_3
30	24088452T	GONZALEZ BEJAR, JOAQUIN	PROFESORADO	SSC444_3
31	07956987E	GOYENCHEA LOZANO, ANA BELEN	PROFESORADO	QUI117_3
32	29709980Y	GRAIÑO MAFE, JOSE LUIS	PROFESORADO	QUI117_3
33	53153419M	GUTIERREZ FERNANDEZ, EMILIA	PROFESORADO	SSC089_2
34	30487693C	GUTIERREZ SAEZ, ISABEL MARIA	PROFESORADO	SSC444_3
35	45652817W	JORGE PALACIOS, ROJO	PROFESORADO	SSC089_2, SSC320_2
36	04144268J	LOECHES GARCIA-CANO, Mª DEL PRADO	PROFESORADO	SSC444_3
37	25086146T	LOPEZ LOPEZ, ANA MARIA	PROFESORADO	SSC444_3, SSC611_3
38	28859359V	LOPEZ SANTOS, ESPERANZA	PROFESORADO	SSC611_3, SSC444_3
39	24295583Q	LUCENA LLAMAS, JUAN ANTONIO	PROFESORADO	ADG308_2, ADG311_3
40	75070650F	MACIAS GUTIERREZ, BEATRIZ	PROFESORADO	SSC444_3, SSC611_3
41	26031836E	MARCHAL RUBIO, Mª BELEN	PROFESORADO	SEA028_2, SEA251_3, SEA492_2
42	75012061E	MARIN TORRES, ENCARNACION	PROFESORADO	SSC611_3
43	13097375W	MARQUINA PEREZ, MARIO	PROFESORADO	ADG308_2, ADG311_3
44	42821738Q	MARRERO FALCON, MARIA VICTORIA	PROFESORADO	SSC444_3, SSC611_3
45	28691062B	MARTIN LUQUE, ANTONIO	PROFESORADO	COM085_2, ADG308_2, ADG311_3

NÚM.	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	COLECTIVO	CUALIFICACION/ES
46	30794983F	MARTIN RUBIO, MARIA ROSARIO	PROFESORADO	SSC444_3, SSC089_2
47	28680109Y	MITGE VERA, CONCEPCION	PROFESORADO	SEA251_3, SEA492_2
48	25684605E	MOLINA ALONSO, MARIA JOSE	PROFESORADO	SEA129_2, SEA534_2
49	26197031P	MOMBLANT MARTINEZ, JOSE	PROFESORADO	SEA028_2, SEA492_2
50	25989944J	MONTORO RODRIGUEZ, ROSARIO	PROFESORADO	SSC444_3, SSC611_3
51	75224528S	NAVARRO CRUZ, MARIA JESUS	PROFESORADO	SSC444_3, SSC611_3
52	74905464F	PEREZ ALVAREZ, SOFIA	PROFESORADO	SAN025_2, SAN122_2
53	24209550A	PRIETO TELLADO, JUAN MANUEL	PROFESORADO	SSC444_3, SSC611_3
54	25310242F	RAMOS DIAZ, IGNACIO	PROFESORADO	SAN025_2, SAN122_2
55	28597478Z	REINA FRUTOS, JUAN JOSE	PROFESORADO	QUI117_3
56	28760809E	REYES GARCIA, RAQUEL	PROFESORADO	SSC611_3, SSC444_3
57	77803070G	RODRIGUEZ ALVAREZ, MARIA DE PIEDRAS ALBAS	PROFESORADO	SSC444_3, SSC611_3
58	77541036D	RODRIGUEZ POLO, ROCIO	PROFESORADO	SAN025_2, SAN122_2
59	31680175K	RODRIGUEZ PORRO, MARIA AUXILIADORA	PROFESORADO	SSC444_3
60	77538440N	RODRIGUEZ RUIZ, ROSARIO MARIA	PROFESORADO	SSC089_2, SSC444_3
61	30544180L	RUBIO AICHINGER, ROSA MARIA	PROFESORADO	SSC444_3, SSC611_3
62	74931300Z	RUIZ GAMARRO, ROCIO	PROFESORADO	SSC444_3, SSC611_3
63	28462257X	SANCHEZ ANDUJAR, CARMEN	PROFESORADO	SAN122_2, SEA492_2, SAN025_2
64	44255506X	SANCHEZ CRISOL, LUIS CARLOS	PROFESORADO	AFD096_2, AFD162_3, AFD340_2, AFD616_3
65	02886751K	SANCHEZ HERENCIA, CARLOS	PROFESORADO	SSC444_3, SSC611_3
66	31225254V	SANCHEZ HUESO, MARIA DEL CARMEN	PROFESORADO	SSC089_2, SSC320_2
67	30208176E	SANCHEZ MUÑOZ, CARLOS ALBERTO	PROFESORADO	SSC444_3, SSC611_3
68	29727582J	SANTOS RODRIGUEZ, MARGARITA	PROFESORADO	SSC444_3, SSC611_3
69	76238447W	SEGOVIA LOPEZ, ENCARNACION	PROFESORADO	ADG308_2, ADG311_3
70	24197720H	SIERRA MARTIN, AURELIO GERMAN	PROFESORADO	SSC444_3, SSC611_3
71	27247611V	TEROL LOPEZ, JUAN JOSE	PROFESORADO	SEA028_2, SEA251_3, SEA492_2
72	74835144K	TORO FLORENTINO, CARMEN MARIA	PROFESORADO	SSC444_3, SSC611_3
73	75425240Y	TRIGOS JURADO, MARIA JOSE	PROFESORADO	ADG308_2, ADG311_3, COM085_2
74	33376119Z	TRIGUERO FLORIDO, JOSE DAVID	PROFESORADO	AFD096_2, AFD162_3, AFD340_2, AFD616_3
75	35774586H	URAIN SOSA, ROSA MARÍA	PROFESORADO	SSC444_3
76	24133246J	URDA CARDONA, Mª DOLORES	PROFESORADO	SEA251_3, SEA492_2
77	30468423R	VARGAS FRESNO, JOSE	PROFESORADO	SEA492_2
78	24229692C	VILLEN GARCIA-GALAN, DAVID-JOSE	PROFESORADO	ADG308_2, ADG311_3

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Anímate».*

Vista la solicitud presentada por don Antonio Jesús Pérez Cañete, en calidad de Administrador Único del Instituto de Metodologías Formativas, S.L., en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Anímate», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Instituto de Metodologías Formativas, S.L., tiene su sede social en Avenida Fuente de las Piedras, s/n, Cabra (Córdoba) y se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Córdoba, con fecha 5 de marzo de 2014, tomo 2213, folio 179, inscripción 3 con hoja CO-30667.

Segundo. Con fecha 27 de mayo de 2015, don Antonio Jesús Pérez Cañete, en calidad de Administrador Único y representante del Instituto de Metodologías Formativas, S.L., según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Anímate», acompañando la documentación establecida para su reconocimiento oficial, en base al artículo 4 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Examinada la solicitud y la documentación presentada y una vez que la entidad solicitante ha procedido a la subsanación de la documentación preceptiva, por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud se ha formulado informe, de fecha 18 de Septiembre de 2015, favorable al reconocimiento oficial e inscripción de la mencionada Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril, (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Anímate», cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre: se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiéndose en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Los objetivos por los que se crea esta Escuela, están basados en el marco de los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, fomentando el aprendizaje grupal; utilizando una metodología activa, dinámica y participativa, teniendo como referente la realidad de los participantes, desarrollándose grupalmente y orientada a la práctica. Asimismo, presenta el proyecto educativo, que es conforme a las normas constitucionales, y la memoria de instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, en los términos exigidos en el Decreto 239/1987, anteriormente citado.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Anímate» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación,

se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe favorable de reconocimiento de fecha 18 de septiembre de 2015, formulado por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Anímate, con sede en Avenida Fuente de las Piedras, s/n, C.P. 14940, Cabra (Córdoba).

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de noviembre de 2015.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2015, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Montañismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de 10 de julio de 2015, se ratificó la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Montañismo, y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del reglamento modificado de la Federación Andaluza de Montañismo, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 26 de octubre de 2015.- La Directora General, María José Rienda Contreras.

#### A N E X O

#### REGLAMENTO DE RÉGIMEN ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO

##### Capítulo I. Normas generales

##### Artículo 1. Objeto.

1. El presente Reglamento, en desarrollo de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte Andaluz; del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, y de la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, se constituye en norma de aplicación en los procesos electorales para la elección de los miembros de la Asamblea General y del Presidente o Presidenta de la FAM hasta su derogación por norma de igual o superior rango.

##### Artículo 2. Elecciones federativas.

1. La FAM procederá a la elección de su Asamblea General y de su Presidente o Presidenta cada cuatro años.

2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, y serán convocadas por la Presidencia de la FAM respetando el contenido mínimo que indica el artículo 4 de este Reglamento o la Junta Directiva en el supuesto de vacante o enfermedad de esta, antes del día 15 de septiembre del año en que proceda su celebración y finalizara en el mismo año natural.

3. El calendario del proceso electoral será fijado por la FAM conforme a lo establecido en el artículo 3 y restantes previsiones de este reglamento electoral. El período comprendido entre el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General y la proclamación del presidente o presidenta electo no podrá ser superior a tres meses.

##### Artículo 3. Calendario electoral.

1. El proceso electoral federativo estará constituido por dos períodos temporales diferenciados: la fase previa o de elaboración del censo y la fase electoral o de constitución de la Asamblea General, y se ajustará al siguiente calendario:

##### 1.1. Fase Previa o de elaboración del censo:

- Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.
- Día 4: Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.
- Día 5: Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus Delegaciones Territoriales y en su página web.
- Día 6: Comienzo del plazo para presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa.

- Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior.
- Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral Federativa y notificación personal a los interesados en la sede de la citada Comisión, en su redacción por la Orden de 4 de noviembre de 2013.
- Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral Federativa y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, apartado 6, de la Orden de 31 de julio de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

#### 1.2. Fase electoral o de constitución de la Asamblea General:

- Día 0 (el día 30 a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de las federaciones deportivas andaluzas.
- Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.
- Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 20: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral General. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la Relación definitiva de candidaturas.
- Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18, apartado 2, de la Orden de 31 de julio de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.
- Día 35: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.
- Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.
- Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
- Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral Federativa.
- Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los resultados definitivos de las votaciones y de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
- Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
- Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Presidencia.
- Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia.
- Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia.
- Día 62: Publicación por la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.
- Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.
- Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral Federativa.
- Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.
- Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
- Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral Federativa

2. El acto de votación en las elecciones a miembros de la Asamblea General de la FAM y a Presidente o Presidenta de la FAM no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial.

#### Artículo 4. Convocatoria electoral.

1. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea General y finaliza el mandato de la Presidencia y de la Junta Directiva, constituyéndose estos dos últimos órganos en Comisión Gestora de conformidad con el artículo 7 de este Reglamento, asistiéndola como secretario el de la propia FAM.

2. La convocatoria a elecciones deberá incluir necesariamente y como contenido mínimo:

a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución por circunscripciones y estamentos del número de miembros de la Asamblea General.

c) El calendario del proceso electoral, que comenzara, en todo caso, el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria.

d) La composición de la Comisión Electoral.

e) La ubicación de las mesas electorales y el horario de votación.

3. A la convocatoria electoral se le dará adecuada publicidad conforme a las siguientes reglas:

3.1. La convocatoria se publicará en la sede de la FAM, en sus Delegaciones territoriales y en su página Web en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente o Presidenta.

3.2. Igualmente se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería competente en materia deportiva, para cuyo cumplimiento, la Comisión Gestora, dentro de los tres días siguientes a la convocatoria, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, mediante correo electrónico, los siguientes datos: fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta la convocatoria, día de inicio efectivo del proceso electoral, calendario electoral, horario de apertura de los lugares donde esté expuesta y plazo de impugnaciones.

3.3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la FAM difundirá la documentación del proceso electoral por las siguientes vías:

a) Exposición en los tabloneros de anuncios de la sede y las respectivas Delegaciones Territoriales, que permanecerán abiertas a tales efectos al menos de 10 a 13 horas de lunes a viernes.

b) Notificación a todos los clubes por correo electrónico.

c) En la web de Federación [www.fedamon.com](http://www.fedamon.com).

4. Durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio de convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas web de la federación y de la Consejería competente en materia de deporte, podrá impugnarse la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral de la FAM, que en el plazo de tres días resolverá lo que proceda. Las resoluciones de la Comisión Electoral de la FAM son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

5. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral.

En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva que resolverá en el plazo de treinta días, pudiendo, previas las actuaciones oportunas, inadmitir las impugnaciones que carezcan manifiestamente de fundamento

#### Artículo 5. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la FAM:

a) Los clubes y secciones deportivas que en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial se encuentren debidamente inscritos en el registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la FAM.

b) Los deportistas, técnicos, árbitros que sean mayores de edad para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hallan tenido durante la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible por cualquiera de los estamentos de la FAM es, además necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales de la FAM, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que en dicha modalidad no exista o no haya habido competición o actividad oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia. A los efectos del presente Reglamento, constituyen competiciones y actividades oficiales las previstas por la FAM, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Orden de 31 de julio de 2007.

3. Solo se podrá ser elector o elegible por un estamento. Quien pertenezca a varios estamentos será elector o elegible por aquel que elija.

#### Artículo 6. Censo electoral.

El censo que ha de regir en el proceso electoral tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones. Habrá un censo electoral general y uno por cada circunscripción electoral. Cada censo contendrá cuatro secciones, una por estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, técnicos y entrenadores y jueces y árbitros. El censo electoral estará expuesto y a disposición de los federados en la sede de la FAM, en las Delegaciones Territoriales, y en su página Web, así como en la página Web de la Consejería competente en materia de deporte, al objeto de su eventual impugnación durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio.

### Capítulo II. Organización electoral de la FAM

#### Artículo 7. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora se constituirá con la convocatoria electoral y estará formada por el Presidente y todos los miembros de la Junta Directiva, salvo en el supuesto de presentar aquél su candidatura a la reelección, en cuyo caso deberán dimitir de su cargo. Si por cualesquiera razones no quedase integrada la Comisión Gestora por un mínimo de tres personas, las vacantes necesarias serán cubiertas mediante sorteo entre los electores del censo.

2. Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la FAM, deberá previa o simultáneamente, abandonar dicha comisión. En el supuesto de que el presidente de la FAM, se presentará a la reelección, la Comisión Gestora designará de entre sus miembros a un presidente de la misma, que lo será también en funciones de la FAM, limitándose su actuación a actos de gestión.

3. La Comisión Gestora se encargará de administrar la FAM durante el proceso electoral, y asume como funciones exclusivas el impulso y coordinación del proceso electoral en garantía de su máxima difusión y publicidad, y la realización de los actos de gestión indispensables para el buen funcionamiento económico y deportivo de la FAM hasta la proclamación de nuevo Presidente o Presidenta, momento en el cual la Comisión Gestora cesa en sus funciones.

4. La labor de la Comisión Gestora queda sujeta a la fiscalización de la nueva Asamblea General.

#### Artículo 8. Comisión Electoral.

1. Corresponde a la Comisión Electoral, como órgano permanente, el control de la legalidad del proceso electoral, pudiendo incluso declarar la nulidad del mismo o de alguna de sus fases, y asumiendo por lo demás las siguientes funciones:

- a) La admisión y publicación de candidaturas.
- b) La composición de las mesas electorales mediante sorteo.
- c) Autorización a los Interventores.
- d) La proclamación de los candidatos electos.
- e) El conocimiento y resolución de las reclamaciones e impugnaciones.
- f) La intervención en la moción de censura al Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de este Reglamento.
- g) La actuación de oficio en los supuestos en que la defensa de la normativa vigente o los Estatutos así lo exijan.
- h) La modificación, en su caso, del calendario electoral cuando resulte necesario.

2. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros designados por la Asamblea General entre personas ajenas a los órganos de gobierno de la FAM y sus suplentes; siendo, preferentemente, uno de sus miembros y su suplente, licenciado en Derecho. A tales efectos, para ser designado miembro de la Comisión Electoral se exige no haber ostentado cargos en la FAM durante los tres últimos años (excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales). La Comisión Electoral tiene carácter permanente y su sede será el domicilio de la FAM.

3. La Asamblea General designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario, que deberá levantar acta de sus sesiones y conservar toda la documentación. La designación de los miembros de la Comisión Electoral de la FAM podrá ser impugnada en un plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente del acuerdo adoptado por la Asamblea General, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

4. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia de sus tres miembros. No obstante, se entenderá convocada y validamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que estén presentes todos sus miembros y por unanimidad, acepten su celebración. Se notificarán por correo certificado, fax, correo electrónico o cualquier otro medio telemático que garantice la constancia del voto y su autenticidad.

5. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral se inicia con carácter previo a la convocatoria de cada proceso electoral, y finaliza con la designación de los nuevos miembros por la Asamblea General antes de la convocatoria de las siguientes elecciones.

6. Durante tal mandato, que tendrá carácter honorífico y no retribuido, no podrán acceder a los órganos de gobierno de la FAM, y en el supuesto de pretender concurrir como candidato a las elecciones, deberán cesar de su cargo en los dos días siguientes a la convocatoria. Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos.

7. Las impugnaciones y reclamaciones formuladas ante la Comisión Electoral deberán identificar al impugnante y su condición, incluir una relación de hechos y fundamentos jurídicos, aportar las pruebas que las sustenten, exponer la petición concreta que se realiza y constar expresamente el lugar, fecha y firma. Podrán presentarse por cualquier medio admitido en Derecho en la sede de la FAM o en cualquiera de sus Delegaciones.

8. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la propia Comisión Electoral de la FAM, o el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o el órgano jurisdiccional competente. En tal caso, una vez levantada la suspensión corresponde a la Comisión Electoral introducir en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

9. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral de la FAM resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral se notificarán a los interesados en la sede de dicha Comisión, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral de la FAM. En caso de no presentarse a recibir la notificación en la sede de dicha Comisión se entenderá cumplido el trámite de notificación con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la FAM.

10. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de los tres días hábiles desde el día siguiente a su notificación.

#### Artículo 9. Mesas Electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro por cada estamento de la FAM y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral de la FAM en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la propia Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

2. Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificadas, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral de la FAM.

3. La constitución de la Mesa Electoral tendrá lugar media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta al que se refiere el apartado 7 de este artículo. Quedará validamente constituida con la presencia de, al menos, dos de sus miembros. Será designado para la presidencia de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y para la secretaría, el más joven.

4. Los candidatos o candidatas podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral de la FAM, actúen como interventores.

5. La Mesa Electoral para la votación de Presidente o Presidenta de la FAM se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrará entre los miembros presentes de la Asamblea General.

6. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas a tal efecto.

c) Abrir los sobres de los votos emitidos por correo y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

d) Proceder, una vez cerradas las urnas, al escrutinio y recuento de los votos.

e) Levantar acta del desarrollo y resultados de la votación, conforme se indica en el apartado 8 de este artículo.

f) Remitir de forma urgente a la Comisión Electoral los resultados de la votación.

7. Los miembros de la Mesa Electoral ejercerán su derecho de voto al finalizar el acto de votación.

8. Al término de la sesión se levantará acta de la misma por la persona que ostente la Secretaría de la Mesa, en la que se consignará el nombre de los miembros de la misma y de los interventores acreditados, se relacionarán los electores participantes, el número de votos válidos emitidos, de votos en blanco y de votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma. El acta será firmada por los titulares de la Presidencia, la Secretaría y, en caso

de haber, los interventores o representantes de los candidatos; procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral de la FAM. Igualmente, se entregará copia del acta a los interventores que lo soliciten.

### Capítulo III. Elecciones a la Asamblea General de la FAM

#### Artículo 10. Composición de la Asamblea General.

1. La Asamblea General de la FAM, que constituye su órgano supremo de gobierno, está integrada por sesenta miembros, representativos de los distintos estamentos de la FAM. En los términos previstos en los Estatutos, la representación en la Asamblea General de tales estamentos responderá a los siguientes porcentajes:

- a) Clubes y Secciones Deportivas: El 55 % (treinta y tres representantes)
- b) Deportistas, 25% (quince representantes)
- c) Técnicos, 10% (seis representantes)
- d) Árbitros, 10% (seis representantes)

2. De existir plazas no cubiertas en los estamentos, por no presentarse candidatos o no existir censados que reúnan los requisitos exigibles para ser elegibles, se suprimirán dichas plazas del número total de miembros de la Asamblea.

3. Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por quien ostente la presidencia de la entidad o por la persona que aquellos designen. Dicha designación podrá ser revocada mediante el nombramiento de un nuevo representante.

4. Cuando se haya elegido Presidente o Presidenta de la FAM a propuesta de un club, éste no puede ser privado de su condición por cesar la confianza de la entidad proponente, por lo que en tales casos, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea General de la FAM.

5. Los representantes de los deportistas, técnicos y árbitros en el caso de no poder asistir a una asamblea podrán delegar en miembros de su estamento y circunscripción electoral.

#### Artículo 11. Circunscripciones Electorales.

1. Las circunscripciones electorales de la FAM se corresponden con el número de delegaciones territoriales que tiene. Por tanto, la circunscripción electoral es la provincia, y dentro de la misma se reservará al menos una plaza para cada uno de los dos primeros estamentos. Las demás se repartirán de forma proporcional en función del número de inscripciones y licencias existentes en cada circunscripción, redondeando por exceso o defecto las fracciones decimales, según sean estas inferiores o superiores a un medio.

2. No obstante lo anterior, la elección a los estamentos de técnicos y de árbitros de la Asamblea General de la FAM se llevará a cabo en circunscripción única, por ser el número de miembros de cada uno de esos estamentos en la Asamblea General inferior al número de circunscripciones electorales.

#### Artículo 12. Candidaturas a la Asamblea General.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembro de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las normas que establecen los siguientes apartados.

2. Los Clubes Deportivos y las Secciones Deportivas, que cumplan los requisitos recogidos en el artículo 5 del presente reglamento, presentarán su candidatura mediante solicitud a la presidencia de la Comisión Electoral, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría de la entidad deportiva, acreditativo de que ostenta la presidencia el o la solicitante.

3. Los deportistas, técnicos y árbitros, que cumplan los requisitos recogidos en el artículo 5 del presente reglamento, presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

4. Solo podrá presentarse candidatura por un estamento. Si alguien perteneciente a presentase como candidato por más de un estamento, la Comisión Electoral de la FAM le requerirá para que en el plazo de dos días designe el estamento por el que opta y presentará candidatura. Si no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, la Comisión Electoral de la FAM le adscribirá al estamento en el que estuviera inscrito con más antigüedad en la Federación.

Idéntico procedimiento al previsto en el párrafo anterior se seguirá para el supuesto de que una persona, que pertenezca a más de un estamento, no indique en el plazo antes referido por cuál desea ser elector.

5. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidaturas por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de exclusiones y sus motivos.

6. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

#### Artículo 13. Desarrollo de las votaciones.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada elector podrá votar a tantos candidatos o candidatas de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

2. Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida por los estatutos para sustituir a la presidencia o en su caso, designada por el club o sección deportiva. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por la presidencia indicando la imposibilidad de votar y designando la persona que votará en su lugar, debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o pasaportes de ambos.

3. Las votaciones no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial.

4. A efectos de facilitar el voto, la F.M. habilitará un modelo oficial de papeleta de voto que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo de la FAM y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrán a disposición del votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

5. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta la finalización del acto.

Para la emisión del voto por correo, las federaciones pondrán a disposición del electorado, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas o, en caso de interrupción del proceso electoral, en la fecha que se establezca por la Comisión Electoral Federativa, el modelo oficial de papeleta de voto descrito en el apartado 3 de este mismo artículo, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el voto por correo.

El voto por correo podrá materializarse por cualquiera de las tres modalidades siguientes:

a) En las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte:

En cada proceso electoral, la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, comunicará a la Comisión Gestora correspondiente una relación con la ubicación concreta de las dependencias habilitadas al efecto en cada Delegación Territorial de la Consejería, así como en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, para su publicación en la página web federativa en lugar destacado y junto al modelo oficial de papeleta de voto y al documento correspondiente al Anexo I de esta Orden, como mínimo, desde el día anterior al periodo de votación por correo. La misma relación de dependencias habilitadas se publicará en la web de la Consejería competente en materia de deporte.

El horario de presentación del voto por correo en las Delegaciones Territoriales será de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, e igualmente los lunes, martes y jueves, de 16,00 a 19,00 horas.

La persona electora que quiera ejercer su derecho a voto por esta modalidad acudirá a acreditar su personalidad a la dependencia concreta designada al efecto de cualquiera de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, y exhibirá al personal funcionario habilitado a estos efectos, el ejemplar original vigente y con fotografía de su titular, de cualquiera de los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de residencia o permiso de conducir. En ningún caso se admitirá a estos efectos documentos no vigentes, ni fotocopia de los mismos.

Una vez verificada la identidad de la persona compareciente por el personal funcionario habilitado y en su presencia, la persona compareciente introducirá en un sobre los siguientes documentos:

- Un escrito, conforme al Anexo I de la Orden de 31 de julio de 2007, firmado por la persona compareciente indicando la emisión de su voto por esta modalidad, previamente sellado por el personal funcionario habilitado (conservando, si así lo desea, una copia sellada del mismo, que deberá aportar);
- Fotocopia de su DNI, pasaporte, permiso de residencia, o permiso de conducir; cuyo documento original se haya exhibido anteriormente al funcionario habilitado para acreditar la personalidad.
- Fotocopia de la licencia federativa en vigor, (que no podrá ser sustituida por ningún otro documento), y
- El sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente), que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación.

En el anverso y reverso del citado sobre conteniendo la documentación anteriormente relacionada se consignarán los siguientes datos:

Anverso:

Consejería de Educación, Cultura y Deporte.  
NO ABRIR ESTE SOBRE EN REGISTRO GENERAL.  
Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.  
C/ Levías, 17.  
41004, Sevilla.  
Elecciones a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Montañismo.

Reverso:

Nombre y apellidos del remitente.  
Estamento de (se consignará el correspondiente).  
Modalidad o Especialidad de (la correspondiente, en su caso).  
Mesa Electoral (se consignará la correspondiente, en su caso).

b) A través del Servicio de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado urgente, previa comparecencia ante Notario: La persona electora que quiera ejercitar su voto por este medio, acudirá a una oficina de Correos y Telégrafos y remitirá mediante correo certificado urgente, un sobre en cuyo anverso y reverso se consignarán los mismos datos establecidos para el sobre mencionado en el anterior apartado a), conteniendo la siguiente documentación:

- Un escrito, conforme al modelo Anexo II de la Orden de 31 de julio de 2007, con firma notarialmente legitimada de la persona electora, indicando la emisión de su voto por esta modalidad.
- Fotocopia de su DNI, Pasaporte, Permiso de residencia o Permiso de conducir, en vigor.
- Fotocopia de la licencia federativa en vigor, (que no podrá ser sustituida por ningún otro documento), y
- El sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente), que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación.

c) Voto electrónico: Para los procesos electorales federativos a celebrar a partir de 2016 en los términos fijados en la Orden de 4 de noviembre de 2013.

Para el voto por correo se tendrán en cuenta lo siguiente:

- El período de votación por correo, que será el mismo para las tres modalidades, no será inferior a siete días naturales.
- Comenzará el mismo día en que se ponga a disposición el modelo oficial de la papeleta de voto y finalizará el sexto día natural anterior a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos por la Mesa Electoral los sobres entregados o certificados en los cinco días naturales anteriores a la fecha de celebración de las votaciones.

La Mesa Electoral el día de la votación, con posterioridad al cierre de la votación presencial y ante el personal funcionario que ha procedido al traslado de los votos, y junto a la relación nominal de los mismos, abrirá los sobres de votación y, tras comprobar su regularidad, depositará cada voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

Artículo 14. Cese en la Asamblea General.

1. El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General de la FAM que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección tendrá como consecuencia el cese en la misma. Dicho cese solo podrá acordarlo la Junta Directiva de la FAM, tras tramitar un expediente contradictorio, y podrá ser recurrido por el interesado ante la Comisión Electoral de la FAM en el plazo de cinco días desde la preceptiva notificación del acuerdo de cese. A su vez, contra el acuerdo de la Comisión Electoral de la FAM podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

2. Cualquier baja de los representantes de cada estamento en la Asamblea General de la FAM será cubierta automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral de la FAM de los resultados electorales. En el supuesto de que con tal procedimiento no pudieran cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

## Capítulo IV. Elecciones a Presidente o Presidenta de la FAM

## Artículo 15. Candidaturas a la Presidencia de la FAM.

1. Los miembros electos de la Asamblea General son los únicos que tienen la condición de electores y elegibles para la Presidencia de la FAM.

2. Los candidatos o candidatas a la Presidencia de la FAM deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1. Ser miembro de la Asamblea General por los estamentos de deportistas, técnicos y árbitros o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea. En este último caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

2.2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral, mediante escrito dirigido al efecto, además, en los términos señalados por los Estatutos, el candidato aportará un aval de presentación con las firmas de, al menos, el 15% de los miembros de la Asamblea General. En el caso de candidato propuesto por un club deportivo, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del Presidente y del Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio de la persona propuesta, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral de la F.M, proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

## Artículo 16. Votación a Presidente o Presidenta.

1. El Presidente o Presidenta será elegido en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros. Dicha Asamblea General Constitutiva será convocada a tales efectos dentro del calendario electoral.

2. Constituida la Asamblea General, se elegirá mediante sorteo entre los miembros presentes una Mesa Electoral compuesta por un miembro de cada estamento y necesariamente de distinta circunscripción, salvo que ésta fuese única, que se constituirá y actuará conforme a los criterios señalados en el artículo 9 de este Reglamento.

3. Una vez formada la Mesa Electoral, cada uno de los candidatos procederá a exponer su programa durante el tiempo que a tal efecto se le conceda.

4. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato y en la que los miembros de la Mesa Electoral votarán al final, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanzara la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa Electoral.

5. Para la elección de Presidente o Presidenta, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose en ningún caso el voto por correo ni la delegación del voto.

## Artículo 17. Proclamación del Presidente o Presidenta de la FAM.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral de la FAM la hará pública, pudiéndose formular en el plazo de tres días, ante esta misma Comisión, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas en tres días por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente o Presidenta al candidato electo.

2. En el supuesto de que fuera elegido Presidente o Presidenta un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquel.

## Artículo 18. Cese del Presidente o Presidenta de la FAM.

1. Cuando la Presidencia de la FAM cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en el cual se elegirá a un nuevo titular de la presidencia conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para lo cual se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente o Presidenta.

#### Artículo 19. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el titular de la presidencia de FAM habrá de formularse por escrito, mediante solicitud a la presidencia de la Comisión Electoral de la FAM en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 40% de los miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a la presidencia.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que la presidirá, siendo el titular de la Secretaría el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la admisibilidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que se convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente o Presidenta al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que proceda. Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

#### Artículo 20. Cuestión de confianza.

1. El Presidente o Presidenta de la FAM podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente o Presidenta de la FAM de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio titular de la presidencia.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente o Presidenta, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente o Presidenta de la FAM.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días.

#### Disposición adicional primera. Cláusula de no discriminación y utilización no sexista del lenguaje.

Se reconoce expresamente el principio de igualdad y no discriminación en el ámbito del deporte por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

De conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y con el objeto de evitar un uso sexista en el lenguaje este Reglamento de Régimen Electoral de la FAM utiliza tanto el masculino como el femenino en las referencias a la titularidad de los órganos federativos. En cualquier caso, y para facilitar la claridad y sencillez en la redacción de los preceptos, se puede emplear el masculino (o en su caso, el femenino) como genérico, sin ningún tipo de efecto o connotación discriminatoria.

#### Disposición adicional segunda. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este Reglamento de Régimen Electoral se entienden referidos a días naturales. Si el día de vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto es considerado inhábil a efectos electorales, salvo que, a petición fundada de la FAM, lo habilite la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Disposición adicional tercera. Normativa supletoria.

En lo no previsto en este Reglamento será de aplicación lo dispuesto en los Estatutos de la FA. y lo dispuesto por Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, así como la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que constituyen su normativa supletoria.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 29 de octubre de 2015, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar».*

#### P R E Á M B U L O

La Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar» se inscribió en el Registro Comunitario de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas mediante el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 1112/2013 de la Comisión, de 5 de noviembre de 2013, por el que se inscribe la IGP «Pan de Alfacar» en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 8 de noviembre de 2013, entrando en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación, siendo obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

La Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, define y regula la estructura, funciones y financiación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas Protegidas.

El Gremio de Panaderos de Alfacar ha procedido a la elaboración y presentación del Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar» para su aprobación por esta Consejería, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.a) y el artículo 16 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

En la elaboración de esta Orden se ha tenido en cuenta la igualdad de género como principio transversal, en cumplimiento de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se procurará en la medida de lo posible, la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos del Consejo Regulador.

En su virtud, a petición del sector afectado y previa propuesta de la persona titular de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, así como en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar».

Se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar», que figura como Anexo a la presente Orden.

Disposición adicional única. Órgano de control propio tutelado.

1. De conformidad con el artículo 13.2.b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, es una función del Consejo Regulador la elección del sistema de control.

2. En caso de que sea elegido el sistema de control establecido en el artículo 33.1.b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, la verificación del cumplimiento del pliego de condiciones antes de la comercialización del producto será realizada por la Consejería competente en materia agraria y pesquera, a través del órgano de control de la Indicación Geográfica Protegida. La Consejería competente en materia agraria y pesquera, en virtud de los controles previstos en el punto 2 del artículo 32 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, comprobará el cumplimiento de la norma ISO/IEC 17065:2012 y refrendará, si procede, esta elección en el plazo de un mes.

3. Esta Consejería ejercerá la tutela del órgano de control, velando por el cumplimiento de los siguientes criterios:

a) Imparcialidad, calidad y coherencia en el control.

b) Ausencia de conflicto de intereses del personal dedicado a las tareas de control.

- c) Personal suficiente y cualificado.
- d) Recursos materiales y económicos suficientes para que el personal realice los controles con eficacia.
- e) Capacidad jurídica necesaria para la realización del control y medidas siguientes.
- f) Cooperación de los operadores económicos.
- g) Disponibilidad de procedimientos documentados para el desarrollo del control por los distintos agentes.
- h) Disponibilidad de informes de control o cualquier medio escrito de constancia del control efectuado y sus resultados.

4. El órgano de control ejercerá su actividad de manera imparcial, con independencia jerárquica y funcional de los órganos de gobierno del Consejo Regulador, sin interferencias ni perturbaciones en dicha actividad, y sin perjuicio de la necesaria colaboración funcional con el Pleno, de quien depende orgánicamente.

5. Para el desarrollo de sus tareas, el órgano de control contará con financiación propia, pudiendo, no obstante, ser auxiliado por el personal administrativo del Consejo Regulador, siempre de manera imparcial y con sigilo profesional.

6. El órgano de control deberá contar con una Dirección de Certificación, con los veedores necesarios, designados por el Consejo Regulador y a los que la Consejería competente en materia agraria haya expedido la correspondiente credencial, así como un Comité Consultivo que actuará velando por la independencia e imparcialidad en las decisiones de certificación:

a) Corresponderá a la Dirección de Certificación la evaluación de la conformidad, conforme a la norma ISO/IEC 17065:2012, siendo la responsable del funcionamiento del sistema de certificación.

b) Los veedores, tendrán atribuciones inspectoras sobre las empresas inscritas en el Registro del Consejo Regulador y sobre los panes amparados por la indicación, teniendo a estos efectos las mismas atribuciones que los inspectores de las Administraciones Públicas, con la excepción del carácter de agente de la autoridad. Tendrán libre acceso a las instalaciones de los Hornos Elaboradores inscritos en todo momento, así como a cuanta información precise para el desarrollo de su labor de inspección.

c) Se constituirá un Comité Consultivo encargado de velar por el buen funcionamiento del sistema de certificación, asegurando la adecuada imparcialidad en la evaluación de la conformidad, con la participación de todos los intereses implicados. El Comité estará formado por el Director de Certificación, una persona representante de la Administración, un representante de los Hornos Elaboradores, un representante de los consumidores y un experto en panificación procedente de un centro de investigación.

7. Las decisiones que se adopten por el Consejo Regulador en el ejercicio de la función de control, llevado a cabo de conformidad con el artículo 33.1.b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, estarán sujetas al Derecho Administrativo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2015

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS  
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

## A N E X O

### REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO REGULADOR DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA «PAN DE ALFACAR»

#### CAPÍTULO I

##### Del Consejo Regulador y sus competencias

###### Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el régimen de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar», de conformidad con lo previsto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía.

#### Artículo 2. Definición y régimen jurídico.

1. El Consejo Regulador es el órgano de gestión de la IGP «Pan de Alfacar» en los términos establecidos en el Capítulo IV del Título III de la Ley 2/2011, de 25 de marzo. Tendrá su sede en la zona geográfica amparada por la Indicación Geográfica Protegida.

2. El Consejo Regulador de la IGP «Pan de Alfacar» se constituye como una corporación de Derecho Público, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, autonomía económica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que con carácter general sujeta su actividad al Derecho Privado, excepto en las actuaciones que impliquen el ejercicio de potestades públicas, en las que debe sujetarse al Derecho Administrativo.

3. El Consejo Regulador se regirá por lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, en la normativa básica del Estado, en sus respectivas normas de desarrollo y en el presente Reglamento.

#### Artículo 3. Principios de organización.

En virtud de su naturaleza corporativa y su calificación como órgano representativo y democrático, el Consejo Regulador estará integrado por las personas físicas o jurídicas debidamente inscritas en el Registro de Hornos Elaboradores del Consejo Regulador, establecido en el artículo 16 del presente Reglamento, que manifiesten su voluntad de formar parte de dicho Consejo, rigiendo en todo momento los principios de autonomía de gestión, ausencia de ánimo de lucro y funcionamiento democrático.

#### Artículo 4. Ámbito de competencia.

Su ámbito de competencia estará determinado:

1. En lo territorial, por la zona de elaboración.
2. En razón de los productos, por los protegidos por la indicación.
3. En razón de las personas, por aquellas, tanto físicas como jurídicas, inscritas en el Registro.

#### Artículo 5. Defensa de la denominación.

La defensa del producto amparado y de la denominación de calidad queda encomendada al Consejo Regulador de la IGP «Pan de Alfacar», estando sujeto a la tutela que, en el ejercicio de sus competencias, ejercerá sobre el mismo la Consejería competente en materia agraria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

#### Artículo 6. Fines y funciones.

1. Los fines del Consejo Regulador son la representación, defensa, garantía, formación, investigación, desarrollo e innovación de mercados y promoción, tanto de los productos amparados como de la IGP «Pan de Alfacar».

2. Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Regulador desempeñará, las siguientes funciones:

- a) Proponer las posibles modificaciones al presente Reglamento y al pliego de condiciones del producto.
- b) Elegir y, en su caso, ejecutar el sistema de control y defensa del nombre de la denominación.
- c) Orientar la producción y calidad así como la promoción genérica de los productos amparados e informar a los consumidores sobre estos y sus características específicas, garantizando, en el ámbito de sus competencias, el cumplimiento del principio de veracidad y demostrabilidad de la información que figure en el etiquetado de los productos amparados por la denominación.
- d) Velar por el prestigio de la denominación de calidad y el cumplimiento de la normativa específica del producto amparado, debiendo denunciar, ante los órganos administrativos y jurisdiccionales competentes, cualquier uso incorrecto o incumplimiento tanto de este Reglamento como de la normativa que sea de aplicación.
- e) Adoptar, en su caso, en el marco de su normativa específica, cualquier aspecto de coyuntura anual que pueda influir en los procesos de producción, según criterios de defensa y mejora de la calidad, de acuerdo con la normativa vigente en materia de competencia y dentro de los límites fijados en el pliego de condiciones.
- f) Establecer, en el ámbito de sus competencias, los requisitos que deben cumplir las etiquetas de los productos amparados y velar porque éstos cumplan, así como por los requisitos de la normativa general que le es de aplicación.
- g) Gestionar el Registro definido en este Reglamento.
- h) Elaborar estadísticas de producción, elaboración y comercialización de los productos amparados, para uso interno y para su difusión y general conocimiento.
- i) Elaborar y aprobar el presupuesto de cada ejercicio y la liquidación del ejercicio pasado.
- j) Gestionar las cuotas y derechos obligatorios establecidos para su financiación en este Reglamento.
- k) Proponer la planificación y programación del control al que debe someterse cada operador agroalimentario inscrito, en todas y cada una de las fases de producción, elaboración y comercialización de los

productos amparados y, en su caso, los mínimos de control para la concesión inicial y para el mantenimiento de la certificación.

l) Colaborar con las autoridades competentes en materia agroalimentaria en el mantenimiento de los registros públicos oficiales correspondientes, así como, en su caso, con los órganos encargados del control.

m) Expedir, a petición del órgano u organismo de control y previo informe vinculante de certificación, los certificados de origen de los productos agroalimentarios.

n) Retirar, previo informe vinculante del órgano de control u organismo independiente de control, el derecho al uso de la denominación a aquellos productos que incumplan los requisitos del pliego de condiciones.

ñ) Colaborar con las distintas administraciones públicas en la preparación, elaboración y aplicación de normas que afecten a materias propias de las denominaciones de calidad y del producto amparado, realizando estudios y emitiendo informes a requerimiento de las mismas.

o) En su caso, desempeñar las funciones de control establecidas en el presente Reglamento.

p) Organizar y convocar los procesos electorales.

q) Gestionar las marcas de titularidad pública, en el ámbito de sus competencias, cuando así se establezca reglamentariamente.

r) Elaborar, en su caso, un plan de control de los operadores inscritos para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 6 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

s) Cualquier otra que le atribuya expresamente la legislación en vigor.

3. De las funciones establecidas en el apartado 2, las funciones enumeradas en las letras e), g) y j) son las actuaciones que el Consejo Regulador desarrolla en el ejercicio de potestades públicas, sujetas al Derecho Administrativo en virtud del apartado 3 del artículo 13 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo. Las actuaciones adoptadas respecto a dichas funciones podrán ser objeto de impugnación, en vía administrativa, ante la Consejería competente en materia agraria.

4. Sin perjuicio de lo expuesto en los apartados anteriores, el Consejo Regulador deberá atenerse al cumplimiento de los mecanismos que establezca la Consejería competente en materia agraria para el aseguramiento de la garantía de los fines y funciones establecidos en el presente artículo, en virtud de la función de tutela.

#### Artículo 7. Estructura de gobierno y gestión.

1. Son órganos de gobierno y gestión del Consejo Regulador:

a) El Pleno.

b) La Presidencia.

c) La Secretaría General.

2. Asimismo, el Consejo Regulador contará con una persona que ostentará la Vicepresidencia, elegida entre las personas titulares de las vocalías del Pleno. El Consejo Regulador dispondrá del personal necesario para desarrollar sus funciones, que incluirá la persona titular de la Secretaría General.

#### Artículo 8. El Pleno.

1. El Pleno es el órgano máximo de gobierno y administración del Consejo Regulador. Es un órgano colegiado, de carácter decisorio, compuesto por la persona titular de la Presidencia, que ostentará una vocalía y cuatro vocalías más, todas ellas elegidas mediante sufragio, por y de entre las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Hornos Elaboradores.

2. Los cargos de las vocalías serán renovados cada cuatro años, pudiendo ser reelegidas.

3. Por cada uno de los cargos de las vocalías del Consejo Regulador se designará un suplente, elegido de la misma forma que el titular. En caso de pérdida de la condición de persona titular de la vocalía, la vacante se cubrirá por la persona suplente designada al efecto, por el tiempo de mandato que reste hasta que se celebre la siguiente renovación del Consejo.

4. La condición de titular de la vocalía es indelegable. Una misma persona física o jurídica inscrita en el Registro de Hornos Elaboradores, no podrá ostentar doble representación en el Pleno, ni directamente, ni a través de empresas vinculadas.

5. La condición de vocal se perderá:

a) Por fallecimiento.

b) Por renuncia.

c) En su caso, a petición de la organización que propuso su nombramiento como candidato o a petición propia.

d) Por incurrir, durante el período de vigencia de su cargo, en causa de incapacidad legal.

e) Por causar baja en el Registro de la IGP.

f) Por ser sancionado durante el periodo de vigencia de su cargo por infracción grave o muy grave de acuerdo a lo dispuesto en el régimen sancionador previsto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

g) Por inhabilitación judicial por sentencia firme.

6. Se convocará a las reuniones plenarias del Consejo Regulador al funcionario que haya designado la Consejería competente en materia agraria, que asistirá a las mismas con voz pero sin voto. Dicho representante deberá ser personal funcionario adscrito a la Consejería, a la que deberá remitir un informe de los temas tratados en las reuniones del Consejo Regulador.

#### Artículo 9. Competencias del Pleno.

1. Elegir las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia, y notificar la elección a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca.

2. Elegir la sede del Consejo Regulador y notificar la elección a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca.

3. Designar a la persona titular de la Secretaría General, a propuesta de la Presidencia.

4. Proponer, a la Consejería competente en materia agraria, las posibles modificaciones al presente Reglamento y al pliego de condiciones del producto.

5. Adoptar acuerdos de carácter general o particular, los cuales se notificarán en legal forma a las personas interesadas. Para el cumplimiento o divulgación de los acuerdos se podrán emitir circulares mediante las que se informe a los inscritos en el Registro de Hornos Elaboradores, establecido en el artículo 16, de las decisiones tomadas, de conformidad con el presente Reglamento y la legalidad vigente, que serán expuestas, al menos, en el tablón de anuncios del Consejo Regulador y notificadas a las personas interesadas.

6. Los acuerdos y decisiones adoptados por el Pleno del Consejo Regulador, dictados en el ejercicio de potestades administrativas, se podrán recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso de alzada formulado ante la Consejería competente en materia agraria, en los términos establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Elegir el sistema de control, de conformidad con los artículos 13.2.b) y 32.1 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y según lo estipulado en el artículo 10 del presente Reglamento.

8. En su caso, aprobar el Manual de Calidad y Procedimientos, de aplicación al órgano de control de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

9. Expedir los certificados de origen del producto de acuerdo con el pliego de condiciones.

10. Aprobar o ratificar las solicitudes de ayudas y subvenciones públicas. Dicha ratificación se deberá llevar a cabo con anterioridad a la aceptación de la resolución de concesión de la ayuda o subvención solicitada. En caso de que no se produzca dicha ratificación en el plazo establecido, no será válida la aceptación de la resolución de concesión presentada.

#### Artículo 10. Elección del sistema de control.

1. La elección del sistema de control de la IGP «Pan de Alfacar» se efectuará mediante votación, por mayoría de los miembros del Pleno.

2. El sistema de control elegido deberá ser notificado en diez días hábiles a la Consejería competente en materia agraria.

3. En caso de que sea elegido el sistema de control establecido en el artículo 33.1.b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, dicha elección ha de ser autorizada por la Consejería competente en materia agraria, quedando supeditado el inicio de actividad de los operadores para la elaboración de producto certificado a su autorización. Dicha elección deberá ser autorizada por la Consejería competente en materia agraria, estableciéndose como plazo máximo de adopción y notificación al Consejo Regulador quince días hábiles, siendo el silencio negativo.

#### Artículo 11. La Presidencia.

1. La Presidencia se configura como un órgano unipersonal de carácter ejecutivo.

2. El Pleno del Consejo Regulador procederá a su elección, mediante votación por mayoría de los miembros del Pleno. En caso de que no sea posible la elección en primera convocatoria, se repetirá la votación en segunda convocatoria. En caso de que persista la imposibilidad de elección, se procederá a la elección por sorteo.

3. Son funciones de la Presidencia del Consejo, sin perjuicio de las que le correspondan como miembro del Pleno:

a) La representación legal del Consejo Regulador. Esta representación podrá delegarla en la Vicepresidencia de manera expresa en los casos que sea necesario.

b) Convocar y presidir habitualmente las sesiones del Pleno del Consejo Regulador, señalando el orden del día, sometiendo a la decisión del mismo los asuntos de su competencia y ejecutando los acuerdos adoptados en el Pleno.

c) Cumplir y adoptar las medidas tendentes al cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Pleno, así como las disposiciones legales y reglamentarias.

d) De conformidad con los acuerdos del Pleno del Consejo Regulador, recabar la percepción de los ingresos y gestionar los fondos, ordenando los pagos correspondientes.

e) Organizar el régimen interno del Consejo y elevar al Pleno la propuesta del Reglamento, del pliego de condiciones y sus correspondientes modificaciones.

f) Proponer al Pleno del Consejo Regulador la contratación, suspensión o renovación de su personal, aplicando criterios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g) Organizar y dirigir, siguiendo las directrices marcadas por el Pleno, los servicios administrativos, financieros, técnicos y de promoción del Consejo Regulador.

h) Informar a la Consejería competente en materia agraria de las incidencias que en la producción y mercados se produzcan.

i) Suscribir convenios de colaboración con las Administraciones Públicas y solicitar ayudas y subvenciones públicas, previa aprobación o posterior ratificación por el Pleno.

j) Remitir a la Consejería competente en materia agraria aquellos acuerdos que para cumplimiento general, adopte el Consejo en virtud de las atribuciones que le confiere este Reglamento, y aquellos que por su importancia estime que deben ser conocidos por la misma.

k) Aquellas otras funciones que el Pleno del Consejo Regulador acuerde o que le encomiende la Consejería competente en materia agraria.

4. El mandato de la Presidencia tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser objeto de reelección, una o más veces por el mismo periodo.

5. La persona titular de la Presidencia cesará:

a) Al expirar su mandato.

b) Por fallecimiento.

c) A petición propia, una vez aceptada su dimisión.

d) Por incapacidad para el ejercicio del cargo.

e) Por acuerdo del Pleno por, al menos, la misma mayoría que la exigida para su elección.

f) Por inhabilitación judicial por sentencia firme.

g) Por la pérdida de la condición de titular de la vocalía del Pleno.

Artículo 12. La Vicepresidencia.

1. La persona que ostenta la Vicepresidencia ejerce la superior autoridad en ausencia del titular de la Presidencia. Le corresponde la colaboración y ejercicio de las funciones que expresamente le delegue la Presidencia, sustituyendo a la misma en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal. Su elección se hará de la misma forma que la establecida para la Presidencia.

2. Para ejercer la Vicepresidencia es necesario ostentar la condición de titular de una vocalía del Pleno.

3. Las causas del cese de la Vicepresidencia serán las contempladas para la Presidencia.

Artículo 13. La Secretaría General.

1. La persona titular de la Secretaría General deberá disponer de capacidad técnica adecuada para el ejercicio de las funciones que le corresponden.

2. La designación de la persona titular de la Secretaría General se hará por el Pleno del Consejo a propuesta de la Presidencia. Su nombramiento deberá ser comunicado a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de 10 días hábiles.

3. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Secretaría General, temporalmente, la Presidencia podrá encomendar sus funciones a otra persona empleada en el Consejo.

4. Desempeñará las funciones administrativas y financieras del Consejo Regulador, teniendo como cometidos específicos los siguientes:

a) Preparar los trabajos de la Presidencia, del Pleno del Consejo, así como tramitar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno.

b) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, cursar las convocatorias por orden de la Presidencia, levantar acta de la sesión, custodiar los libros y documentos, así como la gestión del registro del Consejo.

c) Gestionar los asuntos relativos al régimen interno del Consejo, tanto del personal como administrativos.

- d) Colaborar con la Presidencia en la organización y dirección, siguiendo las directrices marcadas por el Pleno, de los servicios administrativos, financieros, técnicos y de promoción.
- e) Confeccionar la información técnica solicitada por el Pleno y la Presidencia del Consejo.
- f) Evaluar sistemáticamente la producción a través de una declaración anual de producción.
- g) Recibir los actos de comunicación de las vocalías, así como las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- h) Expedir certificaciones de consulta, dictámenes y acuerdos adoptados.
- i) Tramitar la documentación requerida por la Administración para el cumplimiento de los fines del Consejo Regulador.
- j) Cualquier otra función propia de su trabajo o cometidos específicos que se le encomiende por la Presidencia del Consejo Regulador.

5. No podrá desarrollar actividades que pudieran comprometer la independencia o la imparcialidad de las actuaciones propias del Consejo.

#### Artículo 14. Sesiones del Pleno.

1. El Pleno del Consejo Regulador funciona en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. El Pleno del Consejo se reunirá cuando lo convoque la Presidencia, siendo obligatorio celebrar sesión ordinaria por lo menos una vez al año.
3. Las convocatorias de las sesiones ordinarias del Pleno han de comunicarse, al menos, con diez días hábiles de antelación, debiendo acompañar a la citación, el orden del día para la reunión en la que no se podrá tratar ni aprobar más asuntos que los previamente señalados.
4. Asimismo, el Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo soliciten al menos dos vocalías. La celebración del Pleno no podrá demorarse más de siete días hábiles desde que fuera solicitada. Se citará a las vocalías por cualquier medio que permita tener constancia de que se ha recibido la notificación con veinticuatro horas de antelación como mínimo.
5. Para las sesiones extraordinarias, la convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno, y el primer punto del orden del día a tratar, será tal ratificación, debiendo acompañar a la citación el orden del día de los asuntos incluidos que servirán de base para el debate.
6. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias, así como cualquier información que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de todos los miembros, desde el mismo día de la convocatoria, en la sede del Consejo Regulador. Dicha documentación será remitida electrónicamente a las vocalías que así lo hayan solicitado.
7. El Pleno del Consejo Regulador quedará válidamente constituido en primera convocatoria, cuando estén presentes, la persona titular de la Presidencia y al menos, dos vocalías, requiriéndose así mismo la presencia de la Secretaría General para el levantamiento del acta de la sesión. Además, en el caso de que el Pleno sea convocado con carácter extraordinario, a petición de la mitad de las vocalías, éstas mismas vocalías deberán encontrarse presentes para la constitución del Pleno.
8. Una vez reunido el Pleno en sesión válida, no podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno del Consejo Regulador y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
9. Los acuerdos del Pleno del Consejo Regulador se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 10 y 11 para la elección del sistema de control y de la Presidencia.
10. El acta de cada sesión, será firmada por la Presidencia y por los asistentes a la misma, y recogerá al menos: nombre y apellidos de los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, el resultado de las votaciones y los votos particulares. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.
11. En el ejercicio de la tutela por parte de la Consejería competente en materia agraria, será necesario remitir copia a la Dirección General competente en materia de calidad agroalimentaria de las actas de las reuniones de la sesión plenaria y de los acuerdos adoptados sujetos a Derecho Administrativo, mediante el sistema designado por ésta en el plazo de un mes.

#### Artículo 15. Proceso electoral.

1. El Consejo Regulador convocará elecciones para la renovación de las vocalías que integran el Pleno, al menos cada cuatro años. Las primeras elecciones se convocarán como máximo en el plazo de un año a contar desde la publicación de este Reglamento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Hasta el momento en

que se celebren estas primeras elecciones, el Consejo Regulador constituirá de forma provisional los órganos de gobierno y gestión establecidos en el artículo 7, eligiéndose las vocalías en el seno de la asociación Gremio de Panaderos de Alfacar y de acuerdo con sus estatutos, procediendo inmediatamente después a la elección del resto de órganos conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

2. Para la convocatoria de las primeras elecciones, la organización y convocatoria del proceso electoral serán reguladas mediante acuerdo del Pleno provisional, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse en el mismo con posterioridad ni de lo que se establezca en la normativa específica en vigor.

## CAPÍTULO II

### Registro de Hornos Elaboradores

Artículo 16. Registro de Hornos Elaboradores.

1. Por el Consejo Regulador se llevará el Registro de Hornos Elaboradores.

2. En el Registro de Hornos Elaboradores se podrán inscribir todos aquellos hornos que estén situados dentro de la zona de elaboración especificada en el Pliego de Condiciones de la IGP «Pan de Alfacar».

3. Las solicitudes de inscripción en el Registro se dirigirán al Consejo Regulador, acompañando los datos, documentos y comprobantes que en cada caso sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes, en los impresos que disponga el Consejo Regulador.

4. En la inscripción figurarán el nombre de la persona titular, su número de identificación fiscal, localidad, lugar de emplazamiento, así como cuantos datos sean necesarios para la perfecta identificación y catalogación del Horno Elaborador. En el caso de que la persona titular del Horno Elaborador no sea la propietaria de los locales e instalaciones, se hará constar esta circunstancia, indicando el nombre de la persona propietaria.

5. El Consejo Regulador tramitará las solicitudes de inscripción de acuerdo con el procedimiento administrativo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debiendo notificar al interesado la decisión sobre la inscripción en el plazo máximo de tres meses, siendo el silencio administrativo negativo.

6. El Consejo Regulador aprobará la inscripción una vez evaluado el informe previo realizado por el organismo de control mediante la visita a los Hornos Elaboradores a efectos de su inscripción en el Registro, con objeto de comprobar que reúnen, o tienen la capacidad de reunir, los requisitos que les sean de aplicación del pliego de condiciones.

7. El Consejo Regulador denegará de forma motivada las solicitudes de inscripción correspondientes a instalaciones que no se ajusten a los preceptos que le son de aplicación del pliego de condiciones.

8. En caso de que los solicitantes estén en desacuerdo con la resolución del Consejo Regulador, relativa a la inscripción en el Registro, podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia agraria, de acuerdo a lo establecido en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

9. La inscripción en este Registro no exime a las personas físicas o jurídicas interesadas de la obligación de inscribirse en aquellos registros que, con carácter general, estén establecidos en la legislación vigente.

10. El Consejo Regulador entregará una credencial con la notificación de la decisión estimatoria de la solicitud de inscripción en el Registro.

11. Las inscripciones en el Registro del Consejo Regulador serán voluntarias al igual que las correspondientes bajas del mismo.

Artículo 17. Puntos de Venta.

1. Se entiende por Punto de Venta, todo aquel establecimiento minorista en el que se vende pan amparado por la IGP «Pan de Alfacar» al consumidor final. Pueden depender de la misma persona titular del Horno Elaborador, ubicándose en el mismo establecimiento o no, o bien depender de una persona distinta.

2. Cada Horno Elaborador inscrito mantendrá un listado actualizado, que obrará siempre en poder del Consejo Regulador, de los Puntos de Venta donde comercializan o a los que suministran los panes amparados. En el listado figurarán los datos necesarios para la correcta identificación del establecimiento y catalogación.

Artículo 18. Vigencia de las inscripciones.

1. La vigencia de la inscripción en el Registro será indefinida mientras se cumplan las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

2. Para la vigencia de las inscripciones en el Registro será indispensable cumplir con los requisitos que establece el presente Reglamento, debiendo comunicar al Consejo Regulador, en el plazo de un mes, cualquier variación sustancial que afecte a los datos suministrados en la inscripción inicial o sucesivas modificaciones, cuando éstas se produzcan. El Consejo Regulador podrá suspender o revocar las inscripciones cuando los titulares de las mismas no se atengan a tales prescripciones, tramitando el correspondiente procedimiento en el que se dará audiencia a los interesados.

## CAPÍTULO III

## Derechos y obligaciones

Artículo 19. Derecho al uso de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar».

El derecho al uso de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar», con su nombre y logotipo identificativo, es exclusivo de las personas titulares de Hornos Elaboradores debidamente inscritos en el Registro del Consejo Regulador, que cumplan con las obligaciones del presente Reglamento, y dispongan de certificado en vigor para la elaboración de «Pan de Alfacar».

Se podrá ejercer el uso de la misma en las obleas y las etiquetas de los productos que, cumpliendo el pliego de condiciones, hayan sido sometidos al sistema de control establecido y cuenten con la certificación correspondiente.

Asimismo, las personas físicas y jurídicas debidamente inscritas en el Registro y con su certificado en vigor podrán hacer uso de este nombre registrado, bajo los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, en documentación, publicidad o propaganda relativa a los productos protegidos.

Tendrán derecho a participar en las actividades de promoción del Consejo Regulador exclusivamente aquellos Hornos Elaboradores inscritos que cuenten con su certificado en vigor.

Artículo 20. Inicio de actividad.

1. Los Hornos Elaboradores debidamente inscritos en el Registro del Consejo Regulador podrán iniciar la producción y comercialización de panes amparados por la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar» únicamente si está garantizado el sistema de control del pliego de condiciones. En el caso de que el control sea realizado por un organismo de evaluación de la conformidad, conforme la Ley 2/2011, de 25 de marzo, el operador deberá disponer de relación contractual en vigor y certificado emitido por dicho organismo.

2. Una vez iniciada la actividad, la producción de «Pan de Alfacar» únicamente será posible si se mantienen las condiciones indicadas en el punto anterior.

Artículo 21. Normas particulares de identificación.

1. El Consejo Regulador es el encargado de la adopción y registro del emblema, símbolo de la IGP «Pan de Alfacar», que deberá figurar en las obleas utilizadas como precinto de garantía.

2. En las etiquetas de los panes envasados, figurará obligatoriamente de forma destacada, el nombre de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar», además de los datos que con carácter general se determinen en la legislación vigente.

Artículo 22. Declaraciones.

1. Con objeto de poder controlar la elaboración y existencias de pan amparado por la IGP «Pan de Alfacar», los Hornos Elaboradores registrados tendrán la obligación de presentar al Consejo Regulador las declaraciones siguientes:

a) Una vez terminado cada trimestre contable, y en un plazo de cuarenta días naturales, una declaración de kilogramos de harina empleada en total en el Horno Elaborador y una declaración de producción de los productos amparados bajo la IGP «Pan de Alfacar» detallando la cantidad de pan que se ha elaborado de cada uno de los formatos y pesos de «Pan de Alfacar» descritos en el pliego de condiciones.

b) Cada dos trimestres contables, y en un plazo de cuarenta días naturales desde la finalización del segundo, una declaración de la cantidad de pan que se ha comercializado a cada Punto de Venta, detallando por formatos y pesos de «Pan de Alfacar» descritos en el pliego de condiciones.

2. Los Hornos Elaboradores registrados facilitaran aquellos datos que, en el ámbito de sus competencias, solicite el Consejo Regulador o los que con carácter general pueda establecer la Consejería competente en materia agraria, sobre producción, elaboración, existencias, comercialización u otras materias.

3. Ninguna información obtenida mediante los procedimientos descritos en el presente artículo podrá facilitarse ni publicarse más que en forma numérica, sin referencia alguna de carácter personal.

## CAPÍTULO IV

## Financiación y régimen contable

Artículo 23. Financiación del órgano de gestión.

1. La financiación de las actividades del Consejo Regulador, para el cumplimiento de sus fines y funciones como órgano de gestión de la IGP, se realizará con los siguientes recursos:

a) Las cuotas obligatorias de pertenencia, que deben abonar las personas físicas o jurídicas que pertenezcan al Consejo Regulador de la IGP «Pan de Alfacar», por estar inscritas en el Registro, y que serán exclusivamente las siguientes:

- 1.º Cuota fija de inscripción para todos los Hornos Elaboradores. El pago de esta cuota fija será obligatorio para la inscripción en el Registro de Hornos Elaboradores. El pago de la cuota inicial será único y para una vigencia indefinida mientras no se produzca la baja en el Registro. No podrá aumentarse con una frecuencia inferior a un año, ni en más de un 25% respecto a la última establecida.
- 2.º Cuota anual proporcional al total de harina procesado en el Horno Elaborador. No podrá aumentarse con una frecuencia inferior a un año, ni en más de un 10% respecto a la cuota del año anterior.
- 3.º Excepcionalmente, con objeto de cubrir gastos ocasionados por circunstancias o necesidades imprevistas, podrá establecerse el pago de una cuota extraordinaria para el año en curso, que deberá aprobarse por el Pleno y cuyo importe se calculará con el mismo criterio de proporcionalidad establecido para las cuotas anuales ordinarias.

b) Los derechos por prestación de servicios de gestión relacionados con el uso de la Indicación Geográfica Protegida que realicen los inscritos, cuyo importe será establecido por el Pleno, en función del valor documental de los distintivos de calidad, así como del coste material de expedición de los certificados u otros documentos relacionados.

c) Los derechos por la prestación de otros servicios que el Consejo Regulador pueda proporcionar a sus inscritos, sin finalidad lucrativa, que deberán abonar exclusivamente los operadores que reciban dichos servicios.

d) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.

e) Las ayudas, subvenciones y transferencias que pudieran recibir de las Administraciones Públicas u otros entes públicos.

f) Las donaciones, herencias, legados o cualquier atribución de bienes a título gratuito realizados a su favor.

g) Las cantidades que pudieran percibirse en concepto de indemnizaciones por daños o perjuicios ocasionados al Consejo o a los intereses que representa.

h) Cualquier otro ingreso que proceda.

2. Transcurrido el plazo voluntario de ingreso de las cuotas obligatorias de pertenencia y los derechos por prestación de servicios, a los que se refieren las letras a) y b) del apartado anterior, podrán exigirse por la vía de apremio, según se establece en la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

3. El impago de las cuotas obligatorias constituirá infracción grave de conformidad con el artículo 43 t') de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

#### Artículo 24. Financiación del órgano de control.

1. El órgano de control contará con financiación propia destinada a cubrir los costes del sistema de certificación, con recursos independientes de los destinados a la financiación de la gestión de la Indicación, que serán los ingresos obtenidos del cobro de los derechos por prestación de servicios de control, abonados por los operadores que reciban directamente dichos servicios. En ningún caso podrá financiarse la certificación mediante el cobro de derechos, cuotas o tarifas calculados en función directa de la cantidad de producto certificado que sea producido o elaborado por el operador.

2. Las tarifas correspondientes a los derechos por prestación de servicios de control deberán establecerse en función del número de controles a realizar al operador y teniendo en cuenta la extensión, la dimensión de las instalaciones y la capacidad productivas de las mismas. Dichas tarifas serán aprobadas anualmente por el Pleno, y corresponderán a los siguientes servicios:

- a) Controles para la verificación del cumplimiento del pliego de condiciones del producto.
- b) Emisión de informes de certificación conforme a la norma ISO/IEC 17065:2012.
- c) Análisis, informes y otros servicios.

#### Artículo 25. Régimen contable del órgano de gestión.

El Consejo Regulador de la IGP «Pan de Alfaca» llevará una contabilidad que se regirá por los principios de veracidad, exactitud, responsabilidad y publicidad. Desarrollará su gestión económica a través de un presupuesto general ordinario de ingresos y gastos, cuya vigencia coincidirá con el año natural, y que se elaborará bajo los principios económicos de limitación del gasto, o gasto mínimo, y de equilibrio presupuestario de ingresos y gastos. En él se incluirán las dotaciones necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas de su normal funcionamiento y los recursos económicos para atenderlas.

#### Artículo 26. Régimen contable del órgano de control.

Dentro del presupuesto general ordinario del Consejo Regulador, se diferenciará el presupuesto de ingresos y gastos del órgano de control.

## CAPÍTULO V

### Régimen sancionador

Artículo 27. Régimen sancionador.

1. El régimen sancionador será el establecido en la Ley 2/2011, de 25 de marzo.
2. Cuando el Consejo Regulador tenga conocimiento de cualquier presunto incumplimiento de la normativa aplicable, deberá denunciarlo a la Consejería competente en materia agraria.
3. En los casos en que la presunta infracción concierna al uso indebido de la Indicación Geográfica Protegida y ello implique una falsa indicación de procedencia, o cause perjuicio o desprestigio, el Consejo Regulador, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas que pueda adoptar la autoridad competente al respecto, podrá acudir a los Tribunales, ejerciendo las acciones civiles y penales que procedan.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 29 de octubre de 2015, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa».*

#### P R E Á M B U L O

La Asociación de Fabricantes de Mantecados de Estepa presentó la solicitud de reconocimiento de la Indicación Geográfica Protegida «Mantecados de Estepa», como instrumento idóneo para proteger el origen de su producción y garantizar su calidad.

Con fecha 14 de septiembre de 2009 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de 4 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida «Mantecados de Estepa» y de su Consejo Regulador.

De conformidad con el artículo 7, apartado 4, del Reglamento (CE) núm. 510/2006, del Consejo de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, la Indicación Geográfica Protegida «Mantecados de Estepa» fue registrada mediante el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 1246/2011 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2011, por el que se inscribe una denominación en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa (IGP)», publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 2 de diciembre de 2011.

Al objeto de adecuar el pliego de condiciones a las observaciones emitidas por la Comisión Europea al producto protegido y a las prescripciones técnicas que aparecen recogidas en la Orden de 4 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida «Mantecados de Estepa» y de su Consejo Regulador, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 216 de fecha 4 de noviembre de 2011, la Orden de 26 de octubre de 2011, por la que se modifica el Pliego de Condiciones anexo a la Orden de 4 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida «Mantecados de Estepa» y de su Consejo Regulador.

Posteriormente, con fecha 17 de septiembre de 2012, la Asociación de Fabricantes de Mantecados de Estepa presentó la solicitud de reconocimiento de la Indicación Geográfica Protegida «Polvorones de Estepa».

En virtud del artículo 9 del Reglamento (UE) núm. 1151/2012, de 21 de noviembre y del artículo 17 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se concede la protección nacional transitoria a la Indicación Geográfica Protegida «Polvorones de Estepa», de fecha 2 de julio de 2014.

El Consejo Regulador de la I.G.P. «Mantecados de Estepa» ha procedido a la elaboración y presentación del Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa», en virtud del artículo 17 y de la disposición adicional primera de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, con objeto de gestionar las dos indicaciones geográficas protegidas y de adecuar su actual reglamento a las previsiones de la citada Ley.

En la elaboración de esta Orden se ha tenido en cuenta la igualdad de género como principio transversal, en cumplimiento de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se procurará en la medida de lo posible, la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos del Consejo Regulador.

En su virtud, a petición del Consejo Regulador de la I.G.P. «Mantecados de Estepa» y previa propuesta de la persona titular de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, así como en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

## D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa».

Se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa» que figura como Anexo a la presente Orden.

Disposición adicional única. Órgano de control propio tutelado.

1. De conformidad con el artículo 13.2.b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, es una función del Consejo Regulador la elección del sistema de control.

2. En caso de que sea elegido el sistema de control establecido en el artículo 33.1.b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, la verificación del cumplimiento del pliego de condiciones antes de la comercialización del producto será realizada por la Consejería competente en materia agraria y pesquera, a través del órgano de control de la Indicación Geográfica Protegida. La Consejería competente en materia agraria y pesquera, en virtud de los controles previstos en el punto 2 del artículo 32 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, comprobará el cumplimiento de la norma ISO/IEC 17065:2012 y refrendará, si procede, esta elección en el plazo de un mes.

3. Esta Consejería ejercerá la tutela del órgano de control, velando por el cumplimiento de los siguientes criterios:

- a) Imparcialidad, calidad y coherencia en el control.
- b) Ausencia de conflicto de intereses del personal dedicado a las tareas de control.
- c) Personal suficiente y cualificado.
- d) Recursos materiales y económicos suficientes para que el personal realice los controles con eficacia.
- e) Capacidad jurídica necesaria para la realización del control y medidas siguientes.
- f) Cooperación de los operadores económicos.
- g) Disponibilidad de procedimientos documentados para el desarrollo del control por los distintos agentes.
- h) Disponibilidad de informes de control o cualquier medio escrito de constancia del control efectuado y sus resultados.

4. El órgano de control ejercerá su actividad de manera imparcial, con independencia jerárquica y funcional de los órganos de gobierno del Consejo Regulador, sin interferencias ni perturbaciones en dicha actividad, y sin perjuicio de la necesaria colaboración funcional con el Pleno, de quien depende orgánicamente.

5. Para el desarrollo de sus tareas, el órgano de control contará con financiación propia, pudiendo, no obstante, ser auxiliado por el personal administrativo del Consejo Regulador, siempre de manera imparcial y con sigilo profesional.

6. El órgano de control deberá contar con una Dirección de Certificación, con los veedores necesarios, designados por el Consejo Regulador y a los que la Consejería competente en materia agraria haya expedido la correspondiente credencial, así como un Comité Consultivo que actuará velando por la independencia e imparcialidad en las decisiones de certificación:

a) Corresponderá a la Dirección de Certificación la evaluación de la conformidad, conforme a la norma ISO/IEC 17065:2012, siendo el responsable del funcionamiento del sistema de certificación.

b) Los veedores tendrán atribuciones inspectoras sobre las empresas inscritas en el Registro del Consejo Regulador y sobre los mantecados y polvorones amparados por las indicaciones, teniendo a estos efectos las mismas atribuciones que los inspectores de las Administraciones Públicas, con la excepción del carácter de agente de la autoridad. Éstos tendrán libre acceso a las instalaciones de las industrias elaboradoras inscritas en el Registro de Fabricantes en todo momento, así como a cuanta información precise para el desarrollo de su labor de inspección.

c) Se constituirá un Comité Consultivo encargado de velar por el buen funcionamiento del sistema de certificación, asegurando la adecuada imparcialidad en la evaluación de la conformidad, con la participación de todos los intereses implicados. Su composición y funcionamiento se contempla en el Manual de Calidad y los Procedimientos del Órgano de Control del Consejo Regulador.

7. Las decisiones que se adopten por el Consejo Regulador en el ejercicio de la función de control, llevado a cabo de conformidad con el artículo 33.1.b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, estarán sujetas al Derecho Administrativo.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada parcialmente la Orden de 4 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida «Mantecados de Estepa» y de su Consejo Regulador, quedando únicamente en vigor el pliego de condiciones anexo al Reglamento de la I.G.P. «Mantecados de Estepa».

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2015

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS  
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

## A N E X O

### REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO REGULADOR DE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS «MANTECADOS DE ESTEPA» Y «POLVORONES DE ESTEPA»

#### CAPÍTULO I

##### Del Consejo Regulador y sus competencias

###### Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el régimen de funcionamiento del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa» de conformidad con lo previsto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía.

###### Artículo 2. Definición y régimen jurídico.

1. El Consejo Regulador es el órgano de gestión de la I.G.P. «Mantecados de Estepa» y de la I.G.P. «Polvorones de Estepa», en los términos establecidos en el Capítulo IV del Título III de la Ley 2/2011, de 25 de marzo. Tendrá su sede en la zona geográfica amparada por las Indicaciones Geográficas Protegidas.

2. El Consejo Regulador de la I.G.P. «Mantecados de Estepa» y de la I.G.P. «Polvorones de Estepa» se constituye como una corporación de Derecho Público, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, autonomía económica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que con carácter general sujeta su actividad al Derecho Privado, excepto en las actuaciones que impliquen el ejercicio de potestades públicas, en las que debe sujetarse al Derecho Administrativo.

3. El Consejo Regulador se regirá por lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, en la normativa básica del Estado, en sus respectivas normas de desarrollo y en el presente Reglamento.

###### Artículo 3. Principios de organización.

En virtud de su naturaleza corporativa y su calificación como órgano representativo y democrático, el Consejo Regulador estará integrado por las personas físicas o jurídicas titulares de industrias debidamente inscritas en el Registro de Fabricantes de Mantecados y Polvorones del Consejo Regulador, establecido en el artículo 18 del presente Reglamento, que manifiesten su voluntad de formar parte de dicho Consejo, rigiendo en todo momento los principios de autonomía de gestión, ausencia de ánimo de lucro y funcionamiento democrático.

###### Artículo 4. Ámbito de competencia.

Su ámbito de competencia estará determinado:

1. En lo territorial, por la zona de elaboración.
2. En razón de los productos, por los protegidos por las indicaciones.
3. En razón de las personas, por aquellas, tanto físicas como jurídicas, inscritas en el Registro.

###### Artículo 5. Defensa de la denominación.

La defensa de los productos amparados y de las denominaciones de calidad queda encomendada al Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa», estando sujeto a la tutela que, en el ejercicio de sus competencias, ejercerá sobre el mismo la Consejería competente en materia agraria.

## Artículo 6. Fines y funciones.

1. Los fines del Consejo Regulador son la representación, defensa, garantía, formación, investigación, desarrollo e innovación de mercados y promoción, tanto de los productos amparados como de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa».

2. Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Regulador desempeñará, las siguientes funciones:

a) Proponer las posibles modificaciones al presente Reglamento y a los pliegos de condiciones de los productos.

b) Elegir y, en su caso, ejecutar el sistema de control y defensa de los nombres de las denominaciones.

c) Orientar la producción y calidad así como la promoción genérica de los productos amparados e informar a los consumidores sobre estos y sus características específicas, garantizando, en el ámbito de sus competencias, el cumplimiento del principio de veracidad y demostrabilidad de la información que figure en el etiquetado de los productos amparados por las denominaciones.

d) Velar por el prestigio de las denominaciones de calidad y el cumplimiento de la normativa específica de los productos amparados, debiendo denunciar, ante los órganos administrativos y jurisdiccionales competentes, cualquier uso incorrecto o incumplimiento tanto de este Reglamento como de la normativa que sea de aplicación.

e) Adoptar, en su caso, en el marco de su normativa específica, cualquier aspecto de coyuntura que pueda influir en los procesos de producción, elaboración y comercialización, según criterios de defensa y mejora de la calidad, de acuerdo con la normativa vigente en materia de competencia y dentro de los límites fijados en los pliegos de condiciones.

f) Establecer, en el ámbito de sus competencias, los requisitos que deben cumplir las etiquetas de los productos amparados y velar porque éstos cumplan, así como por los requisitos de la normativa general que le es de aplicación.

g) Gestionar el Registro definido en este Reglamento.

h) Elaborar estadísticas de producción, elaboración y comercialización de los productos amparados, para uso interno y para su difusión y general conocimiento.

i) Elaborar y aprobar el presupuesto de cada ejercicio y la liquidación del ejercicio pasado.

j) Gestionar las cuotas y derechos obligatorios establecidos para su financiación en este Reglamento.

k) Proponer la planificación y programación del control al que debe someterse cada operador agroalimentario inscrito, en todas y cada una de las fases de producción, elaboración y comercialización de los productos amparados y, en su caso, los mínimos de control para la concesión inicial y para el mantenimiento de la certificación.

l) Colaborar con las autoridades competentes en materia agroalimentaria en el mantenimiento de los registros públicos oficiales correspondientes, así como, en su caso, con los órganos encargados del control.

m) Expedir, a petición del órgano u organismo de control y previo informe vinculante de certificación, los certificados de origen de los productos agroalimentarios.

n) Retirar, previo informe vinculante del órgano de control u organismo independiente de control, el derecho al uso de la denominación a aquellos productos que incumplan los requisitos del pliego de condiciones.

ñ) Colaborar con las distintas administraciones públicas en la preparación, elaboración y aplicación de normas que afecten a materias propias de las denominaciones de calidad y del producto amparado, realizando estudios y emitiendo informes a requerimiento de las mismas.

o) En su caso, desempeñar las funciones de control establecidas en el presente Reglamento.

p) Organizar y convocar los procesos electorales.

q) Gestionar las marcas de titularidad pública, en el ámbito de sus competencias, cuando así se establezca reglamentariamente.

r) Elaborar, en su caso, un plan de control de los operadores inscritos para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 6 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

s) Cualquier otra que le atribuya expresamente la legislación en vigor.

3. De las funciones establecidas en el apartado 2, las funciones enumeradas en las letras e), g) y j) son las actuaciones que el Consejo Regulador desarrolla en el ejercicio de potestades públicas, sujetas al Derecho Administrativo en virtud del apartado 3 del artículo 13 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo. Las actuaciones adoptadas respecto a dichas funciones podrán ser objeto de impugnación, en vía administrativa, ante la Consejería competente en materia agraria.

4. Sin perjuicio de lo expuesto en los apartados anteriores, el Consejo Regulador deberá atenerse al cumplimiento de los mecanismos que establezca la Consejería competente en materia agraria para el aseguramiento de la garantía de los fines y funciones establecidos en el presente artículo, en virtud de la función de tutela.

Artículo 7. Estructura de gobierno y gestión.

1. Son órganos de gobierno y gestión del Consejo Regulador:

- a) El Pleno.
- b) La Presidencia.
- c) La Secretaría General.
- d) Comisión Permanente.

2. Asimismo, el Consejo Regulador contará con una persona que ostentará la Vicepresidencia, elegida entre las personas titulares de las vocalías del Pleno. El Consejo Regulador dispondrá del personal necesario para desarrollar sus funciones, que incluirá la persona titular de la Secretaría General.

Artículo 8. El Pleno.

1. El Pleno es el órgano máximo de gobierno y administración del Consejo Regulador. Es un órgano colegiado, de carácter decisorio, compuesto por la persona titular de la Presidencia y una vocalía por cada una de las industrias inscritas en el Registro del Consejo Regular.

2. La condición de titular de la vocalía es indelegable. Una misma persona física o jurídica inscrita en el Registro de Fabricantes de Mantecados y Polvorones, no podrá ostentar doble representación en el Pleno, ni directamente, ni a través de empresas vinculadas.

3. Cada industria registrada, titular de una vocalía, estará representada en el Pleno por una persona física.

4. Las personas físicas representantes serán relevadas cada cuatro años, pudiendo ser reelegidas.

5. Por cada uno de los cargos de las vocalías del Consejo Regulador se designarán dos suplente. En caso de pérdida de la condición de persona titular de la vocalía, la vacante se cubrirá por la persona suplente designada al efecto, por el tiempo de mandato que reste hasta que se celebre la siguiente renovación del Consejo.

6. La condición de vocal se perderá:

- a) Por fallecimiento.
- b) Por renuncia.
- c) En su caso, a petición de la organización que propuso su nombramiento como candidato o a petición propia.
- d) Por incurrir, durante el período de vigencia de su cargo, en causa de incapacidad legal.
- e) Por causar baja en el Registro de la I.G.P.
- f) Por ser sancionado durante el periodo de vigencia de su cargo por infracción grave o muy grave de acuerdo a lo dispuesto en el régimen sancionador previsto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.
- g) Por inhabilitación judicial por sentencia firme.

7. Se convocará a las reuniones plenarios del Consejo Regulador a la persona funcionaria que haya designado la Consejería competente en materia agraria, que asistirá a las mismas con voz pero sin voto. Dicho representante deberá ser personal funcionario adscrito a la Consejería, a la que deberá remitir un informe de los temas tratados en las reuniones del Consejo Regulador.

Artículo 9. Competencias del Pleno.

1. Elegir las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia, y notificar la elección a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca.

2. Elegir la sede del Consejo Regulador y notificar la elección a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca.

3. Designar a la persona titular de la Secretaría General, a propuesta de la Presidencia.

4. Proponer, a la Consejería competente en materia agraria, las posibles modificaciones al presente Reglamento y a los pliegos de condiciones de los productos.

5. Aprobar las cuentas anuales y los presupuestos.

6. Adoptar acuerdos de carácter general o particular, los cuales se notificarán en legal forma a las personas interesadas. Para el cumplimiento o divulgación de los acuerdos se podrán emitir circulares mediante las que se informe a los inscritos en el Registro de Fabricantes de Mantecados y Polvorones, establecido en el artículo 18, de las decisiones tomadas, de conformidad con el presente Reglamento y la legalidad vigente, que serán expuestas, al menos, en el tablón de anuncios del Consejo Regulador y notificadas a las personas interesadas.

7. Los acuerdos y decisiones adoptados por el Pleno del Consejo Regulador, dictados en el ejercicio de potestades administrativas, se podrán recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso de alzada formulado ante la Consejería competente en materia agraria, en los términos establecidos por la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Elegir el sistema de control, de conformidad con los artículos 13.2.b) y 32.1 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y según lo estipulado en el artículo 11 del presente Reglamento.

9. En su caso, aprobar el Manual de Calidad y Procedimientos, de aplicación al órgano de control de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

10. Expedir los certificados de origen del producto de acuerdo con los pliegos de condiciones de los «Mantecados de Estepa» y de los «Polvorones de Estepa».

11. Aprobar o ratificar las solicitudes de ayudas y subvenciones públicas. Dicha ratificación se deberá llevar a cabo con anterioridad a la aceptación de la resolución de concesión de la ayuda o subvención solicitada. En caso de que no se produzca dicha ratificación en el plazo establecido, no será válida la aceptación de la resolución de concesión presentada.

#### Artículo 10. Sesiones del Pleno.

1. El Pleno del Consejo Regulador funciona en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias.

2. El Pleno del Consejo se reunirá cuando lo convoque la Presidencia, siendo obligatorio celebrar sesión ordinaria por lo menos una vez al año.

3. Las convocatorias de las sesiones ordinarias del Pleno han de comunicarse, al menos, con diez días hábiles de antelación, debiendo acompañar a la citación, el orden del día para la reunión en la que no se podrá tratar ni aprobar más asuntos que los previamente señalados.

4. Asimismo, el Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando lo solicite al menos un tercio del número legal de miembros del Pleno. La celebración del Pleno no podrá demorarse por más de cinco días hábiles desde que fuera solicitada. Se citará a las vocalías por cualquier medio que permita tener constancia de que se ha recibido la notificación con cinco días de antelación como mínimo.

5. Para las sesiones extraordinarias, la convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno y el primer punto del orden del día a tratar, será tal ratificación, debiendo acompañar a la citación el orden del día de los asuntos incluidos que servirán de base para el debate.

6. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias, así como cualquier información que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de todos los miembros, desde el mismo día de la convocatoria, en la sede del Consejo Regulador. Dicha documentación será remitida electrónicamente a las vocalías que así lo hayan solicitado.

7. El Pleno del Consejo Regulador quedará válidamente constituido en primera convocatoria, cuando estén presentes, la persona titular de la Presidencia y, al menos, la mitad de las vocalías que lo componen, requiriéndose así mismo la presencia de la Secretaría General para el levantamiento del acta de la sesión. Además, en el caso de que el Pleno sea convocado con carácter extraordinario, a petición de la mitad de las vocalías, éstas mismas vocalías deberán encontrarse presentes para la constitución del Pleno.

8. No alcanzado el quórum establecido en el apartado anterior, el Pleno quedará válidamente constituido en segunda convocatoria, transcurrida media hora de la citación de la primera, con la presencia de la Presidencia y, al menos, una vocalía, además de la Secretaría General, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior para la convocatoria de carácter extraordinario a petición de la mitad de las vocalías.

9. Una vez reunido el Pleno en sesión válida, no podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno del Consejo Regulador y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

10. Los acuerdos del Pleno del Consejo Regulador se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

11. El acta de cada sesión, será firmada por la Presidencia y por los asistentes a la misma, y recogerá al menos: nombre y apellidos de los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, el resultado de las votaciones y los votos particulares. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

12. En el ejercicio de la tutela por parte de la Consejería competente en materia agraria, será necesario remitir copia a la Dirección General competente en materia de calidad agroalimentaria de las actas de las reuniones de la sesión plenaria y de los acuerdos adoptados sujetos a Derecho Administrativo, mediante el sistema designado por ésta en el plazo de un mes.

#### Artículo 11. Elección del sistema de control.

1. La elección del sistema de control de la I.G.P «Mantecados de Estepa» y de la I.G.P «Polvorones de Estepa» se efectuará mediante votación, por mayoría simple de los miembros del Pleno.
2. El sistema de control elegido deberá ser notificado en diez días hábiles a la Consejería competente en materia agraria.
3. En caso de que sea elegido el sistema de control establecido en el artículo 33.1.b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, dicha elección ha de ser autorizada por la Consejería competente en materia agraria, quedando supeditado el inicio de actividad de los operadores para la elaboración de producto certificado a su autorización.

#### Artículo 12. La Presidencia.

1. La Presidencia se configura como el órgano unipersonal de carácter ejecutivo y tendrá voto de calidad en el Pleno y en la Comisión Permanente.
2. El Pleno del Consejo Regulador procederá a su elección, mediante votación en la que participen, como mínimo, la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, ostentando la Presidencia quien obtenga la mayoría de las tres cuartas partes. En el supuesto de no alcanzar la mencionada cantidad de votos, se efectuará una segunda votación, entre aquellos dos que hayan obtenido mayor número de votos en la primera votación, siendo suficiente esta vez la mayoría simple. Si persistiera el empate, se efectuará una tercera votación, ocupando la Presidencia quien obtenga el mayor número de los votos emitidos.
3. Son funciones de la Presidencia del Consejo, sin perjuicio de las que le correspondan como miembro del Pleno:
  - a) La representación legal del Consejo Regulador. Esta representación podrá delegarla en la Vicepresidencia de manera expresa en los casos que sea necesario.
  - b) Convocar y presidir habitualmente las sesiones del Pleno del Consejo Regulador, señalando el orden del día, sometiendo a la decisión del mismo los asuntos de su competencia y ejecutando los acuerdos adoptados en el Pleno.
  - c) Cumplir y adoptar las medidas tendentes al cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Pleno, así como las disposiciones legales y reglamentarias.
  - d) De conformidad con los acuerdos del Pleno del Consejo Regulador, recabar la percepción de los ingresos y gestionar los fondos, ordenando los pagos correspondientes.
  - e) Organizar el régimen interno del Consejo y elevar al Pleno la propuesta del Reglamento, del pliego de condiciones y sus correspondientes modificaciones.
  - f) Proponer al Pleno del Consejo Regulador la contratación, suspensión o renovación de su personal, aplicando criterios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
  - g) Organizar y dirigir, siguiendo las directrices marcadas por el Pleno, los servicios administrativos, financieros, técnicos y de promoción del Consejo Regulador.
  - h) Informar a la Consejería competente en materia agraria de las incidencias que en la producción y mercados se produzcan.
  - i) Suscribir convenios de colaboración con las Administraciones Públicas y solicitar ayudas y subvenciones públicas, previa aprobación o posterior ratificación por el Pleno.
  - j) Remitir a la Consejería competente en materia agraria aquellos acuerdos que para cumplimiento general, adopte el Consejo en virtud de las atribuciones que le confiere este Reglamento, y aquellos que por su importancia estime que deben ser conocidos por la misma.
  - K) Aquellas otras funciones que el Pleno del Consejo Regulador acuerde o que le encomiende la Consejería competente en materia agraria.
4. El mandato de la Presidencia tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser objeto de reelección, hasta tres veces consecutivas, por el mismo periodo.
5. La persona titular de la Presidencia cesará:
  - a) Al expirar su mandato.
  - b) Por fallecimiento.
  - c) A petición propia, una vez aceptada su dimisión.
  - d) Por incapacidad para el ejercicio del cargo.
  - e) Por acuerdo del Pleno por, al menos, la misma mayoría que la exigida para su elección.
  - f) Por inhabilitación judicial por sentencia firme.

#### Artículo 13. La Vicepresidencia.

1. La persona que ostenta la Vicepresidencia ejerce la superior autoridad en ausencia del titular de la Presidencia. Le corresponde la colaboración y ejercicio de las funciones que expresamente le delegue la

Presidencia, sustituyendo a la misma en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal. Su elección se harán de la misma forma que la establecida para la Presidencia.

2. Para ejercer la Vicepresidencia es necesario ostentar la condición de titular de una vocalía del Pleno.

3. Las causas del cese de la Vicepresidencia serán además de las contempladas para la Presidencia, la pérdida de la condición de titular de la vocalía del Pleno.

#### Artículo 14. La Secretaría General.

1. La persona titular de la Secretaría General deberá disponer de capacidad técnica adecuada para el ejercicio de las funciones que le corresponden.

2. La designación de la persona titular de la Secretaría General se hará por el Pleno del Consejo a propuesta de la Presidencia. Su nombramiento deberá ser notificado a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles.

2. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la Secretaría General, temporalmente, la Presidencia podrá encomendar sus funciones a otra persona empleada en el Consejo.

3. Desempeñará las funciones administrativas y financieras del Consejo Regulador, teniendo como cometidos específicos los siguientes:

a) Preparar los trabajos de la Presidencia, del Pleno del Consejo y de la Comisión Permanente, así como tramitar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno.

b) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, cursar las convocatorias por orden de la Presidencia, levantar acta de la sesión, custodiar los libros y documentos, así como la gestión del Registro del Consejo.

c) Gestionar los asuntos relativos al régimen interno del Consejo, tanto del personal como administrativos.

d) Colaborar con la Presidencia en la organización y dirección, siguiendo las directrices marcadas por el Pleno, de los servicios administrativos, financieros, técnicos y de promoción.

e) Confeccionar de la información técnica solicitada por el Pleno y la Presidencia del Consejo, así como la Comisión Permanente.

f) Evaluar sistemáticamente el desarrollo de las campañas.

g) Recibir los actos de comunicación de las vocalías, así como las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

h) Expedir certificaciones de consulta, dictámenes y acuerdos adoptados.

i) Tramitar la documentación requerida por la Administración para el cumplimiento de los fines del Consejo Regulador.

j) Desempeñar cualquier otra función propia de su trabajo o cometidos específicos que se le encomiende por la Presidencia del Consejo Regulador.

4. No podrá desarrollar actividades que pudieran comprometer la independencia o la imparcialidad de las actuaciones propias del Consejo.

#### Artículo 15. Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente es el órgano colegiado, ejecutivo de las decisiones adoptadas por el Pleno del Consejo de Regulador, así como de otras que deban ser acometidas con carácter de urgencia. Sus decisiones deberán ser aprobadas en el siguiente Pleno del Consejo Regulador.

2. Esta Comisión estará compuesta por las personas titulares de la Presidencia y siete vocalías, elegidas por sufragio entre todas las vocalías del Pleno, requiriéndose así mismo la presencia de la Secretaría General para el levantamiento del acta de la sesión.

3. Los vocales serán elegidos por sufragio de entre los restantes miembros del Pleno, sin incluir el Presidente y el Vicepresidente, ostentando el cargo aquellos que obtengan mayor número de votos. En caso de empate, se procederá a una segunda votación entre aquellos que hayan obtenido igual número de votos, siendo elegido el que más votos obtenga. Los cargos de las vocalías serán renovados cada cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

#### Artículo 16. Competencias de la Comisión Permanente.

1. Elaboración de las cuentas anuales, para su aprobación por el Pleno.

2. Elaboración de los presupuestos, para su aprobación por el Pleno.

3. Llevar a cabo todos los acuerdos adoptados en el Pleno, así como aquellas acciones que por su carácter de urgencia, sean necesarias acometer para el buen funcionamiento del Consejo Regulador, las cuales deberán ser aprobadas por el Pleno.

#### Artículo 17. Sesiones de la Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente del Consejo Regulador funciona en régimen de sesiones ordinarias.
2. La Comisión Permanente del Consejo Regulador se reunirá cuando lo convoque la Presidencia, bien por propia iniciativa o a petición de un tercio de las vocalías, siendo obligatorio celebrar sesión ordinaria, por lo menos, una vez al mes.
3. Las convocatorias de las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente del Consejo Regulador han de comunicarse, al menos, con cinco días hábiles de antelación, debiendo acompañar a la citación, el orden del día para la reunión en la que no se podrá tratar ni aprobar más asuntos que los previamente señalados.
4. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, así como cualquier información que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de todos los miembros, desde el mismo día de la convocatoria, en la sede del Consejo Regulador. Dicha documentación será remitida electrónicamente a las vocalías que así lo hayan solicitado.
5. La Comisión Permanente del Consejo Regulador quedará válidamente constituido en primera convocatoria, cuando estén presentes, la persona titular de la Presidencia y, al menos, cuatro de las vocalías que la componen, requiriéndose así mismo la presencia de la Secretaría General para el levantamiento del acta de la sesión.
6. No alcanzado el quórum establecido en el apartado anterior, quedará suspendida la sesión de la Comisión Permanente del Consejo Regulador.
7. Una vez reunida la Comisión Permanente en sesión válida, no podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Comisión Permanente del Consejo Regulador y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
8. Los acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo Regulador se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, con el voto de calidad de la Presidencia en caso de empate.
9. El acta de cada sesión, será firmada por la Presidencia y por los asistentes a la misma, y recogerá al menos: nombre y apellidos de los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, el resultado de las votaciones y los votos particulares. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

## CAPÍTULO II

### Registro de Fabricantes

#### Artículo 18. Registro de Fabricantes de Mantecados y Polvorones.

1. Por el Consejo Regulador se llevará el Registro de Fabricantes de Mantecados y Polvorones.
2. En el Registro de Fabricantes se podrán inscribir todas aquellas industrias que, situadas en la zona geográfica establecida en los pliegos de condiciones de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa», se dediquen a la elaboración y comercialización de los productos amparados.
3. Las solicitudes de inscripción en el Registro se dirigirán al Consejo Regulador, acompañando los datos, documentos y comprobantes que en cada caso sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes, en los impresos que disponga el Consejo Regulador.
4. En la inscripción figurará el nombre de la persona titular, su número de identificación fiscal, localidad, lugar de emplazamiento, características técnicas de la maquinaria y de los procedimientos industriales utilizados, y cuantos datos sean precisos para la identificación y catalogación de la industria elaboradora registrada. Asimismo, se acompañarán los planos donde queden reflejados todos los detalles de construcción, locales e instalaciones. En caso de que la persona titular no sea propietaria de los locales, se hará constar esta circunstancia, indicando el nombre de la persona propietaria.
5. El Consejo Regulador tramitará las solicitudes de inscripción de acuerdo con el procedimiento administrativo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debiendo notificar al interesado la decisión sobre la inscripción en el plazo máximo de tres meses, siendo el silencio administrativo negativo.
6. El Consejo Regulador aprobará la inscripción, una vez evaluado el informe previo realizado por el organismo de evaluación de la conformidad mediante la visita a las industrias elaboradoras a efectos de su inscripción en el Registro, con objeto de comprobar que reúnen, o tienen la capacidad de reunir, los requisitos que les sean de aplicación del pliego de condiciones.
7. El Consejo Regulador denegará de forma motivada las solicitudes de inscripción correspondientes a instalaciones que no se ajusten a los preceptos que le son de aplicación del pliego de condiciones.

8. En caso de que los solicitantes estén en desacuerdo con la resolución del Consejo Regulador, relativa a la inscripción en el Registro, podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia agraria, de acuerdo a lo establecido en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

9. La inscripción en el Registro de Fabricantes no exime a las personas físicas o jurídicas interesadas de la obligación de inscribirse en aquellos registros que, con carácter general, estén establecidos en la legislación vigente.

10. El Consejo Regulador entregará una credencial con la notificación de la decisión estimatoria de la solicitud de inscripción en el Registro.

11. Las inscripciones en el Registro del Consejo Regulador serán voluntarias al igual que las correspondientes bajas del mismo.

#### Artículo 19. Vigencia de las inscripciones.

1. La vigencia de la inscripción en el Registro será indefinida mientras se cumplan las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

2. Para la vigencia de las inscripciones en el Registro será indispensable cumplir, con los requisitos que establece el presente Reglamento, debiendo comunicar al Consejo Regulador, en el plazo de dos meses, cualquier variación sustancial que afecte a los datos suministrados en la inscripción inicial o sucesivas modificaciones, cuando éstas se produzcan. El Consejo Regulador podrá suspender o revocar las inscripciones cuando los titulares de las mismas no se atengan a tales prescripciones, tramitando el correspondiente procedimiento en el que se dará audiencia a los interesados.

3. El Consejo Regulador podrá revocar la inscripción de cualquier inscrito cuando lleve sin tener actividad de certificación con productos de la IGP, durante tres años de forma consecutiva, sin que pueda solicitar la readmisión hasta que haya transcurrido un año.

4. Una vez causada baja voluntaria en el registro no se podrá solicitar la readmisión, hasta transcurrido el período de un año.

### CAPÍTULO III

#### Derechos y obligaciones

Artículo 20. Derecho al uso de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa».

1. El derecho al uso de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa», con su nombre y logotipo identificativo, es exclusivo de las personas titulares de las industrias elaboradoras debidamente inscritas en el Registro del Consejo Regulador, que cumplan con las obligaciones del presente Reglamento y dispongan del certificado en vigor para la elaboración de «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa».

2. Se podrá ejercer el uso de las mismas en etiquetas de los productos que, cumpliendo el pliego de condiciones correspondiente, hayan sido sometidos al sistema de control establecido y cuenten con la certificación.

3. Asimismo, las personas físicas y jurídicas debidamente inscritas en el Registro y con su certificado en vigor podrán hacer uso de los nombres registrados, bajo los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, en documentación, publicidad o propaganda relativa a los productos protegidos.

4. Tendrán derecho a participar en las actividades de promoción del Consejo Regulador exclusivamente aquellas industrias que cuenten con su certificado en vigor.

#### Artículo 21. Inicio de actividad.

1. Las industrias debidamente inscritas en el Registro del Consejo Regulador podrán iniciar la producción y comercialización de los productos amparados por las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa», únicamente si está garantizado el sistema de control del pliego de condiciones. En el caso de que el control sea realizado por un organismo de evaluación de la conformidad, conforme a la Ley 2/2011, de 25 de marzo, el operador deberá disponer de relación contractual en vigor y certificado emitido por dicho organismo.

2. Una vez iniciada la actividad, la producción de «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa» únicamente será posible si se mantienen las condiciones indicadas en el apartado anterior.

#### Artículo 22. Normas particulares de identificación.

1. El Consejo Regulador es el encargado de la adopción y registro de los emblemas, símbolos de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa». Este emblema deberá figurar en los distintivos que expida el Consejo Regulador.

2. El Consejo Regulador velará porque las etiquetas a que se refiere el apartado anterior, cumplan los requisitos que se relacionan con el presente Reglamento en el ámbito de sus competencias, así como por el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación.

3. Asimismo, todas las industrias inscritas en el Consejo Regulador tendrán colocado, en el exterior de las instalaciones, y en lugar destacado, una placa que aluda a esta condición. El diseño de la placa será facilitado por la Secretaría General del Consejo Regulador.

4. Por el Consejo Regulador se establecerá una base de datos de marcas y etiquetas para comercializar los productos amparados.

#### Artículo 23. Documentos de acompañamiento.

Toda expedición de productos amparados por las Indicaciones Geográficas Protegidas, que tenga lugar entre firmas inscritas en el registro de Industrias del Consejo Regulador, deberá ir acompañada por un documento de acompañamiento entre industrias, en la forma en que se determine por el Consejo Regulador. En este volante quedarán reflejados los datos necesarios para su identificación, incluyendo la referencia al certificado del organismo de evaluación de la conformidad.

#### Artículo 24. Instalaciones de elaboración.

La elaboración de los productos amparados por las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa», deberá ser realizada exclusivamente en las instalaciones inscritas en el registro de Industrias del Consejo Regulador.

#### Artículo 25. Declaraciones.

1. Con objeto de poder hacer un seguimiento de la elaboración y las existencias de los productos amparados por las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa», así como los tipos y todo cuanto sea necesario para acreditar el origen de los mantecados y polvorones protegidos, las industrias registradas en el Consejo Regulador, estarán obligadas a presentar al Consejo Regulador las declaraciones siguientes:

a) Las industrias inscritas en el Consejo Regulador, a la finalización de la campaña, elaborarán un informe de producción donde figuraran los siguientes datos, nombre de la industria, cantidad de mantecados fabricados bajo la Indicación Geográfica Protegida «Mantecados de Estepa», cantidad de polvorones fabricados bajo la Indicación Geográfica Protegida «Polvorones de Estepa», nombre de la persona que se responsabiliza de la veracidad de los datos y sello de la industria en cuestión.

b) Las industrias inscritas en el Consejo Regulador, a la finalización de la campaña, elaborarán un informe de producción donde figuraran los siguientes datos, nombre de la industria, cantidad de papel de mantecados existente para la fabricación bajo la Indicación Geográfica Protegida «Mantecados de Estepa», al inicio de campaña, compras de papel de mantecados para la fabricación de productos bajo la Indicación Geográfica Protegida «Mantecados de Estepa», existencia finales de papel de mantecados después de los fabricados bajo la Indicación Geográfica Protegida «Mantecados de Estepa». Cantidad de papel de polvorones existente para la fabricación bajo la Indicación Geográfica Protegida «Polvorones de Estepa», al inicio de campaña, compras de papel de polvorones para la fabricación de productos bajo la Indicación Geográfica Protegida «Polvorones de Estepa», existencia finales de papel de polvorones después de los fabricados bajo la Indicación Geográfica Protegida «Polvorones de Estepa». Nombre de la persona que se responsabiliza de la veracidad de los datos y sello de la industria en cuestión.

2. Las industrias registradas facilitaran aquellos datos que, en el ámbito de sus competencias, solicite el Consejo Regulador o los que con carácter general pueda establecer la Consejería competente en materia agraria, sobre producción, elaboración, existencias en industrias elaboradoras, comercialización u otras materias.

3. Ninguna información obtenida mediante los procedimientos descritos en el presente artículo podrá facilitarse ni publicarse más que en forma numérica, sin referencia alguna de carácter personal.

## CAPÍTULO IV

### Financiación y régimen contable

#### Artículo 26. Financiación del órgano de gestión.

1. La financiación de las actividades del Consejo Regulador, para el cumplimiento de sus fines y funciones como órgano de gestión de las indicaciones geográficas protegidas, se realizará con los siguientes recursos:

a) Las cuotas obligatorias de pertenencia, que deben abonar las industrias que pertenezcan al Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa», por estar inscritas en su Registro, y que serán exclusivamente las siguientes:

1.º Cuota inicial de inscripción en el Registro del Consejo Regulador que se fija mediante acuerdo del Pleno, cuyo importe será de 6.000 euros incrementado con el valor del IPC desde el año 2011 incluido.

El pago de esta cuota fija será obligatorio para la obtención del Certificado de Inscripción en el Registro de industrias fabricantes.

2.º Cuota anual por explotación, en función del consumo de energía de cada inscrito. Esta cuota podrá alcanzar hasta un máximo del 15 % del consumo efectuado. Anualmente, el Pleno del Consejo Regulador fijará el porcentaje de dicha cuota.

3.º Excepcionalmente, con objeto de cubrir gastos ocasionados por circunstancias o necesidades imprevistas, podrá establecerse el pago de una cuota extraordinaria para el año en curso, que deberá aprobarse por mayoría cualificada de dos tercios del Pleno y cuyo importe se calculará con el mismo criterio de proporcionalidad establecido para las cuotas anuales ordinarias.

b) Los derechos por prestación de servicios de gestión relacionados con el uso de las Indicaciones Geográficas Protegidas que realicen los inscritos, cuyo importe será establecido por el Pleno, en función del valor documental de las precintas u otros distintivos de calidad, así como del coste material de expedición de los certificados u otros documentos relacionados.

c) Los derechos por la prestación de otros servicios que el Consejo Regulador pueda proporcionar a sus inscritos, sin finalidad lucrativa, que deberán abonar exclusivamente los operadores que reciban dichos servicios.

d) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.

e) Las ayudas, subvenciones y transferencias que pudieran recibir de las Administraciones Públicas u otros entes públicos.

f) Las donaciones, herencias, legados o cualquier atribución de bienes a título gratuito realizados a su favor.

g) Las cantidades que pudieran percibirse en concepto de indemnizaciones por daños o perjuicios ocasionados al Consejo o a los intereses que representa.

h) Cualquier otro ingreso que proceda.

2. Transcurrido el plazo voluntario de ingreso de las cuotas obligatorias de pertenencia y los derechos por prestación de servicios, a los que se refieren las letras a) y b) del apartado anterior, podrán exigirse por la vía de apremio, según se establece en la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

3. El impago de las cuotas obligatorias constituirá infracción grave de conformidad con el artículo 43.t') de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

#### Artículo 27. Financiación del órgano de control.

1. El órgano de control contará con financiación propia destinada a cubrir los costes del sistema de certificación, con recursos independientes de los destinados a la financiación de la gestión de las Indicaciones, que serán los ingresos obtenidos del cobro de los derechos por prestación de servicios de control, abonados por los operadores que reciban directamente dichos servicios. En ningún caso podrá financiarse la certificación mediante el cobro de derechos, cuotas o tarifas calculados en función directa de la cantidad de producto certificado que sea producido o elaborado por el operador.

2. Las tarifas correspondientes a los derechos por prestación de servicios de control deberán establecerse en función del número de controles a realizar al operador y teniendo en cuenta la extensión, la dimensión de las instalaciones y la capacidad productivas de las mismas. Dichas tarifas serán aprobadas anualmente por el Pleno, y corresponderán a los siguientes servicios:

a) Controles para la verificación del cumplimiento del pliego de condiciones del producto.

b) Emisión de informes de certificación conforme a la norma ISO/IEC 17065:2012.

c) Análisis, informes y otros servicios.

#### Artículo 28. Régimen contable del órgano de gestión.

1. El Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa» llevará una contabilidad que se registrará por los principios de veracidad, exactitud, responsabilidad y publicidad. Desarrollará su gestión económica a través de un presupuesto general ordinario de ingresos y gastos, cuya vigencia coincidirá con el año natural y que se elaborará bajo los principios económicos de limitación del gasto, o gasto mínimo, y de equilibrio presupuestario de ingresos y gastos. En él se incluirán las dotaciones necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas de su normal funcionamiento y los recursos económicos para atenderlas.

2. El presupuesto será elaborado anualmente por la Comisión Permanente y posteriormente será sometido al Pleno para su aprobación. En caso de no ser aprobados, deberán ser modificados y presentados al

Pleno en el plazo de un mes, prorrogándose los presupuestos del anterior ejercicio hasta tanto no se aprueben los nuevos.

Artículo 29. Régimen contable del órgano de control.

Dentro del presupuesto general ordinario del Consejo Regulador, se diferenciará el presupuesto de ingresos y gastos del órgano de control.

## CAPÍTULO V

### Régimen sancionador

Artículo 30. Régimen sancionador.

1. El régimen sancionador será el establecido en la Ley 2/2011, de 25 de marzo.
2. Cuando el Consejo Regulador tenga conocimiento de cualquier presunto incumplimiento de la normativa aplicable, deberá denunciarlo a la Consejería competente en materia agraria.
3. En los casos en que la presunta infracción concierna al uso indebido de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa», y ello implique una falsa indicación de procedencia, o cause perjuicio o desprestigio, el Consejo Regulador, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas que pueda adoptar la autoridad competente al respecto, podrá acudir a los Tribunales, ejerciendo las acciones civiles y penales que procedan.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 3 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en materia de dinamización del patrimonio agrario y reforma agraria, previstas en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.*

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en su artículo 13, suprime el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (en adelante, IARA), con efectos desde el día 31 de diciembre de 2010, y subroga desde dicha fecha a la Administración de la Junta de Andalucía en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de las que era titular el referido Instituto, disponiendo que las competencias asignadas a la Presidencia del mismo serán ejercidas por la persona titular de la Consejería con competencias en materia de agricultura. Asimismo, en su Capítulo III se establecen una serie de medidas para la dinamización del patrimonio agrario, siendo competente para resolver los procedimientos la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, una vez ha quedado extinguido el IARA.

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, atribuye a la Secretaría General Técnica el ejercicio de las competencias relativas al desarrollo y ejecución de las medidas de dinamización del patrimonio agrario de Andalucía incluidas en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, así como la gestión y administración de los bienes adscritos a dicha Consejería como consecuencia de la aplicación de la normativa en materia de reforma agraria.

Actualmente, en esta materia se encuentra vigente la delegación de competencias efectuada mediante Orden de la entonces Consejería de Agricultura y Pesca, de 27 de diciembre de 2010, en favor de la persona titular de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, órgano sucesor de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica.

Atendiendo a razones organizativas y de eficacia en la prestación de los servicios, así como de seguridad jurídica, se considera necesario modificar la delegación de competencias vigente, al objeto de que quede residenciada en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

En virtud de lo anterior, en uso de las facultades que me han sido conferidas, y de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### D I S P O N G O

Primero. Delegación de competencias en materia de dinamización del patrimonio agrario y reforma agraria.

1. Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica las competencias que se atribuyen a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el artículo 13.2 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.

2. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Segundo. Efectos.

1. Queda sin efecto la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 27 de diciembre de 2010, por la que se delegan competencias en materia de dinamización del patrimonio agrario y reforma agraria, previstas en el Decreto-ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-ley 5/2010, de 27 de julio.

2. La presente Orden surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2015

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS  
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2015, del Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se modifica su estructura funcional y la relación de puestos directivos.*

El artículo 22.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, creó la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.3 de la referida Ley 1/2011, se aprobó el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la nueva Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

El artículo 22 de dichos Estatutos establece que ejercen funciones de alta dirección bajo la dependencia de la Dirección Gerencia, las personas titulares de los siguientes puestos directivos de la Agencia: Secretaría General, Dirección de la División de Sostenibilidad y Medio Ambiente Urbano, Dirección de la División de Actuaciones en el Medio Natural y Dirección de la División de Infraestructuras y Gestión del Agua, previendo expresamente que el Consejo Rector puede alterar la relación anterior de puestos directivos.

Por su parte, el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia, aprobado por Acuerdo del Consejo Rector en sesión celebrada con fecha 10 de junio de 2011 (BOJA núm. 138, de 15 de julio de 2011), establece en su artículo 23.1: La estructura funcional de la Agencia está constituida por:

- Dirección Gerencia.
  - Asesoría Jurídica.
  - Coordinación Técnica.
  - Auditoría Interna.
  - Participadas.
- Secretaria General.
- División de infraestructuras y gestión del agua.
- División del sostenibilidad y medio ambiente urbano.
- División de actuaciones en el medio natural.

En el artículo 9 de los citados Estatutos se recogen las funciones del Consejo Rector, entre las cuales se encuentra, según el apartado l) del referido artículo, la de aprobar los criterios de la política de personal y el organigrama funcional de la entidad.

La experiencia acumulada en los más de cuatro años de funcionamiento de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, así como la reciente modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, operada por Decreto 216/2015, de 14 de julio, aconsejan modificar la estructura funcional de la Agencia, haciéndola más eficiente y dotándola de un esquema que responda mejor a los requerimientos de la Consejería a la que está adscrita, ante los importantes retos que se presentan en la preservación del medio ambiente y la gestión del agua.

En su virtud, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía,

#### R E S U E L V E

Primero. Se modifica la estructura funcional de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, que estará constituida por:

- Dirección Gerencia.
  - Asesoría Jurídica.
  - Auditoría Interna.
- Subdirección General.
- División de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- División de Gestión del Agua y Calidad Ambiental.
- División de Servicios Corporativos.

Segundo. Las funciones de la Dirección Gerencia y las unidades directamente adscritas a la misma serán las previstas en los Estatutos de la Agencia y en su Reglamento de Régimen Interior.

Tercero. Funciones de la Subdirección General.

1. Son funciones de la Subdirección General:

- Coordinar las actuaciones de las Divisiones operativas, así como la prestación de servicios internos de la División de Servicios Corporativos.

- Llevar a cabo la coordinación de las Gerencias Provinciales de la Agencia.

- Ejercer cuantas funciones y competencias le sean delegadas por la Dirección Gerencia.

2. Además, asume la Subdirección General las funciones asignadas a Coordinación Técnica en el Reglamento de Régimen Interior.

3. Dependerá de la Subdirección General la unidad de Participadas.

Cuarto. Funciones de la División de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

1. La División de Medio Ambiente y Sostenibilidad asume las funciones desempeñadas por la anterior División de Actuaciones en el Medio Natural.

2. Además, asume las siguientes funciones desempeñadas anteriormente por la División de Sostenibilidad y Medio Ambiente Urbano:

- La gestión y planificación de actividades relacionadas con la conservación y mantenimiento de los equipamientos incluidos en la Red de Equipamientos de Uso Público, así como de las iniciativas para la puesta en valor de los equipamientos y servicios destinados a la difusión, conocimiento, uso y disfrute de los espacios naturales.

- La gestión, seguimiento y evaluación de planes y programas de recuperación y conservación de flora, hongos y fauna amenazada, de hábitats y ecosistemas, así como las propuestas de actuaciones derivadas y la implementación de las mismas.

- La gestión de las redes andaluzas vinculadas a la conservación de las especies y del patrimonio genético.

- La gestión, seguimiento y evaluación de programas de conservación y puesta en valor de la geodiversidad, así como la propuesta y realización de actuaciones derivadas.

- La colaboración y apoyo técnico para la elaboración, tramitación y evaluación de las estrategias, planes y programas vinculados a la gestión del patrimonio natural.

3. Las anteriores funciones se desempeñarán con el alcance y límites derivados de las funciones de la propia Agencia, según el artículo 4 de sus Estatutos.

Quinto. Funciones de la División de Gestión del Agua y Calidad Ambiental.

1. La División de Gestión del Agua y Calidad Ambiental asume las funciones desempeñadas por la anterior División de Infraestructuras y Gestión del Agua.

2. Además, asume las siguientes funciones desempeñadas anteriormente por la División de Sostenibilidad y Medio Ambiente Urbano:

- La colaboración y apoyo técnico para la evaluación de actividades en campo, validación de datos ambientales y consultoría en materia de prevención ambiental, residuos, suelos contaminados, inspecciones ambientales, fiscalidad ambiental y planes de calidad ambiental.

- La prestación de servicios de apoyo a la puesta en marcha de iniciativas para la mejora y conservación de los sistemas urbanos, así como al diseño y ejecución de actuaciones en materia de sostenibilidad urbana.

- La prestación de servicios de consultoría en materia de cambio climático, para la aplicación del régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en Andalucía, y el diseño y desarrollo de actuaciones vinculadas a los programas de mitigación y adaptación al cambio climático.

- La prestación de servicios de vigilancia y control ambiental en materia de atmósfera, agua y ruidos, a través de la planificación y gestión de las herramientas y medios que la CMA dispone al respecto en Andalucía. Así como consultoría en materia de calidad atmosférica e hídrica.

- La colaboración y apoyo técnico para la elaboración, tramitación y evaluación de las estrategias, planes y programas vinculados a la calidad ambiental.

3. Las anteriores funciones se desempeñarán con el alcance y límites derivados de las funciones de la propia Agencia, según el artículo 4 de sus Estatutos.

Sexto. La División de Servicios Corporativos asume las funciones desempeñadas por la anterior Secretaría General.

Séptimo. Quedan sin efecto las disposiciones del Reglamento de Régimen Interior que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Sevilla, 30 de octubre de 2015.- El Vicepresidente del Consejo Rector, P.D. (Res. de 5.9.2012, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía), José Luis Hernández Garijo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se modifica el período hábil de pesca en los embalses de Conde de Guadalhorce, Guadalhorce y Guadalteba (Málaga) y se regula la utilización de medios auxiliares de pesca, así como las medidas de control y desinfección de los mismos (BOJA num. 151, de 5.8.2015).*

Advertido error en la Resolución de 30 de julio de 2015, del Director General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se modifica el período hábil de pesca en los embalses de Conde de Guadalhorce, Guadalhorce y Guadalteba (Málaga), y se regula la utilización de medios auxiliares de pesca, así como las medidas de control y desinfección de los mismos, se procede a efectuar la siguiente rectificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la página 47, subapartado b), punto 4, del apartado Primero, donde dice:

«b) queda prohibido el uso de rejonos y sacaderas salvo autorización expresa únicamente para concursos oficiales, debiendo estar dichos rejonos confinados para cada embalse o tramo y desinfectarse.»

Debe decir:

«b) queda prohibido el uso de rejonos y sacaderas salvo autorización expresa únicamente para concursos oficiales, debiendo estar dichos rejonos confinados para cada embalse o tramo o desinfectarse.»

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el plan de estudios de Graduado/Graduada en Fisioterapia.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros en su reunión de 25 de septiembre de 2015 (publicado en el BOE de 21 de octubre de 2015, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 2 de octubre de 2015).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Córdoba.

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución queda estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 21 de octubre de 2015.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

#### A N E X O

#### PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO O GRADUADA EN FISIOTERAPIA POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud.

Centro de Impartición: Facultad de Medicina y Enfermería.

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica (FB)	72
Obligatorias (OB)	102
Optativas (OP)	6
Prácticas Externas (PE)	54
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
CRÉDITOS TOTALES:	240

#### Distribución de módulos, materias y asignaturas

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS	
Formación Básica	Anatomía Humana	Anatomía Humana del Aparato Locomotor	6	
		Anatomía Humana de Vísceras y Sistema Nervioso	6	
	Fisiología	Fisiología	6	
	Bioquímica	Bioquímica	6	
	Psicología	Técnicas de Comunicación en Fisioterapia	6	
		Psicología en Ciencias de la Salud	6	
	Estadística	Bioestadística	6	
	Biomecánica y Física Aplicada	Biomecánica	6	
	Afecciones Médicas y Afecciones Quirúrgicas		Afecciones en Pediatría	3
			Afecciones Cardiovasculares y Respiratorias	3
			Afecciones en Aparato Locomotor	5
			Afecciones en Neurología y Otros Sistemas	4
			Afecciones en Suelo Pélvico	3
	Atención Sanitaria Básica y R.C.P.	Atención Sanitaria Básica y R.C.P.	6	

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Formación Específica	Fundamentos de Fisioterapia	Fundamentos de Fisioterapia	6
	Valoración en Fisioterapia	Valoración en Fisioterapia	6
	Procedimientos Generales en Fisioterapia	Procedimientos en Fisioterapia I	6
		Procedimientos en Fisioterapia II	6
	Cinesiterapia	Cinesiterapia	6
	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia	Terapia Manual I	6
		Terapia Manual II	6
		Fisioterapia del Aparato Circulatorio	3
		Fisioterapia del Aparato Respiratorio	6
	Fisioterapia en Especialidades Clínicas	Fisioterapia de la Estática y Dinámica	3
		Fisioterapia del Suelo Pélvico	4
		Fisioterapia en Pediatría	4
	Legislación, Salud Pública y Administración Sanitaria	Fisioterapia Geriátrica	4
Legislación, Salud Pública y Administración Sanitaria		6	
Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado	Prácticum	Prácticum I Aparato Locomotor	18
		Prácticum II Neurología	18
		Prácticum III Aparato Respiratorio	9
		Prácticum IV Electivo	9
	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6
Formación Obligatoria Propia de la UCO	Fisioterapia y Deporte	Fisioterapia de la Actividad Física y el Deporte	6
	Proyecto del Trabajo Fin de Grado	Proyecto del Trabajo Fin de Grado	4
	Bases Tisulares en Fisioterapia	Bases Tisulares en Fisioterapia	5
	Fisioterapia en Discapacidad y Atención Temprana	Fisioterapia en Discapacidad y Atención Temprana	6
	Nutrición y Dietética en Fisioterapia	Nutrición y Dietética en Fisioterapia	3
	Radiología	Radiología	3
	Emprendimiento	Emprendimiento	3
Formación Optativa	Optatividad	Aspectos Psiquiátricos del Dolor y de las Patologías Clínicas	3
		Fisioterapia en el Paciente Oncológico	3
		Fisioterapia en el Paciente Amputado	3
		Fisioterapia en el Paciente Trasplantado	3
		Biopatología del Músculo Esquelético	3
		Readaptación y Recuperación Funcional	3
		Aspectos Legales en el Ejercicio Profesional	3
		Bioquímica del Ejercicio Físico y el Deporte	3
		Metabolismo Muscular, Óseo y del Tejido Conectivo	3
		Seguridad Clínica	3
		Métodos Cualitativos para el Estudio de la Salud	3
		Competencias Psicosociales en el Ámbito Sanitario	3

Distribución temporal de asignaturas

Curso 1.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Anatomía Humana del Aparato Locomotor	6	FB	Anatomía Humana de Visceras y Sistema Nervioso	6	FB
Bioquímica	6	FB	Fisiología	6	FB
Fundamentos de Fisioterapia	6	OB	Cinesiterapia	6	OB
Atención Sanitaria Básica y R.C.P.	6	FB	Biomecánica	6	FB
Técnicas de Comunicación en Fisioterapia	6	FB	Psicología en Ciencias de la Salud	6	FB
<b>Total</b>	<b>30</b>		<b>Total</b>	<b>30</b>	

Curso 2.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Valoración en Fisioterapia	6	OB	Terapia Manual II	6	OB
Procedimientos en Fisioterapia I	6	OB	Procedimientos en Fisioterapia II	6	OB
Terapia Manual I	6	OB	Bioestadística	6	FB
Afecciones en Aparato Locomotor	5	FB	Afecciones en Pediatría	3	FB
Radiología	3	OB	Fisioterapia en Pediatría	4	OB
Afecciones en Neurología y otros Sistemas	4	FB	Bases Tisulares en Fisioterapia	5	OB
<b>Total</b>	<b>30</b>		<b>Total</b>	<b>30</b>	

Curso 3.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Afecciones Cardiovasculares y Respiratorias	3	FB	Fisioterapia de la Actividad Física y el Deporte	6	OB
Fisioterapia del Aparato Respiratorio	6	OB	Nutrición y Dietética en Fisioterapia	3	OB
Fisioterapia del Aparato Cardiocirculatorio	3	OB	Fisioterapia Geriátrica	4	OB
Fisioterapia de la Estática y Dinámica	3	OB	Fisioterapia en Discapacidad y Atención Temprana	6	OB
Afecciones en Suelo Pélvico	3	FB	Proyecto del Trabajo Fin de Grado	4	OB
Fisioterapia del Suelo Pélvico	4	OB	Emprendimiento	3	OB
Legislación, Salud Pública y Administración Sanitaria	6	OB	Optatividad	3	OP
			Optatividad	3	OP
<b>Total</b>	<b>28</b>		<b>Total</b>	<b>32</b>	

Curso 4.º		
Anual	ECTS	Carácter
Prácticum I Aparato Locomotor	18	OB
Prácticum II Neurología	18	OB
Prácticum III Aparato Respiratorio	9	OB
Prácticum IV Electivo	9	OB
Trabajo Fin de Grado	6	TFG
<b>Total</b>	<b>60</b>	

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de la lengua inglesa, al menos en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en la Memoria de Verificación y en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Estudios Ingleses.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Estudios Ingleses por la Universidad de Córdoba, publicado en BOE de 11 de febrero de 2011.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Estudios Ingleses por la Universidad de Córdoba, que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Córdoba, 28 de octubre de 2015.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

#### A N E X O

#### MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO O GRADUADA EN ESTUDIOS INGLESES POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Arte y Humanidades.

Centro de Impartición: Facultad de Filosofía y Letras.

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica (FB)	60
Obligatorias (OB)	138
Optativas (OP)	30
Prácticas Externas (PE)	6
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
CRÉDITOS TOTALES:	240

Distribución de módulos, materias y asignaturas

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS	
Formación Básica	Lengua	Lengua Española	6	
	Literatura	Teoría de la Literatura	6	
	Lengua Clásica	Lengua Clásica (Latín/Griego)	6	
	Lingüística	Lingüística General	6	
	Idioma Moderno A		Inglés Instrumental I	6
			Inglés Instrumental II	6
			Inglés Instrumental III	6
			Inglés Instrumental IV	6
Idioma Moderno B		Idioma Moderno I (Alemán/Árabe)*	6	
		Idioma Moderno II (Alemán/Árabe)*	6	
Idioma Moderno	Idioma Moderno	Idioma Moderno III (Alemán/Árabe)*	6	
		Idioma Moderno IV (Alemán/Árabe)*	6	
Inglés Instrumental	Inglés Instrumental	Inglés Instrumental V	6	
		Inglés Instrumental VI	6	
	Prácticas de Conversación	Prácticas de Conversación	6	

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Lingüística Inglesa	Lingüística Descriptiva del Inglés	La Pronunciación del Inglés I	6
		La Pronunciación del Inglés II	6
		Gramática Inglesa I	6
		Gramática Inglesa II	6
		Semántica y Pragmática I	6
		Semántica y Pragmática II	6
		Texto y Discurso	6
		Historia de la Lengua Inglesa	6
	Adquisición y Enseñanza del Inglés	Adquisición y Enseñanza del Inglés	6
Literatura y Cultura de los Países de Habla Inglesa	Literatura de los Países de Habla Inglesa	Panorama de las Literaturas en Inglés	6
		Formas Narrativas	6
		Lenguajes Teatrales y Cinematográficos	6
		Poesía y Creatividad Verbal	6
		Prosa Ensayística y Periodística	6
		Expresiones Culturales Contemporáneas	6
		Literatura Comparada	6
		Shakespeare	6
		Vanguardia y Experimentación	6
	Cultura de los Países de Habla Inglesa	Imperio, Globalización y Diversidad en los Países de Habla Inglesa	6
Módulo Optativo de Lingüística Inglesa	Variación, Cognición y Discurso en Inglés	El Lenguaje Figurado del Inglés	6
		Estudio Científico del Léxico Inglés	6
		Modelos Cognitivos en Lengua Inglesa	6
		Discurso Multimodal en Inglés: Palabra, Imagen y Signo	6
		Usos y Variedades del Inglés	6
	Didáctica del Inglés	Didáctica del Inglés	6
Módulo Optativo de Literatura y Cultura de los Países de Habla Inglesa	Literatura en Lengua Inglesa	Cómo Leer un Texto Literario	6
		Literatura Popular en Lengua Inglesa	6
		Últimas Literaturas en Lengua Inglesa 1: Europa	6
		Últimas Literaturas en Lengua Inglesa 2: América y África	6
		Últimas Literaturas en Lengua Inglesa 3: Asia y Oceanía	6
Módulo Complementario Transversal	Geografía e Historia de los Países de Habla Inglesa	Geografía e Historia de los Países de Habla Inglesa	6
	Pensamiento Anglosajón	Pensamiento Anglosajón	6
	Enseñanza de la Lengua y Cultura Española a Extranjeros	Enseñanza de la Lengua y Cultura Española a Extranjeros	6
Prácticas	Prácticas	Prácticas	6
Trabajo de Fin de Grado	Trabajo de Fin de Grado	Trabajo de Fin de Grado	6

\* Como Idioma Moderno I, II, III y IV, se podrá cursar también la asignatura Idioma Moderno I, II, III y IV (Francés/Italiano) ofertada en el Título de Graduado/a en Filología Hispánica por la Universidad de Córdoba.

## Distribución temporal de asignaturas

Curso 1.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Inglés Instrumental I	6	FB	Inglés Instrumental II	6	FB
Lingüística General	6	FB	Teoría de la Literatura	6	FB
Idioma Moderno I	6	FB	Idioma Moderno II	6	FB
Lengua Española	6	FB	Lengua Clásica	6	FB
La Pronunciación del Inglés I	6	OB	La Pronunciación del Inglés II	6	OB
Total	30		Total	30	

Curso 2.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Inglés Instrumental III	6	FB	Inglés Instrumental IV	6	FB
Idioma Moderno III	6	OB	Lenguajes Teatrales y Cinematográficos	6	OB
Panorama de las Literaturas en Inglés	6	OB	Formas Narrativas	6	OB
Imperio, Globalización y Diversidad en los Países de Habla Inglesa	6	OB	Historia de la Lengua Inglesa	6	OB
Optativa 1	6	OP	Optativa 5	6	OP
Total	30		Total	30	

Curso 3.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Inglés Instrumental V	6	OB	Inglés Instrumental VI	6	OB
Idioma Moderno IV	6	OB	Poesía y Creatividad Verbal	6	OB
Prosa Ensayística y Periodística	6	OB	Shakespeare	6	OB
Gramática Inglesa I	6	OB	Gramática Inglesa II	6	OB
Optativa 2	6	OP	Optativa 3	6	OP
Total	30		Total	30	

Curso 4.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Texto y Discurso	6	OB	Literatura Comparada	6	OB
Expresiones Culturales Contemporáneas	6	OB	Adquisición y Enseñanza del Inglés	6	OB
Vanguardia y Experimentación	6	OB	Semántica y Pragmática II	6	OB
Semántica y Pragmática I	6	OB	Trabajo Fin de Grado	6	TFG
Optativa 4	6	OP	Prácticas	6	PE
Total	30		Total	30	

## Opciones de Optatividad

Grupo de Asignaturas	Asignaturas
Optativa 1, a elegir entre:	Como Leer un Texto Literario
	Usos y Variedades del Inglés
	Geografía e Historia de los Países de Habla Inglesa
Optativa 2, a elegir entre:	El Lenguaje Figurado del Inglés
	Últimas Literaturas en Lengua Inglesa 1: Europa
	Pensamiento Anglosajón

Grupo de Asignaturas	Asignaturas
Optativa 3, a elegir entre:	Modelos Cognitivos en Lengua Inglesa
	Últimas Literaturas en Lengua Inglesa 2: América y África
	Didáctica del Inglés
Optativa 4, a elegir entre:	Discurso Multimodal en Inglés: Palabra, Imagen y Signo
	Últimas Literaturas en Lengua Inglesa 3: Asia y Oceanía
	Prácticas de Conversación
Optativa 5, a elegir entre:	Estudio Científico del Léxico Inglés
	Enseñanza de la Lengua y Cultura Española a Extranjeros
	Literatura Popular en Lengua Inglesa

Con carácter previo a la expedición del título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de la lengua inglesa, al menos en el nivel C1 y el conocimiento de una segunda lengua extranjera, al menos en el nivel B1 correspondientes al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en la Memoria de Verificación y en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

*EDICTO de 30 de octubre de 2015, de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, dimanante de recurso núm. 008/0003302/2012.*

Sección: 005.

Secretaría: Ilma. Sra. doña María Jesús Pera Bajo.

Recurso núm.: 008/0003302/2012.

Recurrente: Rigelkent 3, S.L.

### E D I C T O

Doña María Jesús Pera Bajo, Letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta.

Hago saber: Que en esta Sección se sigue recurso de casación registrado con el número 8/3302/12, interpuesto por Rigelkent 3, S.L., contra la sentencia dictada por el TSJ de Andalucía (Málaga) en el procedimiento 983/09, en fecha 31.5.12 en materia de Urbanismo, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario de Sala Ilma. Sra. doña María Jesús Pera Bajo. En Madrid, a treinta de septiembre de dos mil catorce. El escrito presentado únase al rollo de su razón, se tiene por manifestada la renuncia a la representación que ostenta del Procurador don Marcos Juan Calleja García, y en consecuencia, requiérase a Rigelkent 3, S.L., en la persona de su representante legal, a fin de que en el plazo de diez días designe nuevo Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo se procederá al archivo del presente recurso, para lo cual, librese el correspondiente exhorto al Juzgado Decano de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Adviértase al Procurador Sr. Calleja García, que no cesará en la representación hasta tanto no transcurra el plazo señalado anteriormente, transcurrido el cual sin que haya designado nuevo Procurador, se le tendrá por apartado definitivamente.»

Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la recurrente Rigelkent 3, S.L., en la persona del Administrador Único Juan Martínez Becerra, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en Madrid, a 30 de octubre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### OTROS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

*EDICTO de 23 de octubre de 2015, del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala Social de Oviedo, dimanante de recurso de suplicación núm. 0000977/2015.*

NIG: 33024 44 4 2012 0001907.

N28150.

Tipo y núm. de recurso: RSU Recurso Suplicación 0000977/2015.

Juzgado de origen/Autos: Demanda 0000464/1236 Jdo. de lo Social núm. Uno de Gijón.

Recurrentes: Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., Tamoin, Talleres y Montajes Industriales, S.A., Cofivacasa, S.A.

Abogada: Ana Díaz González.

Procuradora: Graciela Alonso Uria.

Recurridos: Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., Tamoin, Talleres y Montajes Industriales, S.A., Cofivacasa, S.A., Juliana López Hidalgo, Leibi García López, Montajes Nervión, S.A., Montajes Estrada, S.A., Duro Felguera, S.A., Montajes Metálicos Basauri, S.A., Ertank, S.A., Mantenimientos Especializados, S.A., Centurión Española de Coordinación Técnica y Financiera, S.A., Arcelor Mittal España, S.A., Grupo Ferroatlántica, S.A., Construcciones Ruafer, S.A., Fondo de Garantía Salarial, Ferroatlántica, S.A.U.

Abogados/as: Ana Díaz González, Nuria Fernández Martínez, Raúl Luna Zurita, Alberto Novoa Mendoza, Abogado del Estado, Daniel Villanueva Suárez.

Procuradora: Graciela Alonso Uria.

### E D I C T O

Doña Evelia Alonso Crespo, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Oviedo, hago saber:

Que en el procedimiento Recurso Suplicación 977/2015 de esta Sección, seguido a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., Tamoin, Talleres y Montajes Industriales, S.A., Cofivacasa, S.A., contra Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., Tamoin, Talleres y Montajes Industriales, S.A., Cofivacasa, S.A., Juliana López Hidalgo, Leibi García López, Montajes Nervión, S.A., Montajes Estrada, S.A., Duro Felguera, S.A., Montajes Metálicos Basauri, S.A., Ertank, S.A., Mantenimientos Especializados, S.A., Centurión Española de Coordinación Técnica y Financiera, S.A., Arcelor Mittal España, S.A., Grupo Ferroatlántica, S.A., Construcciones Ruafer, S.A., Fondo de Garantía Salarial, Ferroatlántica, S.A.U., sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«La Sala acuerda: La rectificación de la sentencia dictada por la Sala en el presente recurso de suplicación en el sentido de incorporar en el tercer antecedente de hecho de la misma el contenido de los autos de aclaración de las sentencia de instancia en los que se dispone la absolución de las empresas demandadas Grupo Ferroatlántica, S.A., Ferroatlántica, S.A.U., Arcelor Mittal España, S.A., y Centurión Española de Coordinación Técnica y Financiera así como de la diligencia de ordenación en la que se tuvo por desistida a la parte actora de su demanda contra la mercantil Grupo Ferroatlántica, S.A.

Notifíquese a las partes.

Esta resolución no es susceptible de recurso, sin perjuicio del que pueda haber frente a la sentencia dictada.

Pásense las actuaciones a la Sra. Letrada de la Administración de Justicia para que puedan cumplirse los deberes de publicidad y registro del auto.

Así, por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Metálicos Basauri, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Oviedo, a veintitrés de octubre de dos mil quince.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 24 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante de juicio verbal núm. 1746/2014. (PP. 2108/2015).*

NIG: 1102042C20140007618.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1746/2014. Negociado: MI.

De: Carlos Rubén García García.

Procuradora: Sra. Leticia Fontadez Muñoz.

Contra: Tercio Bengan, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1746/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Carlos Rubén García García contra Tercio Bengan, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 109/2015

En Jerez de la Frontera, a veintitrés de junio de dos mil quince.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el núm. 1.746/2014, entre partes, de una como demandante don Carlos Rubén García García con la Procuradora, doña Leticia Fontadez Muñoz, y Letrado, don Mario Marcos Martínez, y de otra como demandada Tercio Bengan, S.L., rebelde.

#### F A L L O

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por don Carlos Rubén García García contra Tercio Bengan, S.L., rebelde, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al actor la cantidad de mil quinientos veinticinco con veintitrés euros (1.525,23), más el interés legal del artículo 7 de la Ley de 29 de diciembre de 2004 devengado desde la fecha de la interpelación judicial, y con expresa imposición a la misma de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno (artículo 455.1 de la LEC). Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, en Jerez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Tercio Bengan, S.L., extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a veinticuatro de junio de dos mil quince.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 7 de septiembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 282/2014. (PP. 2461/2015).*

NIG: 1102042C20140001206.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 282/2014. Negociado: RJ.

Sobre:

De: Santander Consumer EFC, S.A.

Procurador: Sr. Rafael Marín Benítez.

Letrado: Sr. Francisco Javier Perea Rosado.

Contra: Miguel Ángel Pereira Sánchez.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 282/2014, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, a instancia de Santander Consumer EFC, S.A., contra Miguel Ángel Pereira Sánchez sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrada/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 282/2014, entre partes, de una como demandante, Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., con Procurador, don Rafael Marín Benítez, y Letrado, don Francisco Javier Perea Rosado, y de otra como demandado, don Miguel Ángel Pereira Sánchez, rebelde,

### F A L L O

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra don Miguel Ángel Pereira Sánchez, rebelde, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de ocho mil trescientos seis con ochenta y ocho euros (8.306,88), más el interés legal del dinero devengado desde la fecha de la interpelación judicial, y con imposición al mismo de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Miguel Ángel Pereira Sánchez, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a siete de septiembre de dos mil quince.

El/La Secretario/a

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 30 de septiembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de Juicio Verbal núm. 537/2015. (PP. 2545/2015).*

NIG: 4109142C20150017165.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 537/2015. Negociado: 5.

De: Doña Clara Carranza Márquez y don Gabino Carranza Márquez.

Procurador: Sr. José Tristán Jiménez.

Contra: Don Arsenio Santos Torres.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 537/2015 seguido a instancia de doña Clara Carranza Márquez y don Gabino Carranza Márquez frente a don Arsenio Santos Torres, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 191/2015

En Sevilla, veintinueve de septiembre de dos mil quince.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, y su partido, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario, seguidos con el número 537/15, a instancia de doña Clara Carranza Márquez y don Gabino Carranza Márquez, ambos representados por el Procurador Sr. Tristán Jiménez, y asistidos por el Letrado Sr. Font Ortiz, frente a don Arsenio Santos Torres, en situación procesal de rebeldía.

### F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por don José Tristán Jiménez, Procurador de los Tribunales y de doña Clara y don Gabino Carranza Márquez, y condenar al demandado don Arsenio Santos Torres, a que desaloje, dejando libre, vacua, expedita y a disposición de la actora, bajo apercibimiento de lanzamiento, la vivienda sita en Avenida de Hytasa, número 71, 1 A, de Sevilla, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado, don Arsenio Santos Torres, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*EDICTO de 19 de junio de 2015, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de autos núm. 83/2013. (PP. 1830/2015).*

NIG: 1808742M20130000096.

Procedimiento: Juicio Ordinario 83/2013. Negociado: FH.

De: Sistemas Técnicos de Encofrados, S.A.

Procuradora: Sra. María del Carmen Adame Carbonell.

Letrada: Sra. Ruth Fernández Ortega.

Contra: Don José Carmona Maldonado.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 83/2013, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada a instancia de Sistemas Técnicos de Encofrados, S.A. contra don José Carmona Maldonado, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 137/15

Dictada por el Magistrado: Don Rafael Leonés Valverde.

Demandante: Sistemas Técnicos de Encofrados, S.A.

Abogada: Doña Ruth Fernández Ortega.

Procuradora: Doña María del Carmen Adame Carbonell.

Demandado: Don José Carmona Maldonado.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Juicio Ordinario de reclamación de cantidad por responsabilidad contra el administrador de una sociedad de capital.

Lugar y fecha: En Granada, a 7 de abril de 2015.

### F A L L O

Se estima parcialmente la demanda formulada por doña María del Carmen Adame Carbonell, en nombre y representación de Sistemas Técnicos de Encofrados, S.A., contra don José Carmona Maldonado. En consecuencia, condeno a don José Carmona Maldonado a abonar a Sistemas Técnicos de Encofrados, S.A., la cantidad de 12.633,39 € más el interés legal de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago. Finalmente, cada parte deberá abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Librese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los 20 días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. El recurrente deberá constituir y acreditar al tiempo de la preparación del recurso un depósito para recurrir de 50 euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente; sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don José Carmona Maldonado, extendiendo y firmo la presente en Granada, a diecinueve de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 175/2015.*

Procedimiento: Social Ordinario 175/2015. Negociado:  
NIG: 2906744S20150002533.  
De: Doña Virginia Sosa-Dias Guasch.  
Abogada: Ana Isabel Izquierdo Martínez.  
Contra: One Planet 2012, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 175/2015 se ha acordado citar a One Planet 2012, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10.11.15, a las 10,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a One Planet 2012, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintinueve de octubre de dos mil quince.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 27 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 623/13.*

NIG: 4109144S20130006745.

Procedimiento: 623/13.

Ejecución núm.: 159/2015. Negociado: 6.

De: Doña María Rosa García Rodríguez.

Contra: Fogasa, Intergas Servicios e Instalaciones, S.L. y Francisco Jesús Alvear Zavala (Ador. Único Intergas Servicios e Instalaciones, S.L.).

#### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 159/15, dimanante de los autos 623/13, a instancia de María Rosa García Rodríguez contra Intergas Servicios e Instalaciones, S.L., en la que con fecha 27.10.15 se ha dictado auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a veintisiete de octubre dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 27 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 726/13.*

NIG: 4109144S20130007879.

Procedimiento: 726/13.

Ejecución núm.: 247/2015. Negociado: 6.

De: Don Rafael Rebollo Cabello.

Contra: Servymaster Nuevomilenio, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 247/15, dimanante de los autos 778/11, a instancia de Rafael Rebollo Cabello contra Servymaster Nuevomilenio, S.L., en la que con fecha 27.10.15 se ha dictado auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 44.542,79 euros de principal, más la cantidad de 8.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintisiete de octubre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 27 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm 797/13.*

NIG: 4109144S20130008638.

Procedimiento: 797/13.

Ejecución núm.: 249/2015. Negociado: 6.

De: Doña M. José Garrido Villamor.

Contra: Recuperaciones Ballesteros, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 249/15, dimanante de los autos 797/13, a instancia de María José Garrido Villamor contra Recuperaciones Ballesteros, S.L., en la que con fecha 27.10.15 se ha dictado auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 57.438,49 euros de principal, más la cantidad de 10.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintisiete de octubre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 30 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1196/13.*

NIG: 4109144S20130012933.

Procedimiento: 1196/13.

Ejecución núm.: 201/2015. Negociado: 6.

De: Don David González Márquez.

Contra: Fogasa y Distribución de Ediciones Rodríguez Santos, S.L.

#### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 201/15, dimanante de los Autos 1196/13, a instancia de David González Márquez contra Distribución de Ediciones Rodríguez Santos, S.L., en la que con fecha 30.10.15 se ha dictado decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a treinta de octubre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 30 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 817/13.*

NIG: 4109144S20130008838.

Procedimiento: 817/13.

Ejecución núm.: 53/2015. Negociado: 6.

De: Doña Dolores Barranco Gómez.

Contra: Grupo Sefosa, Sefosa, Obras y Servicios Medioambientales, S.A., Servicios y Maquinaria Forestal, S.L., Servicios Forestales de Extremadura, S.A., Sefosa de las Islas Canarias, S.A., Servicios Forestales del Cono Sur, Servicios Forestales de Castilla y León, S.A. y Fogasa.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 53/15, dimanante de los Autos 817/13, a instancia de Dolores Barranco Gómez contra Servicios y Maquinarias Forestal, S.L., en la que con fecha 30.10.15 se ha dictado decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, a los efectos pertinentes, expido el presente.

En Sevilla, a treinta de octubre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de octubre, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita (BOJA núm. 215, de 5.11.2015).*

Advertido un error en la Resolución de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Dirección Provincial del SAE, y Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga (expediente MA-S-02/15 DT-SAE-CPRL), publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 215, de 5 de noviembre (P.D. 2738/2015), se procede a su subsanación mediante Resolución de 5 de noviembre de 2015, de corrección de errores, como sigue:

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 5.11.2015, fue publicada en el BOJA núm. 215 (PD.2738/2015) Resolución de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Dirección Provincial del SAE, y Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga. Expediente: MA-S-02/15 DT-SAE-CPRL.

Segundo. De conformidad con el artículo único 1 y con la disposición transitoria primera del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto (BOE núm. 213, de 5 de septiembre de 2015), no es exigible la clasificación del empresario para los contratos de servicios.

Tercero. Por tal motivo, advertido error material en el apartado 7 del anuncio relativo a los Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional,

#### A C U E R D O

Primero. Se proceda a su corrección al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el siguiente sentido:

Donde dice:

«....7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

a) Clasificación: Grupo M, subgrupo 02, categoría A (obligatoria).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares....»

Debe decir:

«....7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

a) Clasificación: No exigible.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares....»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato administrativo especial que se indica.*

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato administrativo especial que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SGT042/15.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
  - b) Descripción del objeto: Instalación, explotación y mantenimiento del servicio de máquinas vending en las sedes administrativas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ubicadas en las calles Albareda, núms. 18-20, y Alberto Lista, núm. 16, de Sevilla.
  - c) Lotes: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Canon mínimo de explotación.  
Importe: Setenta y cinco euros (75 €) por máquina.
5. Formalización.
  - a) Fecha: 26 de octubre de 2015.
  - b) Contratista: Sentil 2000, S.L.
  - d) Importe del canon: Nueve mil trescientos cincuenta y siete euros con treinta y dos céntimos (9.357,32 €).

Sevilla, 5 de noviembre de 2015.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2807/2015).*

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SGT108/15TIC.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Nuevos desarrollos y soporte del Sistema ERIS G3.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses, con posibilidad de prórroga.
- e) Código CPV: 72262000-9 Servicios de desarrollo de software.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe IVA excluido: Ochocientos cuarenta mil euros (840.000,00 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de ciento setenta y seis mil cuatrocientos (176.400 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de un millón dieciséis mil cuatrocientos (1.016.400 €).

5. Garantías.

- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Webs: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.
- c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.<sup>a</sup>
- d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- e) Teléfono: 955 064 640.

f) Correo electrónico: [contratacion.chap@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.chap@juntadeandalucia.es).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 9 de diciembre de 2015, a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo V; Subgrupo 2; Categoría C.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 9 de diciembre de 2015, a las 14,00 horas.
- b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4.º Telefax: 955 064 719 y 955 064 637.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en la planta 7.ª

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 23 de diciembre de 2015, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación relativa a los requisitos previos (sobre núm. 1) se realizará el 11 de diciembre de 2015.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El examen de las subsanaciones de la documentación relativa a los requisitos previos y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor se realizará el día 16 de diciembre de 2015, a las 10,00 horas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 30 de octubre de 2015.

Sevilla, 3 de noviembre de 2015.- El Director General, Jesús Huerta Almedro.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.*

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SGT065/15TIC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Nuevos desarrollos y soporte del Sistema Unificado de Recursos de la Junta de Andalucía.
  - c) Lotes: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Dos millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y seis euros con veinticinco céntimos (2.539.886,25 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de quinientos treinta y tres mil trescientos setenta y seis euros con once céntimos (533.376,11 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de tres millones setenta y tres mil doscientos sesenta y dos euros con treinta y seis céntimos (3.073.262,36 €).
5. Formalización.
  - a) Fecha: 21 de octubre de 2015.
  - b) Contratista: Ayesa Advanced Technologies, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochenta y ocho euros con cincuenta y dos céntimos (2.489.088,52 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de quinientos veintidós mil setecientos ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (522.708,59 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de tres millones once mil setecientos noventa y siete euros con once céntimos (3.011.797,11 €).

Sevilla, 3 de noviembre de 2015.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 2814/2015).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Edificio Estepona, planta 1.ª Parque Tecnológico de Andalucía, Campanillas, 29590, Málaga.

d) Tfno.: 951 920 208. Fax: 951 920 210.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Número de expediente: 00345/ISE/2015/MA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicio de apoyo y asistencia escolar para alumnado con necesidades educativas de apoyo específico en los centros docentes públicos de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga (Ver PCAP).

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 96.624,00 Euros (noventa y seis mil seiscientos veinticuatro euros), IVA excluido.

b) IVA: 9.662,40 euros (nueve mil seiscientos sesenta y dos euros y cuarenta céntimos).

c) Importe total: 106.286,40 euros (ciento seis mil doscientos ochenta y seis euros y cuarenta céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación y en el Registro General de la Agencia Pública, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles anteriores a la finalización del plazo.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales (hasta las 23,55 horas) a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de registros de la Agencia Pública. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama al número de fax indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia Pública.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Málaga, 6 de noviembre de 2015.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015, de Metro de Granada, S.A., de formalización de contrato.*

BOLTMG6174OAT0.doc.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: T-MG6174/OAT0. Servicios de limpieza no técnica de Metro de Granada.
  - c) Lote: No procede.
  - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 5.12.2014.
2. Presupuesto de licitación: 1.600.804,46 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Fecha de la firma del contrato: 13.10.2015.
  - c) Contratista: Servicios de Mantenimiento y Limpieza Castor, S.L., y UC10, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982 (UTE Limpieza MGR).
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de contrato: 1.400.942,83 euros, IVA Incluido.
  - f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Sevilla, 5 de noviembre de 2015.- El Administrador Único, José Francisco Pérez Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2015, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo especial que se cita. (PD. 2818/2015).*

Resolución de 30 de octubre de 2015, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato especial de gestión del sistema de guiado de visitantes mediante equipo multimedia.

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de contratos del sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: 2015/4.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Contrato administrativo especial de gestión del sistema de guiado de visitantes mediante equipo multimedia.
  - b) Lugar de ejecución: Granada.
  - c) Plazo de ejecución: 48 meses.
3. Tramitación del procedimiento:
  - a) Tramitación: Abierto.
  - b) Procedimiento: Ordinario.
4. Presupuesto base de licitación: Canon fijo anual ofertado sobre un mínimo de 300.000 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e Información.
  - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Departamento de Visita Pública.
  - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
  - d) Teléfono: 958 027 900.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del R.G.L.C.A.P.): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación.
    1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
    2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
    3. Localidad: Granada, 18009.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
  - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad: Granada, 18009.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El décimo quinto día natural después del indicado en el punto 8 a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El décimo quinto día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Granada, 30 de octubre de 2015.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2015, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 2816/2015).*

Resolución de 4 de noviembre de 2015 del Patronato de la Alhambra y Generalife por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo de servicio de atención al visitante, información y explotación de los sistemas de gestión de incidencias en los controles de acceso de visitantes y de acreditación de guías turísticos y grupos de turismo organizado en el Patronato de la Alhambra y Generalife.

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: 2015/000188.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Contrato administrativo de servicio de atención al visitante, información y explotación de los sistemas de gestión de incidencias en los controles de acceso de visitantes y de acreditación de guías turísticos y grupos de turismo organizado en el Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Lugar de ejecución: Granada.
  - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
  - a) Tramitación: Abierto.
  - b) Procedimiento: Ordinario.
4. Presupuesto base de licitación: 461.703,03 euros, IVA: 96.957,64 euros, total: 558.660,67 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Departamento de Informática.
  - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
  - d) Teléfono: 958 027 900.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
    2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
    3. Localidad: Granada, 18009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes desde día siguiente a la apertura de las ofertas.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad: Granada, 18009.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El decimoquinto día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El decimoquinto día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Granada, 4 de noviembre de 2015.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora:
  - Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
  - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
  - Número de expediente: 2015/000017.
2. Objeto del contrato: Servicios necesarios para el desarrollo de actuaciones relativas a la implementación del Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
  - Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
  - Presupuesto de licitación: Doscientos veintidós mil setecientos cincuenta euros (222.750,00 €), IVA excluido.
  - Importe total: Doscientos sesenta y nueve mil quinientos veintisiete euros con cincuenta céntimos (269.527,50), de los cuales cuarenta y seis mil setecientos setenta y siete euros con cincuenta céntimos (46.777,50 €) corresponden al 21% de IVA.
5. Adjudicación:
  - Fecha: 27 de agosto de 2015.
  - Importe de adjudicación: Ciento setenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos euros con cuarenta céntimos (173.652,40 €), IVA excluido.
  - Importe de adjudicación total: Doscientos diez mil ciento diecinueve euros con cuarenta céntimos (210.119,40 €) de los cuales treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete euros (36.467,00 €) corresponde al 21% de IVA.
6. Formalización:
  - Fecha: 15 de septiembre de 2015.
  - Contratista: Red2Red Consultores, S.L.
  - CIF: B-82719774.

Sevilla, 29 de septiembre de 2015.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación de la obra que se cita. (PD. 2809/2015).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.

a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4. Teléfono: +34 955 260 000.

5. Fax: +34 955 044 610.

6. Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

7. Correo electrónico: [jeperez@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:jeperez@agenciamedioambienteyagua.es).

8. Dirección internet del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

d) Número de expediente: NET940681.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

a) Descripción: Redacción de proyecto y ejecución de obra de la ampliación de la EDAR de Huércal-Overa (Almería).

b) División por lotes y número de lotes: No.

c) Lugar de ejecución: T.m. de Huércal-Overa (Almería).

d) Plazo de ejecución: Veintiséis (26) meses.

e) Admisión de prórroga: No procede.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45232420-2.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 4.619.421,78 € (IVA excluido); IVA (21%) 970.078,57 €. Total. 5.589.500,35 € (IVA incluido).

b) Valor estimado del contrato: 4.619.421,78 € (IVA excluido).

5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 10.12.2015, a las 12,00 horas.

b) Lugar de presentación:

1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).

2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha apertura sobre 2: No procede.

e) Fecha y hora sobre 2: 22.12.2015, a las 13,00 horas.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 6 de noviembre de 2015.- El Director Gerente, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del suministro que se cita. (PD. 2810/2015).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
  - c) Obtención de documentación e información.
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    4. Teléfono: +34 955 260 000.
    5. Fax: +34 955 044 610.
    6. Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [jeperez@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:jeperez@agenciamedioambienteyagua.es).
    8. Dirección internet del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - d) Número de expediente: NET340756.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Suministro de patrones para el Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental gestionado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - c) División por lotes y número de lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: Unidades Técnicas de Huelva, Palmones (Cádiz) y Motril (Granada).
  - e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
  - f) Admisión de prórroga: No procede.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33696500-0.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 107.071,90 € (IVA excluido); IVA (21%) 22.485,01 €; total: 129.556,91 € (IVA incluido).
  - b) Valor estimado del contrato: 107.071,90 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 14.12.2015, a las 12,00 horas.
  - b) Lugar de presentación:
    1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Fecha apertura sobre 2: No procede.
  - e) Fecha y hora sobre 3: 23.12.2015, a las 12,00 horas.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

- a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.
- b) Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. Tasa de cofinanciación 80%.

Sevilla, 6 de noviembre de 2015.- El Director Gerente, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del suministro que se cita. (PD. 2815/2015).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    4. Teléfono: +34 955 260 000.
    5. Fax: +34 955 044 610.
    6. Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [jeperez@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:jeperez@agenciamedioambienteyagua.es).
    8. Dirección internet del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - d) Número de expediente: NET840750.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Suministro de reactivos generales para el Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental gestionado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - c) División por lotes y número de lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: Unidades Técnicas de Huelva, Palmones (Cádiz) y Motril (Granada).
  - e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
  - f) Admisión de prórroga: No procede.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33696500-0.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 175.663,45 € (IVA excluido); IVA (21%) 36.889,32 €, total: 212.552,77 € (IVA incluido).
  - b) Valor estimado del contrato: 175.663,45 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 14.12.2015, a las 12,00 horas.
  - b) Lugar de presentación:
    1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Fecha apertura sobre 2: No procede.
  - e) Fecha y hora sobre 3: 23.12.2015, a las 12,30 horas.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

- a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.
- b) Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. Tasa de cofinanciación 80%.

Sevilla, 6 de noviembre de 2015.- El Director Gerente, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del suministro que se cita. (PD. 2811/2015).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    4. Teléfono: +34 955 260 000.
    5. Fax: +34 955 044 610.
    6. Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [jeperez@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:jeperez@agenciamedioambienteyagua.es).
    8. Dirección internet del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - d) Número de expediente: NET040757.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Suministro de reactivos kit para el Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental gestionado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - c) División por lotes y número de lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: Unidades Técnicas de Huelva, Palmones (Cádiz) y Motril (Granada).
  - e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
  - f) Admisión de prórroga: No procede.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33696500-0.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 72.665,43 € (IVA excluido); IVA (21%): 15.259,74 €; total: 87.925,17 € (IVA incluido).
  - b) Valor estimado del contrato: 72.665,43 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: no se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 1.12.2015 a las 12,00 horas.
  - b) Lugar de presentación:
    1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Fecha apertura sobre 2: No procede.
  - e) Fecha y hora sobre 3: 16.12.2015 a las 12,00 horas.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, Tasa de cofinanciación 80%.

Sevilla, 6 de noviembre de 2015.- El Director Gerente, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2812/2015).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    4. Teléfono: +34 955 260 000.
    5. Fax: +34 955 044 610.
    6. Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [jeperez@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:jeperez@agenciamedioambienteyagua.es).
    8. Dirección internet del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - d) Número de expediente: NET540494.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Servicio de mantenimiento y conservación para la eliminación de vegetación espontánea de carreteras, vías de servicio y canales de las instalaciones del sistema de explotación del Campo de Gibraltar (Cádiz).
    - c) División por lotes y número de lotes: No.
    - d) Lugar de ejecución: Campo de Gibraltar (Cádiz).
    - e) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.
    - f) Admisión de prórroga: No procede.
    - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 77312100-1.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 97.676,63 € (IVA excluido); IVA (21%): 20.512,09 €; total: 118.188,72 € (IVA incluido).
  - b) Valor estimado del contrato: 97.676,63 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 2.12.2015 a las 12,00 horas.
  - b) Lugar de presentación:
    1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    2. Domicilio: C/Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Fecha apertura sobre 2: 17.12.2015 a las 11,00 horas.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 6 de noviembre de 2015.- El Director Gerente, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2813/2015).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
    4. Teléfono: +34 955 260 000.
    5. Fax: +34 955 044 610.
    6. Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [jeperez@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:jeperez@agenciamedioambienteyagua.es).
    8. Dirección internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - d) Número de expediente: NETO40487.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Servicio de reparación de conducciones de hierro y hormigón camisa de chapa en el sistema de explotación del Campo de Gibraltar.
  - c) División por lotes y número de lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: San Roque, Castellar y Los Barrios (Cádiz).
  - e) Plazo de ejecución: Quince (15) meses.
  - f) Admisión de prórroga: No procede.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50000000-5.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 95.200,00 € (IVA excluido); IVA (21%): 19.992,00 €. Total: 115.192,00 € (IVA incluido).
  - b) Valor estimado del contrato: 95.200,00 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 2.12.2015, a las 12,00 horas.
  - b) Lugar de presentación.
    1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    2. Domicilio: C/Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Fecha apertura sobre 2: 17.12.2015, a las 12,00 horas.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 6 de noviembre de 2015.- El Director Gerente, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del suministro que se cita. (PD. 2817/2015).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
    4. Teléfono: +34 955 260 000.
    5. Fax: +34 955 044 610.
    6. Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [jeperez@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:jeperez@agenciamedioambienteyagua.es).
    8. Dirección internet del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - d) Número de expediente: NET240725.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Suministro de disolventes orgánicos para el laboratorio de control de la calidad ambiental gestionado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - c) División por lotes y número de lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: Unidades Técnicas de Huelva, Palmones (Cádiz) y Motril (Granada).
  - e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
  - f) Admisión de prórroga: No procede.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33696500-0.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 86.753,09 € (IVA excluido); IVA (21%) 18.218,15 €; total. 104.971,24 € (IVA incluido).
  - b) Valor estimado del contrato: 86.753,09 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 3.12.2015 a las 12,00 horas.
  - b) Lugar de presentación:
    1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Fecha apertura sobre 2: No procede.
  - e) Fecha apertura sobre 3: 16.12.2015 a las 12,30 horas.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, Tasa de cofinanciación 80%.

Sevilla, 6 de noviembre de 2015.- El Director Gerente, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Diego Ramón Forneron Acevedo.

Expediente: 41/9484/2015 AC.

Infracción: Grave, art. 39.c) Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Sanción: 502.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 4 de noviembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Ronald Rodrigo Zurita Quiñones.

Expediente: 41/9592/2015AP.

Infracción: Grave, art. 13.2.a) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Sanción: 301 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 4 de noviembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, referente a la notificación del requerimiento relativo a la acreditación de los requisitos reglamentarios para la declaración responsable.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n (edificio de usos múltiples), 1.ª planta, de Córdoba.

Núm. Expte.: DR B14720171.

Interesado: Montajes Eléctricos La Carloteña.

Domicilio: Avda. Amargacena, nave 10, A, 14013, Córdoba.

Acto notificado: Requerimiento.

Plazo para presentar contestación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 3 de noviembre de 2015.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 09/2015 – Industria.

Interesado: Miguel García Pineda.

Domicilio: C/ Santiago , 3, 1.º D, 14900 – Lucena (Córdoba).

Acto notificado: Resolución.

Infracción: Taller mecánico no adaptado al Decreto 09/03.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o, en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 5 de noviembre de 2015.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 148/2015 – Industria.

Interesado: Miguel García Pineda.

Domicilio: C/ Santiago, 3, 1.º D, 14900 – Lucena (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Infracción: Taller mecánico no adaptado al Decreto 09/03.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Córdoba, 5 de noviembre de 2015.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Antonio Jesús Pérez Linares, con DNI núm. 24236210Y, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 22 de junio de 2015, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Directora General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la entrega única de la Bolsa de Trabajo para la categoría profesional de Monitor de Centro de Menores (3063) convocada en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo III, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 6 de noviembre de 2015.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución en materia de juego.*

Expte.: 135/14-JG.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se notifica a la Asociación Nacional de Discapacitados Autonómicos (ANDA), con CIF: G-39550611, la Resolución de 6 de julio de 2015, de la Secretaría General de Hacienda, relativa al recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, recaída en el expediente número 04/6282/2014/JI/99.

Sevilla, 5 de noviembre de 2015.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución en materia de juego.*

Expte.: 2/15-JG.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se notifica a don Juan Pedro Montoya Puerta, con DNI 24792610-J, la Resolución de 6 de julio de 2015, de la Secretaría General de Hacienda, relativa al recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente número 29/8035/2014/JI.

Sevilla, 5 de noviembre de 2015.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2015, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04226502	CONSTRUCCIONES MECANICAS MAM SL	NOTIFICA-EH0401-2015/10391	A251040164973	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCLIM-EH0401-2015/69	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B04226502	CONSTRUCCIONES MECANICAS MAM SL	NOTIFICA-EH0401-2015/10391	P251040158554	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCLIM-EH0401-2015/69	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X2532688C	GHIZLANE EL YADINI	NOTIFICA-EH0401-2015/11107	P101040860952	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2014/501068	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7789097D	ALEXI ANGELA	NOTIFICA-EH0401-2015/9926	P101040853821	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2013/508631	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2801276M	SCHIPLOCK, RUDOLF ESDERT	NOTIFICA-EH0401-2015/11668	P101040864251	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2013/5548	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
14378702E	GARCIA MARTINEZ MARIA ROSA	NOTIFICA-EH0401-2015/11903	P101040863804	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2013/5384	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24894625T	GOMEZ RUIZ JOSE JUAN	NOTIFICA-EH0401-2015/10750	RAF1040096991	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH0401-2015/613	UNIDAD DE RECAUDACION
27255154Q	MARTINEZ CORTES MIGUEL	NOTIFICA-EH0401-2015/9907	RAF1040096395	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH0401-2015/1194	UNIDAD DE RECAUDACION
27255154Q	MARTINEZ CORTES MIGUEL	NOTIFICA-EH0401-2015/9907	0291040258652	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH0401-2015/493	UNIDAD DE RECAUDACION
34840769R	FLORES TOLEDO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2015/10780	RAF1040097917	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH0401-2015/1362	UNIDAD DE RECAUDACION
34840769R	FLORES TOLEDO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2015/10780	0291040261556	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH0401-2015/934	UNIDAD DE RECAUDACION
34845406S	CAPEL RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2015/12271	A251040166233	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH0401-2015/313	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34845406S	CAPEL RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2015/12271	P251040159796	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH0401-2015/313	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75197146A	SANCHEZ HERNANDEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH0401-2015/10361	P121040064515	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH0401-2014/1055	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75241461C	CORTES NUÑEZ NURIA	NOTIFICA-EH0401-2015/10902	0291040261163	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2015/322	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75259219E	GOMEZ GARCIA DAVID	NOTIFICA-EH0401-2015/11099	P101040861783	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2012/503752	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04226502	CONSTRUCCIONES MECANICAS MAM SL	NOTIFICA-EH0401-2015/10391	0102041099550	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH0401-2015/485	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B04780276	INDALTEK ROQUETAS S.L.U	NOTIFICA-EH0401-2015/12257	0102041084086	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH0401-2015/385	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B04817722	MINUTOSKY HNOS 2015 SL	NOTIFICA-EH0401-2015/12298	0102041114444	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH0401-2015/1188	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
24894625T	GOMEZ RUIZ JOSE JUAN	NOTIFICA-EH0401-2015/10750	0942040736132	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH0401-2013/903	UNIDAD DE RECAUDACION
27255154Q	MARTINEZ CORTES MIGUEL	NOTIFICA-EH0401-2015/9907	0942040734242	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH0401-2015/493	UNIDAD DE RECAUDACION
27514100M	CLEMENTE VILLALBA ANA MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH0401-2015/12398	0102041074722	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2013/501443	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34840769R	FLORES TOLEDO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2015/10780	0942040737166	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH0401-2015/934	UNIDAD DE RECAUDACION
75250434T	SOLER MARTINEZ LUIS	NOTIFICA-EH0401-2015/12357	0102041106054	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2013/8965	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77700557W	SANTIAGO AMADOR YANIRA	NOTIFICA-EH0401-2015/10756	0102041102230	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREAU-EH0401-2014/2330	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B45473592	CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS TEAM SL	NOTIFICA-EH0401-2015/11240	0393040900411	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2015/1464	UNIDAD DE VALORACION
X2532688C	GHIZLANE EL YADINI	NOTIFICA-EH0401-2015/11107	0393040928262	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2014/501068	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7789097D	ALEXI ANGELA	NOTIFICA-EH0401-2015/9926	0393040903692	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2013/508631	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7789097D	ALEXI ANGELA	NOTIFICA-EH0401-2015/9926	0393040903701	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2013/508631	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X9957738A	HICKS DOMINIC ANTHONY	NOTIFICA-EH0401-2015/11244	0393040894066	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2015/1436	UNIDAD DE VALORACION
Y2801276M	SCHIPLOCK, RUDOLF ESDERT	NOTIFICA-EH0401-2015/11668	0393040934352	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2013/5548	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
14378702E	GARCIA MARTINEZ MARIA ROSA	NOTIFICA-EH0401-2015/11903	0393040933223	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2013/5384	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
14378702E	GARCIA MARTINEZ MARIA ROSA	NOTIFICA-EH0401-2015/11903	0393040933250	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2013/5384	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>PETICIÓN DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X5861560X	KAVANAGH LESLEY ANN	NOTIFICA-EH0401-2015/11719	0322040211010	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2015/255	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7936036R	PANA RADU	NOTIFICA-EH0401-2015/12039	0322040214702	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2015/319	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0912928A	ROJAS QUIRINO, DANIEL ALONSO	NOTIFICA-EH0401-2015/12208	0331040860166	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2012/504698	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
02636448G	NAVARRO CEBRIAN PABLO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2015/10039	0331040850104	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH0401-2015/718	UNIDAD DE RECAUDACION
23017427Q	VARON ALARCON ANTONIA	NOTIFICA-EH0401-2015/12042	0331040859231	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2012/506130	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27268514J	HERNANDEZ CRUZ REMEDIOS	NOTIFICA-EH0401-2015/11939	0322040214580	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2015/307	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34854590E	MUÑOZ HIDALGO MERCEDES CATALINA	NOTIFICA-EH0401-2015/12035	0322040214666	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2015/315	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74734609L	BERENGUER CASTILLA LETICIA MAR	NOTIFICA-EH0401-2015/12205	0331040860105	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2012/504610	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74736210X	MOLDES RUBIÑO MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH0401-2015/12071	0331040858172	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2012/504590	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75201777B	AGUILAR MARTINEZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH0401-2015/12183	0322040214090	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2015/261	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75238347B	GONZALEZ MOLINA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH0401-2015/12072	0331040858181	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2012/504472	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75240383T	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE DOMINGO	NOTIFICA-EH0401-2015/12166	0331040861313	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2012/506841	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75244370P	LOPEZ SANCHEZ M <sup>1</sup> EUGENIA	NOTIFICA-EH0401-2015/12088	0331040858452	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2012/505703	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75245108X	CASAS GARCIA MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH0401-2015/12229	0331040860430	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2012/505080	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75245300H	UTRERA NAVARRO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2015/12149	0331040861155	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2012/506367	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75265465N	RUEDA RUIZ ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2015/12070	0331040858163	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2012/504590	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75266415L	GRANCHA RUANO DULCENOMBRE DE MARIA	NOTIFICA-EH0401-2015/12114	0331040860586	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2012/505124	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75719188Z	RODRIGUEZ SEGURA MONICA	NOTIFICA-EH0401-2015/12056	0331040859283	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2012/507021	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75727141D	MOYA HERNANDEZ DAVID FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2015/12140	0331040861051	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2012/506214	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76657349M	GIMENEZ NIETO ALVARO	NOTIFICA-EH0401-2015/11834	0322040214440	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2015/293	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77153464X	RUBIO ALONSO ESTEFANIA	NOTIFICA-EH0401-2015/11098	0331040857576	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH0401-2015/175	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
78038620B	BONILLA BONILLA ANGEL DAVID	NOTIFICA-EH0401-2015/12193	0331040859904	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2012/504323	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>AUDIENCIAS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X2532688C	GHIZLANE EL YADINI	NOTIFICA-EH0401-2015/11107	1341040868352	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2014/501068	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7789097D	ALEXI ANGELA	NOTIFICA-EH0401-2015/9926	1341040861282	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2013/508631	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2801276M	SCHIPLOCK, RUDOLF ESDERT	NOTIFICA-EH0401-2015/11668	1341040871624	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2013/5548	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
14378702E	GARCIA MARTINEZ MARIA ROSA	NOTIFICA-EH0401-2015/11903	1341040871125	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2013/5384	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75197146A	SANCHEZ HERNANDEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH0401-2015/10361	1341040863802	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH0401-2014/1055	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75259219E	GOMEZ GARCIA DAVID	NOTIFICA-EH0401-2015/11099	1341040869183	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2012/503752	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>ACTAS INSPECCIÓN</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A63928444	VAL - CORAL SA.	NOTIFICA-EH0401-2015/11243	0551040008845	COMUNICACION	ACTUINSP-EH0401-2013/3780	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B04226502	CONSTRUCCIONES MECANICAS MAM SL	NOTIFICA-EH0401-2015/10391	0561040184031	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCLIM-EH0401-2015/69	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B45473592	CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS TEAM SL	NOTIFICA-EH0401-2015/11240	0551040008854	COMUNICACION	ACTUINSP-EH0401-2013/3874	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B84882430	GESHOME SOLUCIONES INMOBILIARIAS SL	NOTIFICA-EH0401-2015/11094	0551040008906	COMUNICACION	ACTUINSP-EH0401-2014/2128	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X9957738A	HICKS DOMINIC ANTHONY	NOTIFICA-EH0401-2015/11244	0551040008836	COMUNICACION	ACTUINSP-EH0401-2013/3857	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
34848280Z	MUÑOZ AGUILERA BERNARDA	NOTIFICA-EH0401-2015/11047	0551040008985	COMUNICACION	ACTUINSP-EH0401-2014/2872	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75257261L	FERNANDEZ MIRAS MIRIAM	NOTIFICA-EH0401-2015/12377	0511040043726	CITACION	ACTUINSP-EH0401-2014/543	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Almería, 30 de octubre de 2015.- El Gerente, José Manuel Gutiérrez Buendía.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
F04404620	MARMOLES MENCHON S.C.A.	NOTIFICA-EH0401-2015/12525	RAF1040101654	RESOLUCIÓN APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH0401-2015/1695	UNIDAD DE RECAUDACION
F04404620	MARMOLES MENCHON S.C.A.	NOTIFICA-EH0401-2015/12525	0291040267700	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH0401-2015/1028	UNIDAD DE RECAUDACION
X1517544G	DAVIS JOHN	NOTIFICA-EH0401-2015/12864	P101040867672	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2013/10770	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27230717M	MORALES GARCIA ISABEL MARIA	NOTIFICA-EH0401-2015/12458	0291040265336	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2015/344	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27237523A	MORALES GARCIA MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH0401-2015/12459	0291040265345	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2015/345	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27497038D	MARTINEZ PEREZ PEDRO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2015/13013	0291040269055	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2015/521	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
34837127Q	VARGAS GONZALEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2015/12784	0291040265731	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2015/377	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
34855578K	MARTINEZ HERRERO MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2015/12804	0291040266020	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2015/396	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
53705326G	VALDIVIA ESPINOSA LUZ MARIA	NOTIFICA-EH0401-2015/12508	RAF1040101365	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH0401-2015/1670	UNIDAD DE RECAUDACION
53705326G	VALDIVIA ESPINOSA LUZ MARIA	NOTIFICA-EH0401-2015/12508	0291040269371	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH0401-2015/1082	UNIDAD DE RECAUDACION
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04526638	OBRA EDUSAN SL	NOTIFICA-EH0401-2015/12697	0901040020080	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04621850	FRUTAS Y HORTALIZAS PRODIS S.L	NOTIFICA-EH0401-2015/12703	0901040020141	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04662763	MULTIREPORTAJES-ETV SL	NOTIFICA-EH0401-2015/12715	0901040020263	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04724498	EXPLOTACIONES EL CID SL	NOTIFICA-EH0401-2015/12698	0901040020096	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04768479	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ESTANCO	NOTIFICA-EH0401-2015/12721	0901040020324	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
E04144739	COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SEÑORA DE ARACELI	NOTIFICA-EH0401-2015/12714	0901040020254	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X3203000C	TRETSINA NATALIA	NOTIFICA-EH0401-2015/12706	0901040020175	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X6826451M	VICTOR DAMIAN ARION	NOTIFICA-EH0401-2015/12709	0901040020202	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X9387558Q	BEL MAMOUNE ZOUHAIR	NOTIFICA-EH0401-2015/12717	0901040020281	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
Y2301365E	HART DENISE MARGARET	NOTIFICA-EH0401-2015/12744	0901040020602	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
27095188S	VIÑUELO MORENO FERNANDO	NOTIFICA-EH0401-2015/12692	0901040020035	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
53705325A	BOGAS LOPEZ JUAN EMILIO	NOTIFICA-EH0401-2015/12739	0901040020514	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75250467X	LOZANO ROQUE JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH0401-2015/12858	0102041111092	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2012/502036	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
78037831G	SANCHEZ CANO MARIA JOSE	NOTIFICA-EH0401-2015/12708	0901040020193	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04304374	ENLACE DE ADRA, SL	NOTIFICA-EH0401-2015/12500	0393040875324	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH0401-2015/1180	UNIDAD DE VALORACION
B04304374	ENLACE DE ADRA, SL	NOTIFICA-EH0401-2015/12500	0393040875333	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH0401-2015/1180	UNIDAD DE VALORACION
B04304374	ENLACE DE ADRA, SL	NOTIFICA-EH0401-2015/12500	0393040875342	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH0401-2015/1180	UNIDAD DE VALORACION
B04304374	ENLACE DE ADRA, SL	NOTIFICA-EH0401-2015/12500	0393040875360	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH0401-2015/1180	UNIDAD DE VALORACION
X1517544G	DAVIS JOHN	NOTIFICA-EH0401-2015/12864	0393040843842	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH0401-2014/739	UNIDAD DE VALORACION
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X5995109K	KERBA MOHAMED	NOTIFICA-EH0401-2015/12820	0331040863772	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH0401-2015/380	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
23276745D	RODRIGUEZ BURLO JUAN NOEL	NOTIFICA-EH0401-2015/12899	0331040862810	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2011/507825	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
27217693E	MARTINEZ SANCHEZ CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2015/13035	0322040215420	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2015/391	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27217693E	MARTINEZ SANCHEZ CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2015/13035	0322040216294	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2015/452	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>AUDIENCIAS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X1517544G	DAVIS JOHN	NOTIFICA-EH0401-2015/12864	1341040874880	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2013/10770	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>ACTAS INSPECCIÓN</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04304374	ENLACE DE ADRA, SL	NOTIFICA-EH0401-2015/12500	0551040009204	COMUNICACION	ACTUINSP-EH0401-2013/3740	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B90122854	SOCIEDAD INVERSORA NUEVA ANDALUCIA JER	NOTIFICA-EH0401-2015/12504	0551040009256	COMUNICACION	ACTUINSP-EH0401-2015/180	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Almería, 4 de noviembre de 2015.- El Gerente, José Manuel Gutiérrez Buendía.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Barbate.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y3354383P	RIDLEY STEPHANIE RENATE	NOTIFICA-EH1104-2015/1464	P101111118613	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1104-2015/233	Of. Liquid. de BARBATE
44043106S	GUZMAN GARCIA IGNACIO	NOTIFICA-EH1104-2015/1460	P101111112821	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1104-2014/502	Of. Liquid. de BARBATE
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B21009303	PROMOTORA DE VIVIENDAS SOCIALES DE HUELVA SL	NOTIFICA-EH1104-2015/1461	0102111487881	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1104-2014/500159	Of. Liquid. de BARBATE
Y3334743X	REES DAVID CHARLES	NOTIFICA-EH1104-2015/1462	0102111434000	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1104-2014/219	Of. Liquid. de BARBATE
Y3334802T	REES DEBORAH KAREN	NOTIFICA-EH1104-2015/1463	0102111434025	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1104-2014/219	Of. Liquid. de BARBATE
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y3354383P	RIDLEY STEPHANIE RENATE	NOTIFICA-EH1104-2015/1464	1341111310646	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1104-2015/233	Of. Liquid. de BARBATE
44043106S	GUZMAN GARCIA IGNACIO	NOTIFICA-EH1104-2015/1460	1341111303725	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1104-2014/502	Of. Liquid. de BARBATE

Cádiz, 29 de octubre de 2015.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Medina Sidonia, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
44959157E	MATEOS CAMACHO ANA BELEN	NOTIFICA-EH1107-2015/426	P101111118035	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1107-2014/500482	Of. Liquid. de MEDINA SIDONIA

Cádiz, 3 de noviembre de 2015.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B64165608	VITSI SOCIEDAD DE INVERSION EN RENTA VITALICIA SL EN LIQUIDACION	NOTIFICA-EH1106-2015/2227	P10111113442	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2015/2478	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2826365R	AVILES AYLLON CINTHIA	NOTIFICA-EH1106-2015/2270	P10111115061	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2015/501031	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
04597561E	MENACHO ROMERO SILVIA	NOTIFICA-EH1106-2015/2709	P101111120616	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2014/502288	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31450423Q	BAREA DEL TORO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2015/2519	P10111117764	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2015/1258	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31553585T	ALBA BARBOSA M DE LA LUZ	NOTIFICA-EH1106-2015/2610	A251110199797	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1106-2015/33	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31553585T	ALBA BARBOSA M DE LA LUZ	NOTIFICA-EH1106-2015/2610	P251110190912	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1106-2015/33	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31623469X	PIÑERO FERNANDEZ JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2015/3212	P101111126076	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2015/3506	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31669557Y	GARCIA BOHORQUEZ ROCIO	NOTIFICA-EH1106-2015/2585	P101111119575	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2015/2961	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31696201Q	TORRES CALLE MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1106-2015/3216	P101111126182	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2015/501200	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31696862X	HERRERA OYOLA MARIA LUISA	NOTIFICA-EH1106-2015/2997	P101111123014	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2015/2466	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31709255Y	ACOSA FRANCO EMILIO	NOTIFICA-EH1106-2015/2620	R101110033113	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	REGGEST-EH1106-2015/77	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31715656J	CANTADOR ARDILA ROCIO	NOTIFICA-EH1106-2015/2785	P101111121194	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2015/502353	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31723765A	BARRERA PEREZ DANIEL DE LA	NOTIFICA-EH1106-2015/2920	P101111122235	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2015/3045	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31728819C	PAEZ GUTIERREZ ISAAC	NOTIFICA-EH1106-2015/2535	0291110616115	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH1106-2015/274	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31736951X	GALLEGOS RIVERO MERCEDES	NOTIFICA-EH1106-2015/3083	D113110072394	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1106-2015/57	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77138960L	BADAL RAQUI MOHAMED	NOTIFICA-EH1106-2015/2715	P101111121605	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH1106-2015/567	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11890522	SEGUTRANS 2000 SL	NOTIFICA-EH1106-2015/2687	0102111476443	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2015/500382	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31595578H	RODRIGUEZ GARCIA ISABEL	NOTIFICA-EH1106-2015/2804	0102111484532	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2015/2169	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31709789B	MARIN CAMPOS JUAN	NOTIFICA-EH1106-2015/2929	0102111491490	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2015/501715	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
04597561E	MENACHO ROMERO SILVIA	NOTIFICA-EH1106-2015/2709	0393110635285	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2014/502288	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31450423Q	BAREA DEL TORO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2015/2519	0393110633300	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2015/1258	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31696201Q	TORRES CALLE MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1106-2015/3216	0393110640440	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1106-2015/253	UNIDAD DE VALORACION
31723765A	BARRERA PEREZ DANIEL DE LA	NOTIFICA-EH1106-2015/2920	0393110636764	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2015/3045	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICION DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31533390E	NUÑEZ FUENTES ANTONIA	NOTIFICA-EH1106-2015/2593	0331110920350	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1106-2014/5112	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31559095J	GALVEZ LAZO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1106-2015/2731	0331110922834	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1106-2015/2867	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32093053A	PERALTA CARDENAS NOELIA	NOTIFICA-EH1106-2015/3163	0331110931155	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1106-2015/1891	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47059313W	LORENZO GARCIA ELENA	NOTIFICA-EH1106-2015/2534	0331110918582	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1106-2012/500119	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47059313W	LORENZO GARCIA ELENA	NOTIFICA-EH1106-2015/3025	0331110925153	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1106-2012/500119	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75881425D	ANDRES MARTINEZ VANESA	NOTIFICA-EH1106-2015/2382	0331110915843	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1106-2009/7006	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>AUDIENCIAS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B64165608	VITSI SOCIEDAD DE INVERSION EN RENTA VITALICIA SL EN LIQUIDACION	NOTIFICA-EH1106-2015/2227	1341111304416	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2015/2478	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2826365R	AVILES AYLLON CINTHIA	NOTIFICA-EH1106-2015/2270	1341111306220	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2015/501031	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
04597561E	MENACHO ROMERO SILVIA	NOTIFICA-EH1106-2015/2709	1341111312782	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2014/502288	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31450423Q	BAREA DEL TORO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2015/2519	1341111309684	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2015/1258	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31623469X	PIÑERO FERNANDEZ JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2015/3212	1341111319055	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2015/3506	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31669557Y	GARCIA BOHORQUEZ ROCIO	NOTIFICA-EH1106-2015/2585	1341111311653	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2015/2961	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31696201Q	TORRES CALLE MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1106-2015/3216	1341111319152	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2015/501200	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31696862X	HERRERA OYOLA MARIA LUISA	NOTIFICA-EH1106-2015/2997	1341111315485	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2015/2466	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31715656J	CANTADOR ARDILA ROCIO	NOTIFICA-EH1106-2015/2785	1341111313306	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2015/502353	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31723765A	BARRERA PEREZ DANIEL DE LA	NOTIFICA-EH1106-2015/2920	1341111314584	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2015/3045	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77138960L	BADAL RAQUI MOHAMED	NOTIFICA-EH1106-2015/2715	1341111313841	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH1106-2015/567	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Jerez de la Frontera, 4 de noviembre de 2015.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Medina Sidonia, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25681762P	PEREA SANTAMARIA MARIA PURIFICACION	NOTIFICA-EH1107-2015/433	P101111131073	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1107-2015/161	Of. Liquid. de MEDINA SIDONIA

Cádiz, 5 de noviembre de 2015.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14988018	CORDESIL SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH1401-2015/13558	A251140134301	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH1401-2015/125	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B14988018	CORDESIL SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH1401-2015/13558	P251140128363	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2015/125	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X6536257W	JEMAOU, LAHSEN	NOTIFICA-EH1401-2015/12502	D113140048494	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1401-2015/97	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26232455N	MARTINEZ ARANGUENA VIRGINIA	NOTIFICA-EH1401-2015/12002	P101140515034	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2015/2127	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30472848X	CANSINO PIERI ENRIQUE RAFAEL	NOTIFICA-EH1401-2015/13218	P111140083011	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH1401-2015/1806	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30500151N	CASERO ESCALANTE FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2015/11376	A251140133775	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH1401-2015/112	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30500151N	CASERO ESCALANTE FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2015/11376	P251140127891	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2015/112	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30528168S	MARQUEZ CUENCA ANGEL	NOTIFICA-EH1401-2015/10822	A251140133321	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH1401-2015/77	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30528168S	MARQUEZ CUENCA ANGEL	NOTIFICA-EH1401-2015/10822	P251140127401	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2015/77	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30797492D	CORRAL LEON MARIA MERCEDES	NOTIFICA-EH1401-2015/11384	A251140133863	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH1401-2015/121	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30797492D	CORRAL LEON MARIA MERCEDES	NOTIFICA-EH1401-2015/11384	P251140127986	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2015/121	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30804445Q	MONJE BARBA NICOLAS	NOTIFICA-EH1401-2015/11150	A251140133075	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH1401-2015/59	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30804445Q	MONJE BARBA NICOLAS	NOTIFICA-EH1401-2015/11150	P251140127164	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2015/59	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30805267X	BLANCO LOPEZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH1401-2015/11147	A251140132935	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH1401-2015/56	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30805267X	BLANCO LOPEZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH1401-2015/11147	P251140127033	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2015/56	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30983729S	BUDIA BUSTOS FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2015/11230	RAF1140080441	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1401-2015/810	UNIDAD DE RECAUDACION
30983729S	BUDIA BUSTOS FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2015/11230	0291140337013	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1401-2015/834	UNIDAD DE RECAUDACION
44355028B	RODRIGUEZ GARCIA EDUARDO	NOTIFICA-EH1401-2015/11357	A251140133461	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH1401-2015/86	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44355028B	RODRIGUEZ GARCIA EDUARDO	NOTIFICA-EH1401-2015/11357	P251140127541	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2015/86	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44374661W	GOMEZ PEREZ ANTONIO JAVIER	NOTIFICA-EH1401-2015/11834	0291140338124	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2015/1083	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
51381326Q	MACHO NAVARRO SANTOS	NOTIFICA-EH1401-2015/11838	0291140337765	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2015/1075	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
52484552R	ECIJA ECIJA ANDRES	NOTIFICA-EH1401-2015/10701	0291140333312	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1401-2015/223	UNIDAD DE RECAUDACION
80132572C	YUSTE SANCHEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2015/11564	RAF1140080861	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1401-2015/861	UNIDAD DE RECAUDACION
80132572C	YUSTE SANCHEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2015/11564	0291140337686	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1401-2015/888	UNIDAD DE RECAUDACION
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A14518484	CONSTRUCCIONES ANDALUZAS TIRADO SA	NOTIFICA-EH1401-2015/11939	0901140012802	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
A14518484	CONSTRUCCIONES ANDALUZAS TIRADO SA	NOTIFICA-EH1401-2015/11941	0901140012820	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
A14518484	CONSTRUCCIONES ANDALUZAS TIRADO SA	NOTIFICA-EH1401-2015/11942	0901140012836	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
A93150894	AUTOBAHN MARBELLA SA	NOTIFICA-EH1401-2015/12852	0252140129244	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2015/79	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B14628887	AUTOMOVILES FRANCISCO GONZALEZ SL	NOTIFICA-EH1401-2015/11877	0901140012340	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B14833412	HARMAN CORDOBA SL	NOTIFICA-EH1401-2015/12144	0102140650401	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1401-2013/323	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B14902407	AUTOMOVILES JAVIER PATIÑO SL	NOTIFICA-EH1401-2015/12851	0252140129570	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2015/84	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B14923833	GARANTIA Y GESTION EMPRESARIAL SL	NOTIFICA-EH1401-2015/13969	0102140652550	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1401-2015/401	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
F14992986	INTEGRAL DE GESTION Y DESARROLLO S. COOP. AND	NOTIFICA-EH1401-2015/11688	0102140661272	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1401-2015/310	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26254595A	MORENO CASTRO ESTEBAN	NOTIFICA-EH1401-2015/13339	0252140129234	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2015/78	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29849846D	SUAREZ VAZQUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2015/11866	0901140012235	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
30054018X	SANCHEZ MOLINA MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2015/11880	0901140012375	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
30512403M	MELERO MELENDO MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2015/11030	0252140124445	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2014/375	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30524622B	SANCHEZ JURADO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2015/9602	0102140649854	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1401-2015/501183	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30524622B	SANCHEZ JURADO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2015/9605	0102140649841	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1401-2015/501181	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30525532R	HEREDIA BALSERA INMACULADA	NOTIFICA-EH1401-2015/12174	0112140132781	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1401-2014/500301	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30549404E	GALVEZ RUEDA INMACULADA	NOTIFICA-EH1401-2015/12853	0252140128904	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2015/72	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30730907D	FERNANDEZ GOMEZ LUISA	NOTIFICA-EH1401-2015/11870	0901140012271	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
30944982T	HERNANDEZ PLANTON AMADORA	NOTIFICA-EH1401-2015/12897	0901140013222	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
30960800V	ROMERO AGUILAR JUAN	NOTIFICA-EH1401-2015/11895	0901140012522	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
30979988T	ROMAN OGALLAS ROCIO	NOTIFICA-EH1401-2015/13411	0102140667275	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1401-2014/505805	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30982994Q	CORTES RODRIGUEZ TOMASA	NOTIFICA-EH1401-2015/12896	0901140013213	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
30983729S	BUDIA BUSTOS FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2015/11230	0942140538950	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2015/834	UNIDAD DE RECAUDACION
30983729S	BUDIA BUSTOS FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2015/11230	0942140538963	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2015/834	UNIDAD DE RECAUDACION
30983729S	BUDIA BUSTOS FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2015/11230	0942140538973	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2015/834	UNIDAD DE RECAUDACION
44356733Z	BERNIER JIMENEZ IVAN	NOTIFICA-EH1401-2015/11039	0252140129205	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2015/24	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
45743808M	HIGUERA RICO ROCIO	NOTIFICA-EH1401-2015/11853	0102140664750	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1401-2014/504567	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
50616434N	ALGAR ORTEGA YESICA	NOTIFICA-EH1401-2015/12862	0901140012870	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
52257424K	AVILA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1401-2015/11891	0901140012486	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
52484552R	ECIJA ECIJA ANDRES	NOTIFICA-EH1401-2015/10701	0162140551351	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1401-2015/223	UNIDAD DE RECAUDACION
80132572C	YUSTE SANCHEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2015/11564	0972140428284	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
<b>COMPROBACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26232455N	MARTINEZ ARANGUENA VIRGINIA	NOTIFICA-EH1401-2015/12002	0393140267554	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1401-2015/2127	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>PETICIÓN DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14920516	RAPID ORO SL	NOTIFICA-EH1401-2015/13026	0322140086606	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2015/145	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45741682H	NOGALES JIMENEZ AZAHARA	NOTIFICA-EH1401-2015/12630	0331140630563	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1401-2015/193	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>AUDIENCIAS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26232455N	MARTINEZ ARANGUENA VIRGINIA	NOTIFICA-EH1401-2015/12002	1341140647052	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2015/2127	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30472848X	CANSINO PIERI ENRIQUE RAFAEL	NOTIFICA-EH1401-2015/13218	1341140661210	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1401-2015/1806	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>ACTAS INSPECCIÓN</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14831432	CONSERVARY SL	NOTIFICA-EH1401-2015/13443	0511140041395	CITACION	ACTUINSP-EH1401-2014/1953	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91881003	COMERCIALIZADORA ANDALUZA DE BIOFUELS SLU	NOTIFICA-EH1401-2015/13317	0083140011421	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1401-2015/153	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Córdoba, 4 de noviembre de 2015.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Mijas, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B29471794	INMOBILIARIA OROZCO DE INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH2912-2015/3875	P101291851717	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2013/3078	Of. Liquid. de MIJAS
B92782028	ARTENOBLE ARTESANOS SL	NOTIFICA-EH2912-2015/3889	P101291844884	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/500312	Of. Liquid. de MIJAS
B93197325	SPANTRADING 2012	NOTIFICA-EH2912-2015/3909	A251290335977	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/335	Of. Liquid. de MIJAS
B93197325	SPANTRADING 2012	NOTIFICA-EH2912-2015/3909	P251290322831	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/335	Of. Liquid. de MIJAS
B93199685	TROPICAL DEL SOL 2012 SL	NOTIFICA-EH2912-2015/3908	A251290341053	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/402	Of. Liquid. de MIJAS
B93199685	TROPICAL DEL SOL 2012 SL	NOTIFICA-EH2912-2015/3908	P251290327381	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/402	Of. Liquid. de MIJAS
B93297240	PORT SIDE (CABO PINO) SL	NOTIFICA-EH2912-2015/3924	P101291842337	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/196	Of. Liquid. de MIJAS
B93369759	MAR Y SOL VAD SL	NOTIFICA-EH2912-2015/3931	P101291837202	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/500550	Of. Liquid. de MIJAS
X2609462C	EDWARDS KENNETH F	NOTIFICA-EH2912-2015/3939	P101291849303	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/1566	Of. Liquid. de MIJAS
X2805341P	VAN CAMP TOM JACOBUS MARGARETHA	NOTIFICA-EH2912-2015/3942	P101291851762	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2014/2704	Of. Liquid. de MIJAS
X3414488T	TANASE, LIVIU VASILE	NOTIFICA-EH2912-2015/3928	P101291843362	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/865	Of. Liquid. de MIJAS
X3414488T	TANASE, LIVIU VASILE	NOTIFICA-EH2912-2015/3928	P101291843703	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/864	Of. Liquid. de MIJAS
X3414488T	TANASE, LIVIU VASILE	NOTIFICA-EH2912-2015/3928	P101291843712	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/864	Of. Liquid. de MIJAS
X4008037B	ZHOU WEIFENG	NOTIFICA-EH2912-2015/3896	P101291838286	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/500659	Of. Liquid. de MIJAS
X4329726E	KURYLENKO NATALIYA	NOTIFICA-EH2912-2015/3888	A251290338077	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/378	Of. Liquid. de MIJAS
X4329726E	KURYLENKO NATALIYA	NOTIFICA-EH2912-2015/3888	P251290324746	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/378	Of. Liquid. de MIJAS
X4638740P	PROCTER LEONARD	NOTIFICA-EH2912-2015/3883	P101291855217	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/1651	Of. Liquid. de MIJAS
X6272467E	JOUHARI SIHAM	NOTIFICA-EH2912-2015/3897	P101291828443	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/500562	Of. Liquid. de MIJAS
X6272467E	JOUHARI SIHAM	NOTIFICA-EH2912-2015/3897	P101291828811	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/500561	Of. Liquid. de MIJAS
X6281272H	YING XIAXIA	NOTIFICA-EH2912-2015/3893	P101291838295	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/500659	Of. Liquid. de MIJAS
Y0723773T	JELLIFF, HANS FREDERICK	NOTIFICA-EH2912-2015/3901	P101291838252	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/500611	Of. Liquid. de MIJAS
Y2303497S	CABRERA, JAIME CLEMENTE MENESES	NOTIFICA-EH2912-2015/3937	P101291854876	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/2053	Of. Liquid. de MIJAS
Y2303557Y	BAEZ, HERNA VARGAS	NOTIFICA-EH2912-2015/3938	P101291854885	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/2053	Of. Liquid. de MIJAS
Y2439963E	PAHLSSON ULF-JOERGEN	NOTIFICA-EH2912-2015/3919	P101291848481	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/1887	Of. Liquid. de MIJAS
Y2992801D	VAN EIJK, VEERLE	NOTIFICA-EH2912-2015/3920	P101291848874	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2014/502677	Of. Liquid. de MIJAS
Y3379457N	SAMUSEVICH ULADZIMIR	NOTIFICA-EH2912-2015/3925	A251290338095	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/380	Of. Liquid. de MIJAS
Y3379457N	SAMUSEVICH ULADZIMIR	NOTIFICA-EH2912-2015/3925	P251290324764	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/380	Of. Liquid. de MIJAS
Y3994078G	HAFID ABDELKHARIM	NOTIFICA-EH2912-2015/3935	P101291849477	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/1663	Of. Liquid. de MIJAS
Y3994112S	LOIS FERNANDEZ EPOUSE HAFID GISELE	NOTIFICA-EH2912-2015/3936	P101291849495	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/1663	Of. Liquid. de MIJAS
Y4004454F	VALLEJO VALLE NATALIA LUCIA	NOTIFICA-EH2912-2015/3933	P101291838812	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/500790	Of. Liquid. de MIJAS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y4004483J	HARRISON MARTYN JAMES	NOTIFICA-EH2912-2015/3934	P101291838803	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/500790	Of. Liquid. de MIJAS
24852923C	GAMBERO MOTA ANA MARIA	NOTIFICA-EH2912-2015/3876	P101291838487	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/1273	Of. Liquid. de MIJAS
25601538P	GARCIA HIGUERO INMACULADA	NOTIFICA-EH2912-2015/3885	P101291847002	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/501049	Of. Liquid. de MIJAS
25989092N	PLANTON LOZANO IGNACIA	NOTIFICA-EH2912-2015/3857	P101291811284	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/589	Of. Liquid. de MIJAS
27387860N	MARTINEZ SENA JUANA MARIA	NOTIFICA-EH2912-2015/3869	A251290341026	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/401	Of. Liquid. de MIJAS
27387860N	MARTINEZ SENA JUANA MARIA	NOTIFICA-EH2912-2015/3869	P251290327354	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/401	Of. Liquid. de MIJAS
27394103E	SANTIAGO GONZALEZ ALEJANDRA	NOTIFICA-EH2912-2015/3943	P101291845611	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/500780	Of. Liquid. de MIJAS
47344044Q	AYLLON MORILLAS LAURA	NOTIFICA-EH2912-2015/3894	A251290338086	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/379	Of. Liquid. de MIJAS
47344044Q	AYLLON MORILLAS LAURA	NOTIFICA-EH2912-2015/3894	P251290324755	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/379	Of. Liquid. de MIJAS
53365790V	SOTO NAVAS ALFONSO	NOTIFICA-EH2912-2015/3941	P101291846984	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/501049	Of. Liquid. de MIJAS
77184259P	ROMERO SILVA CLEVER MARCELO	NOTIFICA-EH2912-2015/3892	P101291845627	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/500780	Of. Liquid. de MIJAS

## LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92180348	JMP DIRECT SL	NOTIFICA-EH2912-2015/3940	0102292310871	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/502277	Of. Liquid. de MIJAS
B92457365	CASTELLAMARE HILLS SL	NOTIFICA-EH2912-2015/3884	0252290312041	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/181	Of. Liquid. de MIJAS
B93180115	WALKER RETAIL.S.L	NOTIFICA-EH2912-2015/3904	0252290315391	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/200	Of. Liquid. de MIJAS
B93190056	HOTELERA LITORAL OCCIDENTAL SL	NOTIFICA-EH2912-2015/3905	0252290315872	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/215	Of. Liquid. de MIJAS
B93192086	RUBY COLT SL	NOTIFICA-EH2912-2015/3906	0252290315416	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/201	Of. Liquid. de MIJAS
B93198737	STATEMENT TRACING	NOTIFICA-EH2912-2015/3910	0252290315461	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/203	Of. Liquid. de MIJAS
B93212892	JCAMARA PERITACIONES	NOTIFICA-EH2912-2015/3911	0252290313921	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/186	Of. Liquid. de MIJAS
B93222594	BARBASCO BLUE BIG (CONST.PARA VENTA)	NOTIFICA-EH2912-2015/3912	0252290314075	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/192	Of. Liquid. de MIJAS
B93237378	PISTON HEAVEN, S.L.	NOTIFICA-EH2912-2015/3914	0252290309572	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/128	Of. Liquid. de MIJAS
B93243962	YOUAMA IMPORT EXPORT SLU	NOTIFICA-EH2912-2015/3915	0252290315811	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/211	Of. Liquid. de MIJAS
B93244549	WINFIELD HOMESS.L	NOTIFICA-EH2912-2015/3916	0252290313982	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/187	Of. Liquid. de MIJAS
B93249944	BOOKINGS MADE EASYSL	NOTIFICA-EH2912-2015/3917	0252290314052	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/191	Of. Liquid. de MIJAS
N0172698C	DANNIMMO	NOTIFICA-EH2912-2015/3923	0252290308943	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/90	Of. Liquid. de MIJAS
X0744851L	NORRIS ANTHONY CARL	NOTIFICA-EH2912-2015/3861	0102292270883	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/501450	Of. Liquid. de MIJAS
X1946234C	BERGSMAS DE HOOP MACHTELD ALEIDA	NOTIFICA-EH2912-2015/3880	0102292270140	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/2692	Of. Liquid. de MIJAS
X2050149K	VILLADA ROJAS CALUDIA MILENA	NOTIFICA-EH2912-2015/3881	0252290318354	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/231	Of. Liquid. de MIJAS
X4293945Y	PILLINGER JOHN MARTIN	NOTIFICA-EH2912-2015/3882	0252290312005	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/178	Of. Liquid. de MIJAS
X4739224M	WRIGHT CAROL ANN	NOTIFICA-EH2912-2015/3886	0102292320804	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2015/397	Of. Liquid. de MIJAS
X7035729Y	ISAEV SERGEY	NOTIFICA-EH2912-2015/3890	0102292298021	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/2929	Of. Liquid. de MIJAS
X7754267R	ORMENO SAEZ ELIAS ESTEBAN	NOTIFICA-EH2912-2015/3907	0102292280815	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/502473	Of. Liquid. de MIJAS
X8865283W	WILSON FIONA LOUISE	NOTIFICA-EH2912-2015/3922	0252290312026	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/179	Of. Liquid. de MIJAS
X9009646V	JONES ANN LOUISE SAMBROOK	NOTIFICA-EH2912-2015/3891	0102292302482	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/3368	Of. Liquid. de MIJAS
X9378913L	MONTIEL PALACIOS CARLOS VICENTE	NOTIFICA-EH2912-2015/3899	0252290315601	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/205	Of. Liquid. de MIJAS
X9684931E	MAUREIRA DIANA MARTIZA	NOTIFICA-EH2912-2015/3898	0102292280806	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/502473	Of. Liquid. de MIJAS
X9875194Y	TILLER MORTEN	NOTIFICA-EH2912-2015/3895	0102292307022	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2015/381	Of. Liquid. de MIJAS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y0194779Y	RAMDANI, HALIMA	NOTIFICA-EH2912-2015/3902	0102292343525	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2015/500387	Of. Liquid. de MIJAS
Y1191127V	MONROY GLORIA MIREYA	NOTIFICA-EH2912-2015/3903	0102292317474	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/502730	Of. Liquid. de MIJAS
Y1710409M	GASSER NICOLE ARIANE SALWA	NOTIFICA-EH2912-2015/3913	0252290313876	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/183	Of. Liquid. de MIJAS
Y2765980Z	NUGENT EILEEN	NOTIFICA-EH2912-2015/3918	0252290323470	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/281	Of. Liquid. de MIJAS
Y2967343N	HANNA ELEZABET	NOTIFICA-EH2912-2015/3927	0102292242103	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/3262	Of. Liquid. de MIJAS
Y2967415S	HOMSI GEORGE	NOTIFICA-EH2912-2015/3926	0102292242094	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/3262	Of. Liquid. de MIJAS
Y3044907C	RAVEENDRAN ARULANANDAM	NOTIFICA-EH2912-2015/3921	0252290318390	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/232	Of. Liquid. de MIJAS
Y3638496W	SCHREVEVS LIESBET	NOTIFICA-EH2912-2015/3930	0102292280052	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/3727	Of. Liquid. de MIJAS
Y3638510Q	CASTEELS JAN MONIQUE M	NOTIFICA-EH2912-2015/3929	0102292280061	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/3727	Of. Liquid. de MIJAS
Y3741002C	DE VLAM DIRK ALFONS A	NOTIFICA-EH2912-2015/3932	0102292317932	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/502716	Of. Liquid. de MIJAS
02039720B	GUTIERREZ DE LA CALLE M ISABEL	NOTIFICA-EH2912-2015/3887	0252290322981	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/267	Of. Liquid. de MIJAS
19766219L	CONSARNAU MARGALET DOLORES	NOTIFICA-EH2912-2015/3878	0252290318320	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/228	Of. Liquid. de MIJAS
24746391R	CRUZ RAMIREZ JOSEFA	NOTIFICA-EH2912-2015/3874	0252290311465	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/160	Of. Liquid. de MIJAS
24848535W	CAMERO BALBUENA RAFAEL	NOTIFICA-EH2912-2015/3863	0102292287712	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2912-2014/22	Of. Liquid. de MIJAS
27376691K	REYES JIMENEZ MARIA	NOTIFICA-EH2912-2015/3872	0252290311774	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/171	Of. Liquid. de MIJAS
27379694B	TAMAYO CORTES JUAN JESUS	NOTIFICA-EH2912-2015/3865	0252290312055	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/182	Of. Liquid. de MIJAS
27381191J	CUEVAS PORTILLO ANA MARIA	NOTIFICA-EH2912-2015/3873	0252290318311	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/227	Of. Liquid. de MIJAS
27384455B	VALENZUELA MARTIN JUAN	NOTIFICA-EH2912-2015/3866	0252290319060	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/243	Of. Liquid. de MIJAS
38765746M	MARTIN MARTIN ENCARNACION	NOTIFICA-EH2912-2015/3871	0252290319085	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/244	Of. Liquid. de MIJAS
52230629K	RICARDO ALVAREZ JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2912-2015/3870	0252290318336	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/230	Of. Liquid. de MIJAS
74802555T	MORENO QUERO ROMAN	NOTIFICA-EH2912-2015/3867	0252290311456	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/159	Of. Liquid. de MIJAS
75613491W	CASTRO CABELLO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2912-2015/3868	0252290311422	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/156	Of. Liquid. de MIJAS
79012804F	MOYA CORRAL SUSANA	NOTIFICA-EH2912-2015/3858	0252290318726	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/239	Of. Liquid. de MIJAS
79025104W	CEBRIAN MORENO RAFAEL	NOTIFICA-EH2912-2015/3859	0102292317880	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/502707	Of. Liquid. de MIJAS
79025104W	CEBRIAN MORENO RAFAEL	NOTIFICA-EH2912-2015/3859	0102292317902	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/502707	Of. Liquid. de MIJAS
79035875D	MARTIN ALARCON ALVARO	NOTIFICA-EH2912-2015/3900	0252290322735	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/262	Of. Liquid. de MIJAS
<b>COMPROBACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24682438B	CANO MARTIN M CARMEN	NOTIFICA-EH2912-2015/3862	0372290021950	NOTIF. VALORES AL DONANTE	SUCDONOL-EH2912-2015/133	Of. Liquid. de MIJAS
25217117D	BALBUENA GONZALEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2912-2015/3864	0372290021941	NOTIF. VALORES AL DONANTE	SUCDONOL-EH2912-2015/133	Of. Liquid. de MIJAS
<b>PETICIÓN DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X0731550N	HAWKINS KEVIN	NOTIFICA-EH2912-2015/3860	0331290955240	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2912-2014/502219	Of. Liquid. de MIJAS
X1629569L	HAWKINS BEVERLEY MARY	NOTIFICA-EH2912-2015/3877	0331290955231	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2912-2014/502219	Of. Liquid. de MIJAS
78967141E	GAGO LOPEZ DAMIAN	NOTIFICA-EH2912-2015/3879	0331290966964	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGOL-EH2912-2015/51	Of. Liquid. de MIJAS

Málaga, 29 de octubre de 2015.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Campillos, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26804652S	ROBLES MARTIN BIENVENIDO	NOTIFICA-EH2906-2015/1456	P101291860835	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2906-2011/500342	Of. Liquid. de CAMPILLOS
26804652S	ROBLES MARTIN BIENVENIDO	NOTIFICA-EH2906-2015/1456	P101291860844	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2906-2011/500343	Of. Liquid. de CAMPILLOS
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91915371	SISTEMAS ENERGETICOS LA CAMARA, S.L.	NOTIFICA-EH2906-2015/1455	0102292371283	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2906-2015/289	Of. Liquid. de CAMPILLOS
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24823284M	MARTIN RUIZ MARIANA	NOTIFICA-EH2906-2015/1454	0322290257633	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2906-2015/6	Of. Liquid. de CAMPILLOS
25538618Q	ROSADO MONTILLA DIEGO	NOTIFICA-EH2906-2015/1453	0322290257624	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2906-2015/2	Of. Liquid. de CAMPILLOS
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26804652S	ROBLES MARTIN BIENVENIDO	NOTIFICA-EH2906-2015/1456	1341291988723	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH2906-2011/500342	Of. Liquid. de CAMPILLOS
26804652S	ROBLES MARTIN BIENVENIDO	NOTIFICA-EH2906-2015/1456	1341291988741	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH2906-2011/500343	Of. Liquid. de CAMPILLOS

Málaga, 29 de octubre de 2015.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X4559280J	BURROWS NIGEL PETER	NOTIFICA-EH2915-2015/3407	P101291879394	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/500997	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X4563840L	BURROWS CAROLE ELIZABETH	NOTIFICA-EH2915-2015/3418	P101291879437	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/500997	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X7953886A	COSTEA ELIZA VERONICA	NOTIFICA-EH2915-2015/3417	P101291875824	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/500634	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X7953886A	COSTEA ELIZA VERONICA	NOTIFICA-EH2915-2015/3417	P101291875851	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/500636	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
Y1853999Y	ANDREN ANN CHARLOTTE MARIE	NOTIFICA-EH2915-2015/3421	P101291877102	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/1401	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
24885304V	PEREZ GASCON ROBLEDO JUAN	NOTIFICA-EH2915-2015/3409	P101291875754	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/500637	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
24904283K	OCEJO PARRA M GUILLERMINA	NOTIFICA-EH2915-2015/3414	P101291877145	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/1475	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
27387300G	CONDE GALAN SALVADOR	NOTIFICA-EH2915-2015/3412	R301290082155	RES.RECURSO REPOSICION O.L.	RECREOL-EH2915-2015/79	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
52570883J	NAVARTA MARTIN ANTONIO JAVIER	NOTIFICA-EH2915-2015/3410	P101291877425	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/1557	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
52578425B	LAVAO GONZALEZ ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH2915-2015/3411	P101291876375	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2014/500219	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
52579392N	CABELLO CAMPOS MARCOS	NOTIFICA-EH2915-2015/3413	P101291876025	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/500658	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
53150968S	BARROS DUARTE MARIA LORENA	NOTIFICA-EH2915-2015/3415	P101291876034	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/500658	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
76640402D	MUÑOZ PALOMO LORENA ICIAR	NOTIFICA-EH2915-2015/3420	P101291873663	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/500614	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
76640402D	MUÑOZ PALOMO LORENA ICIAR	NOTIFICA-EH2915-2015/3420	P101291873715	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/500616	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
76640403X	MUÑOZ PALOMO JESSICA MARIA	NOTIFICA-EH2915-2015/3419	P101291873672	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/500614	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
76640403X	MUÑOZ PALOMO JESSICA MARIA	NOTIFICA-EH2915-2015/3419	P101291873724	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/500616	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
77444851X	AGUIRRE RAUL CARLOS	NOTIFICA-EH2915-2015/3424	P101291876043	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/500743	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
00343466F	GIARDIN GALAN MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH2915-2015/3408	0252290328431	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2915-2015/84	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
PETICION DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y3901548A	NOBIS GASTON HUGHES ANDRE	NOTIFICA-EH2915-2015/3426	0322290266313	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2915-2015/35	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
Y3901548A	NOBIS GASTON HUGHES ANDRE	NOTIFICA-EH2915-2015/3426	0322290266322	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2915-2015/36	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
24835486V	JIMENEZ LOPEZ ISABEL	NOTIFICA-EH2915-2015/3423	0331290973693	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2915-2014/2449	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
53371447Q	SOTO HEREDIA ROCIO	NOTIFICA-EH2915-2015/3416	0331290979600	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2915-2015/500369	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
53371583Z	FERNANDEZ ACOSTA BLAS	NOTIFICA-EH2915-2015/3427	0331290979250	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2915-2015/500371	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
74762751D	JIMENEZ LOPEZ ANA	NOTIFICA-EH2915-2015/3425	0331290973711	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2915-2014/2449	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
77797844E	GONZALEZ LEMA MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2915-2015/3422	0331290982276	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGOL-EH2915-2015/23	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

Málaga, 30 de octubre de 2015.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Manilva, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X2129622Y	RONDINI MARCO	NOTIFICA-EH2910-2015/2059	P101291861447	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2015/500308	Of. Liquid. de MANILVA
X5521083W	FUFA VASILE	NOTIFICA-EH2910-2015/2066	P101291863443	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2015/500528	Of. Liquid. de MANILVA
Y3732935A	FISHBURN JAMES	NOTIFICA-EH2910-2015/2069	P101291863312	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2015/500471	Of. Liquid. de MANILVA
Y3733343C	FISHBURN DEBRA JAYNE	NOTIFICA-EH2910-2015/2070	P101291863321	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2015/500471	Of. Liquid. de MANILVA
Y3798592H	GEOGHEGAN KEVIN	NOTIFICA-EH2910-2015/2071	P101291848761	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2015/204	Of. Liquid. de MANILVA
Y3820934G	GEURDE MURIELLE HEDWIGE J	NOTIFICA-EH2910-2015/2074	P101291868632	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2015/699	Of. Liquid. de MANILVA
Y3886539J	MAGHRA KARIM	NOTIFICA-EH2910-2015/2072	P101291859462	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2015/500205	Of. Liquid. de MANILVA
09117031S	GARCIA LERA URCESINO	NOTIFICA-EH2910-2015/2073	P101291868623	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2015/699	Of. Liquid. de MANILVA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X1778653V	COLE STEPHEN MICHAEL	NOTIFICA-EH2910-2015/2062	0252290316562	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2910-2015/12	Of. Liquid. de MANILVA
X2631306Z	COLE KAREN	NOTIFICA-EH2910-2015/2063	0252290316571	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2910-2015/13	Of. Liquid. de MANILVA
X3178208E	REBROUB ABDELMAJID	NOTIFICA-EH2910-2015/2065	0102292317214	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2910-2014/45	Of. Liquid. de MANILVA
X3258923F	REBROUB AHMED	NOTIFICA-EH2910-2015/2064	0102292319500	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2910-2014/74	Of. Liquid. de MANILVA
00839350B	ROCA MARTIN NATIVIDAD	NOTIFICA-EH2910-2015/2068	0102292348734	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2910-2014/501107	Of. Liquid. de MANILVA
27331211N	CASTRO ROMAN MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2910-2015/2060	0102292285532	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2910-2014/501091	Of. Liquid. de MANILVA
77457740L	LOPEZ CANDILES DOLORES	NOTIFICA-EH2910-2015/2061	0102292319552	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2910-2014/84	Of. Liquid. de MANILVA
PETICION DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
07988654H	MUÑOZ MARTIN DAVID	NOTIFICA-EH2910-2015/2067	0331290977656	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2910-2012/500843	Of. Liquid. de MANILVA

Málaga, 3 de noviembre de 2015.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90128570	DEL OSARIO I SL	NOTIFICA-EH4101-2015/11286	P101410567176	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/9041	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5438099W	DONGYAO YE	NOTIFICA-EH4101-2015/19133	P101410592306	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/515840	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28143931G	PEREZ ALVAREZ ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2015/18786	P121410018627	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2014/500797	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28143931G	PEREZ ALVAREZ ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2015/18786	0291410851155	OTRAS NOTIFICACIONES	SUCDON-EH4101-2014/500797	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28246124P	RIVAS LLAMAS ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2015/16576	A251410224331	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/375	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28246124P	RIVAS LLAMAS ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2015/16576	P251410215532	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/375	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28305897G	CALLE PEREZ ANDRES	NOTIFICA-EH4101-2015/18779	P111410109716	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2014/500798	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28365598C	RODRIGUEZ QUILES SANTOS BLASA	NOTIFICA-EH4101-2015/17096	A251410222012	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/320	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28365598C	RODRIGUEZ QUILES SANTOS BLASA	NOTIFICA-EH4101-2015/17096	P251410213301	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/320	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28408637A	CARRASCO PONCE ELENA	NOTIFICA-EH4101-2015/22942	R251410010377	RESOLUCION EXPTE. SANCIONADOR	SANCION-EH4101-2015/314	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28494294P	REY FERNANDEZ CARMEN DEL	NOTIFICA-EH4101-2015/20353	A251410225311	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/451	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28494294P	REY FERNANDEZ CARMEN DEL	NOTIFICA-EH4101-2015/20353	P251410216433	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/451	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28759161F	NIETO RAMIREZ CARLOS EDUARDO	NOTIFICA-EH4101-2015/20041	P101410600383	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/512246	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28781739E	GARCIA VAZQUEZ BEATRIZ	NOTIFICA-EH4101-2015/20355	A251410225372	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/454	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28781739E	GARCIA VAZQUEZ BEATRIZ	NOTIFICA-EH4101-2015/20355	P251410216476	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/454	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28832030N	REY FERNANDEZ JULIO	NOTIFICA-EH4101-2015/20354	A251410225363	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/453	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28832030N	REY FERNANDEZ JULIO	NOTIFICA-EH4101-2015/20354	P251410216467	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/453	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45658346B	CASADO CAPELA CRISTINA	NOTIFICA-EH4101-2015/19126	P101410592026	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/515733	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52264746Y	MATA MARTINEZ ROSA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/20364	A251410225731	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/467	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52264746Y	MATA MARTINEZ ROSA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/20364	P251410216844	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/467	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75552863W	GOMEZ MARTIN MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH4101-2015/20806	P101410602702	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2013/507249	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B57008161	CAPO-ESTELRICH SL	NOTIFICA-EH4101-2015/22230	0252410208864	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/190	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B72208333	GESTION INMOBILIARIA GADITANA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/22237	0252410209065	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/205	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91261073	OVERCONSUR SL	NOTIFICA-EH4101-2015/22038	0901410022183	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B92977610	IMPERATOR GUADALPIN SL	NOTIFICA-EH4101-2015/22236	0252410209013	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/200	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2765471C	OLEJNICZAK JOANNA	NOTIFICA-EH4101-2015/22080	0901410022602	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X5294193F	SAID BOUHAFS	NOTIFICA-EH4101-2015/22125	0901410023056	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X7786119K	FEIEL, RODOLFO AUGUSTO	NOTIFICA-EH4101-2015/22132	0901410023126	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
Y2206130F	HERNANDEZ GOMEZ, PAOLA	NOTIFICA-EH4101-2015/22127	0901410023074	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
14318112Z	GUERRERO ALGABA VERONICA	NOTIFICA-EH4101-2015/22015	0901410024125	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
14618838S	RODRIGUEZ ANDRES ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2015/21983	0901410023802	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
27714587R	RECIO MARTIN CAROLINA	NOTIFICA-EH4101-2015/21946	0901410023434	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
27721923T	OSA ALBA, MARIA TERESA DE LA	NOTIFICA-EH4101-2015/22945	0252410210955	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/282	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27877807J	MARTIN MEDINA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2015/22949	0252410205811	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/60	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27899024R	CRUZ YERGA REMEDIOS	NOTIFICA-EH4101-2015/22946	0252410211095	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/289	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28006956V	NARANJO CARRASCO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/21968	0901410023653	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
28191412J	CRUZ REINA, DANIEL	NOTIFICA-EH4101-2015/21937	0901410023346	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
28378679Z	LOZANO SAYAGO MARGARITA	NOTIFICA-EH4101-2015/22089	0901410022690	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
28404137B	VARGAS BARRERA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2015/22944	0252410190832	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2014/267	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28438690H	DUARTE BERMUDO PLACIDO	NOTIFICA-EH4101-2015/22037	0901410022173	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
28503759C	ROMERO DE LOS SANTOS, JUAN	NOTIFICA-EH4101-2015/22952	0252410191093	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2014/277	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28821195X	LOPEZ ANCO MOISES	NOTIFICA-EH4101-2015/22108	0901410022882	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
28852504Q	ALVAREZ AGUILERA ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/21933	0901410023303	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29537099Q	LOPEZ GRANADOS ANA	NOTIFICA-EH4101-2015/10654	0162411187382	LIQ. GENERAL	SUCDON-EH4101-2012/1757	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29537099Q	LOPEZ GRANADOS ANA	NOTIFICA-EH4101-2015/14978	0162411431062	LIQ. GENERAL	SUCDON-EH4101-2012/1757	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31690495Z	SANCHEZ SALAS ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2015/22109	0901410022891	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
34031606R	CRUZ SANCHEZ PEDRO	NOTIFICA-EH4101-2015/21939	0901410023364	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
34035654R	CRUZ SANCHEZ CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2015/21938	0901410023355	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
34050623C	CAMPOS PEÑA CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2015/17380	0102411226123	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2013/518395	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34050942V	ZAPATA HEREDIA MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2015/22951	0252410207360	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/100	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34074049D	CRUZ SANCHEZ DANIEL	NOTIFICA-EH4101-2015/21936	0901410023330	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
48858015N	SALGUERO BARRIGA M ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2015/22052	0901410022322	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
48884636E	PLAZA MARQUEZ JUAN MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/21932	0901410023294	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
48884771L	RIVERO BLANC FELIPE	NOTIFICA-EH4101-2015/22084	0901410022645	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
52220136Q	TORRES SOTO JESUS	NOTIFICA-EH4101-2015/21950	0901410023470	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
52230321N	NAVARRO ORTIZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH4101-2015/21967	0901410023644	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
52230868F	PIÑERA MOROTE PEDRO	NOTIFICA-EH4101-2015/21945	0901410023425	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
52246704L	GARCIA REYES RODRIGO	NOTIFICA-EH4101-2015/21986	0901410023836	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
52566525W	GARCIA REYES MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2015/21987	0901410023845	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
53770849T	MENDOZA TORRES-QUEVEDO ANA FRANCISCA	NOTIFICA-EH4101-2015/22110	0901410022900	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75420604Q	ROMERO MARISCAL ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/21929	0901410023260	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75429276V	LOPEZ SANCHEZ LORENZO	NOTIFICA-EH4101-2015/17746	0102411228594	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2013/18164	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77843964G	LOPEZ GRANADOS MARTA	NOTIFICA-EH4101-2015/10655	0162411187391	LIQ. GENERAL	SUCDON-EH4101-2012/1757	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77843964G	LOPEZ GRANADOS MARTA	NOTIFICA-EH4101-2015/14977	0162411431071	LIQ. GENERAL	SUCDON-EH4101-2012/1757	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>COMPROBACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90128570	DEL OSARIO 1 SL	NOTIFICA-EH4101-2015/11286	0393410575731	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/9041	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28305897G	CALLE PEREZ ANDRES	NOTIFICA-EH4101-2015/18779	0393410601464	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH4101-2014/500798	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28305897G	CALLE PEREZ ANDRES	NOTIFICA-EH4101-2015/18779	0393410601473	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH4101-2014/500798	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28759161F	NIETO RAMIREZ CARLOS EDUARDO	NOTIFICA-EH4101-2015/20041	0393410587421	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/512246	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90161092	ANIUCAM SUMINISTROS Y ACCESORIOS, SOCIEDAD LIMITAD	NOTIFICA-EH4101-2015/22858	0322410219564	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/621	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90163619	COMPLEJO LOS PAJARITOS	NOTIFICA-EH4101-2015/23357	0322410219966	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/661	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90163619	COMPLEJO LOS PAJARITOS	NOTIFICA-EH4101-2015/23368	0322410220203	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/685	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91266064	ACROPOLIS ANDALUCIA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/22867	0322410219686	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/633	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91344242	ZARZOSLOC SL	NOTIFICA-EH4101-2015/23372	0322410220115	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/676	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
F41859182	AGROPECUARIA LA NAVA SAT	NOTIFICA-EH4101-2015/19449	0331411013385	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH4101-2014/513780	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
01625220V	HERNANDEZ CAMPOS JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/23162	0322410227465	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/1151	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
01625220V	HERNANDEZ CAMPOS JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/23188	0322410227720	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/1177	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
05418492Z	LORENZANA PANIAGUA JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/22856	0322410219546	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/619	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
08350740S	MIRANDA PICON FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/23163	0322410227474	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/1152	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27306785N	DELGADO RODRIGUEZ ROBERTO	NOTIFICA-EH4101-2015/23338	0322410219765	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/641	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28058122P	BARRAGAN MARIN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/11739	0322410216712	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/512	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28452191H	GOMEZ OÑORO JUAN LUIS	NOTIFICA-EH4101-2015/22847	0322410219451	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/610	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28498318F	DIAZ ESCUDERO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/23169	0322410227535	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/1158	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28543050G	MAÑERO JIMENEZ JUAN	NOTIFICA-EH4101-2015/23186	0322410227702	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/1175	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28695324H	BENITO GONZALEZ JUAN LUIS	NOTIFICA-EH4101-2015/20905	0331411015801	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH4101-2013/519447	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28904260E	VALVERDE GONZALEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/21368	0322410222434	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/816	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29433800X	CIMBORA PEREZ, MARIA SOLEDAD	NOTIFICA-EH4101-2015/23172	0322410227562	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/1161	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47000231F	VASCO MAGUILLO MARIA DEL MONTE	NOTIFICA-EH4101-2015/23336	0322410219740	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/639	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52223830F	CRUZ TIRADO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/21012	0331411017533	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH4101-2014/518164	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75552863W	GOMEZ MARTIN MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH4101-2015/20806	0331411015722	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH4101-2013/507249	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90128570	DEL OSARIO 1 SL	NOTIFICA-EH4101-2015/11286	1341410679594	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/9041	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5438099W	DONGYAO YE	NOTIFICA-EH4101-2015/19133	1341410708863	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/515840	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28143931G	PEREZ ALVAREZ ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2015/18786	1341410713282	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2014/500797	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28305897G	CALLE PEREZ ANDRES	NOTIFICA-EH4101-2015/18779	1341410712345	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2014/500798	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28759161F	NIETO RAMIREZ CARLOS EDUARDO	NOTIFICA-EH4101-2015/20041	1341410717482	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/512246	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45658346B	CASADO CAPELA CRISTINA	NOTIFICA-EH4101-2015/19126	1341410708635	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/515733	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75552863W	GOMEZ MARTIN MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH4101-2015/20806	1341410720395	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2013/507249	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 6 de noviembre de 2015.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Josefa Santiago Santiago.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-34370/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> José Manuel Artero Vergel.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-43603/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Roxana Urum.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-47303/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Zenaida González Cerón.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-48680/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Tamara Ruiz Cruz.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-53394/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Stefan Catalin Caplea.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-54997/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Antonio Fernández Cortes.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-55299/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Tamara Pérez García.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-56355/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Enrique Sánchez Rodríguez.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-57848/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> María Francisca Rodríguez Torres.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-58841/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Lourdes María del Pilar Cevallos Zapata.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-60244/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Dolores Martín Viedma.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-60583/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Sergio Gutiérrez Vidal.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-60588/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Antonio Fernández Oller.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-61289/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> José Antonio Cortes Santiago.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-61627/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Mihaela Gheobalnoiu.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-61849/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Luisa Amador Amador.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-62538/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Miguel Ángel Gallurt Gómez.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-62600/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Marcos Moreno Hernández.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-62827/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> María del Carmen Fernández Fernández.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-62851/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Mariángeles Campos Marín.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-63000/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Tamimunt Hajji Hajji.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-63783/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Juan Santiago Moreno.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-64677/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Abed Bajaoui.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-65187/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Sabah Aberkane Hamed.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-65369/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Juan Navarro Sánchez.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-65759/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Isabel Ibáñez Arévalo.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-66083/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Isabel M.<sup>a</sup> Pérez Almansa.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-66420/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Francisco Javier Parra Gómez.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-66621/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> José Torres Sánchez.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-66641/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Georgina Dobrescu.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-66658/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Manuel Francisco Rubio González.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-67007/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Indalecio Pino Góngora.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-67125/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> María Consuelo León Vargas.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-67157/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Jenny Karol Caicedo Márquez.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-68128/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Antonia Ridaó Martínez.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-68132/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Antonia Mazo Martín.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-68166/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Alexandru Bor.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-68771/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Dimitra Trifonova Petkova.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-68869/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Tamara Santiago Campos.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-68968/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> José Antonio Espinosa Reyes.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-69097/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Florica Olfia Dimitru.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-69106/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Carmen María Belmonte Marín.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-69760/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Pedro Morello Sancho.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-69890/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Mirian Noemi Cortes Prieto.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-70386/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Juan Torres Torres.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-70410/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Concepción Granados Garre.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-70493/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Concepción Martínez López.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-70663/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> George Contantin Voicu.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-70823/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Zlatozar Hristo Tsvetanov.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-70833/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> José Antonio Martín Maldonado.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-71422/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Manuel Zafra Revueltas.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-71685/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Francisca Torres Rodríguez.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-72096/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Tamara Pascual Cunill.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-72295/14.

Resolución de Concesión de 29 de septiembre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Jilali El Ouahidi Yaness.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-76/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Santiago Giles Santiago.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-111/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Encarna Enrique Maldonado.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-398/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Gabriel Amador Santiago.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-492/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Ahmed Etthabity Iguiddi.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-493/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.ª María Rosa Pérez García.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-509/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.ª Ali Santoum Chadlaoui.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-666/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.ª Margarita María Fernández Quintero.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-1119/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.ª Víctor Viorel Prodan.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-1502/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Juan Luis Rodríguez Soriano.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-1783/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Ramón Blanes Nieto.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-2231/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Josen González Pérez.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-2974/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Nelu-Doru Miron.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-2993/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Silvica Chiriac.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-3585/13.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> María Paz Lahuerta Ramírez.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-3698/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Janeth Guerrero Gutiérrez.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-3712/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Nicolás Martín Martín.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-4755/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con

lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Isabel M.<sup>a</sup> Contreras Torres.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-4793/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Said Hachbane.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-5368/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Rosa Remedios Sola Sánchez.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-5415/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Juan Pedro García Balastegui.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-6163/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> María Belén Gallego Pernia.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-6187/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Noelia Fernández Rodríguez.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-6723/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> María Rosario Rodríguez Vargas.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-6958/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Tinka Dimitrova Guncheva.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-6967/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Alina Lungu.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-7405/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Najat El Azimani.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-7683/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Yésica María Rubio García.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-8382/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Adriana Paunescu.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-8399/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> María Dolores Cívico Díaz.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-8718/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Elena Dumitriu.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-8863/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Diego Manuel Sánchez Cánovas.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-9008/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Sofía Magdalena Ramírez Reyes.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-9009/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.<sup>a</sup> Consuelo Rodríguez Carreño.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-9012/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.ª Daniel Sánchez Martos.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-9343/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.ª Eva Sánchez Gómez.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-9441/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.ª Constantina Zaharia.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-9698/15.

Resolución de Concesión de 5 de octubre de 2015, de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 5 de noviembre de 2015.- La Delegada, Gracia Fernández Moya.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la extinción del derecho al Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y de la Ayuda Económica Complementaria de carácter extraordinaria (L.I.S.M.I.) con reintegro de cantidades.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica, para que sirva de notificación, la Resolución de extinción del derecho al Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y de la Ayuda Económica Complementaria de carácter extraordinaria (L.I.S.M.I.) con reintegro de cantidades, al beneficiario que se cita en el Anexo adjunto.

#### A N E X O

Carmen Bastida Guerrero – NIF: 75.833.717 A.

Calle Jaén, 15. 11600, Ubrique (Cádiz).

Resolución: 20.8.2015. Extinción del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y de la Ayuda complementaria de carácter extraordinario con reintegro de cantidades.

Cuantía a devolver indebidamente percibida:

- 285,37 euros en concepto de Ayuda Económica de Carácter Extraordinario, que comprende los meses de junio a agosto de 2015.

Cádiz, 4 de noviembre de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la denegación de solicitudes del complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos que residen en vivienda alquilada a los que no ha sido posible notificar dicha denegación.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica, para que sirva de notificación, la Resolución de Denegación de la solicitud del complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos que residen en vivienda alquilada de las personas que se citan en el Anexo adjunto.

#### A N E X O

Herederos de María Dolores Panet Montes – NIF: 31.240.341 Q.  
Calle Francisco García de Sola, 39 – 3.º Dcha – 11008, Cádiz.  
Resolución: 28.8.2015. Denegación de complemento de alquiler para titulares de PNC 2015.

Cádiz, 4 de noviembre de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/964778/2008-75	MARÍA VICTORIA SERRANO PACHECO	RUTE (CÓRDOBA)	ACUERDO INICIO PRESTACIÓN RECONOCIDA
SAAD01-14/7027373/2014-91	FRANCISCO CAMACHO MORENO	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN PIA
SAAD01-14/445715/2008-28	HEREDEROS DE ANTONIA MORENO MORA	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PIA
SAAD01-14/1148594/2008-15	HEREDEROS DE CARMEN TORRONTERAS HERENCIA	ALCOLEA (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PIA
SAAD01-14/640740/2008-38	HEREDEROS DE ARACELI MANJÓN-CABEZA LÓPEZ	LUCENA (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PIA
SAAD01-14/062140/2007-82	HEREDEROS DE MANUEL RUIZ GUZMÁN	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PIA
SAAD01-14/4276398/2011-78	MARÍA ÁNGELES CORSIN GARCÍA	LAS QUEMADAS-LAS QUEMADILLAS (CÓRDOBA)	ACUERDO INICIO PRESTACIÓN RECONOCIDA

Córdoba, 4 de noviembre de 2015.- La Delegada, María Angeles Luna Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
ANDUJAR	551-2014-00001894-1	ANA MARIA JUAREZ BACHILLER

Resolución de extinción de los expedientes relacionados seguidamente, conforme a lo establecido en el art. 13 del Decreto 2/1999, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
BAEZA	552-2015-00005928-1	REYES GARCIA IBARRA
UBEDA	552-2015-00005933-1	MATEO LOPEZ RODENAS
TORREDONJIMENO	552-2015-00005948-1	IÑAKI BILBATUA ARETXAGA
BEDMAR	552-2015-00005979-1	MARIA ANTONIA SANCHEZ RUIZ
TORREDELCAMPO	552-2015-00005990-1	ANA BELEN ORTEGA MUÑOZ
BEDMAR	552-2015-00005992-1	JUAN JOSE CHAMORRO ROX
JAEN	552-2015-00006541-1	MANUEL FUENTES QUESADA
BAILEN	552-2015-00006683-1	MARIA MANUELA CUADRADO MOYA

Resolución de modificación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
JAEN	552-2015-00006657-1	JUANA MORENO FAJARDO

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
JAEN	551-2015-00005080-1	MANUELA REYES NIETO

Resolución Inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
VILCHES	551-2015-00042824-1	MARIA ISABEL TORRES ARCAS

Requerimiento de Subsanación de documentos preceptivos.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
JAEN	551-2015-00000331-1	MARIA DE LOS MILAGROS DIEGO NOGUERA
JABALQUINTO	551-2015-00000411-1	CATALINA GARCIA SANCHEZ
VILCHES	551-2015-00001566-1	MARIA ANTONIA PADILLA COZAR
MENGIBAR	551-2015-00005971-1	ANA MARIA MEGIAS GALVEZ
SANTISTEBAN DEL PUERTO	551-2015-00006832-1	SIMON PEINADO REVELLES
UBEDA	551-2015-00008267-1	MARIA REMEDIOS BELTRAN CAMACHO
LINARES	551-2015-00010006-1	MARIA ISABEL GOMEZ BUJALDON
LOPERA	551-2015-00013043-1	JUAN ANTONIO PEDREGOSA GONZALEZ
JAEN	551-2015-00013138-1	Mª LEANDRA AMOR GUTIERREZ
JAEN	551-2015-00013143-1	SALOME MORENO GILES
JAEN	551-2015-00013182-1	PEDRO ANTONIO RUBIO GARCIA
JAEN	551-2015-00013190-1	VIRGINIA GONZALEZ SANCHEZ
JAEN	551-2015-00013201-1	MARIA DOLORES RODRIGUEZ MELGAREJO
SILES	551-2015-00013376-1	EVA MUÑOZ CONTRERAS
LINARES	551-2015-00013521-1	EUGENIEV IVANOV KRASTEV
LINARES	551-2015-00013537-1	VIRGINIA PEREZ SANTIAGO
LINARES	551-2015-00013608-1	MANUELA DEL CASTILLO PEREZ
LINARES	551-2015-00013609-1	RAQUEL MARTINEZ VELA
JODAR	551-2015-00013783-1	JUAN JIMENEZ PALOMARES
VILLACARRILLO	551-2015-00013907-1	MARIA DEL PILAR GARCIA LOSAS
JAEN	551-2015-00014535-1	SEYNOU NANG LADIANE
GUARDIA DE JAEN (LA)	551-2015-00014625-1	MANUEL ESCOBEDO CAMPOS
JAEN	551-2015-00014712-1	JUAN CARLOS MARTOS BELTRAN
BAILEN	551-2015-00014729-1	JUAN JOSE VADILLO CARABALLO
JABALQUINTO	551-2015-00014777-1	EDUARDO FAUSTINO ARBOLEDAS CRUZ
JODAR	551-2015-00014940-1	MARIA DEL CARMEN MEDINA VALENZUELA
CAROLINA (LA)	551-2015-00014945-1	ESTHER VERDEJO BERNABEU
ARROYO DEL OJANCO	551-2015-00014980-1	JUANA MORENO SANTIAGO
JODAR	551-2015-00015047-1	JUANA VARGAS BALBOA
JAEN	551-2015-00015137-1	ANA JURADO CUEVAS
JAEN	551-2015-00015154-1	ANTONIO GARCIA ALCANTARA
JAEN	551-2015-00015156-1	ANTONIO MENA CARRERAS
MANCHA REAL	551-2015-00015296-1	DAVID SANCHEZ COBO
ARQUILLOS	551-2015-00015563-1	DIEGO MENA ALBACETE
JAEN	551-2015-00015785-1	JOSE LUIS LOPEZ NUÑEZ
JAEN	551-2015-00015829-1	TERESA MORENO TELLO
JAEN	551-2015-00015835-1	MARIA TRINIDAD MARTINEZ HERNANDEZ
PEAL DE BECERRO	551-2015-00015836-1	JOSE LUIS AMADOR SANTIAGO
VILCHES	551-2015-00016205-1	Mª DEL CARMEN GIL PEREZ
UBEDA	551-2015-00016280-1	JUANITA ARNEZ VARGAS
CAROLINA (LA)	551-2015-00016624-1	ELKBIR SOUAIKI BOURBIA

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
LINARES	551-2015-00017134-1	ISABEL GUTIERREZ GONZALEZ
GUARROMAN	551-2015-00017286-1	CARMEN MONTERO CORTES
BAEZA	551-2015-00017359-1	MARIA JOSE COBOS SARRO
ANDUJAR	551-2015-00017671-1	SANDRA MERCADO MENA
ANDUJAR	551-2015-00017723-1	DOLORES CASTRO MARTIN
GUARROMAN	551-2015-00017729-1	ENCARNACION MOLINA GARCIA
VILLACARRILLO	551-2015-00017838-1	GUSTAVO MORA HIDALGO
BEAS DE SEGURA	551-2015-00017839-1	RAUL GARCIA GOMEZ
TORREDELCAMPO	551-2015-00018357-1	MARIA DE LOS ANGELES LAZA AMOR
LINARES	551-2015-00018531-1	MARIA ISABEL LOPEZ CAÑIZARES
BAILEN	551-2015-00019020-1	GLORIA ALIAGA DUQUE
JAEN	551-2015-00018008-1	JESUS SANCHEZ LOPEZ
BEAS DE SEGURA	551-2015-00018036-1	ANDREEA CRISTIANA PANAITÉ
MARTOS	551-2015-00018074-1	ANTONIA CONDE CASTILLO
ANDUJAR	551-2015-00018545-1	MARIA YOLANDA GOMEZ BALLESTA
UBEDA	551-2015-00018824-1	IRINA GOLOVATENKO
UBEDA	551-2015-00018826-1	ISABEL JIMENEZ SANTIAGO
ANDUJAR	551-2015-00019150-1	SARA MARTINEZ VILLAR
ANDUJAR	551-2015-00019155-1	MANUEL PARRAS JURADO
ANDUJAR	551-2015-00019652-1	ANTONIO FLOR DUQUE
BEDMAR	551-2015-00019684-1	DOLORES CHAMORRO MEDINA
CAROLINA	551-2015-00020035-1	MARIA GEMA FERNANDEZ MARTINEZ
JAEN	551-2015-00020110-1	CONCEPCION MORENO MORENO
JAEN	551-2015-00020975-1	SUSANA JODAR FERNANDEZ
TORREDELCAMPO	551-2015-00021216-1	SONIA RODRIGUEZ CORTES
LINARES	551-2015-00021230-1	Mª DOLORES ESCOBEDO ROMERO
LINARES	551-2015-00021248-1	DOLORES MORENO MORENO
IRUELA (LA)	551-2015-00021550-1	IMª MATILDE FABREGA CONTRERAS
JAEN	551-2015-00038985-1	MERCEDES SANCHEZ LOPEZ
JAEN	551-2015-00040605-1	MARIA ANGUIA MOLINA
JAEN	551-2015-00042528-1	JOSE MARIA PEREZ TELLEZ

Paralización de los expedientes de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
ANDUJAR	551-2015-00010028-1	ANA MARIA MARTIN VARGAS

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 6 de noviembre de 2015.- La Delegada, María Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción a doña Vanesa Pérez Rodríguez con DNI 75769049B y don Rubén Bonmati González con DNI 75767908C, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción del menor A.B.P., de fecha 23 de septiembre de 2015.

Cádiz, 5 de noviembre de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 6 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se notifican Resoluciones sobre prestaciones económicas gestionadas por esta Delegación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado Resoluciones sobre las prestaciones de las que son perceptoras.

DNI: 53911902V.

Apellidos y nombre: Jiménez del Manzo, Alicia.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 758-2015-65883-1.

Contenido del acto: Resolución de suspensión del pago de la pensión.

DNI: 25897406G.

Apellidos y nombre: Ballesteros Gutiérrez, Antonio.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 758-2015-66395-1.

Contenido del acto: Resolución de suspensión del pago de la pensión.

DNI: 25924504P.

Apellidos y nombre: Martínez Fernández, Encarnación.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 758-2015-66396-2.

Contenido del acto: Resolución de suspensión del pago de la pensión.

DNI: 46071982S.

Apellidos y nombre: Mohamed Abdeslam, El Mami.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 758-2015-66398-1.

Contenido del acto: Resolución de suspensión del pago de la pensión.

DNI: 77343127S.

Apellidos y nombre: Moreno Castro, Mariano.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 758-2015-66400-2.

Contenido del acto: Resolución de rehabilitación en el derecho a la pensión.

DNI: X2583425L.

Apellidos y nombre: Abdellaoui, Lachal.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 758-2015-66403-1.

Contenido del acto: Resolución de rehabilitación en el derecho a la pensión.

DNI: 26972401W.

Apellidos y nombre: Salas García, Ana Vanesa.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 756-2015-7377-2.

Contenido del acto: Resolución de alta por traslado y confirmación del derecho a la pensión.

Al objeto de conocer el contenido exacto de los expedientes, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación núm. 19, 6.ª planta, haciéndoles saber que contra las mismas podrán interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de este Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Jaén, 6 de noviembre de 2015.- La Delegada, María Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 4 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del Régimen de Relaciones de 8 de octubre de 2015.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda el Régimen de Relaciones Personales, con fecha de 8 de octubre de 2015, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2013-00002788-1, relativo al/a la menor G.C.P. a la madre de la misma doña Carmen Cabello Peña, por el que se Acuerda:

Que el menor disfrute de un régimen de relaciones familiares con la familia seleccionada que incluya salidas y pernoctas, para su posterior constitución como familia acogedora.

Dicho régimen podrá ser modificado por la Unidad Tutelar ante cualquier incidencia, siempre atendiendo al superior interés del menor.

Huelva, 4 de noviembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 4 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del Acuerdo de Inicio de Acogimiento Familiar Permanente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre doña Carmen Cabello Peña al desconocerse su paradero se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 8 de octubre de 2015, adoptada en el expediente núm. 352-2013-00002788-1, procedimiento núm. 373-2015-00000557-2 relativo al/la menor G.C.P., por el que se

#### A C U E R D A

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente con respecto al/a los menor/es G.C.P., nacido/a el día 15 de agosto de 2011.
2. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a Begoña Pichardo Vela.
3. Notifíquese el presente acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Se les informa de que disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo a fin de que puedan presentar alegaciones y documentos que estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifestasen su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite.

Huelva, 4 de noviembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 4 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución de Ampliación de Plazos de Acogimiento Familiar que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre don Narciso Contreras Bonaños, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar permanente núm. 373-2015-00000390-2, relativo a el/la menor: H.C.R., por el que se

#### A C U E R D A

La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de acogimiento familiar núm. (DPHU)373-2015-00000390-2, de acogimiento familiar modalidad permanente por familia extensa relativo al/a menor H.C.R., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 4 de noviembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 4 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la resolución de ampliación de plazos de acogimiento familiar que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre don Doran Dorley Dyrán Gallego, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar permanente núm. 373-2015-00000374-2, relativo al/a menor A.R.D.M., por el que se acuerda:

La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de acogimiento familiar núm. (DPHU)373- 2015-00000374-2 de acogimiento familiar modalidad permanente por familia extensa relativo al/a menor A.R.D.M., por otro periodo de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 4 de noviembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de ampliación de plazo de resolución adoptada en el expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del menor A.M., doña Mariana Muti, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de ampliación de plazo de resolución de fecha 15 de octubre de 2015, adoptada en el expediente núm. 352-2013-00004721-1, por el que se acuerda:

La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 373-2013-00000326-373-2015-00000416-3, de guarda con fines de adopción relativo al menor A.M. por otro periodo de tres meses.

Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 5 de noviembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernandez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el que se comunica la resolución de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la industria que se cita.*

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a la industria que se cita la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento.

Asimismo se informa que, si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Para su conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en la Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9,00 a 14,00 horas.

Titular/Empresa: Frialmar Helados, S.L.

Núm. RGSEAA 12.19765/AL y 40.09680/AL.

Último domicilio conocido: Pol. Ind. Sector 20, calle Carbón, 209. 04009-Almería.

Almería, 4 de noviembre de 2015.- La Delegada, Gracia Fernández Moya.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las distintas empresas que citan.*

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan, la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA). Comprobado previamente por el control oficial el cese de actividad. Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria ubicada en la Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Empresa: Jesal El Mami Almería, S.L.  
Núm. RGSEAA 40.053483/AL.  
Último domicilio conocido: Camino del Arriero, s/n, 04120, La Cañada de San Urbano ( Almería).  
Trámite notificado: Baja en el RGSEAA.

Empresa: Apecuaria Oropache, S.L.U.  
Núm. RGSEAA 40.042268/AL.  
Último domicilio conocido: C/ Carbón, núm. 1, 2.º, Parque Empresarial Jarquil, 04009 (Almería).  
Trámite notificado: Baja en el RGSEAA.

Empresa: Hortalizas la Ceba, S.L.  
Núm. RGSEAA 21.027493/AL.  
Último domicilio conocido: C/ Del Naranjo, núm. 5, Huércal de Almería, 04230 (Almería).  
Trámite notificado: Baja en el RGSEAA.

Empresa: Hortinatur, S.L.  
Núm. RGSEAA 21.17601/AL.  
Último domicilio conocido: C/ Murillo, núm. 3, 1.º D, 04770, Adra (Almería).  
Trámite notificado: Baja en el RGSEAA.

Almería, 5 de noviembre de 2015.- La Delegada, Gracia Fernández Moya.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Oficial del Estado, notificándoles a los expedientados que a continuación se relacionan que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, significándoles, igualmente, que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000146-15-P.

Empresa imputada: Finca del Andarax, S.L., CIF núm. B04773974.

Último domicilio conocido: C/ Arcipreste de Hita, 1, C.P. 04006, Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Cuatrocientos (400) euros.

Expediente: 04-000149-15-P.

Empresa imputada: ASM – Ansamo Logística, S.L., CIF núm. B04754990.

Último domicilio conocido: C/Real, 27, C.P. 04003, Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Cuatrocientos (400) euros.

Almería, 6 de noviembre de 2015. La Delegada, Gracia Fernández Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: José Antonio Sobrino Lara.

Expediente: S21-062/2015.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Interesado: José Vázquez Fernández.

Expediente: S21-080/2015.

Acto notificado: Acuerdo de incoación.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Interesado: Joao Fialho Dos Santos.

Expediente: S21-090/2015.

Acto notificado: Acuerdo de incoación.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Interesada: Mariana Mitea.

Expediente: S21-096/2015.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Interesada: Juana Martín Morgado.

Expediente: S21-102/2015.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Huelva, 29 de octubre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente acto, para formular alegaciones y presente la documentación e información que estimen conveniente.

Interesado: Marius Lucian Olteanu.  
Expediente: S21-086/2015.  
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Brahim Jamal.  
Expediente: S21-087/2015.  
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Claudiu Costinel Miulescu.  
Expediente: S21-088/2015.  
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: María José Macías Martín.  
Expediente: S21-103/2015.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 4 de noviembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos.*

Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de Responsabilidad Patrimonial, tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para su conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Servicio de Aseguramiento y Riesgos, sito en Avenida de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de alegaciones y/o recurso, que a continuación se indican:

Notificación de Resolución del expediente: 30 días desde su publicación.

Expediente: R.P. 00259.

Interesado/a: D. Jorge Carlin Gómez.

DNI: 24726566W.

Último domicilio: C/ Duquesa de Parcent, 8, 5.º. 29001, Málaga.

Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. 03473.

Interesado/a: D. Antonio López Salido.

DNI: 24578897Q.

Último domicilio: C/ Linaje, 3, 5, 2.º. 29001, Málaga.

Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. 04374.

Interesado/a: D. Antonio Villarejo Hermoso.

DNI: 26170593C.

Último domicilio: C/ Diego Cabrero, B 7, 1.º E, Bailén (Jaén).

Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. 06234.

Interesado/a: D<sup>a</sup>. Flora Petronella Remkes.

DNI:

Último domicilio: C/ Paradas, 8. 29410, Churriana (Málaga).

Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. 06504.

Interesado/a: D. Hilario Aranda Espejo (D. José Olivas Jiménez).

DNI: 23570163Q.

Último domicilio: C/ Pedro Antonio de Alarcón, 54, 4.º A. 18002, Granada.

Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. 07086.

Interesado/a: D<sup>a</sup>. Josefa Núñez Jurado.

DNI: 33388155K.

Último domicilio: C/ Carnicerito, 7, Bajo C. 29003, Málaga.

Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. 07261.

Interesado/a: D<sup>a</sup>. Ángeles Garrido Magro.

DNI: 23210697V.

Último domicilio: C/ Ángel Nieto, 21. 41210, Guillena (Sevilla).

Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. 07401.

Interesado/a: D. Manuel Soto Martínez.

DNI: 27277731F.

Último domicilio: C/ Sandain, 10, Bl. 6 – A, 6. 41020 Sevilla.

Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. 07546.

Interesado/a: D<sup>a</sup>. María Castelao Alcántara.

DNI: 31627669R.

Último domicilio: C/ Chancillería, 3, 2.º 10. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. 08405.

Interesado/a: D. Víctor J. Ramos Muñoz (D. Juan Sánchez Bernal).

DNI:

Último domicilio: Alameda de Colón, 17, Esc. Izqda. 4.º 4. 29005, Málaga.

Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. 09017.

Interesado/a: D<sup>a</sup>. Silvia Muñoz Valera (Carmen González Carrasco).

DNI: 75544175P.

Último domicilio: C/ Tetuán, 15, Edificio 2, 3.º B. 41001, Sevilla.

Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. 09097.

Interesado/a: D<sup>a</sup>. Ángeles Llerena Gómez.

DNI:

Último domicilio: C/ Madrid, 4, piso 12, 1.º 41001, Sevilla.

Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. 09159.

Interesado/a: D<sup>a</sup>. Rosa Ortega Lozano.

DNI: 29716806R.

Último domicilio: C/ Doctor Rubio, 21. 21002, Huelva.

Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. 09582.

Interesado/a: D. Francisco Salas Delgado.

DNI:

Último domicilio: C/ Dolores Rodríguez de Aragón, 3. 29010, Málaga.

Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. Z10051.

Interesado/a: M<sup>a</sup> Trinidad García García.

DNI:

Último domicilio: C/ Albatros, Urb. Laderas del Mediterráneo, Apto. 107. 29630, Benálmadena (Málaga).

Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. Z10227.

Interesado/a: Juan Córdoba Córdoba.

DNI:

Último domicilio: C/ Solana de la Mora, 4. 18211, Cogollos de la Vega (Granada).

Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. Z10266.  
Interesado/a: Ana Llosa Larrondo (D. Miguel Pérez Corona).  
DNI:  
Último domicilio: Avda. de Brasil, 4, 10.º C. 28020, Madrid.  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. Z10500.  
Interesado/a: D. Jonathan Garrido Aragón.  
DNI:  
Último domicilio: C/ Callao, 1, 1.º A. 11100, San Fernando (Cádiz).  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. Z11010.  
Interesado/a: José Mª Sánchez Abril (Ángeles Abril González).  
DNI:  
Último domicilio: Plaza de Houston, 14, 2.º Izqda. 21006, Huelva.  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. Z11017.  
Interesado/a: Dª. Asunción Palacios Peralta.  
DNI:  
Último domicilio: C/ Sanlúcar la Mayor, 14, Esc. Izqda. 41013, Sevilla.  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. Z11082.  
Interesado/a: Boutahar Alkouh.  
DNI:  
Último domicilio: C/ Lucena, 6, 4.º 2. 14013, Córdoba.  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. Z11168.  
Interesado/a: Carmen Pinto Barea.  
DNI:  
Último domicilio: C/ Blas Dávila, 1. 41530, Morón de la Frontera (Sevilla).  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. Z11459.  
Interesado/a: Dª. Montserrat Murgadella Cumi.  
DNI:  
Último domicilio: C/ Paseo de Almería, 53, 5.º 04001, Almería.  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Sevilla, 4 de noviembre de 2015.- El Director General, Juan Tomás García Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos.*

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial, tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Servicio de Aseguramiento y Riesgos, sito en Avenida de la Constitución, núm. 18 de Sevilla, concediéndose los plazos de alegaciones y/o recurso que a continuación se indican:

Notificación de Resolución del expediente: 30 días desde su publicación.

Expediente: R.P. 02418.

Interesado/a: Francisco Moreno Moreno.

DNI:

Último domicilio: C/ Zurbarán, 8, 3.º L, Úbeda (Jaén).

Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. 07356.

Interesado/a: Justa Fabián Delgado e hijos.

DNI: 513165381.

Último domicilio: Plaza Manuel Gómez Moreno, 2, planta 18, 28020, Madrid.

Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. 09249.

Interesado/a: Joaquín Bernal Fernández.

DNI:

Último domicilio: C/ Dr. Fleming, 6, 1.º C, 41950, Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. Z10334.

Interesado/a: Carmen Ramos Auñón.

DNI:

Último domicilio: C/ Asunción, 28, 4.º Dcha. 41011, Sevilla.

Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. Z10531.

Interesado/a: Don Francisco Santiago Maya.

DNI:

Último domicilio: C/ Sófocles, 1, esc. 2, 3.º A, 18014, Granada.

Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. Z10664.

Interesado/a: Diego Belmonte Silva.

DNI:

Último domicilio: C/ Las Quemadas, bajo C, 6, núm. 1, 14014, Córdoba.

Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. Z11025.  
Interesado/a: Jerome Muller Cedric.  
DNI:  
Último domicilio: C/ Recogidas, 59, 2.º, 2ª, 18005, Granada.  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. Z11087.  
Interesado/a: Rafael Barez Betanzos.  
DNI:  
Último domicilio: Avda. San Fco. Javier, 9, Edificio Sevilla II, planta 5-9, 41018, Sevilla.  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. Z11221.  
Interesado/a: Josefa Cupido Jiménez.  
DNI:  
Último domicilio: C/ Afonso XI, núm. 4, 4.º A, 11201, Algeciras (Cádiz).  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. Z11372.  
Interesado/a: Ana Milagrosa Sevillano Cadenas.  
DNI:  
Último domicilio: Avda. República de Argentina, 22, entreplanta D, 41011, Sevilla.  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. Z11430.  
Interesado/a: Julia Patrocinio Delgado Téllez.  
DNI:  
Último domicilio: C/ Alcalde Bernal Tomás Rubia, 1, 1.º E, 29130, Alhaurín de la Torre (Málaga).  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. Z11431.  
Interesado/a: Daniel J. Martínez Blanco.  
DNI:  
Último domicilio: C/ Olozano de la Torre, núm. 9, esc. dcha, 2.º C, 29013, Málaga.  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. Z11609.  
Interesado/a: Mariano González Espil.  
DNI:  
Último domicilio: C/ Loma de los Riscos, 40 – B F, 29620, Torremolinos (Málaga).  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. Z12066.  
Interesado/a: José María Seto Suárez.  
DNI:  
Último domicilio: C/ Sepúlveda, 26, Guadalcaçín del Caudillo Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. Z12182.  
Interesado/a: Daniel Mediavilla Ferrer.  
DNI: 29716806R.  
Último domicilio: C/ Patricio Sainz, 18, blq. 5, bajo A, 23220, Vilches (Jaén).  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. Z12179.  
Interesado/a: Enrique Llorca Solís.  
DNI:  
Último domicilio: C/ Martínez Campos, 20, 2.º B, 04001, Almería.  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. Z12509.

Interesado/a: Sara Millán Bejarano.

DNI:

Último domicilio: C/ José Luis López Aranguren, 35, 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Expediente: R.P. Z14033.

Interesado/a: Javier Ortiz Vázquez.

DNI:

Último domicilio: C/ Benavente, 28, 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

Acto administrativo notificado: Resolución del expediente.

Sevilla, 6 de noviembre de 2015.- El Director General, Juan Tomás García Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos.*

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial, tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Servicio de Aseguramiento y Riesgos, sito en Avenida de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de alegaciones y/o recurso que a continuación se indican:

Notificación de Inicio del Expediente y Trámite de Audiencia: 15 días desde su publicación.

Expediente: R.P. Z12512.

Interesado/a: Doña M.<sup>a</sup> Rosa Pérez Ponce.

DNI: 44862001H.

Último domicilio: C/ Granada, 316, 8.º, 10, 04008 Almería.

Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z14024.

Interesado/a: Doña Nuria Fernández Puertas.

DNI: 24270513Q.

Último domicilio: C/ Trajano, 8, 1.º C. 18002 Granada.

Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z14063.

Interesado/a: Doña M.<sup>a</sup> Antonia Villanueva Cochero.

DNI: 28303014N.

Último domicilio: C/ Zaragoza, 33, Piso 1.º 41001 Sevilla.

Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z14309.

Interesado/a: D. José López Romero.

DNI: 76749933Z.

Último domicilio: C/ Calerito, 12, Piso 3, Puerta H. 29003 Málaga.

Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z14320.

Interesado/a: D. Juan José Durán Guerrero.

DNI: 49163272J.

Último domicilio: C/ Lucena del Puerto, Portal 42, 3.º D. 21002 Huelva.

Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z14457.

Interesado/a: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Vázquez Vázquez.

DNI: 41030676N.

Último domicilio: Bda. de la Paz, Calle de la A, BL. 11, 2.º D. 41710 Utrera (Sevilla).

Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z15107.  
Interesado/a: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Oña Martínez y otros.  
DNI:  
Último domicilio: C/ Molina de Segura, 3, 1.º F, Edificio Nelva. 30007 Murcia.  
Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z15123.  
Interesado/a: Don Cristo Georgiev Stolilov.  
DNI: X8367495X.  
Último domicilio: C/ Casiche, 44. 41567 Herrera (Sevilla).  
Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z15143.  
Interesado/a: Doña Lourdes Campos Muñoz.  
DNI: ----.  
Último domicilio: C/ Alameda Principal, 21, 4.ª Planta. 29001 Málaga.  
Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z12460.  
Interesado/a: Don Francisco Vázquez Serrano.  
DNI: 31803584N.  
Último domicilio: Avda. Reyes Católicos, 18 C. 41402 Dos Hermanas (Sevilla).  
Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. 08492.  
Interesado/a: Antonio Ordóñez Ruiz.  
DNI: 26032877M.  
Último domicilio: C/ Juan Montilla, 28, 1.º Dcha. 230002 Jaén.  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. 09156.  
Interesado/a: José Espino Gutiérrez y Hermanos.  
DNI: ----.  
Último domicilio: C/ Teruel, 23, 2.º, 1. 14011 Córdoba.  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. Z10122.  
Interesado/a: José Manuel Tejero Pérez.  
DNI: ----.  
Último domicilio: Avda. Alhambra, 2, P.1. 23600 Martos (Jaén).  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. Z10141.  
Interesado/a: María Moreno Racero.  
DNI: 25563330A.  
Último domicilio: C/ Cervantes, 11, 1.º H. 29016 Málaga.  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. Z10166.  
Interesado/a: Ana María Merino Aguilar.  
DNI: 74940464R.  
Último domicilio: C/ Real, 89, 41950 Castilleja de la Cuesta (Sevilla).  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. Z10290.  
Interesado/a: Francisco Javier Pozo Castro.  
DNI: 78686880Q.  
Último domicilio: C/ Miguel de Cervantes, 20 B, 2.º 23740 Andújar (Jaén).  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. Z10389.  
Interesado/a: Manuel Rodríguez Avilés y 3 más.  
DNI:  
Último domicilio: C/ San Sebastián, 70. 18360 Huétor Tájar (Granada).  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. Z11092.  
Interesado/a: Ana Basarte Gurrea.  
DNI: 72688113V.  
Último domicilio: C/ Alta de Cartuja, 26, Bajo C. 18011 Granada.  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. Z11321.  
Interesado/a: Marta Cabeza García.  
DNI: 74843749R.  
Último domicilio: C/ Camino de la Térmica, 30, Portal 7, 1º D. 29004 Málaga.  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. Z11449.  
Interesado/a: Francisco Ramírez Moreno.  
DNI:  
Último domicilio: Bda. El Rincón, C/ La Rosa, Parcela 152. 2100 Punta Umbría (Huelva).  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. Z11451.  
Interesado/a: Antonio Frías Fernández.  
DNI: 33361185F.  
Último domicilio: C/ Jovellanos, 5, 1.º 33003 Oviedo.  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. Z12126.  
Interesado/a: José Espinosa Hidalgo y Hermanos.  
DNI:  
Último domicilio: Avda. San Francisco Javier, 9, Edificio Sevilla II, 1.ª planta, Mód. 28. 41018 Sevilla.  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. Z12185.  
Interesado/a: Hipólito Armando Leandro Chuquilín.  
DNI: X4731709B.  
Último domicilio: C/ Virgen de Setefilla, 3, 2.º H. 41011 Sevilla.  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. Z12200.  
Interesado/a: Sergio Aguayo López.  
DNI: 30821699C.  
Último domicilio: C/ Álvarez de Castro, 2, 1.º C. 04001 Almería.  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. Z12283.  
Interesado/a: Manuel Camacho Escobar e hijos.  
DNI: 27689117S.  
Último domicilio: C/ Araquil, 2, 1.º D. 41005 Sevilla.  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. Z12329.  
Interesado/a: Nerea Martínez Vences.  
DNI: 50228591H.  
Último domicilio: Avda. Palomequejo, 6, 2.º B. 45230 Numancia de la Sagra (Toledo).  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. Z12407.  
Interesado/a: Jessica García Vargas.  
DNI: 46465611E.  
Último domicilio: C/ Altamira, bloque 6, 5.º A, núm. 29. 41020 Sevilla.  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. Z12448.  
Interesado/a: Mercedes Pérez Zarcos.  
DNI:  
Último domicilio: C/ Federico García Lorca, 36. 18200 Maracena (Granada).  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. Z12454.  
Interesado/a: M.ª Rosario Santiago Campos.  
DNI: .  
Último domicilio: Bda. Sagrada Corazón de Jesús, Zona 3, núm. 21. 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz).  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. Z13506.  
Interesado/a: M.ª Luisa Mesa Cardona e hijos.  
DNI: 30478803P.  
Último domicilio: C/ Consejo de Distrito, 26. 14011 Córdoba.  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. Z14090.  
Interesado/a: Francisco Moreno Cañaverál.  
DNI: 28634922Z.  
Último domicilio: Avda. Kansas City, 34. 41007 Sevilla.  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Sevilla, 6 de noviembre de 2015.- El Director General, Juan Tomás García Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayudas Económicas por Parto Múltiple y Menores de tres años, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. (BOJA núm. 216, de 6.11.2015)*

Corrección de errores del anuncio de la Resolución de fecha 30 de octubre de 2015, publicada en el BOJA núm. 216, de fecha 6 de noviembre de 2015, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayudas Económicas por Parto Múltiple y Menores de tres años a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos, siendo correcta la siguiente relación de actos que sustituye a la publicada:

En cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar a los interesados, Resolución de desistimiento dictada por esta Delegación en la Ayuda Económica Familiar por Menores de tres años. Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta, Edificio Administrativo, 11008.

Expediente: 170/2013.

Interesado/a: Sánchez Damiani, Yaiza.

Ayuda: Menores tres años.

Localidad: San Fernando.

Acto notificado: Resolución de fecha 7 septiembre 2015.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/IGG/00012/2014.

Entidad: Asociación para la Formación Bicentenario de la Fundación de Asunción en Andalucía (AFBFAA).

CIF: G93181980.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de fecha 7.10.2015.

Málaga, 5 de noviembre de 2015.- La Directora, María Francisca Montiel Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

<p>Expediente: J -02189/2015 Matrícula: 4363DZT Titular: PEKETRANS 2013 SLL Domicilio: ENCINA, 4 - 3º A Co Postal: 13500 Municipio: PUERTOLLANO Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2015 Vía: N322 Punto kilométrico: 126,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTOLLANO HASTA ESTACION LINARES BAEZA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 06:35 HORAS DE FECHA 17/06/15 Y LAS 06:35 HORAS DE FECHA 18/06/15 DESCANSO REALIZADO 9:46 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:49 HORAS DE FECHA 17/06/15 Y LAS 06:35 HORAS DE FECHA 18/06/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. -SE APORTAN COMO PRUEBA LOS DOCUMENTOS IMPRESOS DEL TACOGRAFO.- TRANSPORTA BETUN. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: J -02190/2015 Matrícula: 0173FLW Titular: TRANSCARFE SL Domicilio: RS ADRIAN 4 2 D Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2015 Vía: A-32 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LINARES HASTA ANDUJAR UTILIZANDO HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO NO HOMOLOGADAS O QUE RESULTAN INCOMPATIBLES CON EL TACÓGRAFO UTILIZADO. - TACOGRAFO MARCA CONTINENTAL 1318, CON MARCA DE HOMOLOGACION E1 57. DICHO TACOGRAFO LLEVA INSERTADO UNA HOJA DE REGISTRO NO HOMOLOGADA PARA EL MISMO.- SE ADJUNTA COMO PRUEBA DICHA HOJA DE REGISTRO Y FOTOGRAFÍAS.- TRANSPORTA PACAS DE PAJA. Normas Infringidas: 141.11 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: J -02191/2015 Matrícula: 0173FLW Titular: TRANSCARFE SL Domicilio: RS ADRIAN 4 2 D Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2015 Vía: A-32 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LINARES HASTA ANDUJAR CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. INSPECCIONADO TRANSPORTA ALPAHACAS DE PAJA, NO PRESENTA DOCUMENTO DE CONTROL DE DICHA CARGA. SE DESCONOCE EL CARGADOR. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: J -02192/2015 Matrícula: 0173FLW Titular: TRANSCARFE SL Domicilio: RS ADRIAN 4 2 D Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2015 Vía: A-32 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LINARES HASTA ANDUJAR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. INSPECCIONADAS LAS ÚLTIMAS 28 JORNADAS SE OBSERVA UN PERIODO DE INACTIVIDAD DESDE EL 11-06-2015 HASTA EL 16-06-2015, NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. TRANSPORTA PACAS DE PAJA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: J -02196/2015 Matrícula: 0173FLW Titular: TRANSCARFE SL Domicilio: RS ADRIAN 4 2 D Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2015 Vía: A-32 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LINARES HASTA ANDUJAR DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. - EL CONDUCTOR NO PRESENTA AUTORIZACION DE TRANSPORTE. CONSULTADA BASE DE DATOS DE LA D.G.T.T. LA MISMA FIGURA DE BAJA POR NO VISAR DESDE EL 31/07/14.- TRANSPORTA PACAS DE PAJA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: J -02197/2015 Matrícula: 9347HVK Titular: JUAN GOMEZ, JOSE LUIS Domicilio: TRVA. GRAN MAESTRE, 5 Co Postal: 13270 Municipio: ALMAGRO Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMAGRO HASTA MONTEJICAR EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3720 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 220 KGS. 6,28% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE, REALIZADO EN BASCULA OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA MARCA CONTECSUR 2 PLATAFORMAS, CLASE III, NUMERO 73013. TRANSPORTANDO QUESOS Y EMBUTIDOS. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100</p>

<p>Expediente: J -02225/2015 Matrícula: Z 003246AY Titular: MINA EL MOKARRAF Domicilio: CALLE DEL MERCADO N° 5 Co Postal: 28792 Municipio: MIRAFLORES DE LA SIERRA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 67 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA ALGECIRAS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3450 KGS. MMA: 2000 KGS. EXCESO: 1450 KGS. 72,5% HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASCULA HAENNI WL103 NUMERO 4698 Y4699 SE ENTREGA TICKETS DE PESAJE Y COPIA DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: J -02254/2015 Matrícula: 7728FVH Titular: INDUSTRIAS TANITO. SL Domicilio: PG CERROS - C. CERAMICA, 2 Co Postal: 23400 Municipio: UBEDA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2015 Vía: A-6104 Punto kilométrico: 10,4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UBEDA HASTA CORTIJO TIO HARO UTILIZANDO LA TARJETA DE OTRO CONDUCTOR O UNA HOJA DE REGISTRO CON NOMBRE O APELLIDO DIFERENTES A LOS DEL CONDUCTOR. - CONDUCTOR D.ALFONSO TORAL HIDALGO (26482760-P), LLEVA INSERTADA EN EL TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR DE SU HERMANO D. CRISTOBAL TORAL HIDALGO (26494761). MANIFIESTA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO HA COGIDO LA TARJETA DE SU HERMANO EN VEZ DE LA SUYA.- TRANSPORTA LEJIA. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>
<p>Expediente: J -02293/2015 Matrícula: 4201BJK Titular: IMEDECO SL Domicilio: C MORSE 12 PLG SAN MARCOS Co Postal: 28906 Municipio: GETAFE Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 64 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GETAFE HASTA GRANADA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4350 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 850 KGS. 24,28% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCILA MOVIL HAENNI WL 103 10T NUM 4698 Y 4699. TRANSPORTA ARMARIOS. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301</p>
<p>Expediente: J -02297/2015 Matrícula: 1128DML Titular: TRANSPORTES Y MUD. DEL SURESTE S.L. Domicilio: ALQUERIA SORIA 42 Co Postal: 46470 Municipio: MASSANASSA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2015 Vía: N322 Punto kilométrico: 232 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARROYO DEL OJANCO HASTA YECLA UTILIZANDO HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO NO HOMOLOGADAS O QUE RESULTAN INCOMPATIBLES CON EL TACÓGRAFO UTILIZADO.TACOGRAFO SIEMENS VDO MODELO 1324, DISCOS CON HOMOLOGACION E1-85, LLEVA INSERTADO DISCO DE HOMOLOGACION E1-83. SE APORTA COMO PRUEBA DISCO-DIAGRAMA QUE LLEVA INSERTADO. Normas Infringidas: 141.11 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: J -02299/2015 Matrícula: 4833BWB Titular: EXPLOTACIONES MABE SL Domicilio: POLIGONO LA ZARZUELA 2 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2015 Vía: N322 Punto kilométrico: 232 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LINARES HASTA POVEDILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. - VEHICULO DOTADO DE TACOGRAFO ANALOGICO. EL CONDUCTOR UNICAMENTE PRESENTA EL DISCO DIAGRAMA QUE LLEVA INSERTADO EN EL TACOGRAFO. POSEE TARJETA DE CONDUCTOR DE TACOGRAFO DIGITAL, NO REGISTRANDOSE ACTIVIDAD ALGUNA EN LOS ULTIMOS 28 DIAS. TAMPOCO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.- TRANSPORTA MOBILIARIO DE CATERING Y BEBIDAS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: J -02300/2015 Matrícula: 1128DML Titular: TRANSPORTES Y MUD. DEL SURESTE S.L. Domicilio: ALQUERIA SORIA 42 Co Postal: 46470 Municipio: MASSANASSA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2015 Vía: N322 Punto kilométrico: 232 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARROYO DEL OJANCO HASTA YECLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 10:05 HORAS DE FECHA 13/07/2015 Y LAS 10:05 HORAS DE FECHA 14/07/2015 DESCANSO REALIZADO 07:54 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:20 HORAS DE FECHA 14/07/2015 Y LAS 08:14 HORAS DE FECHA 14/07/2015. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/ S DIAGRAMA.- TRANSPORTA MUEBLES. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: J -02303/2015 Matrícula: 8649CFC Titular: MUEBLES LEYCOR SLL Domicilio: ERA ALTA 10 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2015 Vía: A-316 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCENA HASTA UBEDA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 250 KGS. 7,14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.- TRANSPORTA EXPOSICIÓN DE MUEBLES. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: J -02304/2015 Matrícula: 4833BWB Titular: EXPLOTACIONES MABE SL Domicilio: POLIGONO LA ZARZUELA 2 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2015 Vía: N322 Punto kilométrico: 232 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LINARES HASTA POVEDILLA NO HABIENDO CONSIGNADO TODA LA INFORMACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE LLEVA INSERTADO EN EL TACOGRAFO UNA HOJA DE REGISTRO EN LA QUE FALTAN LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Y DOS APELLIDOS, FECHA Y MATRICULA DEL VEHICULO. TRANSPORTA MOBILIARIO DE CATERING Y BEBIDAS. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>

Expediente: J -02370/2015 Matrícula: 8057FWW Titular: DOSSIA COMPLEMENTOS SL Domicilio: CTRA DE CABRA SN Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 04 de Agosto de 2015 Vía: A311 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCENA HASTA CAROLINA (LA) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4350 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 850 KGS. 24,28%SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: J -02416/2015 Matrícula: 9579JBB Titular: CARGO P V SL Domicilio: CRTª MADRID CADIZ KM 297 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 25 de Agosto de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAÑOS DE LA ENCINA HASTA GUARROMAN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 07:41 HORAS DE FECHA 14/08/15 Y LAS 07:41 HORAS DE FECHA 15/08/15 DESCANSO REALIZADO 9:12 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:29 HORAS DE FECHA 14/08/15 Y LAS 07:41 HORAS DE FECHA 15/08/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. ADJUNTO DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: J -02417/2015 Matrícula: 9579JBB Titular: CARGO P B SL Domicilio: CRTª MADRID CADIZ KM 297 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 25 de Agosto de 2015 Vía: A4 VIA SERVICIO Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAÑOS DE LA ENCINA HASTA GUARROMAN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 03:40 HORAS DE FECHA 30/07/2015 Y LAS 03:40 HORAS DE FECHA 31/07/2015 DESCANSO REALIZADO 7:28 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:12 HORAS DE FECHA 30/07/2015 Y LAS 03:40 HORAS DE FECHA 31/07/2015. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: J -02418/2015 Matrícula: 9579JBB Titular: CARGO P V SL Domicilio: CRTª MADRID CADIZ KM 297 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 25 de Agosto de 2015 Vía: A4 VIA SERVICIO Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAÑOS DE LA ENCINA HASTA GUARROMAN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 10:39 HORAS DE FECHA 20/08/2015 Y LAS 10:39 HORAS DE FECHA 21/08/2015 DESCANSO REALIZADO 6:23 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 04:16 HORAS DE FECHA 21/08/2015 Y LAS 10:39 HORAS DE FECHA 21/08/2015. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO. SIN CARGA. NO PORTA SEMIRREMOLQUE. Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: J -02426/2015 Matrícula: 9579JBB Titular: CARGO P V SL Domicilio: CRTª MADRID CADIZ KM 297 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 25 de Agosto de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAÑOS DE LA ENCINA HASTA GUARROMAN HABIENDO EFECTUADO LA MANIPULACIÓN DEL TACÓGRAFO O DE ALGUNO DE SUS ELEMENTOS, CON OBJETO DE ALTERAR SU FUNCIONAMIENTO O MODIFICAR SUS MEDICIONES. MANIPULACION CONSISTENTE EN LA COLOCACIÓN DE UN CAMPO MAGNÉTICO (IMAN), SOBRE EL GENERADOR DE IMPULSOS (KITA) DE LA CAJA DE CAMBIOS, ANULANDO DE ESTA FIRMA LOS IMPULSOS ELECTRICOS QUE HA DE RECIBIR EL TACOGRAFO, QUE REGISTRA DESCANSO Y QUE EL VEHICULO SE ENCUENTRA PARADO MIENTRAS VA CIRCULANDO. ADEMÁS EL CONDUCTOR NO LLEVA INSERTADA EN LA RANURA CORRESPONDIENTE, SU TARJETA DE CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.10 LEY 16/87 Sancion: 4001

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 23071, Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 5 de noviembre de 2015.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2015, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncia la publicación de las subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo que se cita, financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP) desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2015.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el ejercicio de las facultades conferidas,

#### R E S U E L V O

Anunciar la publicación de la relación de las subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo núm. CCI 2007 ES 14 FPO 001 «Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el periodo de programación 2007-2013», financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP), en el periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2015. Dicha relación está disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural: <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal> y podrá ser consultada, además, en las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Sevilla, 15 de octubre de 2015.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de vinos de Andalucía (Calidad e Inspección de Calidad).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Álvaro Domecq, S.L.

NIF/CIF: B11689684.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0358/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 24.9.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de noviembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a determinados procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Jesús María Gago Prieto.

NIF/CIF: 32068235W.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0362/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 21.9.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Antonio Mariscal Pérez.

NIF/CIF: 31724279B.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0367/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 21.9.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de noviembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Andrés Jesús Romero Olmo.  
NIF/CIF: 48966143V.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0098/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 28.9.15 y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110038292.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Máximo Gómez Montero.  
NIF/CIF: 44058203R.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0098/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 28.9.15.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Manuel Montero Olmo.  
NIF/CIF: 44058397B.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0098/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 28.9.15.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de noviembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los vinos de Andalucía. (Calidad e Inspección de Calidad).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Elías González Guzmán.

NIF/CIF: 31453873Q.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0289/15.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 18.09.15.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de noviembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Rosendo Gómez Montero.  
NIF/CIF: 44061961X.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0345/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 18.9.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Manuel Aragón Abad.  
NIF/CIF: 49300901X.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0345/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 18.9.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de noviembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Nicolás del Pozo Guillén.
- NIF/CIF: 44049689C.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0116/15.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 28.9.15. y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110038301.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Óscar Daniel del Pozo Guillén.
- NIF/CIF: 44058827G.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0116/15.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 28.9.15.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Abdelhak El Harrak.
- NIE/CIF: Y-1467232-F.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0116/15.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 28.9.15.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de noviembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución de recurso de alzada recaída en el expediente sancionador que se cita incoado por presunta infracción en materia de protección de los vinos de Andalucía (defensa de la calidad).*

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica resolución de recurso de alzada de fecha 7.10.2015, recaída en el expediente sancionador núm. CO/0234/2012, incoado por presunta infracción en materia de protección de los vinos de Andalucía (defensa de la calidad).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Moriles 47, S.L.

DNI/NIF: B14911093.

Procedimiento/núm. Expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0234/12, en materia de protección de los vinos de Andalucía (defensa de la calidad).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de recurso de alzada.

Recursos o plazo de alegaciones: 2 meses/contencioso-administrativo.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 5 de noviembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia de 9 de octubre de 2015 recaído en el expediente sancionador que se cita incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.*

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia de fecha 9.10.2015, del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, recaída en el expediente sancionador núm. CO/0265/2015, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Francisco Ruiz García.

DNI/NIF: 26972457N.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0265/2015, en materia de Sanidad Animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de 9 de octubre de 2015 del Delegado Territorial.

Recursos o plazo alegaciones: 15 días hábiles/Alegaciones.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 5 de noviembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia, recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.*

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia de fecha 9.10.2015 del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, recaído en el expediente sancionador núm. CO/0104/2015, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: María Teresa López Aragón.

DNI/NIF: 30069594S.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente sancionador núm. CO/0104/2015, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de 9 de octubre de 2015, del Delegado Territorial.

Recursos o plazo alegaciones: 15 días hábiles/Alegaciones.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 6 de noviembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta. en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Ebrdt Velázquez Arnés.

NIF/CIF.: X6681530F.

Domicilio: C/ Ancha núm. 25.CP.: 18360 - Huétor Tájar (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. C.A.GR/0343/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 21.9.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Nombre y apellidos «SCA Santa Ana».

NIF/CIF.: F18004911.

Domicilio: Avda. Dr. Ruiz Fernández, núm. 3. CP.: 18310 - Salar (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. C.A.GR/0236/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 9.10.2015 y 0482180040180.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

3. Nombre y apellidos Rocío Álvarez López.

NIF/CIF.: 14627289W.

Domicilio: C/ Parrapa, núm. 2, 1.º A. CP.: 18400 - Órgiva (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. C.A.GR/0236/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de fecha 28.9.2015 y 0482180039426.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente

acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 5 de noviembre de 2015.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación de Agricultura y Pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47 de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesada: Láctea Antequerana, S.L.

NIF: B29121415.

Expediente: MA/204/2015.

Sanción: Multa de 2000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Pascal Levy Lorenzetti.

NIF: 48225710T.

Expediente: MA/250/15.

Sanción: Multa de Apercibimiento.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesada: Sabor y Salud Distribuciones y Alimentación, S.L.

NIF: B93134997.

Expediente: MA/315/2015.

Sanción: Multa de 300 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Lucas Carette.

CIF: X5613500M.

Expediente: MA/396/2015.

Sanción: Multa de 30 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Miguel Lara Gutiérrez.

NIF: 74916109A.

Expediente: MA/167/2015.

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 5 de noviembre de 2015.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía, t.m. de Macael. (PP. 2649/2015).*

Expediente: AL-35651.

Asunto: Construcción obras de defensa en zona de policía.

Solicitante: Antonio Castaño Segura.

Cauce: Arroyo de Macael.

lugar: La Almahuara, polígono: 4, parcela 39.

Término municipal: Macael.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 1 de octubre de 2015.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 19 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Cañuelo, t.m. de Vicar. (PP. 2669/2015).*

Expediente: AL-36478.

Asunto: Reparación-ampliación de invernadero y escollera de protección.

Solicitante: José Archilla Rodríguez.

Cauce: Rambla del Cañuelo.

lugar: Boliches, polígono 7, parcela 33.

Término municipal: Vicar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 19 de octubre de 2015.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 2 de julio de 2015 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo a Modificación de las NN.SS. que se citan, en «Cortijo de Peña» SURS-4, de Algarrobo (Málaga).*

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 2 de julio de 2015 por el que se suspende en los términos del artículo 33,2,D) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Modificación de las NN.SS. para la creación de Sector de Suelo Urbanizable Industrial en «Cortijo de Peña» SURS-4, hasta que se subsanen las determinaciones que en dicho Acuerdo se indican.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposición adicional quinta del Decreto 6/2014, de 11 de febrero, se procede a su publicación, según el contenido de Anexo I.

#### ANEXO I

#### TEXTO DEL ACUERDO

#### ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. MÁLAGA

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión MA/03/2015 celebrada el 2 de julio de 2015 adopta el siguiente Acuerdo:

Expediente: EM-AL-17.

Municipio: Algarrobo (Málaga).

Asunto: Modificación de las NN.SS. para la creación de Sector de Suelo Urbanizable Industrial en «Cortijo de Peña» SURS-4.

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Objeto. La Modificación puntual de las NN.SS. de Algarrobo para la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable industrial (permitiendo como compatibles usos terciarios) en la zona denominada «Cortijo de Peña» que se denominará SURS-4, y ocupará terrenos clasificados por el planeamiento vigente como suelo urbano no consolidado (SUNC-5) y como suelo no urbanizable de carácter natural o rural.

Los terrenos afectados por la modificación tienen una superficie total de 147.860,75 m<sup>2</sup>, corresponden a las parcelas catastrales núms. 79, 83 y 12 del polígono 5, así como a la parcela urbana núm. 6494056VF06695 (que constituye el ámbito SUNC-5); siendo colindantes al polígono industrial de suelo urbano consolidado que forma parte del área de suelo urbano denominada SU(IN) por la Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS.

El nuevo Texto Refundido (aprob. prov. 27.3.2015) pretende subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en anterior informe de Servicio de Urbanismo de Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente emitido en fecha 17/03/2015. El documento técnico aportado incorpora la ficha urbanística del nuevo sector SURS-4 propuesto, que constituirá por sí mismo un área de reparto independiente.

Segundo. Planeamiento de aplicación.

- Normas Subsidiarias de Planeamiento (NN.SS.) de Algarrobo, aprobadas definitivamente por la CPOTU con fecha de 20.10.1998 (BOP de 23.12.1998).

- Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Algarrobo, aprobada con fecha 30.10.2009 (BOP de 25.1.2011).

- Plan Subregional de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental: Aprobado por Decreto 147/2006, de 18 de julio (BOJA de 3.10.2006).

Tercero. Tramitación Municipal. Con fecha 29.7.10 el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo acuerda la aprobación inicial de la Modificación Puntual del PGOU –Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS de Algarrobo, relativa a la creación de un Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado de uso Industrial– Comercial SURS-4, denominado «Cortijo de Peña».

Con fecha 24.8.2010 se publica en el BOP de Málaga, núm. 161, anuncio correspondiente a la aprobación inicial del expediente, y de apertura del periodo de información pública.

Según consta en el certificado municipal emitido con fecha 7.10.2010, se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publicó anuncio en el Diario Sur de Málaga de fecha 27.8.2010, registrándose una alegación al expediente.

El 14.4/2011 el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo acuerda la primera aprobación provisional, así consta en certificado emitido por la Secretaria-Interventora en fecha 26.4.2011.

Tramitación ante Admon. Autonómica. Con fecha 16.5.2011 se recibió en la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda el expediente de referencia, remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo. Tras sucesivos requerimientos, con fecha 6.3.2015 tiene entrada en Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente oficio de la Corporación que adjuntaba documentación urbanística relativa al expediente reseñado y por el que se solicitaba la aprobación definitiva de la Innovación (artículo 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA). Con fecha 18.3.2015, se requiere nuevamente al Ayuntamiento para que subsane las deficiencias e insuficiencias que presenta el expediente aportado (párrafo 2.º del artículo 32.4 de la LOUA), de conformidad con el informe evacuado el 17.3.2015. Con fecha 7.4.2015, la Corporación adjunta un nuevo Texto Refundido que viene a subsanar las deficiencias e insuficiencias indicadas por el Servicio de Urbanismo, el Texto fue objeto de una nueva aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27.3.2015.

Con fecha 29.4.2015, el Ayuntamiento de Algarrobo presenta informe emitido por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información evacuado el 22.14.2015.

Con fecha 26.5.2015, el Ayuntamiento presenta informe comercial emitido por la Dirección General de Comercio el 18.5.2015.

Con fecha 5.6.2015 la Oficina de Ordenación del Territorio emite informe de verificación de las condiciones establecidas en el informe de incidencia territorial emitido el 4.3.2012.

#### Cuarto. Informes Sectoriales.

1.º Ordenación del territorio. Con fecha 4.3.2012, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (actual Consejería de Fomento y Vivienda) emitió informe de Incidencia Territorial.

Posteriormente, el 5.6.2015, de acuerdo con la Instrucción 1/2014, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, Capítulo II punto 3.G), se emite informe para la verificación de las condiciones establecidas en el informe de 4.3.2012.

#### 2.º Aguas.

Con fecha 12 de agosto de 2014, la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico emite informe en el que concluye «Que se informa de la disponibilidad del recursos propuesto en los términos planteados en la propuesta».

Una vez atendidos los requerimientos efectuados al Ayuntamiento de Algarrobo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 11.7.b) y 42.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con fecha 4.2.2015, la Administración Hidráulica Andaluza, emite informe favorable a la Innovación.

#### 3.º Carreteras.

A) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 35.2 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, con fecha 28.10.2010, la Delegación provincial de la extinta Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía emitió informe favorable condicionado del Documento aprobado inicialmente el 29.7.2010.

Con fecha 20.5.2011, emite informe favorable condicionado al documento aprobado provisionalmente el 14.4.2011.

B) La Demarcación de Carreteras del Estado, adscrita al Ministerio de Fomento, emite los siguientes informes:

- Informe desfavorable de fecha 1.4.2011.

- Con fecha 14.12.2012, informa con carácter favorable la Modificación Puntual propuesta.

#### 4.º Medio ambiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con fecha 3.6.2011, el Delegado provincial de la Consejería de Medio Ambiente suscribe Informe de Valoración Ambiental sobre la Modificación Puntual propuesta, en el que concluye que se considera

viable la Modificación aprobada por el Pleno municipal el 14.4.2011, indicando que «Los documentos de desarrollo del planeamiento y gestión del sector deberán incorporar las prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental del planeamiento propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como todas aquellas necesarias para que se asegure el cumplimiento de la legislación ambiental, en particular las que se indican: (...)».

#### 5.º Comercio.

Consta en el expediente el informe comercial exigido en el artículo 36 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía, modificada por la Ley 6/2002, de 16 de diciembre, vigente cuando se produce la aprobación inicial de la Modificación, el informe se emite por la Dirección General de Comercio con fecha 18.5.2015 y concluye que es «favorable condicionado a la exclusión expresa de la posibilidad de implantar una gran superficie minorista en el sector SURS-, por no contar con capacidad de acogida con los criterios del artículo 34 del TRLCIA».

#### 6.º Telecomunicaciones.

Con fecha 22.4.2015, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, evacua informe favorable en relación con la adecuación de la Modificación a la normativa sectorial de telecomunicaciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia. Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, en su artículo 7.º, párrafo 1.º, en relación con lo dispuesto en el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c) regla 1.ª de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva de la Modificación propuesta corresponde a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación que afecta a determinaciones de la ordenación estructural establecidas en el artículo 10.1.A.a) y 1.A). d) de la citada Ley, en concreto se propone el cambio de clasificación de unos terrenos actualmente clasificados en una parte como Suelo No Urbanizable Natural o Rural y en otra parte como Suelo Urbano No Consolidado, pasando a Suelo Urbanizable Sectorizado, proponiendo los usos Industrial-Comercial. La resolución sobre la aprobación definitiva deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación por el Ayuntamiento del expediente completo, comprensivo del proyecto de instrumento de planeamiento y de las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal (art. 32.4 de la LOUA).

II. Procedimiento. La presente modificación de elementos aprobada inicialmente el 29 de julio de 2010 ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la LOUA, debiendo ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32 (reglas generales del procedimiento), 33 (aprobación definitiva) y 36 (innovación-reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento) de la LOUA.

El procedimiento seguido para la formulación y tramitación de la presente modificación se ajusta a los preceptos legales que son de aplicación.

#### III. Valoración.

En el Informe de Servicio de Urbanismo de fecha 26.6.2015 se indica: «Dado que el instrumento de planeamiento general (NN.SS.) se encuentra adaptado parcialmente a la LOUA (aprobación Pleno 30.10.2009), procedería dar trámite a la Innovación, ya que no sería de aplicación la limitación que se establece en la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley para aquellas modificaciones que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural. Una vez analizada la documentación técnica aportada por el Ayuntamiento de Algarrobo, en contestación al último requerimiento formulado por este Servicio en fecha 17.3.2015 (oficio fecha 18.3.015, rgs. núm.: 6.300), se indica lo siguiente:

##### 1. Sobre los informes sectoriales.

##### a) Informe en materia de Ordenación del Territorio.

En esta materia, además del preceptivo informe de incidencia territorial, se ha emitido recientemente el informe previsto en el punto 3.G del capítulo III de la Instrucción 1/2014, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático.

En este informe se pone de manifiesto que se debería realizar el análisis supramunicipal que justifique la dimensión del sector propuesto, como justificación del artículo 51.3 del POTA. Por otro lado no se considera

acreditada la suficiencia de recursos energéticos exigida por el art. 45.4.e del POT, al justificarse únicamente mediante un informe técnico municipal.

b) Informe en materia de carreteras emitido por la administración autonómica.

El último informe de carreteras de esta Administración fue emitido en fecha 20.5.2011, siendo su sentido favorable, aunque condicionado a incluir planos en los que aparezca la línea de edificación identificando la zona del sector no edificable.

La Memoria de la Innovación incluye el apartado 1.5.2 la justificación del condicionado del informe de carreteras. Se aportan planos 5.1 «Alineaciones y Protecciones» y 5.2 «Líneas de Protección de Carreteras, Expropiación, Explanación y Límite de Edificación en los que se grafía línea de edificación y línea de afección.

c) Informe de Valoración Ambiental.

La Memoria de la Innovación incluye en su apartado 1.5.4 las prescripciones establecidas en el Informe de Valoración Ambiental y que deben tenerse en cuenta en el Plan Parcial que establezca la ordenación pormenorizada del sector.

Entre otras cuestiones cabe destacar las referidas a saneamiento (red separativa, arqueta de control de salida de efluentes en casa nave...), la creación de punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de residuos, medidas para justificar el cumplimiento de los niveles sonoros, las condiciones para evitar la contaminación lumínica, medidas de ahorro y eficiencia energética y para la protección de la biodiversidad.

d) Informe en materia de Comercio.

Como se ha indicado, el informe en materia de Comercio, de fecha 18.5.2015, se ha emitido en sentido favorable condicionado a «la exclusión expresa de la posibilidad de implantar una gran superficie minorista en el sector SURS-, por no contar con capacidad de acogida con los criterios del artículo 34 del TRLCIA».

Dicha condición no ha sido recogida en el Texto Refundido objeto del presente informe.

2. Justificación de cumplimiento de los límites de crecimiento establecidos en la Norma 45 del POT.

La Innovación propone la creación de un sector de suelo urbanizable sectorizado de uso industrial, aunque contempla como compatible el uso comercial en un porcentaje del 49,9%.

El POT establece en su Norma 45.4.a), que con carácter general, no se admitirán crecimientos que supongan incrementos de suelo urbanizable superiores al 40% del suelo urbano existente, aunque al mismo tiempo, la Disposición Adicional Segunda del Decreto 11/2008 excluye los suelos industriales del cómputo a la hora de calcular dichos crecimientos.

Por último, la Instrucción 1/2014, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio climático en relación a la incidencia territorial de los instrumentos de planeamiento urbanístico general y la adecuación de los mismos a la planificación territorial establece en el apartado 3.B.2.b de su capítulo III: «En el caso de que para un mismo sector se establezcan varios usos, sólo se excluirá del cómputo, a estos efectos, la superficie efectivamente destinada al uso industrial, conforme se deduzca de las determinaciones de ordenación establecidas».

Por tanto procede que se justifique el cumplimiento de los límites de crecimiento de la Norma 45 del POT respecto de los suelos terciarios previstos como compatibles con el uso industrial mayoritario.

A este respecto, el informe emitido por la Oficina de Ordenación del Territorio en fecha 5.6/2015, en virtud del apartado 3.G, Capítulo II de la citada instrucción, concluye que el crecimiento propuesto, considerando el 49,9% del sector destinado a uso compatible terciario (73.783 m<sup>2</sup>), es del 32,05%, inferior por tanto al parámetro de referencia del POT del 40%.

Reproducción de cuadro incluido en informe de Oficina de Ordenación del Territorio.

La justificación incluida en el apartado 1.3.4 de la Memoria de la Innovación no es correcta, puesto que se han incluido como urbanizables suelos clasificados como urbanos (Sector «Cuesta de las Viñas»), no se han incluido como suelos urbanos los consolidados de las NN.SS. y el porcentaje de crecimiento justificado del 12,809% se refiere únicamente a este sector, sin considerar el resto de suelos urbanizables sectorizados del municipio.

En cualquier caso, de conformidad con lo expuesto por el informe emitido por la Oficina de Ordenación del Territorio, queda acreditado que el crecimiento que supone el uso terciario compatible con el uso industrial del 49,9% del sector no supera el límite de crecimiento establecido por el POT.

- Justificación de cumplimiento del criterio de sostenibilidad de la D.T. 4.ª del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

La Disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo estableció, como criterio mínimo de sostenibilidad y en ausencia de su regulación por la legislación urbanística y territorial, la necesidad de ejercer de forma plena la potestad de ordenación cuando la nueva ordenación conlleve por sí misma o en unión de las aprobadas en los últimos dos años, un incremento superior al 20% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio.

Como consecuencia de lo anterior, la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía modificó el apartado 2 del artículo 37, estableciendo que una innovación trasciende del ámbito de la actuación conllevando la revisión del planeamiento, a los efectos de sostenibilidad, cuando ésta determine por sí misma o en unión de las aprobadas definitivamente en los cuatro años anteriores a la fecha de su aprobación inicial, un incremento superior al veinticinco por ciento de la población del municipio o de la totalidad de los suelos clasificados como urbanos.

En el caso que nos ocupa, al ser la fecha de aprobación inicial de la innovación posterior a la entrada en vigor del Texto Refundido de la Ley de Suelo y anterior a la Ley 2/2012 sería de aplicación exclusivamente la ley estatal, debiendo quedar justificado el criterio de sostenibilidad únicamente respecto a la superficie de suelo, al no proponerse incremento de población.

Este aspecto queda justificado en el apartado 1.3.5 de la Memoria, en el que se indica que la superficie del sector SURS-4 «Cortijo de Peña» (147.860,75 m<sup>2</sup>), deduciéndole la superficie que pasa de suelo urbano a urbanizable (9.732,07), más la de la modificación denominada Bio Algarrobo (3.735,20 m<sup>2</sup>), única aprobada en los últimos dos años, sumarían una superficie total de 141.863,97 m<sup>2</sup>, inferior al 20% del suelo urbano del municipio.

3. Adaptación del uso global propuesto a los previstos en el art. 17 de la LOUA y establecimiento de porcentaje máximo de techo destinado a usos compatibles.

Inicialmente la innovación contemplaba como uso del sector el industrial-comercial, incluyéndose la ordenanza denominada «Zona Industrial-Comercial». Esta denominación del uso global no se adaptaba a la terminología establecida en el artículo 17 de la LOUA, que distingue entre usos residencial, industrial, terciario y turístico.

Hay que recordar que la propia Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Algarrobo ya contemplaba la necesidad de establecer los usos globales de cada clase y categoría de suelo, asimilándose a los usos definidos en el art. 17 de la LOUA, y al mismo tiempo definía el uso global como el uso predominante o mayoritario de un suelo y que lo caracteriza sin excluir otro tipo de usos compatibles que se definirán en la ordenación pormenorizada (apartado 1.3.4.1 Memoria Justificativa).

A este respecto el nuevo Texto Refundido aportado establece en su ficha urbanística como uso global el industrial, remitiéndose a la ordenanza de las NN.SS. «Zona Industrial» regulada en el Título IV, Capítulo 8 de la Normativa Urbanística.

Debe, no obstante, incluirse en la ficha urbanística el porcentaje asignado a los usos compatibles, que deben ser definidos en el instrumento de planeamiento que desarrolle el sector.

Por otro lado debe tenerse en cuenta el informe emitido por la Dirección General de Comercio, cuyo sentido es favorable condicionado a la exclusión expresa de la posibilidad de implantar una gran superficie minorista en el sector SURS-4, por no contar con la capacidad de acogida de acuerdo con los criterios del artículo 34 del TRLCIA.

4. Justificación de lo dispuesto en el art. 60.c) de la LOUA, relativo a que las diferencias de aprovechamientos medios entre las áreas de reparto delimitadas en el suelo urbanizable del municipio.

El apartado c) del artículo 60 de la LOUA establece que las diferencias entre los aprovechamientos medios de las áreas de reparto en suelo urbanizable sectorizado u ordenado, no podrán ser superiores al 10%, salvo que se trate de ámbitos que, en razón de los usos previstos o de sus propias características, aconsejen un tratamiento diferenciado.

En el caso de las NN.SS. de Algarrobo habría que remitirse, en primer lugar, a su Adaptación Parcial a la LOUA, que establece en su artículo 12: «La adaptación parcial determina que cada uno de los sectores de suelo urbanizable constituye un área de reparto independiente, de tal manera que el aprovechamiento medio de los sectores coincidirá con su edificabilidad, ya que las NN.SS. no fijaban ningún área de reparto, ni había establecido ningún aprovechamiento tipo...».

De igual manera, en la innovación que se propone, la delimitación del nuevo sector SURS-4 coincide con el de su área de reparto, siendo su aprovechamiento medio (0,80 ua/m<sup>2</sup>s) coincidente, así mismo, con la edificabilidad global del sector (0,80 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s).

En el apartado 1.5.1 de la Memoria se reconoce que los sectores de suelo urbanizable de las NN.SS. adaptadas presentan edificabilidades diversas, comprendidas entre 0,5 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s y 0,2 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s, aunque su uso es residencial.

Según se indica, el índice de aprovechamiento establecido para el sector SURS-4 es homogéneo y equiparable con el resto de sectores industriales existentes en el término municipal, ya que en la actualidad sólo existen dos zonas destinadas a este uso, una en la zona del casco urbano de Algarrobo (SUC), con un índice de edificabilidad de 1,00 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s y el nuevo ámbito de Suelo Urbano No consolidado aprobado recientemente y denominado «Cuesta de las Viñas», con una edificabilidad global de 0,8 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

Se fundamenta el cumplimiento del apartado c) del art. 60 de la LOUA en que la modificación que se propone se refiere a uso industrial y no residencial, y por lo tanto sus propias características y uso previsto aconsejan un tratamiento diferenciado al uso residencial, proponiendo un aprovechamiento similar a los sectores industriales ya aprobados en el municipio.

5. Incorporación de plano modificado de la Adaptación Parcial a la LOUA núm. 3.4, de Usos, Densidades y Edificabilidades Globales.

El nuevo Texto Refundido aportado incluye plano 3-1 «Usos Globales del Suelo Urbano y Urbanizable» que modifica al plano 3-4 de la Adaptación Parcial a la LOUA incorporando las modificaciones que se proponen.

Este plano, sin embargo presenta errores, puesto que la delimitación del sector propuesto SURS-4 no coincide con la delimitación grafiada en el resto de la documentación. Así mismo, se incorpora la modificación de las NN.SS. denominada «Cuesta de las Viñas» o «Bio Algarrobo» como suelo urbanizable, cuando su clase de suelo es urbano, en la categoría de No Consolidado. Por último la numeración del plano debe coincidir con la del plano que sustituye.

6. En relación con las dimensiones de las plazas de aparcamiento en la ordenanza propuesta.

Inicialmente se proponía en la innovación una ordenanza denominada IC, que contemplaba unas dimensiones de plazas de aparcamiento que no se ajustaban a la normativa en materia de accesibilidad en vigor, concretamente a lo dispuesto en el art. 35 de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

En el nuevo documento aportado no se incluye esta ordenanza, remitiéndose a la genérica de las NN.SS. para suelo Industrial.

7. Sobre la reserva de dotaciones prevista en el sector SURS-4.

La innovación contempla en la ficha urbanística prevista para el desarrollo del sector SURS-4, la siguiente reserva de dotaciones: Áreas Libre Públicas (parques y jardines) = 20.750 m<sup>2</sup>, Equipamiento Público = 7.200 m<sup>2</sup>, Plazas de Aparcamiento (Público) = 592 uds.

Se adjunta cuadro comparativo de la reserva de dotaciones previstas y las exigidas en el artículo 17 de la LOUA y Reglamento de Planeamiento, en el que queda justificado su cumplimiento.

En cuanto a la reserva de aparcamientos se prevén en la ficha 592 plazas, aunque debe aclararse que deben estar destinadas a aparcamiento público, debiendo completarse con aparcamiento privado de acuerdo con lo establecido en art. 17 de la LOUA y Reglamento de Planeamiento en el planeamiento de desarrollo.

#### D) Conclusiones.

Analizado el Texto Refundido de la Innovación de las NN.SS. de Algarrobo relativa a la creación del nuevo sector industrial SURS-4 «Cortijo de Peña» aprobado provisionalmente en fecha 27.3.2015 se concluye que se adecua a la normativa urbanística vigente debiéndose, no obstante, subsanar los aspectos siguientes:

- La innovación debe recoger expresamente la imposibilidad de implantar una gran superficie minorista en el sector SURS- 4, por no contar con capacidad de acogida con los criterios del artículo 34 del TRLCIA y de acuerdo con el informe sectorial emitido en materia de comercio.
- Debe incluirse en la ficha urbanística el porcentaje asignado al los usos terciarios compatibles, que deberán ser definidos en el instrumento de planeamiento que desarrolle el sector.
- Debe corregirse el plano 3-1 «Usos Globales del Suelo Urbano y Urbanizable» en lo que respecta a la delimitación del sector SURS-4, la clasificación y calificación de los suelos correspondientes a la modificación de las NN.SS. «Cuesta de las Viñas» (Bio Algarrobo), así como la numeración del plano para hacerla coincidir con de la Adaptación Parcial al que sustituye.
- Debe aclararse que las 592 plazas de aparcamiento previstas están destinadas a aparcamiento público.
- La ficha urbanística debe remitirse a las prescripciones del informe de valoración ambiental.

Respecto al informe sectorial de ordenación del territorio se remite al apartado C.1.a del presente informe».

A la vista del informe de Servicio de Urbanismo de 26.6.2015, la Delegación Territorial formuló propuesta ante la CTOTU, en sesión de 2.7.15, en la que se propone aprobar definitivamente de manera parcial en los términos del artículo 33.2.C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Modificación de las NN.SS. para la creación de Sector de Suelo Urbanizable Industrial en «Cortijo de Peña» SURS-4, suspendiendo las determinaciones que se enumeran en su apartado A).

De conformidad con la propuesta formulada y con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 9/2007,

de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

#### A C U E R D A

1.º Suspender en los términos del artículo 33.2.D) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Modificación de las NN.SS. para la creación de Sector de Suelo Urbanizable Industrial en «Cortijo de Peña» SURS-4, hasta que se subsanen las siguientes determinaciones:

- Respecto al informe sectorial de ordenación del territorio: se debe realizar el análisis supramunicipal que justifique la dimensión del sector propuesto, como justificación del artículo 51.3 del POT. Por otro lado no se considera acreditada la suficiencia de recursos energéticos exigida por el art. 45.4.e del POT, al justificarse únicamente mediante un informe técnico municipal.

- La innovación debe recoger expresamente la imposibilidad de implantar una gran superficie minorista en el sector SURS-4, por no contar con capacidad de acogida con los criterios del artículo 34 del TRLCIA y de acuerdo con el informe sectorial emitido en materia de comercio.

- Debe incluirse en la ficha urbanística el porcentaje asignado al los usos terciarios compatibles, que deberán ser definidos en el instrumento de planeamiento que desarrolle el sector.

- Debe corregirse el plano 3-1 «Usos Globales del Suelo Urbano y Urbanizable» en lo que respecta a la delimitación del sector SURS-4, la clasificación y calificación de los suelos correspondientes a la modificación de las NN.SS. «Cuesta de las Viñas» (Bio Algarrobo), así como la numeración del plano para hacerla coincidir con de la Adaptación Parcial al que sustituye.

- Debe aclararse que las 592 plazas de aparcamiento previstas están destinadas a aparcamiento público.

- La ficha urbanística debe remitirse a las prescripciones del informe de valoración ambiental.

2.º Notificar el acuerdo que se adopte al Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo, y proceder a su publicación en BOJA.

El presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, 2.º y 4.º del D. 36/2014, de 11 de febrero, podrá ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con los litigios entre Administraciones Públicas.

En Málaga, a 2 de julio de 2015. El Vicepresidente Tercero de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Adolfo Moreno Carrera.

Málaga, 5 de noviembre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre Resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en boletines oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	MODELO 048
1	Manuel Carrasco Fraile	79203756J	SE/2015/74/GC/RSU	0482410063376
2	José García Delgado	28325247B	SE/2015/104/AGMA/FOR	0482410063416
3	Cristóbal Luque Tornay	75383486C	SE/2015/120/GC/CAZ	0482410063886
4	José Antonio Sánchez Muiño	49162532D	SE/2015/123/GC/CAZ	0482410063581
5	Rafael Serrano Nieto	49729210J	SE/2015/123/GC/CAZ	0482410063563
6	Rafael Espinosa Barroso	47006649P	SE/2015/184/GC/CAZ	0482410064026
7	Manuel Gómez Navarro	28496787V	SE/2015/188/GC/CAZ	0482410063832
8	Miguel Echevarría Ramírez	28652546C	SE/2015/188/GC/CAZ	0482410063753
9	Juan M. Nieto Torres	52229848E	SE/2015/188/GC/CAZ	0482410063850
10	Francisco J. Torres Corona	28778062W	SE/2015/191/GC/CAZ	0482410064523
11	Fáber de Jesús Ardila Posada	Y0418612A	SE/2015/304/GC/PES	0482410063601

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones De La Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 3 de noviembre de 2015.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»